

# LA BASÍLICA DEL SANTO CRISTO DE LEZO: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Miguel AZPILICUETA OLAGÜE

## Sumario

Introducción

Generalidades

Parte I: El edificio y sus constructores

- Cap. I. La primera campaña arquitectónica (c.1608-1619)
  - I.1. Antecedentes
  - I.2. El maestro cantero Pedro de Zaldúa
  - I.3. Límites cronológicos a la primera campaña arquitectónica
  - I.4. El alcance y configuración del templo de Pedro de Zaldúa
- Cap. II. La segunda campaña arquitectónica (1675-1682)
  - II.1. Preliminares
  - II.2. Proceso de contratación
  - II.3. La realización de las obras y sus controversias
  - II.4. Los responsables de la ampliación
  - II.5. El proyecto de Errazquin y sus posteriores reformas
- Cap. III. Añadidos y posteriores reformas
  - III.1. El remate de la torre
  - III.2. Las reformas del siglo XX

Parte II: El arte mueble

- Cap. IV. La imagen del Cristo Crucificado
  - IV.1. Reseña histórica
  - IV.2. Análisis iconográfico y formal
- Cap. V. La Rejería
  - V.1. La gran reja de hierro
    - V.1.1. Proceso de contratación, y realización de la obra
    - V.1.2. Análisis artístico
  - V.2. La desaparecida barandilla

- Cap. VI. Los retablos
  - VI.1. El antiguo retablo mayor
  - VI.2. El actual retablo mayor
  - VI.3. Los retablos laterales
- Cap. VII Conclusiones

Parte III: Apéndices y Documentación

Apéndice I. Bibliografía

Apéndice II. Documentación

Apéndice III. Ilustraciones y Planimetría

Apéndice IV. Siglas empleadas

## **Introducción**

La inveterada devoción que el Pueblo Vasco ha profesado al Crucificado de Lezo, ha hecho de su Santuario uno de los de mayor renombre de la Provincia de Guipúzcoa. A la difusión del prestigio del titular de la Basílica de Lezo, han contribuido las numerosas composiciones devocionales, literarias y musicales que desde 1764 vienen proclamando los prodigios de esta talla de Cristo en la Cruz. Sin embargo, y paradójicamente, el singular marco arquitectónico que la cobija y el arte mueble que la arropa, no han sido estudiados hasta la fecha.

El olvido y la ignorancia en los que había permanecido esta pequeña joya de la arquitectura guipuzcoana del siglo XVII, fueron las razones fundamentales que nos motivaron a emprender el presente trabajo de investigación, además de otras de carácter geográfico y sentimental, puesto que este conjunto artístico se encuentra muy próximo a mi localidad natal.

De lo dicho anteriormente debe deducirse lo reducido de la bibliografía existente sobre el tema. Esta se divide en dos grupos bien definidos. El primero, aglutina todos aquellos escritos que desde 1903 y hasta 1975, se han ocupado de recoger las tradiciones orales en torno a los orígenes del

Crucificado, planteando algunas hipótesis cronológicas y estilísticas sobre el mismo, sin el debido rigor científico.

El segundo grupo, se encuentra formado por las obras de aquellos investigadores, que por relación con su materia de estudio, nos proporcionan alguna información sobre los responsables materiales del actual conjunto artístico. Así, en 1889 el Conde de la Viñaza nos indicaba, en sus *Adicciones al diccionario de Cean Bermúdez*, que el escultor guipuzcoano Felipe de Azurmendi había diseñado un retablo para la Basílica del Santo Cristo de Lezo. Joaquín de Yrizar, en 1954, abría la nómina de aportaciones del siglo XX. Este estudioso daba a conocer la intervención como examinador, en 1681, del arquitecto Lucas de Longa, en la ampliación del santuario realizada por el cantero Domingo de Ruza y Salazar. En 1968, María Asunción Arrázola Echeverría, dentro de su monumental obra sobre el *Renacimiento en Guipúzcoa*, atribuía la autoría de la gran reja del templo, a Domingo de Zialceta, situándola cronológicamente a mediados del siglo XVII. Por último, en 1988, María Isabel Astizarain al presentar ante el gran público, la obra y vida del arquitecto Martín de Zaldúa, ponía de manifiesto su actuación como tasador, en 1682, en la Basílica de Lezo.

Ante este parco estado de la cuestión sobre los estudios del edificio, y no comprendiendo como ningún investigador se había visto atraído por la novedosa arquitectura clasicista de este templo, nos planteamos llevar a cabo un estudio de conjunto, cuyos objetivos finales fuesen el poder ofrecer una visión histórica y artística del santuario, su arte mueble y sus creadores.

En un trabajo de investigación histórica, como éste, no cabe la utilización de otro método que el evolutivo progresivo, con un seguimiento temporal desde su génesis hasta nuestros días, de los objetos de conocimiento. Estos son: la Basílica, su mobiliario litúrgico y sus autores. Todo ello dentro de un marco geográfico concreto, la villa de Lezo.

Nuestras técnicas de investigación requerían dos fases bien diferenciadas. La primera exigía una doble actua-

ción. Por un lado, el conocimiento exhaustivo de las obras de estudio mediante una minuciosa labor de campo (análisis *in situ*, campañas fotográficas, levantado de proyecciones planimétricas, etc...). Por otro, el descubrimiento y exhumación en los archivos pertinentes, en su mayoría guipuzcoanos (protocolos, diocesanos, parroquiales, municipales), de las fuentes primarias que posibilitan el establecimiento del entramado documental básico.

Con la correlación de ambas actuaciones obtenemos un esquema definidor de la Basílica y su arte mueble. Creándose de esta forma el edificio cronológico y estilístico, donde fundamentar nuestros objetos de estudio. A partir de entonces, podemos comprobar las hipótesis establecidas previamente, así como la validez de la escasa literatura crítica existente sobre la materia de nuestro trabajo.

La segunda fase supone la integración de todo el material recopilado, y la estructuración definitiva del estudio en tres partes, divididas en siete capítulos y cuatro apéndices.

La primera parte, desarrolla a través de tres capítulos la formación arquitectónica del santuario de Lezo, tal y como lo conocemos hoy en día. En el primer capítulo, y tras una serie de generalidades, se aborda la problemática cronológica del templo erigido por Pedro de Zaldúa, y se analiza con detenimiento el lenguaje clasicista de su arquitectura, íntimamente emparentada con el foco de la Meseta Norte castellana, nada extraño si tenemos en cuenta que Guipúzcoa, por entonces, era parte integral de la Corona de Castilla. El énfasis puesto sobre el novedoso léxico empleado por Zaldúa, tiene justificación al actuar como condicionante de la posterior etapa constructiva. El segundo capítulo, recoge el proceso seguido para la ampliación del conjunto arquitectónico de Zaldúa, cuyo proyecto se debe al jesuita Ignacio de Errazquin, y su materialización al cantero Domingo de Ruza y Salazar, deteniéndonos en el sistema de su financiación, que pone de manifiesto el elemento motriz de todas las empresas artísticas realizadas durante el siglo XVII. Así mismo, se precisan las nove-

dades estilísticas introducidas en el templo, a través del plan de Errazquin. Cierra esta primera parte, el estudio de la torre barroca, partiendo de su inmediato precedente, y el alcance de las reformas llevadas a cabo en el siglo XX.

Una segunda parte, agrupa en tres capítulos, por orden cronológico, el diverso arte mueble existente en el santuario. El primero se ha dedicado íntegramente al estudio de la imagen del Crucificado, máximo responsable de la existencia del actual conjunto artístico, intentando establecer su datación aproximada mediante el análisis comparativo de sus características formales. La rejería y el estudio de la retabística, junto con las conclusiones, ocupan respectivamente los capítulos siguientes, concluyendo con ellos la segunda parte.

La tercera y última parte, incluye diversos apéndices en los que aparecen, por el orden citado, las fuentes bibliográficas utilizadas, la transcripción de cien documentos inéditos, cuyo grueso está formado por los fechados en el siglo XVII, y las proyecciones planimétricas e ilustraciones al texto.

No quiero finalizar estas líneas de presentación, sin reflejar mi agradecimiento a las distintas personas e instituciones que han facilitado mi labor. Mi reconocimiento a la Dra. Carmen Morte García, directora de esta tesis de licenciatura en la Universidad de Zaragoza, por sus consejos y ayuda. Al “*Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco*”, sin cuya financiación económica no hubiera podido concluirse el presente estudio. A las Dras. María del Carmen Lacarra Ducay y Belén Boloqui Larraya, por sus interesantes observaciones. Al Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, así como al Ayuntamiento de Lezo, por las facilidades que me han ofrecido, del mismo modo que al párroco y coadjutor de la villa, siempre dispuestos a permitirme el estudio de las obras. A mis entrañables amigos Koldo Barrenechea y Agustín Lizarazu, responsables de la parte gráfica de este trabajo. A mis compañeros Jesús Pedro Lorente, Manuel Embid, Miguel Garay y Angeles Crespo. A Blanca de

Motta, por sus desvelos, y a todas aquellas personas que de algún modo han hecho posible esta investigación.

## Generalidades

Antes de profundizar en la materia de nuestro estudio, se hace imprescindible, al menos en rasgos muy genéricos, remitirnos geográfica e históricamente a la localidad de Lezo. Se encuentra ubicada en el extremo nordoriental de la provincia de Guipúzcoa, confinante con la frontera francesa. Su término municipal, limita al norte con la ladera meridional del monte Jaizkibel, al sur con las villas de Rentería y Oyarzun, al oeste con la bahía de Pasajes y al este con Fuenterrabía.

La fundación de Lezo como unidad poblacional, está íntimamente ligada a la emancipación, a través del privilegio concedido en 1203 por Alfonso VIII, de Fuenterrabía y su demarcación territorial, que por entonces comprendía las correspondientes a Lezo, Pasajes de San Juan e Irún, del antiguo valle de Oyarzun. En este documento, el monarca concedió a Guillermo de Lazón y a varios de sus compañeros, las tierras situadas sobre el brazo norte del canal de Pasajes con el objeto de fundar una aldea, que por tradición se identifica con la universidad de Lezo, dependiente de la villa ondarritarra, pero con cierta autonomía de gobierno y administración. A diferencia de Pasajes de San Juan e Irún, Lezo permaneció unida a Fuenterrabía hasta el siglo XIX (1810-12), momento en el que el decreto de términos municipales otorgado por las Cortes de Cádiz la disgregó definitivamente.

El Ayuntamiento pedáneo de Lezo, se componía de un regidor cabo o capitán y seis regidores más, dos de los cuales recibían la denominación de "*amabis*". Entre los privilegios con que contaba el gobierno de la universidad, se encontraba el de poder nominar libremente al vicario perpetuo, a los beneficiados y al mayordomo de sus dos iglesias, la parroquial de San Juan Bautista y la Basílica del Santo Cristo, ambas de patronato municipal.

En cuanto a lo espiritual, desde sus comienzos pertenecía al arciprestazgo menor de Fuenterrabía, ligado en un primer momento al obispado de Bayona y más tarde al de Pamplona, del que dejó de ser tutelario tras la erección de la diócesis de Vitoria en 1862.

En el período que nos ocupa, fundamentalmente el siglo XVII, su mayor fuente de ingresos se la proporcionaban los astilleros reales que fundara Felipe II en su término municipal, el resto de las actividades económicas carecían de importancia, salvo el comercio marítimo.

En el centro de esta localidad de Lezo, se ubica la basílica del Santo Cristo. Al contemplar la actual fábrica no alcanzamos a imaginar que ésta es el resultado arquitectónico de varias etapas de edificación, dirigidas por diferentes maestros canteros y tracistas a lo largo de algo más de un siglo. Tras la homogeneidad formal de su austera arquitectura, de evidente corte clasicista, se ocultan dos importantes campañas constructivas. A éstas, se añade una tercera de nuevo fuste y del siglo XVIII, materializada en el último cuerpo barroco de la torre.

El comienzo de la primera de ellas, debemos situarlo en el decenio inicial del siglo XVII. Es en torno a 1608, cuando el maestro cantero Pedro de Zaldúa, a quien D. Eugenio Llaguno y Amirola calificó como uno de los arquitectos más afamados de Guipúzcoa a principios del siglo XVII, se comprometió con el Regimiento de la universidad de Lezo, a derribar el primitivo edículo y levantar en su lugar un edificio de nueva planta, formado por única nave de dos tramos, coro alto, sacristía, enfermería y torre, la cual no llegó a finalizar (Plano 1). La obra había sido concluida por el maestro cantero de Asteasu con anterioridad a su muerte, acaecida pocos días antes del 21 de noviembre de 1619. El lenguaje arquitectónico y decorativo, en clave clasicista empleado por Pedro de Zaldúa en su construcción, definió las pautas estéticas a seguir en la posterior ampliación del templo.

En una segunda fase, el jesuita Ignacio de Errazquin tomó como punto de referencia la fábrica de Pedro de Zaldúa para confeccionar sus diseños. En síntesis, el proyecto del padre Ignacio de Errazquin proponía desarrollar el santuario y sus dependencias mediante dos actuaciones. En primer lugar, se debía derruir su antigua cabecera con el objeto de poder incorporar un tramo más, cubierto por un a modo de cimborrio, a la nave que volvería a ser cerrada por medio de un testero recto. En segundo lugar, se haría una nueva sacristía de mayores dimensiones que comunicase con la ya existente. La materialización del proyecto de Ignacio de Errazquin se llevó a cabo entre 1675 y 1682, con algunas modificaciones sobre el plan original, por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salaar (Plano 1).

Finalmente, en los años centrales del siglo XVIII se llegó a la determinación de sustituir el viejo coronamiento líneo de la torre de la fábrica, construido en 1661 por el maestro carpintero Francisco de Aguire, por el elegante y esbelto cuerpo de campanas barroco que hoy en día podemos apreciar (Planos 2 y 3).

Con todo ello, quedó definitivamente consolidado el aspecto estructural y arquitectónico de la Basílica. Sólo sufriría algunas alteraciones en intervenciones más tardías. Sin duda la de mayor alcance entre éstas fue la “restauración” que en 1927 llevó a cabo el arquitecto donostiarra Ramón Cortázar, quien manteniendo las líneas generales del pórtico y de la portada del templo, los consolidó y remodeló ligeramente (Plano 6).

De estos momentos constructivos, su alcance, sus repercusiones y su significación plástica nos ocuparemos con una mayor amplitud y detenimiento en los siguientes capítulos de este estudio.



## Parte I. El edificio y sus constructores

### Capítulo I. La primera campaña arquitectónica (c. 1608-1619)

#### I.1. Antecedentes

Contamos con un sólo testimonio escrito para saber como era el primitivo edículo que albergaba a la imagen del Santo Crucificado de Lezo, antes de la actuación del maestro cantero Pedro de Zaldúa. Se trata de una fugaz apreciación realizada, en 1625, por un contemporáneo suyo. De esta manera definió, al santuario más afamado de su patria chica, el doctor don Lope de Isasti en el “*Compendio Historial de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa*”:

“La iglesia es nuevamente fabricada..., porque antes era una hermita pequeña, en que se decía misa.”<sup>1</sup>

Esta reducida y pobre construcción, situada en el centro de la localidad, fue derribada dejando paso a una fábrica de nueva planta de severa arquitectura clasicista, levantada sobre el mismo terreno por el maestro cantero Pedro de Zaldúa y Lizola, entre los años 1608 y 1619.

Como veremos más adelante, la ubicación urbanística de este solar, que precedía a la plaza mayor de la villa de Lezo, fue un condicionamiento muy importante para el maestro cantero Pedro de Zaldúa, a la hora de orientar la cabecera de la iglesia y de disponer el pórtico y la portada de la misma.

---

1. ISASTI, L. de; *Compendio Historial de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa*. (1625), Ignacio Ramón Baroja, San Sebastián, 1850, p. 214.

## I.2. El maestro cantero Pedro de Zaldúa (c. 1563-1619)

Considerado por D. Eugenio Llaguno y Amirola como una de las figuras más interesantes del panorama arquitectónico guipuzcoano de principios del siglo XVII, el maestro cantero Pedro de Zaldúa y Lizola sigue siendo, en cierta manera, un desconocido para nosotros<sup>2</sup>. Todavía hoy, los datos biográficos con que contamos siguen siendo insuficientes para definir, con precisión, la personalidad artística de este maestro y dibujar su perfil humano.

El maestro cantero Pedro de Zaldúa y Lizola, nació en la villa guipuzcoana de Asteasu hacia 1563, puesto que a su muerte, ocurrida en la ciudad de San Sebastián en 1619, contaba con unos 56 años de edad<sup>3</sup>. Contrajo matrimonio, ignoramos cuando, con Gracia de Lizola, quien le sobrevivió 26 años, falleciendo en Asteasu (Guipúzcoa), el 14 de septiembre de 1645<sup>4</sup>.

De este enlace surgieron dos hijos legítimos, Juan de Zaldúa, el mayor, y Francisco de Zaldúa, el menor, ambos habían muerto ya para 1631<sup>5</sup>. Juan de Zaldúa era clérigo, y en 1620 disfrutaba del cargo de beneficiado de la iglesia parroquial de San Pedro de Asteasu<sup>6</sup>. En el momento de la

---

2. LLAGUNO y AMIROLA, E.; *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*, Turner, Madrid, 1977, III, p. 134. De esta misma opinión es don Serapio de Múgica: “La Iglesia de Oyarzun. Noticias retrospectivas”, *Euskalerriaren-alde*, San Sebastián, 1917, n.os 165-166, p. 538.

3. V. doc. n.º 1, p. 129.

4. V. doc. n.º 20, p. 162.

5. En una escritura de redención de censo a favor de Gracia de Lizola, fechada en Asteasu el día 30 de julio de 1631, se dice: “...*Gracia de Liçola Echeveste viuda que quedo de maese Pedro de Çaldua su marido difunto y madre legitima y heredera con beneficio de ynventario de don Juan y Francisco de Çaldua sus hijos legitimos y del dicho su marido ya difunto...*”, AGGT, Juan de Zulaica, Asteasu, leg. 1.608, as. 1631-1632, fs. 15 r.º-16 v.º.

6. V. doc. n.º 3, pp. 129-132.

muerte de Pedro de Zaldúa, Francisco debía ser menor de edad, ya que Gracia de Lizola dejó en manos de Juan de Zaldúa, el nombramiento de los examinadores para la Basílica del Santo Cristo de Lezo<sup>7</sup>.

La primera referencia documental sobre Pedro de Zaldúa, data de 1588 y concierne ya a su labor como maestro cantero. En esta fecha se examinó la iglesia parroquial de la Asunción de Lapuebla de Labarca (Álava), en la que nuestro artista había trabajado como maestro de cantería, junto a su colega Martín de Lizola, a quien tendremos la oportunidad de volver a ver relacionado con Pedro de Zaldúa en otras ocasiones<sup>8</sup>. Con anterioridad a esta noticia, nada sabemos con certeza de su persona, de su formación o de su posible actividad profesional. En cuanto a esta intervención de Pedro de Zaldúa en Lapuebla de Labarca, debemos señalar que todavía en 1607 la mencionada parroquia alavesa, le adeudaba dinero por su trabajo como maestro cantero.

Trece años más tarde, el 4 de diciembre de 1601, encontramos al maestro cantero Pedro de Zaldúa, en compañía de sus colegas Martín de Bengoechea y Domingo de Legarra, comprometiéndose en una nueva empresa constructiva en Murillo de Río Leza (La Rioja). En esta ocasión, nuestro maestro cantero y sus dos compañeros, firmaron una escritura ante Juan Ruiz de San Andrés, escribano de la

---

7. V. doc. n.º 2, p. 129, y n.º 3, pp. 129-132.

8. PORTILLA VITORIA, M. J. y otros; *Catálogo monumental de la Diócesis de Vitoria*, Vitoria, 1967, I, p. 100. BARRIO LOZA, J.A. y MOYA VALGAÑÓN, J.G.; “Los canteros vizcaínos (1500-1800): Diccionario biográfico. II parte”, *Kobie*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1981, n.º 11, p. 270. Debemos señalar, cómo Pedro de Zaldúa en una “carta de poder” fechada en Asteasu el 9 de abril de 1607 cita textualmente: “... cobrar en juicio y fuerza de la dicha yglesia parroquial de Señora Santa María del lugar de Lapuebla de Laguardia...”, que nosotros interpretamos como la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Lapuebla de Labarca (Álava) perteneciente al arciprestazgo de Laguardia, cuya construcción se efectuó entre 1562 y 1598, AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.592, as. 1606-1607, fs. 121 r.º y v.º.

referida localidad riojana, por la que aceptaban la propuesta del cantero Domingo de Zaldúa de proseguir “... *en azer las paredes y echar y azer los tejados de la yglesia de Sant Esteban de la dicha villa de Murillo de Río Leza...*”<sup>9</sup>. Por su parte, Domingo de Zaldúa les aseguraba el cobro de la primicia de la parroquia por dos años y les cedía todos los derechos y acciones que tenía en la citada villa. Las obras de la iglesia de San Esteban de Murillo de Río Leza finalizaron en 1607<sup>10</sup>, pero como veremos, en 1612 esta parroquia le seguía debiendo dinero a Pedro de Zaldúa, por sus servicios como cantero.

En enero de 1602, el maestro cantero Pedro de Zaldúa firmó una capitulación con el Regimiento de la villa de Oyarzun (Guipúzcoa), para concluir la torre de su iglesia parroquial, empresa que debió alternar con su anterior ocupación, y de la que no se desprendió hasta 1605<sup>11</sup>.

El 2 de abril de 1603, Pedro de Zaldúa, y su compañero de profesión, Martín de Bengoechea, nombraban en Asteasu (Guipúzcoa) a Juan de Arteche, como su representante en Murillo de Río Leza (La Rioja). Este último, tenía el encargo de exigir de los responsables de la localidad riojana, el pago de las obras llevadas a cabo en su humilladero por el

---

9. El dos de abril de 1603, Pedro de Zaldúa y Martín de Bengoechea nombraban en Asteasu (Guipúzcoa) como procurador suyo a Juan de Arteche, con el objeto de que este cobre en la villa de Murillo de Río Leza (La Rioja) lo que se les adeuda. Los otorgantes declaran estar obligados junto a su colega Domingo de Legarra, por una escritura hecha el 4 de diciembre de 1601 ante el escribano de Murillo de Río Leza, Juan Ruiz de San Andrés, a finalizar las obras de la iglesia parroquial de San Esteban de esta localidad riojana que había iniciado el difunto cantero Domingo de Zaldúa. AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.590, as. 1602-1603, fs. 32 v.º-33 r.º.

10. RAMIREZ, J.M.; “Edificios religiosos de Murillo de Río Leza” *Berceo*, Logroño, 1973, n.º 84, pp. 9 y sig. MOYA VALGAÑÓN, J.G., y otros; *Inventario artístico de Logroño y su provincia*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1985, III. pp. 22-23.

11. LECUONA, M. de; *Del Oyarzun antiguo*, DFG, San Sebastián, 1959, p. 78.

difunto cantero Domingo de Zaldúa. Los maestros guipuzcoanos reclamaban ese dinero, como parte de las obligaciones que el fallecido cantero contrajo con ellos en 1601<sup>12</sup>.

La antigua iglesia de Santa María de San Sebastián fue en 1604 el marco de actuación de Pedro de Zaldúa. En ella, nuestro cantero trazó y construyó un púlpito que fue evaluado, por los maestros canteros fray Miguel de Aramburu y Martín de Lizola, en 5.306 reales<sup>13</sup>. Dos años después de su intervención en la capital guipuzcoana, Pedro de Zaldúa se declaraba residente en Oyarzun (Guipúzcoa), cuando el 12 de septiembre de 1606 entablaba un pleito con uno de sus vecinos, maese Domingo de Yecarg<sup>14</sup>.

En 1607 el maestro cantero Pedro de Zaldúa otorgó en Asteasu (Guipúzcoa) dos "*cartas de poder*" ante el escribano Domingo de Iturrieta. En la fechada el 5 febrero, nombra como representante suyo al maestro cantero Martín de Lizola, con el objeto de cobrar 104 ducados en "*Lapuebla de Laguardia*" (Álava). Según reza el documento, esta cantidad se le debía abonar por una escritura de cesión, hecha en 1605, con el entonces mayordomo de la iglesia parroquial de la mencionada villa<sup>15</sup>. En la otra, datada el 9 de abril, encarga al vecino de Murillo de Río Leza (La Rioja), Juan de Arteche, el cobro de la primicia, correspondiente a 1606, de la parroquia de la citada localidad riojana, como pago por los trabajos de cantería realizados en ella<sup>16</sup>. El 3 de octubre de 1607, hallamos a Pedro de Zaldúa, junto a sus colegas Martín de Leizaola y Nicolás de Garagarza, tasando las obras de cantería realizadas por

---

12. AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.590, as. 1602-1603, fs. 32 r.º-33 v.º.

13. LLAGUNO y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 134.

14. AGGT, Juan Ruiz de Bulano, Asteasu, leg. 1.602, as. 1606-1610, f. 59.

15. AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.592, as. 1606-1607, fs. 42 r.º-43 r.º.

16. AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.592, as. 1606-1607, fs. 121 r.º y v.º.

Juanes de Gariburi y Martín de Ondarza, siguiendo trazas de fray Miguel de Aramburu, en el convento de monjas de la Santísima Trinidad de la villa guipuzcoana de Rentería<sup>17</sup>.

Hasta 1610 no volvemos a tener noticias del maestro Pedro de Zaldúa. Prece ser que en esta fecha, se encargó de diseñar y dirigir, junto a Pascual de Insa, la portada principal de la antigua iglesia de Santa María en San Sebastián, obra concluida ya para el 19 de mayo de 1611, y por la que cobraron ambos artistas 29.264 reales de vellón<sup>18</sup>. En 1612, el maestro Pedro de Zaldúa, en colaboración con su compañero Francisco de Landa, presentaba en Tolosa (Guipúzcoa) un proyecto para levantar los coros de la iglesia de Santa María<sup>19</sup>. El 5 de marzo de ese mismo año, Pedro de Zaldúa y Martín de Bengoechea nombraban en Asteasu (Guipúzcoa) a su colega Domingo de Legarra para que les representase ante la parroquia de Murillo de Río Leza (La Rioja) y cobrase de ella lo que se les adeudaba<sup>20</sup>.

Ante el escribano de Asteasu Juan Ruiz de Bulano, el 1 de febrero de 1613, Pedro de Zaldúa otorgaba una carta de indemnidad a favor de Domingo de Ibeaga, Juan Pérez de Irarragori y Martín de Bengoechea. Por este acto notarial, sabemos que estos tres individuos habían actuado, en 1612, como fiadores del maestro cantero en dos escrituras de censales, por un valor total de 140 ducados<sup>21</sup>. Desde el 24 de junio, festividad de San Juan Bautista, de 1613 hasta el mismo día y mes de 1614, Pedro de Zaldúa ocupó el cargo de regidor en el Concejo de la villa guipuzcoana de Asteasu<sup>22</sup>.

17. LLAGUNO y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 94.

18. LLAGUNO y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 134.

19. ARRAZOLA ECHEVERRÍA, M<sup>a</sup>. A.; *El Renacimiento en Guipúzcoa*, San Sebastián, DFG, 1986, I, p. 193.

20. AGGT, Domingo de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.594, as. 1610-1612, fs. 275 r.º-276 r.º.

21. AGGT, Juan Ruiz de Bulano, Asteasu, leg. 1604, as. 1613-1614, fs. 7 r.º y v.º.

22. AGGT, FC, Pleitos civiles, Lecuona, leg. 520, a. 1628, fs. 1 y sig., "*De maese Pedro de Zaldúa contra Martín de Aldarriaga y otros*".

El 29 de julio de 1616, lo encontramos en Fuenterrabía (Guipúzcoa) como aval del maestro cantero Miguel de Larrañaga, en un contrato que este último había firmado para la edificación de una casa<sup>23</sup>. Dos años más tarde, en 1618, el maestro cantero Pedro de Zaldúa encargaba a Felipe de Arbelzain la construcción de un batel que se le debía entregar en Lezo (Guipúzcoa), lugar donde al parecer residía en esos momentos nuestro artífice<sup>24</sup>. Por entonces, debía estar realizando la Basílica y el arco del coro de la iglesia parroquial de la mencionada villa guipuzcoana.

Siete meses antes de su muerte, acaecida en la ciudad de San Sebastián poco antes del 21 de noviembre de 1619, ejercía como mayordomo de la iglesia parroquial de la pequeña localidad guipuzcoana de Aya. En el desempeño de este puesto, otorgó su postrero acto notarial documentado. Se trata de la capitulación firmada con Miguel de Goroa, maestro arquitecto, y Juan de Zialceta, maestro ensamblador, para taller dos retablos colaterales, dedicados a San Juan Bautista y María Magdalena, en la parroquia de la que era administrador<sup>25</sup>. Ignoramos en que momento de su vida profesional, Pedro de Zaldúa contrató la construcción del desaparecido palacio de don Juan de Mancisidor en Zarauz (Guipúzcoa), pero nos consta documentalmente que fue responsable directo del mismo<sup>26</sup>.

---

23. AHPGO, Domingo de Aramburu, Fuenterrabía, leg. 465, fs. 91-93.

24. Esto ocurría el día 25 de julio de 1618. AGGT, Juan Ruiz de Bulano, Asteasu, leg. 1.606. V. n.º 54.

25. Este documento está fechado en Asteasu el día 9 de abril de 1619. AGGT, Bartolomé de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.599, as. 1619-1622, fs. 92 r.º-93v.º.

26. LLAGUNO y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 134. Este autor atribuye a Pedro de Zaldúa la construcción del desaparecido palacio que don Juan de Mancisidor tenía en Zarauz (Guipúzcoa). Esto parece confirmarse por una referencia hecha en el inventario de Bienes, fechado en Asteasu el 25 de septiembre de 1645, efectuado con ocasión de la muerte de Gracia de Lizola: “*Yten la escriptura de Murillo. Yten las escrituras de la obra del palacio nuevo de Zarauz. Yten el taslado del examen y declaración de la obra del Santo Cristo de Lezo*”. V doc. n.º 21, pp. 162-164.

Habiendo fallecido pocos días antes en la ciudad de San Sebastián, sin testar, el maestro cantero Pedro de Zaldúa y Lizola era enterrado el 21 de noviembre de 1619 en su villa natal de Asteasu<sup>27</sup>.

### I.3. Límites cronológicos de la primera campaña arquitectónica

Existen dos fuentes que localizan esta primera etapa de construcción, dirigida por Pedro de Zaldúa, a finales del siglo XVI, en concreto en los años 1584 y 1595, cronología muy discutible y que no aceptamos por nuestra parte, como explicaremos a continuación.

Una de estas fechas, nos la proporciona el propio monumento por medio de una inscripción situada en el lado norte del entablamento del pórtico. En ella, y en caracteres modernos, se lee el siguiente texto: “*ANNO 1584 ERRECTA*” (Erigida el año 1584). Con toda probabilidad, este epígrafe es fruto de la “restauración” efectuada sobre esta zona de la fachada, en 1927, por el arquitecto donostiarra Ramón Cortázar<sup>28</sup>.

---

27. V. doc. n.º 1, p. 129.

28. AML, sec. E. neg. 4, ser. III, lib. 1, exp. 9. “*Documentos diversos referentes a obras ejecutadas en las iglesias de Lezo entre los años 1693-1927*”, s.f., “*En sesión celebrada el día de hoy por la comisión municipal permanente de mi presidente se ha adoptado el acuerdo de conceder la competente autorización para proceder a la reforma del pórtico de la capilla del Santo Cristo de la universidad, con arreglo al plano que se ha presentado suscrito por don Ramón Cortázar. Lo cual me es grato participar a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Lezo a 11 de abril de 1927*”. Al documento acompaña un alzado del proyecto. El texto íntegro que recorre el interior del entablamento, leído de izquierda a derecha, es el siguiente: “*ANNO 1584 ERECTA- SALVANOS CRISTE PER VIRTUTEM CRUCIS - ANNO 1927 INSTAURATA*”, y el exterior: “*CHRISTUS IMPE-RAT - CHRISTUS REGNAT- CHRISTUS VINCIT*”. En el Archivo Parroquial de Lezo (APL) existe un documento fechado el 25 de noviembre de 1927, en el que se presupuesta la realización de las letras doradas del artesonado del pórtico por el taller de pintura Garmendia y Compañía, APL, Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1865-1952, s.f.



La otra fuente, tiene como punto de partida el comentario hecho por un contemporáneo de la construcción, el doctor don Lope de Isasti. El erudito guipuzcoano escribe en 1625 en su *Compendio*: “*La iglesia es fabricada de treinta años a esta parte...*”<sup>29</sup>, con lo que indirectamente está proponiendo como año del comienzo de las obras el de 1595. Sin embargo, no podemos dar por válida esta referencia cronológica ofrecida por Lope de Isasti ya que se trata, sin duda, de una simple fórmula de expresión, muy generalizada en su época, para aludir a una empresa de cuyo momento de realización no se tiene una total certeza. Los responsables de la “restauración” de 1927, posiblemente, tuvieron en cuenta esta apreciación de Isasti para llegar a la fecha de 1584.

Contrastando estas dos noticias cronológicas con el año de finalización del santuario, c. 1619, resulta que la construcción se prolongó unos 30 ó 35 años, tiempo excesivo dada la envergadura del templo levantado por el maestro cantero Pedro de Zaldúa. Desde nuestro punto de vista, las obras no debieron dilatarse más de 11 años.

Por varias razones que a continuación explicaremos, es más verosímil pensar que el maestro cantero iniciase la edificación de la nueva fábrica en torno al año 1608.

En primer lugar, es necesario partir del siguiente hecho; a la muerte del maestro cantero Pedro de Zaldúa, acaecida en la ciudad de San Sebastián pocos días antes del 21 de noviembre de 1619<sup>30</sup>, el templo estaba totalmente concluido a la espera de ser examinado por los peritos correspondientes. Por ello, el maestro cantero había recibido en vida algunas pequeñas cantidades en concepto de “...*despojos, cal y piedra y otras cosas...*”<sup>31</sup>. El peritaje no llegó hasta 1621, momento en el que Gracia de Lizola, viuda de Pedro de Zaldúa, delegó en la persona de su hijo

---

29. ISASTI, L. de; o.c., 1850, p. 214.

30. V. n.ª n.º 27.

31. V. doc. n.º 3, pp. 129-132.

mayor, Juan de Zaldúa, los poderes indispensables para emprender esta actuación<sup>32</sup>.

En segundo lugar, debemos tener en cuenta los datos biográficos conocidos sobre el maestro cantero Pedro de Zaldúa, presentados en el apartado anterior, atendiendo muy especialmente a los referentes a sus ocupaciones artísticas.

Como ya señalábamos, Pedro de Zaldúa y Lizola nació alrededor de 1563 en la villa guipuzcoana de Asteasu. En el momento de su muerte –en 1619– contaba con una edad aproximada de 56 años<sup>33</sup>.

Desconocemos, con exactitud, cuando Pedro de Zaldúa se incorporó como maestro cantero a la construcción de la iglesia de la Asunción (1562-1588), en Lapuebla de Labarca (Álava). No obstante, ésta no se debió producir mucho antes de 1583<sup>34</sup>. En esta parroquia alavesa estuvo trabajando el maestro, en compañía del cantero Martín de Lizola, hasta 1588, momento en el que se examinó la referida fábrica<sup>35</sup>.

Desde 1601, Pedro de Zaldúa estaba comprometido, junto a sus compañeros Domingo de Legarra y Martín de Bengoechea, a terminar la iglesia parroquial de San Esteban de Murillo de Río Leza (La Rioja), trabajos que no finalizaron hasta 1607<sup>36</sup>.

---

32. V. doc. n.º 3, pp. 129-132. Según declara Simón de Ondarza, representante de Gracia de Lizola, el 15 de febrero de 1635, Juan de Zaldúa había recibido, de los 59.761 reales de vellón en que se tasó la obra realizada por su padre, un total de 40.261 reales de vellón en varias partidas, por lo que el 18 de abril de 1621 otorgó una carta de pago ante el escribano de la villa de Rentería, Juanes de Chipres. V. doc. n.º 11, pp. 139-142.

33. V. n.ª n.º 27.

34. En 1583, Pedro de Zaldúa debía contar con una edad aproximada de 20 años, pudiendo haber realizado ya su etapa de aprendizaje, periodo que oscilaba entre 3 y 5 años, al servicio de algún maestro cantero y habiendo obtenido su grado de maestría en el oficio.

35. V. n.ª n.º 8.

36. V. n.ªs n.º 9 y 10.

Una nueva obligación contraía el maestro en enero de 1602, en esta ocasión con el Regimiento de Oyarzun (Guipúzcoa), al encargarse de la conclusión de la torre de su iglesia parroquial, labor que debió desarrollar paralelamente a su anterior compromiso profesional, y de la que no se liberó, al menos, hasta finales de 1605<sup>37</sup>.

En 1604, se ocupaba del diseño y dirección de un púlpito para la desaparecida iglesia de Santa María, en la ciudad de San Sebastián<sup>38</sup>.

El 3 de octubre de 1607, hallamos al maestro cantero Pedro de Zaldúa ejerciendo como examinador, por parte del Concejo de la villa guipuzcoana de Rentería, en la tasación del convento de monjas de la Santísima Trinidad de esa localidad<sup>39</sup>. Nuevamente, en 1610, su actividad profesional tiene como marco de desarrollo la desaparecida iglesia de Santa María, en San Sebastián. Para ella, el maestro proyectó y construyó una portada, en colaboración con el cantero Pascual de Insa, que había concluido el 29 de mayo de 1611<sup>40</sup>.

En 1612, y junto a su compañero Francisco de Landa, Pedro de Zaldúa presentaba un proyecto para levantar los coros de la iglesia de Santa María, en Tolosa<sup>41</sup>. El 25 de julio de 1618, el maestro cantero encargaba la construcción de un batel a Felipe de Arbelzaín, embarcación que este último debía entregar a Pedro de Zaldúa en Lezo (Guipúzcoa), lugar donde al parecer residía en estos momentos el artista<sup>42</sup>.

Muerto pocos días antes en la ciudad de San Sebastián, el maestro cantero Pedro de Zaldúa y Lizola era enterrado el 21 de noviembre de 1619 en la iglesia parroquial de San Pedro de Asteasu<sup>43</sup>.

---

37. V. n.<sup>a</sup> n.º 11.

38. V. n.<sup>a</sup> n.º 13.

39. V. n.<sup>a</sup> n.º 17.

40. V. n.<sup>a</sup> n.º 18.

41. V. n.<sup>a</sup> n.º 19.

42. V. n.<sup>a</sup> n.º 24.

43. V. n.<sup>a</sup> n.º 27.

Así pues, desde 1608 hasta 1619 se abre un periodo de relajación importante dentro de la actividad profesional del maestro cantero Pedro de Zaldúa, únicamente animado por la proyección y construcción (1610-1611) de la portada de Santa María de San Sebastián y el diseño presentado (1612), para los coros de Santa María en Tolosa. Por tanto, y teniendo presente que el 25 de julio de 1618 Pedro de Zaldúa ya residía en Lezo, es posible pensar que el maestro firmase, entre 1608 y 1619, el compromiso para construir el nuevo santuario, con el regimiento de esa villa guipuzcoana.

A las consideraciones anteriores, se une una tercera de carácter formal, íntimamente relacionada con la iglesia parroquial de San Esteban de Murillo de Río Leza (La Rioja). Este edificio presenta unas peculiaridades estructurales y decorativas, de raigambre clasicista<sup>44</sup>, que en parte encontramos recogidas y reinterpretadas en el templo erigido en Lezo por el maestro cantero Pedro de Zaldúa. Si atendemos al marco cronológico del ejemplo riojano (1537-1607), en el que Zaldúa participó a partir de 1601, éste se presenta como modelo directo de inspiración para el guipuzcoano, y por lo tanto, el inicio de su construcción no puede ser antepuesto a la intervención de Pedro de Zaldúa en Murillo de Río Leza. Por el contrario, la iglesia parro-

---

44. La iglesia parroquial de San Esteban de Murillo de Río Leza (La Rioja) es un edificio construido en sillería, de una sola nave de tres tramos con capillas bajas entre estribos, crucero atrofiado, con parejas de hornacinas en los brazos, y cabecera (1764) ochabada de tres paños. La nave se cubre con bóvedas baídas sobre fajones apeando en columnas corintias adosadas a los estribos. Las capillas, brazos del crucero y hornacinas, se cubre con bóveda de cañón. En el crucero hay cúpula (media naranja ciega) sobre pechinas, descansando en pilares cruciformes con corintias adosadas. Los intradoses de arcos y capillas laterales, con decoración geométrica de clara inspiración serliana. El coro alto se sitúa a los pies sobre la bóveda baída y en el lado sur se encuentra la torre, de la cual Pedro de Zaldúa y sus compañeros, sólo son responsables del cuerpo bajo. MOYA VALGAÑÓN, J.M. y otros; o.c., 1985, pp. 22-23.

quial de la Asunción de Lapuebla de Labarca (Álava), levantada entre 1562 y 1588, guarda escasas afinidades arquitectónicas con el santuario de Pedro de Zaldúa en Lezo, siguiendo en la mayor parte de su fábrica, la tradición tardogótica tan generalizada en el siglo XVI en todo el País Vasco<sup>45</sup>.

Por último, la aparición en Guipúzcoa de este tipo de construcción de patente gusto clasicista, no es encuadrable dentro de la arquitectura religiosa de esta provincia a finales del siglo XVI, la cual continúa manteniendo fuertes resabios goticistas salvo excepciones, como son los grandes conjuntos de Oñate, el monasterio de San Telmo en San Sebastián y la iglesia de Santa Ana de Durango (Vizcaya). La obra de Pedro de Zaldúa sigue una tipología y utiliza un lenguaje formal, introducido en los templos guipuzcoanos en el siglo XVII, mediante los contactos artísticos con Castilla, con la que mantenía en esos momentos fuertes lazos de dependencia, tanto políticos como administrativos<sup>46</sup>.

#### **I.4. El alcance y la configuración del templo de Pedro de Zaldúa**

La fábrica de nueva planta, levantada por el maestro cantero Pedro de Zaldúa, entre 1608 y 1619, pasó a ocupar

---

45. La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Lapuebla de Labarca (Álava) es un templo de una sola nave de dos tramos, crucero de cortos brazos, cabecera ochavada y cubierta con bóvedas estrelladas, de fuertes resabios goticistas. Únicamente su fachada, flanqueada por dos torres desiguales de sección cuadrada, guarda alguna relación con el fenómeno clasicista de la arquitectura española del Renacimiento. VV.AA.; o.c., 1967, I, p. 100.

46. El panorama arquitectónico de la provincia de Guipúzcoa en el siglo XVI fue estudiado por: ARRAZOLA ECHEVERRÍA, M<sup>a</sup>. A.; o.c., 1967, I. En cuanto a la arquitectura del siglo XVII, debemos hacer notar que de ella se desconoce prácticamente todo. Sólo existen pequeñas apreciaciones de tipo general en obras de síntesis o contadas aportaciones monográficas, sobre algunos edificios en concreto. Para ello, consúltese la bibliografía final.

el solar de la primitiva ermita que albergaba la imagen del Crucificado de Lezo. Una vez más, es el doctor don Lope de Isasti, quien nos proporciona información sobre ella. En estos términos la describió el erudito guipuzcoano en 1625:

“Hase le hecho un honrado templo de piedra sillería con coro, sacristía y enfermería: gradas y pila de agua bendita de marmol negro y soportal con columnas istriadas, y se va haciendo la torre del campanario.”<sup>47</sup>

Esta enumeración de los componentes del edificio erigido por Pedro de Zaldúa, se ve completada y confirmada por la documentación correspondiente a la segunda campaña constructiva, desarrollada entre 1675 y 1682<sup>48</sup>. En ella, el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar se limitó a derribar “... *la tortera de la pared de las espaldas del Santo Cristo...*”, con el fin de poder integrarlo en el proyecto que Ignacio de Errazquin, padre de la Compañía de Jesús, había ideado<sup>49</sup>. Por tanto, el espacio comprendido desde los pies de la actual Basílica del Crucificado, hasta el tercero de los arcos fajones de su nave, incluidas las dos dependencias adosadas al muro norte y el primero de los cuerpos de la torre, pertenecen, con toda seguridad, al trabajo de Pedro de Zaldúa en Lezo (Plano 1).

Una vez hecha esta precisión y teniendo en cuenta, lo que se conserva de la primera etapa constructiva, pasemos a estudiarla desde el punto de vista arquitectónico.

La nueva construcción, por sus dimensiones todavía bastante modestas, podría seguir manteniendo el calificativo de ermita<sup>50</sup>. Al contrario que la iglesia parroquial de

---

47. ISASTI, L. de; o. c., 1850, p. 485.

48. En relación al desarrollo cronológico de esta segunda campaña arquitectónica véase el capítulo segundo, correspondiente a las obras de ampliación realizadas por Domingo de Ruza y Salazar.

49, V. doc. n.º 49, pp. 195-209 y doc. n.º 72, pp. 249-257.

50. Sus dimensiones vendrían a ser aproximadamente de 17,25 metros de largo por 11 metros de ancho.

San Juan Bautista, el santuario dirigía su testero plano hacia el oeste. Esta *orientación* fue fruto de un condicionamiento de tipo urbanístico, puesto que el terreno destinado para la edificación, se hallaba situado delante de la plaza mayor de Lezo, lugar desde donde los fieles debían acceder al interior del nuevo edificio religioso.

La *planta* de gran sencillez (Plano 1), se desarrolla por medio de un eje longitudinal, consiguiéndose una perfecta unidad espacial. Acorde con el culto único al que iba destinado el templo, presenta una sola nave articulada por dos tramos cuadrados de idénticas proporciones. Estos, son cubiertos por sendas hemisferas vaídas y ciegas que apoyan directamente sobre pechinas, decorándose la calota de ambas por una retícula de casetones (Fig. 14), que nos traen a la memoria las recomendadas por el arquitecto Alonso de Vandelvira en su tratado<sup>51</sup>.

Tanto los *arcos* perpiaños como los formeros, son de medio punto y resaltan poderosamente del paramento mural, sentido que se ve continuado en los apoyos. Sus rosas se encuentran molduradas y los intradoses ornamentados; en los arcos perpiaños, por casetones, en cuyo interior se alternan jugosas rosetas, y en los formeros, con juegos geométricos de clara inspiración serliana<sup>52</sup>.

---

51. La segunda de las hemisferas baídas es ligeramente aovada, esta forma puede ser producto de un error de tipo técnico más que una solución estética. Este sistema decorativo, a base de casetones, se empleó también en la media naranja ciega que cubre la caja de escaleras del ángulo suroeste del claustro del monasterio de San Telmo en San Sebastián construida posiblemente ya en el siglo XVII. Así mismo, Alonso de Vandelvira al estudiar en su tratado la ejecución de las medias naranjas, recomienda este tipo de ornamentación para su calota. BARBE C. de L., G.; *El Tratado de Arquitectura de Alonso de Vandelvira*, Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Albacete, 1977, I, pp. 107-121.

52. Hemos utilizado la siguiente edición: SERLIO, S.; *Tercero y quarto libro de la Arquitectura de Sebastiano Serlio Bolones...* Traducido por Toscano en lengua castellana, por Francisco de Villalpando Architecto, Juan de Ayala, Toledo, 1552, lib. IV, f. LXXV

Los *soportes* de sección prismática, son poderosos pilares con pilastras adosadas en sus frentes, estas últimas lisas y de orden toscano. Toda esta estructura se remata por un pesado fragmento de entablamento, desde el que arranca el sistema de cubrición (Fig. 15). En las esquinas de los pies del templo, los soportes adquieren forma achaflanada para poder recibir mejor las pechinas del casquete hemiesférico.

Los muros ejercen una importante función tectónica. Al igual que el resto del edificio, están sólidamente contruidos en sillares de piedra arenisca, perfectamente escuadrados y labrados, presentando un grosor genérico de algo más de un metro.

Como hace notar el doctor Agustín Bustamante, la definición espacial en la arquitectura clasicista española del Renacimiento, no surge tanto por la acomodación de las estructuras al espacio, como por la interacción de éstas definiéndolo<sup>53</sup>. Esta premisa se refleja en el santuario de Lezo, de tal forma que los soportes, el sistema de cubrición y los muros se hallan individualizados con claridad y al mismo tiempo perfectamente trabados entre sí. Su correc-

---

v.º. Un motivo idéntico se encuentra delineado en el manuscrito de Hernán Ruiz el Joven. NAVASCUES PALACIO, P.; "El Manuscrito de Arquitectura de Hernán Ruiz, el Joven", AEA, Madrid, 1971, n.º 175, p. 309. Con ello, no pretendemos justificar una inspiración directa de Pedro de Zaldúa en Serlio, sino simplemente reseñar que este motivo decorativo parte del tratadista boloñés, adquiriendo una gran aceptación y desarrollo en los edificios religiosos clasicistas castellanos de finales del siglo XVI. Su llegada al maestro cantero Pedro de Zaldúa, bien pudo realizarse a través de su intervención, en 1601, en la iglesia parroquial de San Esteban de Murillo de Río Leza (La Rioja), puesto que los intradoses de los arcos fajones y capillas laterales de la mencionada iglesia riojana presentan el mismo tipo de decoración. MOYA VALGAÑÓN, J.G.; o.c., 1985, III, pp. 22-23.

53. BUSTAMANTE GARCIA, A.; "Felipe II, Juan de Herrera y Valladolid. El clasicismo en la Meseta Norte", *Catálogo de la exposición "Herrera y el clasicismo"*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1986, p. 116.



ta conjugación permitió crear una unidad estructural indivisible, bajo la cual se delimita y configura un espacio mensurable.

El *coro* (Fig. 13) se sitúa sobre el vestíbulo en las proximidades del acceso al edículo, elevado sobre un arco escarzano que genera una bóveda rebajada con lunetos ciegos, en cuyo interior se aprecia el mismo sistema decorativo que el utilizado en los arcos formeros, sus enjutas muestran una ornamentación a base de elementos circulares que se vuelven a repetir en las cuatro pechinas del primer tramo de la nave<sup>54</sup>.

Como ya hemos visto, la *temática decorativa* es reducida y sobria, empleándose los juegos geométricos (Fig. 15) y excepcionalmente, en zonas muy concretas, algunos motivos figurativos en relieve, como es el caso de las rosetas de los arcos perpiaños o los atributos de la Pasión de Cristo, en los medallones de las pechinas del segundo tramo (Figs. 16 y 17), iconografía claramente en función a la advocación del edificio<sup>55</sup>.

La *iluminación* se consigue a través de tres ventanas rectangulares de doble derrame, situadas a la altura de las flechas de los arcos fajones, obteniéndose una luz difusa y sesgada. Un cuarto foco lumínico que marca el eje longitudinal de la nave y acentúa la importancia litúrgica del

---

54. El arco sobre el que se sustenta el coro de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Lezo, presenta las mismas características estructurales y decorativas que el Santo Cristo. Su ejecución, por los mismos años en que obraba en la Basílica, se debe al maestro cantero Pedro de Zaldúa. Así se desprende de uno de los asientos realizados en 1632 por Martín de Mancia, mayordomo de las iglesias de Lezo. V.doc. n.º 8, p. 137.

55. De ellas, la más interesante es la situada en el ángulo oeste. En su interior se representan las armas heráldicas de Cristo: las cuatro perforaciones de los clavos en las esquinas del escudo y en su centro la llaga del costado. Este mismo motivo había ideado colocar Hernán Ruiz el Joven en las pechinas de la gran cúpula de su proyecto para la iglesia del Hospital de la Sangre de Sevilla. NAVASCUES PALACIO, P.; o.c., 1971, p. 316.

altar mayor, se logrará gracias al óculo oval dispuesto en el muro de los pies del templo (Fig. 15)<sup>56</sup>.

Adosadas al lado norte, y siguiendo el eje de desarrollo del templo, se disponen la torre, la enfermería y la sacristía.

En cuanto a la *torre* (Plano 3), es preciso indicar que el maestro cantero Pedro de Zaldúa sólo llegó a construir su primer cuerpo, siendo terminada con posterioridad. Tanto en planta como en alzado, continúa la tradición constructiva del siglo XVI en Guipúzcoa, lo que supone un elemento arcaizante con respecto al lenguaje arquitectónico, de claros tintes clasicistas, empleado en el resto del edificio<sup>57</sup>. De sección cuadrada, presenta una escalera de caracol iluminada por pequeñas saeteras. Su acceso se realiza desde el interior de la enfermería. Al exterior, se nos presenta como un gran bloque macizo, cuya única decoración es la moldura superior que delimita este primer cuerpo del actual coronamiento barroco.

Tanto la *enfermería* como la *sacristía*, tienen planta rectangular y están comunicadas entre sí. Su cubrición se lleva a cabo por bóvedas baídas<sup>58</sup>.

---

56. Las actuales vidrieras de la Basílica del Santo Cristo fueron donadas en 1925 por la Excelentísima Señora Marquesa de Aldama. Así lo demuestra la inscripción que ostenta cada una de ellas: “*MARCHIAMUN ALDAMA DONUN 1925*”. Su coste ascendió a 6.000 pesetas y fueron ejecutadas por la Casa Maumejean de Hendaya, una de las empresas más activas de los años veinte en Guipúzcoa. A ella se deben muchas de las vidrieras y mosaicos de las iglesias guipuzcoanas realizadas a principios del siglo XX, como por ejemplo las que ostenta la Basílica de Santa María en San Sebastián. V. doc. n.º 77, pp. 264-265. La lectura iconográfica de las vidrieras de Lezo, comenzando desde la zona más próxima a la cabecera, es la siguiente; lado Norte: Oración en el Huerto, Flagelación y Encuentro con María Magdalena. Lado Sur: Crucifixión y Resurrección. Y en los pies del templo, el óculo oval presenta el escudo de armas de la universidad de Lezo.

57. BARRIO LOZA, J. A. y MOYA VALGAÑÓN, J. G.; “El modo vasco de producción arquitectónico en los siglos XVI-XVII”, *Kobie*, DFV, Bilbao, 1980, n.º 10, p. 320.

58. Actualmente, la enfermería se halla dividida en dos plantas por un firme de madera que fue colocado en fecha no documentada.

En el *exterior* (Figs. 9 y 10), el edificio tendía al prisma cúbico, resaltándose los valores plásticos de las formas puramente geométricas (Plano 4). El criterio de austeridad y sobriedad decorativa que rige el interior del templo, es aquí donde adquiere su máxima expresividad. La monotonía de los desnudos muros, válidos por sí mismos, tan sólo se rompe por las líneas de los sillares y la moldura superior que circunda todo el perímetro del santuario, a la altura de la cornisa.

La *fachada* en un simple rectángulo vertical (Plano 2), rematado por una moldura y horadado por un óculo oval que marca el eje central de la misma. A ella se adosan el pórtico columnado y la portada, único elemento que mereció algo más de atención por parte del maestro cantero Pedro de Zaldúa. El conjunto se halla ligeramente desviado con relación al eje de desarrollo de la fachada a consecuencia de una necesidad urbanística, puesto que si hubiese sido dispuesto con corrección, se hubiera dificultado enormemente el acceso a la calle que delimita el templo por su lado norte.

Ante el mal estado de conservación del pórtico y la portada, en 1927 el arquitecto donostiarra don Ramón Cortázar, la sometió a una importante “restauración” (Plano 6). No obstante, y a pesar de las licencias artísticas que se permitió el mencionado arquitecto, mantuvo las primitivas líneas generales de la zona intervenida<sup>59</sup>.

---

59. Existen dos documentos gráficos, fechados en 1897 y 1907, que demuestran la permanencia de las líneas primitivas del pórtico y de la portada tras la intervención, en 1927, del arquitecto don Ramón Cortázar. La primera de ellas, es un apunte del natural de F. Pirala que ilustra el artículo de PEÑA GOÑI, A.; “El Santo Cristo de Lezo. Leyenda”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1897, n.º XXXVI, p. 56. La segunda, es una fotografía que ilumina el texto ANONIMO; *El Santo Cristo de Lezo. Breve reserva de algunos datos referentes a esta prodigiosa imagen*, Baroja e Hijo, San Sebastián, 1907, p. 7. D. Ramón Cortázar se limitó a reintegrar los elementos dañados de la fachada, utilizando piedra arenisca para la portada y columnas del pórtico y hormigón armado para la cubierta y entablamento de este último. Sin embargo, se permitió algunas pequeñas licencias artísticas que no variaron el sentido general de la portada original. V. doc. n.º 98, pp. 288-289, y la nota n.º 28.

La *portada*, siguiendo la tónica de sencillez que orienta a toda la construcción, se organiza en dos cuerpos, a modo de portada romana con capilleta superior, apreciándose en ella un mayor interés por la estructura arquitectónica que por los aspectos puramente decorativos. El primer cuerpo, presenta una composición mixta; el ingreso se efectúa a través de un arco de medio punto, enmarcado por dos columnas dóricas de fustes estriados, elevadas sobre altos pedestales que soportan un entablamento clásico. Ya en el segundo, se dispone un nicho de tipo rectangular flanqueado por sendas aletas y coronado por un frontón triangular, en cuyos vértices se descubren pequeñas bolas ornamentales. Un ejemplo análogo a éste de Lezo, se encuentra animando la fachada sur de la Basílica del antiguo Hospital de San Juan Bautista (Fig. 12), en la cercana localidad de Oyarzun (Guipúzcoa)<sup>60</sup>.

En relación con este esquema de portada, se hace preciso señalar que dentro de la arquitectura religiosa del siglo XVI en Guipúzcoa, tiene un claro precedente en la portada del lado sur de la iglesia del monasterio de San Telmo, en San Sebastián. Así mismo, existen modelos similares a este en edificios religiosos adscritos al fenómeno clasicista levantados en Castilla a finales del siglo XVI, en concreto en el foco toledano y vallisoleta-

---

60. Este pequeño edículo presenta planta cuadrada cubierta con bóveda estrellada que apea sobre cuatro grandes columnas estriadas y anilladas, embebidas en los ángulos. Su construcción fue realizada por el maestro cantero Juan de Sorabe, con anterioridad a 1595 y, como se puede ver, siguiendo la tradición arquitectónica del momento que mantenía fuertes resabios goticistas. A nuestro juicio, la portada sur fue, con toda seguridad, incorporada en el siglo XVII al primitivo edificio construido por Sorabe. LECUONA, M.de; o.c., 1959, pág. 372. D. Serapio de Múgica documentó la realización de la imagen de San Juan Bautista de la hornacina superior y del escudo de armas, por los escultores Francisco y José de Incera, entre los años 1682 y 1683. MÚGICA, S. de; o.c., 1917, n.ºs 167-168, pp. 597-598.

no<sup>61</sup>. Por último, cabe recordar que incluso en el manuscrito de Hernán Ruiz el Joven, se halla recogida una estructura de portada muy semejante a la que nos ocupa<sup>62</sup>.

El edificio fue entregado a los patronos de Lezo por el maestro cantero Pedro de Zaldúa, poco tiempo antes de su muerte, ocurrida en 1619. El examen y tasación del mismo tuvo que aguardar hasta 1621, año en el que los herederos del maestro iniciaron las diligencias pertinentes. Los evaluadores estimaron el valor de la obra del difunto maestro de cantería, en 59.761 reales de vellón que los hijos y la viuda de Pedro de Zaldúa cobraron en diferentes partidas. La deuda fue rescindida en su totalidad el 15 de febrero de 1635<sup>63</sup>.

El análisis formal del edificio, levantado por el maestro cantero Pedro de Zaldúa en Lezo, pone de manifiesto con claridad dos hechos importantes.

En primer lugar, el lenguaje arquitectónico utilizado en este santuario está desvinculado del legado constructivo, de fuertes resabios goticistas, transmitido por el siglo XVI a la arquitectura religiosa guipuzcoana de principios del siglo XVII. Este léxico y su sintaxis, novedosos en Guipúzcoa, no son sino esencialmente parte integral de la nueva estética clasicista de la arquitectura española del Renacimiento, establecida ya desde las últimas décadas del siglo XVI en las provincias castellanas: Valladolid, Toledo, etc..., por sus mayores contactos con la Corte y los arquitectos a su servicio<sup>64</sup>. Por este motivo y dada su temprana cronología, el

---

61. Véase MARÍAS, F.; *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, IPIET, Toledo, 1983, I. y IPIET, Madrid, 1985, II. *Ibidem*, 1986, III; 1986, IV. BUSTAMANTE GARCIA, A.; *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano (1561-1640)*, Instituto Cultural de Simancas, Valladolid, 1983.

62. NAVASCUES PALACIO, P.; o.c., 1971, p. 318, lám. X.

63. V. docs. n.º 4-11. pp. 133-142.

64. Sobre el fenómeno clasicista de la arquitectura española del Renacimiento y su desarrollo en los distintos focos castellanos pueden consultarse las siguientes obras: RIVERA BLANCO, J.; *Arquitectura de*

santuario de Lezo entra a formar parte de ese pequeño grupo de construcciones que durante los decenios iniciales del siglo XVII fueron introduciendo con timidez en tierras guipuzcoanas, los planteamientos de la nueva arquitectura clasicista del Renacimiento español. A nuestro juicio, la explicación de su aparición debe buscarse en los más que probables contactos de los artistas guipuzcoanos con la Meseta Norte castellana, en la que desde 1580 el nuevo estilo había arraigado con fuerza, gracias a una poderosa escuela nacida en Valladolid, a la sombra de artistas de la categoría de Juan de Herrera y Pedro de Tolosa<sup>65</sup>. No debemos olvidar, que por entonces Guipúzcoa mantenía fuertes lazos políticos, económicos y administrativos con Castilla.

En segundo lugar, el artífice responsable del diseño de las líneas maestras de la arquitectura de este templo, demuestra conocer y conjugar con corrección el lenguaje de la arquitectura clasicista, conocimientos que difícilmente pudo conseguir en el contexto arquitectónico guipuzcoano existente entre ambos siglos. Por ello, planteamos una formación del autor del proyecto de Lezo fuera de las fronteras de Guipúzcoa, en concreto, dentro de algún foco artístico en contacto con los ambientes castellanos más avanzados en estos momentos. Desde nuestro punto de vista este responsable del programa arquitectónico, bien pudo ser el propio maestro cantero Pedro de Zaldúa. Si por un lado no conocemos la formación de este artífice, a caballo entre los dos siglos, por otro, nos consta que todas las obras en donde intervino quedaron marcadas por las

---

*la segunda mitad del siglo XVI en León*, Diputación Provincial de León, León, 1982. MARIAS, F.; o.c., 1983-1986. BUSTAMANTE GARCIA, A.; o.c., 1983. VV.AA.; *"Herrera y el clasicismo"*. *Catálogo de la exposición*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1986. Con posterioridad a la finalización de este trabajo ha aparecido el presente estudio sobre la arquitectura del Renacimiento español: NIETO, V., MORALES, A. y CHUECA, F.; *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*, Cátedra, Madrid, 1989.

65. BUSTAMANTE GARCIA, A.; o.c., 1983, pp. 550-554.

nuevas formas clasicistas. Valgan como ejemplos el caso de la iglesia de San Esteban de Murillo de Río Leza (La Rioja) (1601-1607), o el de Santa María de Tolosa (Guipúzcoa) (1612). Este último proyecto, realizado en colaboración con Francisco de Landa, mereció el siguiente comentario por parte del Regimiento de esa villa guipuzcoana:

“y haciendo todas las dichas partes por la orden arriba dicha, se haran las capillas a nuestro parecer bien y perfectamente, porque en quitar la obra de cruceria por ser cosa aborrecida por toda España, quedara la obra más agradable y se quitara mucha costa.”<sup>66</sup>

A ello se uniría el contacto con artistas que manifestaron un claro gusto por el nuevo lenguaje clasicista, como el franciscano fray Miguel de Aramburu, a quien se deben los diseños y construcción de la iglesia del convento de San Francisco de Tolosa (1597-1612)<sup>67</sup>. Una nueva consideración, es preciso añadir a las ya expuestas en líneas anteriores. En las formas del edificio levantado en Lezo por Pedro de Zaldúa, se advierte un conocimiento si no directo al menos si indirecto de los preceptos teóricos de la tratadística arquitectónica, empleada por los grandes arquitectos del Renacimiento español. Así, hemos visto inspiraciones decorativas en Serlio y concomitancias, con los postulados prácticos de Alonso de Vandelvira y Hernán Ruiz el Joven, manuscritos que si bien no llegaron a la imprenta para su difusión, nos muestran el panorama teórico-práctico en que se movían los arquitectos clasicistas españoles del Renacimiento, y del que, sin duda debió participar Pedro de Zaldúa por la formación castellana que le suponemos<sup>68</sup>.

---

66. ARRAZOLA, M<sup>a</sup>. A.; o.c., 1988, p. 193.

67. BARRIO LOZA, J. A. y MOYA VALGAÑÓN, J. G.; o.c., 1981, n.º 10, pp. 186-187.

68. Sobre el panorama teórico de la arquitectura española del Renacimiento véase: MARÍAS, F.; o.c., 1983, I, pp. 35-68.

No obstante, será necesario aguardar a tener un conocimiento más profundo sobre Pedro de Zaldúa y la arquitectura religiosa del siglo XVII en Guipúzcoa, para poder valorar a este maestro cantero y a su obra en su justa medida. Hasta ese momento, valgan como colofón a nuestras observaciones sobre este artífice, las palabras que en 1829 le dedicara don Eugenio Llaguno y Amirola:

“Pedro de Zaldúa... fue uno de los arquitectos de más fama que hubo en aquella provincia (de Guipúzcoa) a principios del siglo XVII”<sup>69</sup>.

En resumen, el templo construido por el maestro cantero Pedro de Zaldúa en Lezo, presenta un lenguaje arquitectónico que lo encuadra dentro el fenómeno clasicista de la arquitectura del Renacimiento español. La campaña de ampliación proyectada por el jesuita Ignacio de Errazquin, no hará sino acentuar estas formas ya definidas y planteadas. Sin embargo, en esta ocasión el artista que las materializó, Domingo de Ruza y Salazar, no tenía la categoría de su antecesor, ya que fue acusado en varios momentos de cometer errores técnicos de cierta importancia en la nueva construcción, fallos que hoy se pueden apreciar, al contemplar la arquitectura de la zona de la Basílica ejecutada por este maestro cantero.

## **Capítulo II. La segunda campaña arquitectónica (1675-1682)**

### **II.1. Preliminares**

La capitulación firmada en 1675 con el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, para llevar a cabo el

---

69. LLAGUNO y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 134. Sobre el significado del término “arquitecto” en la arquitectura renacentista española del siglo XVI, V. MARÍAS, F.; “El arquitecto en la España del siglo XVI”, *BRABA*, Madrid, 1979, n.º 48, pp. 175-216.



proyecto de ampliación de la Basílica, concebido por el jesuita Ignacio Errazquin, estuvo precedido por un intento de los patronos del Santo Cristo, de desarrollar el santuario bajo su exclusiva responsabilidad. Sin embargo, su buena disposición no fue suficiente para paliar la falta de recursos financieros que finalmente paralizaron las obras en 1666, pasando a entrar en un compás de espera que perduró hasta 1674, año en que se reanudaron las diligencias de la nueva construcción.

Las limitaciones espaciales del edificio construido en Lezo, por el maestro cantero Pedro de Zaldúa y Litzola, se habían hecho patentes ya para 1661. Su reducida capacidad resultaba insuficiente, para acoger al numeroso público que acudía a los oficios litúrgicos celebrados en el pequeño santuario<sup>70</sup>. Ello motivó que, ese mismo año, el Regimiento de la villa guipuzcoana y su vicario, tomasen la apresurada determinación de abordar y poner solución a este acuciante problema espacial. Fue tal la premura de la decisión que ni siquiera se pidió la obligada licencia al Obispo de Pamplona, para iniciar los trámites preliminares<sup>71</sup>.

Pronto surgieron importantes inconvenientes. En el momento de poner en práctica el proyecto de ampliación, todavía los fondos de las iglesias de Lezo, estaban empeñados en el pago de las deudas surgidas por la construcción del remate de la torre de la Basílica, que había llevado a cabo, en 1661, el maestro carpintero Francisco de Aguirre<sup>72</sup>. Pese a esta ajustada situación económica, ese mismo año de 1661, se adquiría, por un valor de 1.340 reales de plata, el primero de los tres inmuebles que serían necesarios para la

---

70. Así se desprende de los argumentos presentados ante la Junta General de Guipúzcoa el 9 de mayo de 1661. V. doc. n.º 40, pp. 183-184.

71. Este término era requerido por las Constituciones Sinodales, publicadas en Pamplona en 1590 y todavía vigentes. PORRALIS, T.; *Constituciones Synodales del obispado de Pamplona. Copiladas, hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona del Consejo de su Majestad*, s.e., Pamplona, 1591, pp. 122-125.

72. V.doc. n.º 39, pp. 179-183.

nueva edificación<sup>73</sup>. No obstante, era evidente para los patronos del Santo Cristo que el maltrecho pecunio de las iglesias de Lezo, por sí solo, no podría hacer frente al considerable desembolso requerido por el deseado plan de desarrollo del santuario, por lo cual, se hacía indispensable la pronta consecución de apoyo financiero para la continuación del mismo.

El 9 de mayo de 1661, el vicario perpetuo de Lezo, don Bernardo Ochoa de Errarte, y su mayordomo, Jacinto de Aguirre, se presentaban en la ciudad de San Sebastián ante las Juntas Generales de Guipúzcoa<sup>74</sup>. Su propósito, era el de recabar algún tipo de ayuda de la provincia, con el fin de aliviar los problemas económicos de su empresa. La respuesta a las demandas hechas por los representantes del Santo Cristo no se hizo esperar y, ese mismo día, los miembros de la Junta General acordaban:

“... que los señores alcaldes de todas las villas, ciudades, alcaldías y valles pidiesen cada uno en su jurisdiccion por dos veces y en dos dias festivos limosna para la fabrica del dicho santuario con el cuidado y actividad que requiere obra tan pia y santa y lo que asi se recogieren lo remitiesen a la primera Junta General de Hernani, y caso que el dicho vicario, su lugarteniente o la persona que su poder tuviese pueda una vez de aqui a la primera Junta General pedir limosna para la dicha fabrica y para ello se le diese despacho en forma”<sup>75</sup>

La minuciosa administración de Jacinto de Aguirre, mayordomo de la Basílica durante 1661, demuestra pormenorizadamente, el eco que obtuvo el acuerdo promulgado por la institución guipuzcoana. Así, en el libro de familia, aparecen consignadas las limosnas remitidas por las localidades de San Sebastián, Fuenterrabía, Hernani,

---

73. La casa fue tasada por los maestros canteros Cristóbal de Zumarrista, Juanes de Azcue y Juanes de Ostoa Gorriti. V.doc. n.º 39, p. 179-183.

74. V. doc. n.º 40, pp. 183-184.

75. V. doc. n.º 40, pp. 183-184.

Rentería, Irún y Oyarzun, junto a otras de donaciones particulares, entre estas últimas, caben destacar los 400 reales de plata entregados por un indiano de la villa navarra de Lesaca y los 100 reales de plata, legados por Adán Flamenco en su testamento. En total, a finales de 1661, se habían recibido 1.831 reales de plata y 442 reales de vellón<sup>76</sup>. Este capital, se depositó en la casa del capitán Francisco de Gainza hasta 1662, año en que se invirtió en el pago de los 2.470 reales de plata, en que se había valorado la casa de “*Nabarrenea*”, el segundo de los tres inmuebles adquiridos para la ampliación<sup>77</sup>.

No obstante, ante la negligente actitud adoptada por ciertos regimientos guipuzcoanos a la hora de pedir en sus villas las limosnas, el mayordomo del Santo Cristo y uno de los regidores del gobierno de Lezo elevaron en Hernani, el 14 de noviembre de 1661, una nueva súplica a las Juntas Generales de Guipúzcoa<sup>78</sup>. Con ello, se pretendía obtener de la institución guipuzcoana la publicación de un mandato, invitando a los responsables de la demora a solicitar las mencionadas ayudas. Los componentes de la Junta, atendiendo el ruego de los lezotarras, ratificaron el acuerdo adoptado en San Sebastián, el 9 de mayo de ese mismo año, y decidieron que:

“... nuebamente se pidiessen limosnas en las villas que no se an pedido y que los señores alcaldes cada uno de su distrito pongan en ello todo cuidado y particular dilixencia,, y lo que recoxieren los alcaldes de Tolosa, Azpeitia y costa del mar

---

76. V. doc. n.º 39, pp. 179-183.

77. V. doc. n.º 42, p. 185. AML, sec. E, neg. 4, ser. IV, lib. 1, exp. 4, a. 1662, s.f., “*Escritura de venta en favor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, por Baltasar de Arrillaga y Nicolás de Iriarte, vecinos del mismo lugar, de una casa con su suelo, bodega, vivienda, paredes y aires, llamada de “Nabarrenea”, por la cantidad de 2.470 reales de plata.*”

78. Por entonces, seguía siendo mayordomo Jacinto de Aguirre y fue acompañado por el “*amavis*” Nicolás de Sancenea. V. doc. n.º 41, p. 184 y doc. n.º 39, pp. 179-183.

remitan a poder de Antonio de Cuellar en la de San Sebastián y lo resto a poder de Diego Martínez de Vicuña y tomen recivo de lo que se les entregase y lo remitan a la primera Junta.”<sup>79</sup>

Las cuentas administrativas de la Basílica correspondientes al año 1662, no mencionan ninguna recepción de limosnas. Es un año después, en 1663, cuando el mayordomo del Santo Cristo, Sebastián de Olaizola, consigna junto a las donaciones realizadas por los vecinos de la universidad de Lezo y las de otros particulares las nuevas aportaciones al proyecto que la provincia de Guipúzcoa, había remitido a través de la persona de Antonio de Cuellar<sup>80</sup>. Todas estas contribuciones ascendieron a un total de 1.209 reales de plata.

A partir del año 1663, las ayudas económicas al plan de ampliación del santuario fueron disminuyendo de tal manera que ya en 1665 eran prácticamente nulas. Tan sólo en 1664, se registraron en el libro de fábrica del Santo Cristo pequeñas cantidades como limosna, que los trabajadores contratados en la edificación, dejaban de percibir de sus propios salarios<sup>81</sup>.

El último de los tres inmuebles que configuraban el solar destinado a la edificación, fue adquirido a los vecinos de Lezo, Pedro de Salaverría y María de Goizueta, en 1664<sup>82</sup>. Inmediatamente, se despejó de obstáculos el terreno y se llamó a un grupo de expertos “...*para reconocer la planta de la obra nueva y tirar el cordel para tomar los cimientos...*”<sup>83</sup>. El grupo estaba formado por el arquitecto, Francisco de Aguirre y los maestros cantero, Domingo de

---

79. V. doc. n.º 41, p. 184.

80. V. doc. n.º 43, pp. 186-187.

81. V. doc. n.º 44, pp. 188-190.

82. AML, sec. E, neg. 4, ser. IV, lib. 1, exp. 5, a. 1664, s.f., “*Escritura de venta en favor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, por Pedro de Salaverría y María de Goyzueta, de una casa, con sus suelos, paredes y tierras*”.

83. V. doc. n.º 44, pp. 188-190.

Ondarza y Miguel de Beldarrain, siendo en la persona del último, sobre quien finalmente recayó la responsabilidad de la dirección de la obra<sup>84</sup>.

Al mismo tiempo, se inició el acopio de los materiales de construcción necesarios. Así, vamos viendo llegar paulatinamente al muelle de Lezo, varias gabarras de arena y diversas cargas de cal que, con posterioridad eran transportadas, en carros tirados por bueyes o caballos, a la plaza del Santo Cristo, lugar de su almacenaje<sup>85</sup>.

Iniciada la apertura de las zanjas, para la fundación de la edificación, el 29 de julio de 1664, se concertaba con el maestro cantero vecino de Lezo, Juan de Zabala, la extracción y conducción a pie de obra, de 200 varas de piedra destinadas a la cimentación. El maestro recibiría por cada vara, cinco cuartillos y medio de plata, comprometiéndose a entregar todo el material en veinte días. Ese mismo día, el maestro lezotarra presentaba como garante de su obligación a Miguel de Salaverría, quien se hacía responsable de la correcta actuación del cantero<sup>86</sup>. No obstante, éste no fue el único encargo recibido por el cantero Juan de Zabala, puesto que, poco tiempo después, entregaba 132 varas y media de piedra al mayordomo de la Basílica, para los cimientos de la nueva sacristía que se proyectaba levantar. Gracias a esta segunda partida de piedra, sabemos que las canteras utilizadas por Zabala fueron las del monte Jaizkibel, ubicadas en el propio término municipal de Lezo<sup>87</sup>.

---

84. Al abonarse la piedra extraída por el maestro cantero Juan de Zabala, se indica que fueron llamados "... *Domingo de Ondarça maestro cantero, para medir y reconocer el metal de la dicha piedra a satisfacción de los señores patronos y Miguel de Beldarrayn, maestro de la dicha obra,...*", V.doc. n.º 44, p. 188-190.

85. V. doc. n.º 44, pp. 188-190.

86. V. doc. n.º 45, pp. 191-192.

87. El maestro cantero Juan de Zavala recibió por esta primera partida de piedra 292 reales de plata, y por la segunda 182 reales y medio de la misma moneda. V. doc. n.º 44, pp. 188-190, y doc. n.º 46, p. 192.

Las obras se interrumpieron poco antes de comenzar el año 1666, pues en esa fecha ya no se registra en el libro de fábrica, ningún tipo de actividad constructiva relacionada con la ampliación del santuario<sup>88</sup>. Hasta ese año, nos consta que, bajo la dirección del maestro cantero Miguel de Beldarrain, se consiguieron seis de los cimientos de la zona nueva del templo, además de los de la sacristía<sup>89</sup>. En este estado quedó la obra hasta el 8 de enero de 1675, momento en el que se contrató con el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, la materialización del proyecto de ampliación diseñado por el jesuita Ignacio de Errazquin<sup>90</sup>.

## II.2. Proceso de contratación

El intento frustrado de desarrollo de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, no fue olvidado por sus patronos. Ocho años después de su paralización, volvían a iniciar los trámites para conseguir definitivamente su materialización pero, esta vez, guardando todas las normas establecidas en este tipo de actuaciones y con un nuevo programa arquitectónico, diseñado por el jesuita Ignacio Errazquin.

El 6 de agosto de 1674, aprovechando la visita pastoral que realizaba a la ciudad de San Sebastián, el Obispo de Pamplona, don Pedro Roche, el vicario perpetuo de las iglesias de Lezo, don Bernardo Ochoa de Errarte, y el Regimiento en pleno de la villa se presentaban ante él. Su objetivo era obtener del prelado pamplonés, la licencia obligada para comenzar las gestiones preliminares de la contratación del proyecto de ampliación, concebido por el padre Ignacio de Errazquin. Ese mismo día, era extendido

---

88. V. doc. n.º 47, p. 193. El motivo de la paralización de las obras queda expresado con claridad en el doc. n.º 49, pp. 195-209.

89. Así parece desprenderse de la argumentación dada al Obispo de Pamplona, con objeto de obtener su licencia para las nuevas obras de ampliación. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. Por aquel entonces la Basílica contaba con 16.000 reales de vellón.

90. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

el mencionado permiso, dejándose en manos de los responsables del Santo Cristo la elección, según sus intereses, del método más adecuado de concertación de la empresa<sup>91</sup>.

Reunidos en Ayuntamiento General el 24 de octubre de 1674, los regidores, el mayordomo y el vicario de Lezo, acordaban otorgar la obra por el sistema de subasta pública a la baja. No obstante, este procedimiento presentaba ciertas peculiaridades. Primero, se celebrarían tres tandas de pujas en diferentes convocatorias. Segundo, no se admitiría ningún ofrecimiento cuyo postor no hubiera prometido, a mitad de la almoneda, una limosna para la Basílica superior a 50 ducados de plata. Tercero, el remate se efectuaría en la última jornada, y quien lo obtuviese debería abonar a cada pujador la mitad de la cuantía de su postura en la primera paga que recibiese y la otra mitad en la segunda<sup>92</sup>. Así mismo, redactaron un minucioso pliego de condiciones especificándose los aspectos formales del plan de ampliación de Errazquin, la forma de pago, el plazo de realización, la tasación, los materiales, etc...<sup>93</sup>.

La nueva zona del santuario se debía levantar siguiendo la “*planta*” diseñada por el jesuita Ignacio de Errazquin, y las directrices técnicas y estilísticas recogidas en la memoria de la subasta, de ello nos ocuparemos más adelante.

En cuanto a los materiales, el rematante estaba obligado a reaprovechar la sillería obtenida por la demolición de la antigua cabecera, así como a comprar a los patronos, la que utilizase de la edificación iniciada por ellos. El

---

91. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

92. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condiciones decimoquinta y decimosexta.

93. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. Sobre el modo de producción y contratación entre los canteros vascos puede consultarse el estudio de: BARRIO LOZA, J.A. y MOYA VALGAÑÓN, J.G.; o.c., *Kobie*, DFV, Bilbao, 1980, n.º 10, pp. 283-370. Y sobre el sistema de trabajo en el siglo XVI, el libro de HOAG, J.D.; *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y Renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Xarait, Madrid, 1985, pp. 30-59.

resto de la piedra la debía extraer en las canteras del monte Jaizkibel, dentro del término municipal de Lezo. Por su parte, la Basílica le proporcionaría toda la madera necesaria para los andamios, las cimbras, las cabrias, etc..., así como la clavazón y otros elementos de hierro<sup>94</sup>.

De igual modo, se comprometía a labrar los distintos géneros de piedra por la misma cuantía de dinero. En relación con este apartado, debemos hacer notar que los patronos del Santo Cristo encargaron, a Miguel de Beldarrain y a otros canteros de Lezo, antes de la primera almoneda, el establecimiento de los precios de salida de la cantería y la mampostería, para que los pujadores tuviesen una referencia inicial. Ante la negativa del grupo de expertos, decidieron que fuese el criterio del primero de los participantes quien determinase, mediante su postura, esta cifra<sup>95</sup>.

Las labores de derribo y la toma de nuevos cimientos, correrían a cargo del maestro que se hiciese con la dirección de la edificación, mientras que el santuario, únicamente, se responsabilizaba de la apertura y limpieza de las zanjas de esos fundamentos<sup>96</sup>.

El plazo máximo para llevar a buen término el proyecto de ampliación de Errazquin, era de cinco años a partir del momento de la firma del contrato. Una vez concluida la obra, sería examinada por dos maestros peritos en la materia, nombrados por ambas partes. Estos no podrían añadir a su valoración, el diez por ciento acostumbrado en concepto de maestría del cantero<sup>97</sup>.

---

94. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condición segunda, décima, decimoprimera y decimosegunda. Toda la madera empleada en la construcción, fundamentalmente roble, era cortada en las comunales que el Regimiento de Lezo tenía en el monte Jaizkibel. V.doc. n.º 55, pp. 218-219.

95. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condición decimo sexta.

96. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condiciones décima y decimosegunda.

97. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condición decimotercera y decimocuarta.



La fórmula de pago a emplear sería la siguiente: al formalizar la contratación, el maestro cantero que se encargase de la empresa, recibiría 11.000 reales de vellón para iniciar la construcción, el segundo año se le abonarían 6.000 reales de la misma moneda, el tercero, cuarto y quinto percibiría 300 ducados de vellón y a partir de ese momento, se le darían 200 ducados anuales de la misma moneda, hasta que la deuda quedase rescindida<sup>98</sup>.

El 29 de octubre de 1674, tenía lugar en la plaza de Lezo la primera de las tres almonedas. Tras el estudio de las trazas por los asistentes y la lectura “*en alta e ynteligible boz*”, por el escribano de Fuenterrabía, Antonio de Iturbe, del pliego de cláusulas a observar en la construcción, se abrió el turno de pujas. Al término de la subasta, tan sólo se había registrado un ofrecimiento, realizado por el maestro cantero residente en Lasarte (Guipúzcoa), Domingo de Ruza y Salazar. Este proponía ejecutar el plan de ampliación de Errezquin, a razón de 6 reales de plata por cada vara de piedra y a 20 reales de plata por cada estado de mampostería, además, se comprometía a donar a la Basílica 400 ducados de plata, del precio total en que se valorase la obra por los examinadores<sup>99</sup>.

Una segunda licitación de la empresa se celebró el día 1 de noviembre de 1674. En esta ocasión no se presentó ningún nuevo ofrecimiento por parte de los asistentes<sup>100</sup>. Con una concurrencia de catorce maestros canteros, el día 4 de ese mismo mes y año, tuvo lugar la tercera y última de las subastas. Durante el transcurso de la candela se presentaron dos posturas rebajando la puja del cantero

---

98. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, condición decimoséptima.

99. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. En las cuentas del libro de fábrica de la Basílica correspondientes al año 1674, se consignan por el mayordomo, Francisco de Gainza, todos los pagos realizados con ocasión del proceso de contratación. V.doc. n.º 48, pp. 193-195.

100. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. A todos los maestros asistentes a la almoneda, la Basílica, a través de su mayordomo, les pagó la comida de ese día. V. doc. n.º 48, pp. 193-195.

Domingo de Ruza y Salazar. La primera de ellas fue hecha por el maestro de cantería vecino de Amasa (Guipúzcoa) Juan de Lizarraga, quien bajó la vara de piedra en un maravedí de plata, el estado de mampostería en un cuartillo y la donación final a 200 ducados de plata. La segunda, efectuada por Juan de Hercilla, maestro cantero natural de Segura (Guipúzcoa), rebajaba la anterior en un maravedí de plata en cada vara de piedra y estado de mampostería, y la limosna a 100 ducados de la misma moneda, por lo que se adjudicó la obra a este último maestro<sup>101</sup>. A partir de ese momento, el cantero Juan de Hercilla contaba con un plazo máximo de diez días para formalizar ante un escribano el acuerdo.

El 23 de noviembre de 1674, ante la demora del maestro Juan de Hercilla en protocolizar el contrato, el Regimiento de la villa de Lezo enviaba al mayordomo de la Basílica, Francisco de Gainza, a San Sebastián, residencia habitual del maestro cantero, con el fin de exigirle explicaciones por su negligente actitud. Ese mismo día, Juan de Hercilla justificaba su postura señalando al administrador del Santo Cristo que su tardanza se debía a la imposibilidad de encontrar garates a su compromiso, viéndose, por ello, en la obligación de renunciar a la obra, haciéndose cargo de los daños que esto pudiese suponer para el santuario<sup>102</sup>.

Ante tal eventualidad, los patronos del Santo Cristo decidieron proponer al maestro cantero Juan de Lizarraga hacerse cargo de la construcción del proyecto del jesuita Ignacio de Errazquin. El 20 de diciembre de 1674, en la villa de Albiztur (Guipúzcoa), el cantero rehusaba con gran diplomacia el ofrecimiento de los lezotarras, argumentando por un lado, la excesiva rebaja hecha por Juan de Hercilla y por otro, que sus obligaciones para con la igle-

---

101. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

102. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

sia parroquial de Amasa (Guipúzcoa) no le permitían cumplir su postura<sup>103</sup>.

Este nuevo contratiempo, forzó a los responsables del Santo Cristo a brindar la contratación de la obra al maestro de cantería Domingo de Ruza y Salazar, quien aceptó la propuesta, comprometiéndose a llevarla a cabo en las mismas condiciones que se presentaron en la subasta y manteniendo el precio establecido por su colega Juan de Lizarraga. Al formalizar el acuerdo, el 8 de enero de 1675 ante el escribano de Cestona, Ignacio de Embil, los patronos del santuario, en conformidad con Domingo de Ruza y Salazar, añadieron una nueva disposición contractual. Por ella, se permitiría introducir mejoras en el plan de ampliación, previa aprobación de las mismas por los comitentes, la incorporación de esta cláusula, lejos de enriquecer el proyecto de Errazquin, lo que provocó fue su empobrecimiento. Ese mismo día, el maestro cantero presentaba los avales financieros de su compromiso<sup>104</sup>. Con este acto notarial, se ponía punto final al dilatado proceso de contratación del programa de desarrollo de la Basílica del Santo Cristo.

### II.3. La realización de las obras y sus controversias

El 25 de abril de 1675, era requerido en Lezo el maestro cantero Juan de Iribarren para reconocer la cabecera del santuario y poner precio a los materiales resultantes del derribo<sup>105</sup>.

---

103. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

104. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. Los avales fueron: Antonio de Unanue y Francisco de Arriaga Arrazain, ambos vecinos de Usurbil, Juan de Ostúa Gorriti, vecino de San Sebastián, y Pedro de Arrillaga Bengoechea, vecino de Igueldo.

105. V. doc. n.º 50, pp. 209-211. El 10 de agosto de 1677, Juan de Iribarren, rectificará su declaración al enterarse de que los patronos del Santo Cristo le habían ocultado información, y que Domingo de Ruza y Salazar había cobrado los jornales del derribo. V. doc. n.º 57, pp. 222-223.

Tras el informe pericial emitido por Juan de Iribarren, Domingo de Ruza y Salazar daba comienzo a los trabajos de ampliación, con el derribo de la cabecera del templo de Pedro de Zaldúa y la apertura de la nueva cimentación, menesteres que lo mantuvieron ocupado hasta 1676<sup>106</sup>.

Pese a que la primera paga, por valor de 11.000 reales de vellón, debía haberse hecho efectiva a Domingo de Ruza y Salazar el día de la formalización del contrato, éste tuvo que esperar hasta el 5 de mayo de 1675 para recibir este dinero. Ese mismo año, percibía el maestro cantero por mediación de Miguel de Beldarrain, mayordomo de la Basílica, los 6.000 reales de vellón correspondientes a la segunda de las tandas estipuladas en el concierto<sup>107</sup>.

A partir de 1676 y hasta 1680, vemos incorporarse anualmente al libro de fábrica del santuario, los gastos ocasionados por la construcción y los diferentes pagos al maestro cantero. Las actividades de edificación transcurrían con normalidad y, los numerosos asientos consignados por los administradores, señalan que Domingo de Ruza y Salazar llevaba a cabo el proyecto con cierta celeridad. Por entonces, nada hacía sospechar que la empresa pudiera llegar a ser paralizada<sup>108</sup>.

En 1680, hicieron aparición los primeros síntomas demostrativos del debilitamiento al que había llegado el pecunio de las iglesias de Lezo, aunque éstos fueron solventados, de forma momentánea, por mediación del vicario, don Bernardo de Errarte, quien concedió al santuario un

---

106. Así se desprende de los asientos realizados en el libro de fábrica por los mayores del Santuario en 1675 y 1676. V. doc. n.º 52, p. 213 y doc. n.º 54, pp. 215-217.

107. V. doc. n.º 53, p. 214 y doc. n.º 52, p. 213.

108. V. doc. n.º 55, pp. 218-219, doc. n.º 58, pp. 223-226, doc. n.º 59, pp. 226-227.

préstamo<sup>109</sup>. No obstante, esta ayuda no saneó los deteriorados fondos financieros de las iglesias de la universidad, que acabaron por afectar al buen desarrollo de la obra.

Así, razones de índole económico llevaron al maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar al abandono de sus obligaciones constructivas, lo que supuso la ruptura de relaciones con los patronos del Santo Cristo.

Esgrimiendo como arma la negativa del cantero a finalizar las obras de ampliación del santuario, los responsables de la Basílica iniciaron, en 1681, un pleito en el tribunal del corregimiento de Guipúzcoa contra el maestro. Domingo de Ruza y Salazar defendió su postura ante el Corregidor de Guipúzcoa, señalando que los encargantes no le habían prestado el suficiente apoyo financiero para concluir la obra.

Con el fin de resolver la situación, el magistrado ordenó en agosto de 1681 a las partes en litigio, designar peritos para la valoración de las labores de cantería, realizadas por Domingo de Ruza y Salazar. Por los comitentes, actuaría el maestro cantero de Bergara (Guipúzcoa), Lucas de Longa y, por el artista, el cantero de Tolosa (Guipúzcoa), Juan de Zunzunegui<sup>110</sup>.

Después de cuatro días de deliberaciones, los canteros Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui prestaban declaración, el 5 de septiembre de 1681, ante el escribano de

---

109. V. doc. n.º 61, p. 229. Debemos hacer notar que en 1678, la Basílica había recibido 505 reales de plata como limosna del vicario de Lezo, don Bernardo Ochoa de Errarte. V.doc. n.º 58, pp. 223-226. A ésta se sumaría la del capitán Esteban de Alfaro, con la que se abonarían 500 pesos de plata al cantero en 1680. V. doc. n.º 60, pp. 227-228. Y por último, en 1682, la realizada por Pedro de Salaverría, que ascendía a 200 pesos, unos 1.600 reales de plata sencillos. V.doc. n.º 72, pp. 249-257. No obstante, la Basílica seguiría con problemas financieros, como lo demuestran las continuas moratorias que se pidieron a Domingo de Ruza y Salazar, a partir de 1682, para abonarle sus pagos.

110. V. doc. n.º 64, p. 235, doc. n.º 65, pp. 235-236, y doc. n.º 66, p. 236.

Rentería, José de Orcolaga. Ambos examinadores estaban de acuerdo en que la cantería hecha hasta el momento por Domingo de Ruza y Salazar ascendía a un total de 36.875 reales de plata, pero discreparon a la hora de poner precio al material que el maestro cantero tenía a pie de obra<sup>111</sup>.

En Rentería, el 9 de septiembre de 1681, Domingo de Ruza y Salazar daba cuentas de todo el dinero recibido. Le habían sido abonados 21.090 reales de plata en nueve partidas, cantidad que presentaba una sustanciosa diferencia con respecto a la valoración hecha por los canteros Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui<sup>112</sup>.

No obstante, en la intervención de Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui los aspectos técnicos y formales de la construcción de Domingo de Ruza y Salazar habían quedado sin enjuiciar puesto que, en principio, ni el Corregidor ni las partes en litigio lo habían creído necesario. Sobre este asunto, y pese a que la obra estaba inconclusa, debieron ser consultados poco antes de finalizar el mes de septiembre de 1681. Aunque sólo conocemos la declaración de Juan de Zunzunegui<sup>113</sup>, sabemos que las valoraciones de ambos peritos fueron encontradas, por lo que fue necesario nombrar un tercero en discordia para acercar las posiciones. Así, el 14 de octubre de 1681, era elegido por el Corregidor de Guipúzcoa el cantero Juan de Zabala, vecino de Villafranca (Guipúzcoa), con el objeto de efectuar el examen definitivo<sup>114</sup>.

---

111. V. doc. n.º 67, pp. 236-240. El 6 de septiembre de 1681, los maestros canteros Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, examinaban un fragmento de muro situado en las espaldas del Santo Cristo, a petición de los canteros de Lezo, Miguel de Beldarrain y Juan de Urbieta. No obstante, su valoración ya estaba incluida, según Domingo de Ruza y Salazar, en la tasación de la cabecera hecha por Juan de Iribarren en 1675. V. doc. n.º 68, pp. 240-241. Lucas de Longa estuvo en Lezo ocupado con el examen, 12 días, por los que se le pagaron 384 reales de plata. V. doc. n.º 62, pp. 229-231.

112. V. doc. n.º 69, pp. 241-245.

113. V. doc. n.º 71, pp. 248-249.

114. V. doc. n.º 70, pp. 245-248.

Ocho días más tarde, en la villa de Hernani, Juan de Zabala testificaba ante el escribano Franciscano de Zabala. A juicio del experto, la media naranja presentaba seis pies más de la altura requerida, lo que provocaba una excesiva inclinación de las vertientes del tejado del cimborrio. La decoración de su calota no se ajustaba a lo convenido en el concierto, la linterna presentaba ciertas incorrecciones en sus proporciones y la sacristía estaba todavía por levantar. El resto de la arquitectura, hecha por Domingo de Ruza y Salazar era correcta, salvo algunos detalles de acabado final<sup>115</sup>.

Tras la actuación pericial de Zabala, Domingo de Ruza y Salazar continuó las obras, subsanando algunos de los defectos que le había imputado su colega. Estos menesteres le debieron mantener ocupado hasta finales del mes de agosto de 1682, momento en el que la ampliación estaba concluida y lista para ser nuevamente examinada.

Entre tanto, los patronos del Santo Cristo pusieron en subasta pública la contratación del enlosado de la nueva zona de la Basílica. El 14 de julio de 1682 era rematada la obra en la persona de don Antonio de Iribarren, presbítero y beneficiado de la iglesia parroquial de Lezo<sup>116</sup>. Pero, la pavimentación no sería realizada directamente por Iribarren, sino que el presbítero se valió del maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar para llevarlo a cabo<sup>117</sup>.

Concluida la edificación del proyecto de ampliación, el maestro cantero Pedro de Aguirre Ucin, en nombre de Domingo de Ruza y Salazar, y su compañero de profesión Martín de Zaldúa, en representación del santuario de Lezo,

---

115. V. doc. n.º 70, pp. 245-248.

116. V. doc. n.º 73, pp. 257-259. Ese mismo día le eran abonados a Antonio de Iribarren los 200 reales de plata que componían la primera tanda de la losadura. V.doc. n.º 74, pp. 259-260. El 17 de julio de 1682, Antonio de Iribarren formalizaba el contrato con la presentación de su garante al compromiso. Este fue el capitán Gaspar de Muru y Lezoandía.

117. V. doc. n.º 88, pp. 272-275.

examinaron la fábrica, previo estudio de la capitulación, las trazas, los exámenes anteriores y demás documentación concerniente al proceso. En San Sebastián, el 4 de septiembre de 1682, los peritos daban su parecer de común acuerdo<sup>118</sup>. Según les dictaba su “*ciencia*”, los trabajos de cantería ejecutados por Domingo de Ruza y Salazar, después de la visura de Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, ascendían a un total de 4.821 reales de plata y el pavimento, colocado en nombre de Antonio de Iribarren, a 728 reales de la misma moneda. Ruza y Salazar, por su parte, debía abonar a los patronos 500 reales de plata para financiar las siguientes mejoras: embetunar y componer la losadura del tránsito, trinchantar el exterior del muro norte de la nueva edificación y el cupulín de la linterna, limpiar los cuatro mascarones de los ángulos del crucero, sustituir las cuatro historias de las pechinas por otras realizadas correctamente en madera embetunada y pintada al óleo, con igual color que el de la sillería. Así mismo, debía pagar por cada serafín existente en la media naranja dos reales de a ocho de plata, con el objeto de adecentarlos. Con el cumplimiento de estas indicaciones, a juicio de los expertos, la obra quedaría “...*con bastante perfección y firmeza y seguridad...*”<sup>119</sup>. Sin embargo, como demuestra el estado actual de esta zona de la Basílica, las consideraciones de Pedro de Aguirre Ucin y Martín de Zaldúa, no se debieron llevar a cabo por los responsables del santuario más que en una mínima parte de ellas.

El 5 de diciembre de 1682 el Corregidor de Guipúzcoa enviaba a Lezo un auto en el conminaba a los responsables del Santo Cristo a aceptar la obra del cantero Domingo de Ruza y Salazar. Un día más tarde, los regidores de la universidad de Lezo y el mayordomo de sus iglesias se daban por satisfechos y rescindían el contrato con el maestro de cantería Domingo de Ruza y Salazar<sup>120</sup>. Con ello, se cerra-

---

118. V. doc. n.º 75, pp. 260-262.

119. V. doc. n.º 75, pp. 260-262.

120. V. doc. n.º 76, pp. 262-264.



ba el escabroso capítulo del pleito iniciado entre ambas partes.

A partir de este momento, los pagos al cantero fueron realizándose anualmente por los mayordomos con mayor o menor regularidad, hasta que en 1687, por muerte de éste, comenzaron a hacerse efectivos en la persona de su viuda, Catalina Pérez de Iradi, como heredera y tutora de los hijos de ambos<sup>121</sup>. El 18 de enero de 1693, Catalina Pérez otorgaba la escritura de finiquito de los 41.960 reales de plata en que habían sido valorados los trabajos de su difunto marido en el santuario de Lezo, lo que liberaba a los responsables del mismo de sus deudas con la viuda del maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar.

#### **II.4. Los responsables de la ampliación**

Tanto el jesuita Ignacio de Errazquin, como el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, son prácticamente desconocidos dentro del panorama de la arquitectura guipuzcoana del siglo XVII. Intentar dibujar el perfil humano y la personalidad artística de los máximos responsables de la segunda campaña arquitectónica de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, partiendo de los escasísimos datos documentales que poseemos sobre ellos, es tarea poco menos que imposible. Por ello, nos limitaremos a presentar estas pocas noticias biográficas, a fin de dar corporeidad a estos dos simples nombres.

---

121. Los pagos al maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar se realizan desde 1682 hasta 1686, véanse los documentos n.º 72, pp. 248-257, n.º 77, pp. 264-265, n.º 78, pp. 265-266, n.º 79, pp. 266-267, y n.º 80, pp. 267-268. En las cuentas administrativas de 1687, aparece ya como finado y es su viuda Catalina Pérez de Iradi, quien sigue cobrando por las obras de su marido hasta 1693, año en el que se realiza el finiquito de la deuda. Véanse los documentos n.º 81, p. 268, n.º 83, p. 269, n.º 84, pp. 269-270, n.º 85, pp. 270-271, n.º 86, pp. 271-272, n.º 87, p. 272, y n.º 88, pp. 272-275.

Ignacio de Errazquin, nació en la villa guipuzcoana de Azcoitia el 30 de julio de 1622. El 29 de mayo de 1662, cuando contaba con cuarenta años de edad, ingresó como miembro de la Compañía de Jesús. De su vida y de su actividad profesional anterior a esta fecha nada sabemos. En 1675 aparece ejerciendo el ministerio de procurador en el colegio que la Orden tenía en la ciudad de San Sebastián, en donde permaneció hasta el momento de su fallecimiento<sup>122</sup>. El 2 de febrero de 1693 obtuvo el grado de coadjutor, cargo que desempeñó en alternancia con el anterior hasta su muerte acaecida en la capital guipuzcoana el 16 de octubre de 1704<sup>123</sup>.

Por su parte, el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar debió nacer en torno al tercer decenio del siglo XVII, posiblemente en la villa burgalesa de Enoja, lugar donde a su muerte se decidió la tutoría de sus numerosos hijos<sup>124</sup>. Al parecer, el 29 de octubre de 1674 residía como maestro cantero en la localidad guipuzcoana de Lasarte<sup>125</sup>.

122. AHSIR, *Catalogus Triennalis, Provincia Castellana*, as. 1672-1675, *Catalogus Publicus Collegii San Sebastiani*, a. 1676, n.º 6, f. 32. Así mismo, *Catalogus Secretus Collegii San Sebastiani*, a. 1675, n.º 6, fs. 346-347 (de la numeración de 1952).

123. No sabemos por que motivo, puesto que el grado de coadjutor lo obtuvo en 1693, en los *Catalogus Brevis* aparece ejerciendo este cargo, en el colegio de San Sebastián, ya desde 1691 y al que en 1694 se unirá el de “Sanitor”. AHSIR.; *Catalogus Brevis Personarum, Provincia Castellana, Colegium San Sebastianum*, a. 1691, f. 5, a. 1692, f. 12, a. 1694, f. 20, a. 1695, f. 27 v.º y a. 1699, f. 37 *Libro de Difuntos de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús*, a. 1704, f. 5. En él se cita como “Frater”, al igual que en los *Catalogus Brevis*. Sin embargo en el *Catalogus Triennalis* aparece como Padre. A. L., Sección cartas necrológicas, a. 1704, s.f., se encuentra la carta necrológica por duplicado de Ignacio de Errazquin, según nos comunicó el P. Eguillor, archivero de Loyola, y al cual agradecemos dicha información.

124. V. doc. n.º 88, pp. 272-275.

125. V. doc. n.º 49, pp. 195-209. El 8 de enero de 1675, cuando firma el contrato para la ampliación, se declara residente en San Sebastián, y el 18 de diciembre de ese mismo año, residía en Lezo, en donde permanecerá hasta finalizar las obras de la Basílica. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, y doc. n.º 51, pp. 211-212.

Contrajo matrimonio, ignoramos cuando, con Catalina Pérez de Iradi, enlace del que surgieron seis vástagos: Miguel, José, Pedro, María, Micaela y Ana de Ruza y Salazar, quienes a la muerte de su progenitor en 1687 eran menores de edad<sup>126</sup>. La única actividad profesional que se le documenta es la ejecución, entre 1675 y 1681, de la ampliación de la Basílica de Lezo. Ya en 1686, lo encontramos residiendo en la villa guipuzcoana de Urnieta donde, al parecer, pudo sorprenderle la muerte un año después<sup>127</sup>.

### **II.5. El proyecto de Errazquin y sus posteriores alteraciones**

Aunque no se ha conservado la “*Planta*” diseñada por el padre Ignacio de Errazquin para la ampliación de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, las consideraciones formales recogidas en las condiciones del contrato firmado, el 8 de enero de 1675, con el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, y la arquitectura que ha llegado hasta nuestros días, nos permiten tener acceso, al menos en parte, al programa arquitectónico concebido por el jesuita.

Al leer las cláusulas contractuales, lo primero que llama la atención son las continuas alusiones que se realizan sobre aspectos estructurales o decorativos del edificio levantado con anterioridad por Pedro de Zaldúa. Ello pone de manifiesto el enorme interés que tuvieron tanto los patronos de Lezo como el tracista en mantener el lenguaje clasicista de la arquitectura de Zaldúa y hacerlo extensible a la nueva construcción<sup>128</sup>.

En líneas generales, el proyecto de Ignacio de Errazquin planteaba desarrollar la iglesia de Zaldúa y sus

---

126. V. doc. n.º 88, pp. 272-275.

127. En los últimos pagos a Domingo de Ruza y Salazar se indica que es residente en Urnieta. V. doc. n.º 80, pp. 267-268.

128. En cuanto a los aspectos formales del proyecto de Errazquin, véanse las nueve primeras condiciones del contrato. V. doc. n.º 49, pp. 195-209.

dependencias adyacentes mediante dos intervenciones. La primera de ellas, requería el derribo de la antigua cabecera para incorporar un tramo más a la nave, un nuevo presbiterio, con un aposentillo en su lado sur y, un tránsito tras el altar mayor, volviendo a ser cerrado todo el conjunto con su testero recto. Con ello, se mantenía el eje longitudinal de desarrollo del templo y su unidad espacial. La segunda, tenía como objeto la edificación de una nueva sacristía de mayores dimensiones, acordes con las nuevas necesidades litúrgicas, que sería adosada al muro oeste de la vieja (Plano 1).

Una vez hechas estas precisiones, pasemos a analizar con mayor detenimiento el plan de Ignacio de Errazquin.

Concebido como un crucero de brazos atrofiados, el nuevo *tramo* presentaba forma cuadrada e idénticas proporciones que los ya existentes. Debía ser cubierto por una media naranja con linterna sobre pechinas decoradas (Figs. 19 y 20). Esta estructura hemiesférica (Fig. 18), no trasladaría su volumen al exterior, puesto que sería enmascarada por un bloque cúbico, confiriéndole de esta forma el aspecto de un cimborrio (Plano 3). La semiesfera descansaría sobre un entablamento circular de tipo clásico, en el que dispondrían una serie de serafines. Su calota, iría decorada con la misma retícula de casetones que presentaban los casquetes de los tramos, construidos por el maestro cantero Pedro de Zaldúa. A la altura del arranque de los cuatro arcos torales, un entablamento igual al que coronaba los soportes de la zona de Zaldúa, recorrería todo el perímetro del crucero, siendo únicamente interrumpido en la clave del arco de acceso al presbiterio, donde debería ser sustituido por una concha de cantería.

El *presbiterio* bajo y profundo, se elevaría ligeramente con respecto al resto de la nave mediante unas gradas. La cubrición de éste, era de bóveda de cañón apuntada, y debía llevar decorado su intradós con el mismo tipo de juegos geométricos que animaba el del coro de Pedro de Zaldúa. Adosada al lado sur del presbiterio, se construiría una pequeña estancia visualmente comunicada con el altar

mayor, cuya finalidad al parecer, por sus características, era la de poder participar de los oficios religiosos sin ser visto por el resto de los asistentes.

Para el *altar mayor*, Ignacio de Errazquin había programado el empleo de mármoles de colores rojos y negros, de tal manera, que sobre un fondo almohadillado se dispusiera un nicho flanqueado por columnas, para albergar la imagen del titular del santuario, eliminado con ello la posterior realización de un retablo que sirviese de marco al Crucificado. Tras esta zona, se emplazaba un corredor o *tránsito* con sentido de camarín, puesto que permitía a los fieles venerar la talla del Santo Cristo, sin necesidad de interrumpir los actos litúrgicos. Al exterior, el conjunto de la cabecera quedaría oculto por un volumen de tendencia cúbica que sería cubierto por un tejado de única vertiente, con la suficiente inclinación como para recibir y desalojar el agua desprendida por el alero de la media naranja del crucero (Plano 4).

Situada a continuación de la erigida por Pedro de Zaldúa, la *sacristía* de Ignacio de Errazquin se cubriría con bóveda baída. Desde el interior se tendría acceso al crucero, al presbiterio y al tránsito. En el muro oeste de la antigua, se abriría una puerta que permitiese llegar desde la nueva al púlpito. Este se pensaba ubicar en el vano que primitivamente comunicaba la nave con la vieja sacristía del templo de Zaldúa.

Como podemos observar, el proyecto de ampliación del jesuita Ignacio de Errazquin, estaba enormemente condicionado por el templo de Pedro de Zaldúa. Pese a ello, y como veremos, el miembro de la Compañía de Jesús<sup>129</sup>

---

129. Son escasos los estudios a cerca de los arquitectos de la Compañía de Jesús y sus empresas. No obstante, se pueden consultar entre otros las siguientes obras: BRAUN, J. *Spaniens alte Jesuitenkirchen. Ein Beitrag zur Geschichteder nachmittelalterlichen Kirchlichen Architektur in Spanien*, Freiburg in Breisgan, 1913. FURLANG, G.; "Algunos planos de iglesias y colegios de la Compañía de

incorporó a la arquitectura del santuario algunas importantes novedades de sensible gusto barroco.

Errazquin desarrollaba la Basílica sirviéndose de unas formas y unas estructuras arquitectónicas de tradición clasicista, todavía arraigada con fuerza entre los artífices de su momento. Semejantes modos constructivos planteó el arquitecto guipuzcoano Lucas de Longa en sus diseños para el templo del convento de Santa Clara de Azcoitia (Guipúzcoa) (1684) y la iglesia parroquial de la villa de Elgoibar (Guipúzcoa) (1692)<sup>130</sup>.

Esta pervivencia no nos debe extrañar, si tenemos presente que los tratados publicados por esas fechas, como el de Fray Lorenzo de San Nicolás (1633-1663) y el de Juan de Torija (1661), seguían propugnando y difundiendo entre los artistas hispanos los preceptos de los teóricos de la arquitectura renacentistas española del siglo XVI<sup>131</sup>.

---

Jesús en España”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma, 1959, XXVIII, pp. 205-208. VALERY-RADOT, J. y LAMALLE, E.; *Le recueil de plans d’edifices de la Compagnie de Jésus a la Bibliotheque Nationale de Paris*, Instituto Historicum Societatis Iesu, Roma, 1960, XV. RODRIGUEZ G. DE CEBALLOS, A., “Juan de Herrera y los jesuitas, Villalpando, Valeriani, Ruiz, Tolosa”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma, 1966, XXXV, pp. 1-37. Del mismo autor, *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España*, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma, 1967. “El antiguo noviciado de los jesuitas en Madrid”, *AEA*, Madrid, 1968, pp. 245-265. “El arquitecto hermano Pedro Sánchez”, *AEA*, Madrid, 1970, pp. 51-81. MARTIN GONZALEZ, J. J.; “De arquitectura jesuítica”, *Bellas Artes*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1975, n.º 42, pp. 8-12.

130. ASTIZARAIN, M<sup>a</sup>. I.; “El convento de Santa Clara de Azcoitia, una obra del arquitecto Lucas de Longa”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales. Eusko Ikaskuntza*, San Sebastián, 1982, n.º 1, pp. 155-199. De la misma autora, *La iglesia parroquial de Elgoibar*, Ayuntamiento de Elgoibar, San Sebastián, 1985.

131. SAN NICOLÁS, Fr. L. de; *Arte y uso de arquitectura*, Madrid, 1633-1663, Manuel Ramón, Madrid, 1736. TORIJA, J. de; *Breve tratado de todo género de bóvedas así regulares como yrrregulares ejecución de obrarlas y medirlas con singularidad y modo moderno de observando los preceptos canteriles de los maestros de architectura*, Pablo de Val, Madrid, 1661.

Con el proyecto del padre Ignacio de Errazquin, el edificio mantenía su eje longitudinal, así como su marcado carácter funcional, afín con los fines congregacionales de la liturgia de la Iglesia.

Sin embargo, el programa arquitectónico del jesuita introducía tres novedades interesantes: la ausencia de retablo, el empleo de mármoles de colores rojos y negros en el altar mayor y la disposición de un tránsito tras él. En este último se encuentran, en estado embrionario, los elementos esenciales de los fastuosos camarines barrocos que tanta relevancia tuvieron en el arte español del siglo XVIII. Al prescindir Errazquin del tradicional retablo de madera policromada, algo inusual en aquellos momentos, creaba mediante la transformación del espacio a través de los efectos lumínicos y cromáticos, un ambiente específico, casi sobrenatural, en el que presentar la imagen del titular del santuario<sup>132</sup>. Con todo ello, se potenciaba el foco visual de mayor relevancia en el templo, el altar mayor, atrayendo sobre él la atención del espectador. Estos recursos, apuntaban a las ideas estéticas de la cultura barroca, en la que la Iglesia encontró los medios necesarios para desarrollar su programa triunfal.

Pero por motivos financieros, desafortunadamente, alguno de los recursos pensados por Ignacio de Errazquin se desestimaron con posterioridad, con lo que su proyecto quedó ciertamente empobrecido.

El 8 de diciembre de 1675, los patronos de Lezo daban su aprobación a las reformas contenidas en la nueva “*planta*” de la obra, presentada por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar. Estas alteraciones consistían en añadir tres gradas más al presbiterio, sustituir el púlpito de Errazquin por dos ambones situados a los lados del acceso

---

132. Sobre el camarín y el espacio en el Barroco, pueden consultarse: KUBLER, G.; “La arquitectura de los siglos XVII y XVIII”, *colec. “Ars. Hispaniae”*, Madrid, 1957, XIV, pp. 285-291. ARGAN, G.C.; *El concepto del espacio arquitectónico desde el Barroco a nuestros días*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1966.

al altar mayor (Figs. 23 y 27) y construir un confesionario rematado por una columnilla, en cada uno de los cuatro ángulos del crucero)<sup>133</sup>.

Razones de índole económico, llevaron a los representantes del santuario a introducir nuevas variaciones el 14 de enero de 1677. De esta forma argumentaron su decisión:

“Y por que la planta y trasa primera... se dispuso que el arco del nicho donde se a de colocar el Santo Cristo y sus pilastras se hubiesen de aser de piedra negra de Amasa... entendiendo... que cada bara de ella costaría labrada y puesta siete ducados de plata y que seria mucha combeniencia y aumento de la dicha basílica y de no menos hermosura suya el que se hisiese de la piedra hordinaria de la tierra dicho arco y pilastras con que sobre dichas pilastras y arco se aga una guarnision a modo de retablo de tablas de nogal o castaño y se pinte y dore...”<sup>134</sup>.

Así pues, ninguna de estas alteraciones fueron lo suficientemente importantes como para desvirtuar el sentido intrínseco del programa arquitectónico del jesuita Ignacio de Errazquin, aunque sí causaron un empobrecimiento del mismo que, unido a la defectuosa realización técnica de Domingo de Ruza y Salazar<sup>135</sup>, acabaron por deslucir sensiblemente la arquitectura ideada por el miembro de la Compañía de Jesús.

Por tanto, la arquitectura de la Basílica comprendida desde el tercero de los arcos perpiaños de la nave, hasta el muro de cierre de la cabecera, incluida la actual sacristía,

---

133. V. doc, n.º 51, pp. 211-212. Los cuatro confesionarios llegaron a realizarse, como se desprende del examen realizado en 1681, por Juan de Zabala, pero con posterioridad dos de ellos se tapiaron. Hoy sólo se conservan los situados en los ángulos sur y oeste, ocultos tras los retablos laterales, V. doc. n.º 70, pp. 245-248.

134. V. doc n.º 56, pp. 219-221.

135. Entre los errores técnicos cometidos por Domingo de Ruza y Salazar, a parte de su peor calidad en el trabajo de la piedra, se puede destacar el que comete al pasar del muro del crucero a los arcos torales de la cúpula, en cuyo despiece se observa cierta torpeza .



son el fruto de la combinación entre la teoría arquitectónica del tracista Ignacio de Errazquin y la práctica canteril del maestro Domingo de Ruza y Salazar (Plano 1).

### Capítulo III. Añadidos y posteriores reformas

#### III.1. El remate de la Torre

A la muerte del maestro cantero Pedro de Zaldúa en 1619, la torre de la Basílica había quedado inconclusa, puesto que sólo se llegó a construir su primer cuerpo. Para subsanar esta deficiencia, en 1661 el maestro carpintero de Rentería Francisco de Aguirre, llevaba a cabo su coronamiento mediante una estructura de tipo lígneo. Así lo demuestran, no sólo los materiales empleados en su edificación, fundamentalmente madera, sino también la profesión del artífice de la obra y de los examinadores de ésta, Juanes de Egalar y Miguel de Echeverría, ambos a su vez maestros carpinteros<sup>136</sup>. Al parecer, este tipo de construcciones fueron muy generalizadas en las iglesias guipuzcoanas del siglo XVII, ya que resolvían el problema de la ubicación de las campanas, con escasos medios económicos y una pronta ejecución a la espera de poder realizar una obra más sólida<sup>137</sup>.

---

136. V. doc. n.º 39, pp. 179-183.

137. El remate que coronaba la torre de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Lezo hasta 1668, momento en el que fue sustituido por el actual, obra del cantero Miguel de Beldarrain siguiendo los diseños de Simón de Pedrosa, también era de madera. AHPGO.; Sebastián y José de Orolaga, Rentería, leg. 2.380, a. 1668, fs. 74 r.º-79 r.º. AML.; sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 2, exp. 1, as. 1668-1726, f. 5 v.º. Así mismo, existen ejemplos como este en otras localidades guipuzcoanas, como en el caso de la de Ataun, ASTIAZARAIN, M.ª I.; “La construcción de la torre de la iglesia de San Martín de Ataun”, *Cuadernos de sección. Artes plásticas y monumentales. Eusko Ikaskuntza*, San Sebastián, 1987, n.º 5, pp. 251-269.

Debió ser en torno al decenio central del siglo XVIII, cuando los patronos del santuario de Lezo decidieron sustituir el viejo coronamiento de Francisco de Aguirre, por el airoso cuerpo barroco de campanas actual (Fig. 21).

En planta, el remate presenta forma octogonal. Su estructura, se asienta sobre el desornamentado y sobrio bloque cúbico de Pedro de Zaldúa, del que se separa y eleva con gracilidad mediante un basamento de superficies quebradas y fino cajeadado. En el cuerpo de campanas, se continúa el ritmo creado en la zona baja a través de la modulación claroscurota de su paramento mural. Sus lienzos se encuentran horadados por arcos de medio punto moldurados y cerrados en su parte inferior, por una pequeña balaustrada ciega. Las pilastras de los ángulos, se ornamentan con unos a modos de volutas invertidas que sobresalen del plano. Dos molduras fuertemente resaltadas y de forma mixtilíneas, dividen el campanario propiamente dicho del original chapitel bulboso que cierra todo el conjunto. Todo ello, confiere a la torre una gran esbeltez.

Los elementos esenciales de los que se valió el autor de este elegante remate, son el movimiento y la plasticidad, además de haber realizado un excelente trabajo de la piedra. En ella, se encuentran aglutinadas muchas de las características del léxico arquitectónico empleado por los grandes arquitectos guipuzcoanos del siglo XVIII<sup>138</sup>, como por ejemplo José de Lizardi, Martín de Zaldúa e Ignacio de Íbero, estos dos últimos directores de las obras del Colegio de Loyola.

---

138. Sobre las torres del siglo XVIII en el País Vasco se pueden consultar las siguientes obras: DONOSTY, J.M.<sup>a</sup>; "Torres barrocas de Guipúzcoa", *Vida Vasca*, Vitoria, 1949, XXVI, pp. 119-120. SALAVERRIA, J.M.; "Los campanarios del País Vasco", *La Gran Enciclopedia Vasca*, Bilbao, 1966, I, pp. 521-531. ALCOLEA, S.; "Un aspecto de la arquitectura del siglo XVIII en las Vascongadas: Las torres campanario", *Homenaje a José Esteban Uranga*, Aranzadi, Pamplona, 1971, pp. 311-324. ANDRES ORDAX, S.; "Arte", *País Vasco*, *colec. Tierras de España*, Juan March - Noger, Madrid, 1987, pp. 262-266. ASTIAZARAIN, M.<sup>a</sup> I.; o.c. 1987.

Con este nuevo añadido, la fisonomía exterior de la Basílica del Santo Cristo de Lezo quedaba totalmente definida tal y como hoy la conocemos.

### III.2. Las reformas del Siglo XX

En 1825 el pintor italiano José Franconi, decoró con pinturas al óleo todo el interior de la Basílica del Santo Cristo de Lezo<sup>139</sup>. Estas debieron ser eliminadas en 1913, como se deduce de la respuesta que daba el arquitecto irunés José Ángel Fernández de Casadevante, el 16 de febrero de 1913, a la consulta hecha al respecto por el párroco de Lezo don Eusebio Garmendia. El experto aconsejaba al vicario de la villa despojar al templo de su ornamentación pictórica, con el fin de potenciar y resaltar su severa arquitectura<sup>140</sup>.

Ese mismo año, 1913, se intentó llevar a cabo una nueva modificación en el santuario. Pese a no haber hallado la documentación escrita de este proyecto, contamos con las proyecciones planimétricas realizadas, en San Sebastián el 3 de marzo de 1913, por el responsable del mismo (Plano 5). El anónimo arquitecto con sentido historicista de la arquitectura, planteaba los siguientes cambios. En primer lugar, se dispondría un entablamento clásico a la altura del arranque de los arcos formeros de la nave, que recorrería todo el perímetro del edificio. En segundo lugar, se sustituirían las ventanas rectangulares de los dos primeros tramos por otras de tipo seudoserliano. En tercer lugar, los vanos del crucero serían reemplazados por otros con forma de medios rosetones. No obstante, la arquitectura que

---

139. Así lo refleja Fausto Arocena en el inventario, realizado a principios de este siglo, del archivo municipal de Lezo. Sin embargo, el libro que consultó y vació el investigador guipuzcoano, desgraciadamente, ha desaparecido del fondo. La referencia exacta era: AML.; sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 3, exp. 1, as. 1794-1850, f. 125.

140. V. doc. n.º 95, pp. 285-286.

ha llegado hasta nuestros días, demuestra que este programa de reformas no paso de ser un mero planteamiento teórico.

La última actuación importante que se realizó en la Basílica, fue proyectada por el arquitecto donostiarra, Ramón Cortázar en 1925 (Plano 6). Sin embargo, tuvo que esperar hasta 1927 para obtener la aprobación del Obispado de Vitoria y del Ayuntamiento de Lezo. Así, ese año, Ramón Cortázar “restauraba” el maltrecho conjunto de la fachada, mediante la reintegración de todos sus elementos dañados. Para ello, utilizó piedra arenisca en la portada y columnas del pórtico y hormigón armado para la cubierta y entablamento de este último. No obstante, se permitió algunas pequeñas licencias, como por ejemplo las inscripciones, los atributos de la Pasión de Cristo en las enjutas del arco de acceso, etc..., que no variaron el sentido general de la portada<sup>141</sup>.

Con esta consolidación de la fachada y la restauración de la linterna de la cúpula realizada en 1985, se cerraba la nómina de reformas llevadas a cabo en el siglo XX.

## **Parte II. El Arte Mueble**

### **Capítulo IV. La imagen del Cristo Crucificado**

#### **IV.1. Reseña histórica**

El titular de la Basílica de Lezo (Fig. 1), es sin duda, uno de los Crucificados góticos más prestigiosos de toda la provincia de Guipúzcoa, no tanto por su calidad plástica, difícil de precisar a consecuencia de las numerosas intervenciones a las que se ha visto sometido, como por la gran veneración que el pueblo le viene profesando a lo

---

141. V. doc. n.º 98, pp. 288-289, y nota 28 del capítulo primero.

largo de los siglos<sup>142</sup>. Fue este fervor popular el que logró la construcción del actual santuario y su mobiliario litúrgico, actuando en una doble vertiente. Por un lado, la creciente devoción hacia la imagen provocaba constantes amplia-

---

142, La primera referencia escrita es la de Isasti. A partir de aquí ha contribuido a la difusión de esta popularidad del Crucificado de Lezo el gran número de estudios que desde 1764 vienen publicándose. Sin embargo, la mayoría de ellos se ocupan de aspectos meramente devocionales o literarios, dejando a un lado los problemas de tipo estético, formal y cronológico, sobre los que aportan escasa luz. ANONIMO; *Novena al Santísimo Cristo de Lezo cuyos favores publica la fama y cuyos prodigios acredita la experiencia de los devotos por mar y tierra. Compuesto por un devoto*, s.e., Pamplona, 1764. ANONIMO; “El Santuario del Santo Cristo de Lezo”, *Revista Pintoresca*, s.l., 1846, pp. 133-138. ANONIMO; *El Santo Cristo de Lezo. Breve reseña de algunos datos referentes a esta prodigiosa imagen*, Baroja, San Sebastián, 1907. ARTECHE, J.; “El Santo Cristo de Lezo y el Señor Matasinhos”, *BRSV*, San Sebastián, 1967, XXIII, pp. 240-241. ARTOLA, J.; “Gurutze Santu Lezoco-ari (poesía)”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1900, XLII, p. 282. ARTOLA, J.; “Gurutze Santu Lezoco-ari (poesía)”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1900, XLIII, p. 342. ARTOLA, J.; “Gurutze Santu Lezocoari (poesía)”, *Euskal Erria*, San Sebastián 1900, XLIII, pp. 358-359. BELAUSTEGUI, I.; “El Santo Cristo de Lezo”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1900, XLIII, pp. 360-363. BERECIARTUA, J.M.; “El general de la armada don Pedro de Zubiaur ante el Santo Cristo de lezo”, *BRSV*, San Sebastián, 1953, IX, pp. 263-272. ECHEGARAY, J.V.; “Gurutze Santu Lezocoaren bederatzierrenko gozoa”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1887, XVII, pp. 230-231. ECHEGARAY, J.V.; “Himno al Santo Cristo de Lezo escrito por los años de 1845”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1907, LVI, pp. 367-369. ELEIZGARAY, I.F.; “Gurutze Santu Lezoco-ari. J. Artolaren bersuak. I.F. Eleizgaray-en musika”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1900, XLIII, pp. 358-359. LOPEZ SANTISTEBAN DE LEZO, L.; “Un santuario histórico, Lezo”, *Esfera*, s.l., 1918, n.º 242. LOYARTE, A.; “Pinceladas de Vasconia. El Cristo de Lezo”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1903, XLIX, pp. 515-518 y 539-546. O., J. de; “El Santo Cristo de Lezo”, *RIEV*, San Sebastián, 1928, XIX, pp. 417-418. PEÑA GOÑI, A.; “El Cristo de Lezo. Leyenda”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 1897, XXXVI, pp. 57-60. UGARTE, J.A.; *Lezoco peregrinacioraco Cantac*, s.e., Tolosa, 1900. CIEDMA, A.; “El Santo Cristo de Lezo”, *Vida Vasca*, Vitoria, 1934, XI, p. 73. ZAPIAIN IRASTORZA, J.; “El Santuario de Lezo”, *Vida Vasca*, Vitoria, 1947, XXIV, pp. 100-101.

ciones y renovaciones del conjunto artístico. Por otro, fueron los propios fieles los que con sus donaciones permitieron, en gran medida la financiación económica de estas mismas empresas. Un testimonio de excepción sobre este aspecto nos lo ofrece en 1625 el doctor don Lope de Isasti:

“La iglesia es nuevamente fabricada de treinta años a esta parte, porque fuese capaz para la gente que viene a tener novenas, y a devociones, porque antes era una hermita pequeña, en que se decía misa. Ha cien años, que comenzó a hacer milagros, y es tradición que le puso San León obispo y mártir de Bayona, patrón del Archipestazgo de Fuenterrabía: y lo da a entender la misma Cruz, e imagen por su mucha antigüedad; y esta tan lastimosa, que hace derramar lágrimas a quien la mira con devoción. Hásele hecho un gran templo de limosnas de la gente que concurre, y es en la mitad del lugar. Dieron principio a esta obra el Autor de este Compendio y su hermano: y el pueblo le ha continuado con mucho fervor; y ha costado cinco mil y trescientos ducados, todo de piedra sillería muy bien labrada con sacristía, coro y enfermería, también de piedra, que se halla cerca, y gradas de mármol negro: y la torre que ésta comenzada se acabará habiendo comodidad.”<sup>143</sup>.

Del origen y llegada del Crucificado a Lezo poco podemos decir sin entrar en el mundo de la leyenda, puesto que los estudios documentales en relación con la pieza, por el momento, no han dado resultados fructíferos sobre este punto. Sin embargo, el análisis formal e iconográfico de la talla nos sitúa su ejecución a finales del siglo XV (c. 1480-1500)<sup>144</sup>.

La tradición oral recogida por la mayor parte de los eruditos que se han ocupado del tema, propone dos explicaciones a la aparición de la imagen. La primera,

---

143. ISASTI, L. de; *Compendio Historial de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa. (1625)*, Ignacio Ramón Baroja, San Sebastián, 1850, pp. 214-215.

144. Agradezco sinceramente a la doctora M.<sup>a</sup> C. Lacarra Ducay y al profesor R. Steven Janke las interesantes observaciones que me realizaron sobre este Crucificado de Lezo.

refiere el hallazgo fortuito del Crucificado en las aguas del cercano puerto de Pasajes. La segunda, atribuye su traída y colocación en Lezo a San León, Obispo y Patrono de Bayona, quien en torno al siglo X según la leyenda local había venido de Roma para evangelizar a los vascos. Esta última fue plasmada en una vidriera de la sacristía (Fig. 7) del santuario por la casa Maumejean de Hendaya en 1904, siguiendo los bocetos dados por el pintor de Lezo, Elías Salaverría<sup>145</sup>.

La primera noticia documental fiable nos presenta al Crucificado y su culto establecidos ya en Lezo, con cierto arraigo. Se trata de una manda de testamento fechada el 8 de enero de 1587, en ella el zapatero Tomás de Sarasa, vecino de Oyarzun, deja como limosna un real para “*el Santo Crucifixo de Lezo*”<sup>146</sup>. El 26 de marzo de 1605 fray Mateo de Burgos, Obispo de Pamplona, daba por concluido un proceso abierto poco tiempo antes, con el objeto de intentar esclarecer el carácter milagroso que los fieles venían atribuyendo a esta imagen<sup>147</sup>. Esta causa debió ser conocida por el doctor Lope de Isasti en 1625, pues en su Compendio, además de informarnos sobre la construcción del nuevo templo, nos relata un suceso relacionado con la devoción hacia el Crucificado que tuvo lugar en 1570, y del

---

145. Estas tradiciones orales se recogen resumidas en la obra anónima titulada: *El Santo Cristo de Lezo. Breve reseña de algunos datos referentes a esta prodigiosa imagen*, San Sebastián, Baroja, 1907, pp. 17-19. La vidriera se encuentra fechada y firmada por la casa Maumejean y el propio Elías Salaverría. REAU, L.; *Iconographie de l'Art Chrétien*, Presses Universitaires de la France, Paris, 1957, t. III, Vol. II, p. 799.

146. Esta noticia nos fue amablemente dada por don Luis Murugarren, Archivero Diocesano de San Sebastián; Libro 1.º de finados de la iglesia parroquial de Oyarzun (1586-1888), f. 103.

147. La copia de este proceso, que J.M. Bereciartua consultó en el Archivo Parroquial de Lezo, ha desaparecido. El original del Archivo Diocesano de Pamplona no pudo ser hallado en el transcurso de nuestras investigaciones. BERECIARTUA, J.M.; o.c., 1953, pp.263-272.

que al parecer tuvo constancia por un enviado del propio prelado pamplonés, fray Mateo de Burgos<sup>148</sup>.

El primer dato documental sobre una “restauración” efectuada a la talla nos lo proporciona en 1642 el mayordomo de la Basílica, Jacinto de Aguirre. En este año, el administrador del santuario abona 28 reales de plata a un anónimo pintor de San Sebastián, por haber realizado algunos reparos en el “*Santo Crixpto*”<sup>149</sup>.

El Crucificado permaneció en el retablo mayor de la Basílica hasta el 12 de mayo de 1837. Es entonces, en pleno apogeo de las guerras Carlistas, cuando el general don Bartolomé Guivelalde ordenaba al alcalde de Lezo, don Santiago de Galarraga, su traslado a la localidad navarra de Arano, de donde pasó, en fecha indeterminada, a la villa guipuzcoana de Azcoitia. En esta última se mantuvo hasta el día 11 de septiembre de 1839, momento en el que fue restituida a su lugar de origen por Rafael de Picandía, mayordomo del santuario<sup>150</sup>.

El 30 de octubre de 1923 el párroco de Lezo, don Eusebio Garmendia, proponía al Obispo de Vitoria una nueva intervención en la imagen debido a su mal estado de conservación. La reparación, de cuyo alcance no tenemos constancia, fue llevada a cabo por el artista don Eduardo Gelos<sup>151</sup>. No obstante, las fuentes gráficas anteriores a este año, muestran al Crucificado con su característico faldón, su larga cabellera postiza ceñida a la cabeza por una corona de espinas, su rostro rasurado y los moldes de plata cubriendo sus maltrechos pies. Ello nos indica que para entonces el aspecto primigenio del Cristo había sido alterado varias veces.

La última restauración de la talla fue efectuada por Xabier Martiarena en 1985. A consecuencia de esta

---

148. ISASTI, L. de; o.c., 1850, pp. 240 y sig.

149. V. doc. n.º 18, p. 161.

150. V. doc. n.º 93, pp. 283-284, y doc. n.º 94, p. 284.

151. V. doc. n.º 96, pp.286-287.



importante intervención, la escultura se vio liberada de la suciedad y de los añadidos que el paso del tiempo le había legado como patrimonio personal, recuperando en parte así, su estado original<sup>152</sup>.

#### IV.2. Análisis iconográfico y formal

La doble naturaleza del Hijo de Dios, divina y humana, dio lugar a dos interpretaciones iconográficas diferentes de la crucifixión en el campo de las artes figurativas. Por un lado, el Cristo triunfante ante la muerte, y por lo tanto vivo, en tanto que Hijo inmortal del Creador. Por otro, el Cristo muerto como hombre que sufre en la cruz. La negación de la naturaleza humana por parte de las doctrinas monofisistas, hizo que la Iglesia tras el Concilio de Trullo (695), comenzase a recomendar la plasmación de Jesucristo en su forma humana y sufriente. Pese a ello, la difusión iconográfica de este tipo de representaciones, sobre todo en oriente, no se produjo hasta el siglo XI<sup>153</sup>.

Será en las postrimerías del siglo XII cuando la representación de Cristo muerto encuentre acogida en occidente<sup>154</sup>. Sin embargo, las interpretaciones plásticas del acto supremo de la crucifixión realizadas en el siglo XIII muestran por lo general al Señor con un aspecto apacible y amable. Los escritos de San Francisco de Asís, las descripciones de la Pasión del pseudo Buenaventura, las revelaciones de Santa Brígida de Suecia y la difusión de los Evangelios Apócrifos contribuyeron sin duda, a la aparición

---

152. V. doc. n.º 100, pp. 290-294.

153. REAU, L.; *Iconographie de l'art Chretien*, Presses Universitaires de la France, París, 1957, t. II, Vol. II, p. 477 y sig. BALDINI, U. y CASAZZA, O.; *El Crucificado de Cimabue*, Edición española del Ministerio de Cultura con ocasión de la presentación en España de la pieza, Madrid, s.a., pp. 17-20.

154. MALE, E.; *L'Art religieux du XII siècle en France. Etude sur les origines de l'iconographi du Moyen Age*, Armand Colin, París, 1924, I, pp. 83 y sig.

a mediados del siglo XIV, de un tipo de Crucificado que presentaba en su cuerpo, con todo el rigor y la crudeza, las huellas del doloroso martirio<sup>155</sup>.

El siglo XV siguió mostrándonos a Cristo muerto, pero dulcificó considerablemente los exagerados rasgos de dolor del siglo anterior. Es dentro de esta última corriente figurativa, donde debemos encuadrar la realización de la imagen de Lezo por sus directrices plásticas.

La estilizada *silueta* del Cristo de Lezo (Figs. 2 a 4) se nos manifiesta totalmente erguida, como es característico

155. FRANCOVICH, G. de; "L'origine e la diffusione del Crocifisso gotico doloroso", *Kunstgeschichtlichen Jahrbuch der Bibliotheca Hertziana*, Viena, 1938, II, pp. 147 y sig. Además sobre el crucificado y sus características formales e iconográficas pueden consultarse los siguientes estudios: ARA GIL, C.J.; *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, Instituto de Cultura Simancas, Valladolid, 1977. BREHIER, L.; *L'Art Chretien. Son developement iconographique des origines au nos jours*, París, 1928. CAMON AZNAR, J.M.; *La Pasión de Cristo*, BAC, Madrid, 1950. CLAVERIA, J. y VALENCIA, A.; *Crucifijos en Navarra*, Pamplona, 1962. COPINI, C.; "El crucifijo en el Arte", *Revista L'Illustrazione Vaticana*, Roma, 1934, n.º VI, pp. 226-228. DURLIAT, M.; "Le dévot Crucifix de Perpignan", *Etudes Rousillonaises*, 1952, pp. 241-256. FRANCO MATA, A.; "El crucifijo gótico doloroso de la iglesia de Santiago de Trujillo y sus orígenes", *Actas del VI Congreso de Estudios Extremeños*, Cáceres, 1980, I, pp. 43-50. De la misma autora: "El Crucifijo gótico doloroso de la iglesia del convento de San Pablo de Toledo y los crucifijos góticos doloros castellanos", *AEA.*, Madrid, 1983, LVI, n.º 223, pp. 220-241. *Escultura gótica española en el Siglo XIV y sus relaciones con la Italia trecentista*, Fundación Juan March, Madrid, 1984. "El dévot Crucifix de Perpignan y sus derivaciones en España e Italia", miscelánea de la Casa Velázquez, Madrid, 1984, XX, pp. 189-215. "Los Crucifijos góticos doloros riojanos y navarros en el siglo XIV. Origen y difusión", *I. Coloquio de Historia de la Rioja*, Logroño 1984, n.º 82, pp. 57-64. "Le crucifix gothic douloureux de Perpignan et la litterature mystique de XIVème siècle", *Midi*, Toulouse, 1986, diciembre n.º 1, pp. 8-15. GASCON DE GOTOR, A.; *El Crucifijo en le Arte*, Cervantes, Zaragoza, 1944. THOBY, P.; *Le crucifix des origines au Concile de Trente*, Bellanger, Nantes, 1959. VAZQUEZ DE PARGA, L.; "El Crucifijo gótico doloroso de Puente la Reina", *Príncipe de Viana*, Pamplona, 1943, n.º IV, pp. 307-313.

en los grandes Crucificados de madera de finales del siglo XV. Este enderezamiento del cuerpo, sólo se ve roto por la suave inclinación de la cabeza hacia la derecha y hacia abajo.

Pese a intentar un estudio algo más naturalista que en siglos precedentes, su *anatomía* aparece distorsionada. Los pectorales son planos y están delimitados por un fuerte contorno lineal, las estrías esternales son muy acusadas, al igual que las costillas. El vientre se halla hinchado acrecentando de este modo, el perfil de las caderas bien dibujadas. Tanto los miembros superiores como los inferiores, son excesivamente largos, advirtiéndose en ellos cierto interés por la plasmación de los tendones y los músculos en tensión. Los *brazos* estirados se sitúan ligeramente por encima de la horizontal, mientras que las rodillas se doblan con levedad permitiendo una pequeña arcuación de las piernas hacia el frente. Los *pies* perforados por un sólo clavo, se disponen en rotación interna y las manos, agrupan sus crispados dedos, en aducción, en torno al hierro que los hiere. Todo ello, proporciona un acentuado aspecto famélico del cuerpo sin vida del Hijo de Dios<sup>156</sup>.

La sensación cadavérica del *semblante* de Cristo (Fig. 5) se subraya en este caso de Lezo, por medio de sus marcados rasgos fisonómicos, faz alargada, amplia frente, nariz recta y fina, pómulos salientes, mejillas hundidas, profundas cuencas orbitales, ojos almendrados y semicerrados, mandíbula inferior pronunciada y labios entreabiertos que permiten ver los dientes perfectamente tallados. El rostro consumido por el sufrimiento, deja adivinar su estructura ósea a través de la delgada capa de piel que lo cubre. La larga cabellera, la amplia barba y la gruesa corona de espinas, tan frecuente entre los crucificados de este periodo, se halla ausente en el Cristo de

---

156. En cuento a las características generales de los crucificados del siglo XV, véase: THOBY, P.; o.c., 1959, pp. 187-213 y ARA GIL, C.J.; o.c., 1977, pp. 407-424.

Lezo. Con toda seguridad, esta carencia se debe a un retallado efectuado sobre la imagen en una de las múltiples intervenciones que ha sufrido esta pieza. El mal estado de estas zonas debió ser la causa de su eliminación, así lo demuestran las numerosas huellas de la gubia, visibles hoy todavía en su cabeza.

El *perizonium*, resuelto con sutileza, se reduce a una estrecha banda de tela cruzada por la parte delantera de las piernas. De esta manera, mientras que uno de los extremos cae en el centro, el otro cuelga de la cadera derecha. Los pliegues son abundantes y se disponen en paralelo presentando perfiles angulosos. Los *maderos de la cruz* son simples ramas sin desbistar, referencia simbólica directa al árbol de la vida, de cuyos frutos llegó la redención humana<sup>157</sup>. El empleo de la sangre se reduce a marcar las heridas de los pies, las manos y el costado.

Todas estas premisas plásticas e iconográficas, nos señalan que el titular de la Basílica de Lezo sigue fielmente las características formales de los Crucificados realizados a finales del siglo XV en Europa, con la salvedad de Italia. Por ello debemos situarlo cronológicamente en los años finales de ese periodo (c. 1480-1500). En él se funden, las influencias de origen tanto flamenco como alemán. Dentro de la propia Provincia de Guipúzcoa, podemos encontrar ejemplos como éste en las localidades de Fuenterrabía, Lazcano, San Sebastián (Fig. 6) y Andoain. Este último de excelente calidad plástica. De igual cronología y tendencia figurativa participarían los crucificados navarros conservados en Corella y en la capilla de Santa Catalina de la Catedral de Pamplona<sup>158</sup>.

---

157. Sobre la simbología de la Cruz puede consultarse: REAU, L.; o.c. 1957, pp. 483 y sig. VORAGINE, S. de; *La leyenda dorada*, Alianza Forma, Madrid, 1982, I, p.287.

158, CLAVERIA, J. y VALENCIA, A.; o.c., 1962, pp. 34 y 42. URANGA GALDIANO, J.E. e IÑIGUEZ ALMECH, F.; *Arte medieval navarro*, Aranzadi, Pamplona, 1973, V, p. 224. Numerosos ejemplos de este tipo de crucificados se conservan en la provincia de Valladolid, véase: ARA GIL, C.J.; o.c. 1977, pp. 411-424.

## Capítulo V. La rejería

### V.1. La gran reja de hierro

El siglo XVII, como hemos podido observar, es el periodo de mayor apogeo en cuanto a obras artísticas dentro del seno de la pequeña universidad guipuzcona de Lezo, que por entonces no debía contar con una población superior a los 85 habitantes<sup>159</sup>.

Una sola idea dominará el panorama artístico de la villa a lo largo de estos cien años, la de dotar a sus iglesias de los elementos necesarios para la total adecuación al culto divino, siempre teniendo muy en cuenta el aspecto artístico de las empresas a realizar.

Un ejemplo palpable de esta constante búsqueda de la adecuación y del ennoblecimiento de sus templos, es la ejecución entre los años 1635 y 1650 de la soberbia reja de hierro fundido y torneado, destinada a la célebre Basílica del Santo Cristo de Lezo y que hoy podemos contemplar dividiendo y jerarquizando el espacio interior de su única nave.

La reja (Fig. 22), como hemos indicado, se encuentra dividiendo la única nave del templo a la altura del inicio del crucero, ocupando totalmente el hueco del tercero de los arcos perpiaños<sup>160</sup>.

---

159. ISASTI, L. de; *Compendio Historial de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa (1625)*, Ignacio Ramón Baroja, San Sebastián, 1850, p. 483. Así mismo consúltese BARANDIARAN, F.; *Pasaia-Pasajes, su historia, su arte, su vida*, Ayuntamiento de Pasajes, San Sebastián, 1987, p. 6. En contradicción con estos datos, Leandro Silván en su monografía sobre Lezo indica en una gráfica de su estudio que la población del mencionado pueblo ascendía en el siglo XVII a 400 vecinos, SILVAN, L.; *Lezo*, CAMSS, San Sebastián, 1970, p. 64.

160. La reja fue concebida en un principio para ocupar el hueco del vano del segundo de los arcos perpiaños de la nave del templo. Fue trasladada a su lugar de ubicación actual por el maestro rejero Juan de Zialceta en 1682 a consecuencia de las obras de ampliación llevadas a cabo en la Basílica del Santo Cristo de Lezo entre 1675-1682 por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar. En ello el rejero y su criado invirtieron 22 días, cobrando por el trabajo 104 reales de plata. La posada de ambos ascendió a 106 reales de plata que fueron abonados por el mayordomo del Santo Cristo. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

Está formada por un sólo cuerpo de 36 espléndidos balaustres divididos en tres calles por otros de sección ligeramente mayor y que en el documento de contrato reciben la denominación de “*columns*”<sup>161</sup>. Las calles laterales se asientan sobre un basamento de mármol negro decorado con juegos geométricos de incrustaciones de jaspe, mientras en el central, y ocupando su mitad inferior, se dispone la puerta de dos hojas.

Separando el cuerpo del coronamiento se sitúa un pequeño friso de balaustillos que corre sobre un arquitrabe y es rematado por una cornisa.

Todo el conjunto se culmina por un remate semicircular donde en sentido radial se disponen 26 balaustres que se alternan con medios balaustres y dobles puntas. El centro del coronamiento está ocupado por el escudo de armas de la villa de Lezo<sup>162</sup>.

En su policromía se alternan junto a los tonos marrones los toques de oro reducidos a zonas muy específicas.

La reja en su diseño sigue la tipología clasicista de las rejas fundidas y torneadas a principios del siglo XVII en el resto de España, en donde la supremacía del balaustre limpio de decoración cincelada triunfa frente al afán decorativista de épocas precedentes<sup>163</sup>.

161. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

162. El escudo va pintado sobre chapa de hierro con alma de madera, sus armas son: de oro con tres pinos de sinople, tres panelas y un río. GARCIA CARRAFA, A. y A.; *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, s.e., Madrid, 1953, 48, pp. 168-170.

163. Para una visión panorámica más amplia de la rejería del siglo XVII se pueden consultar los siguientes estudios: PEREZ BUENO, L.; *Hierros artísticos españoles de los siglos XII al XVIII*, Bayés, Barcelona, s.a., Vol. IV. ORDUÑA Y VIGUERA, E.; *Rejeras españolas. Ensayo artístico-arqueológico*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1915. FERNANDO DE OLAGUER-FELIU, A.; *El arte del hierro en Galicia*, s.e., Madrid, 1963. CAMON AZNAR, J.; “La escultura y la rejería españolas del siglo XVI”, *colec. “Summa Artis”*, Espasa Calpe, Madrid, 1967, Vol. XVIII. GALLEGO DE MIGUEL, A.; *Rejería castellana. Salamanca*, s.e., Salamanca, 1970. FERNANDO DE OLA-

### V.1.1. *Proceso de contratación y realización de la obra*

La situación económica de la villa de Lezo, no muy brillante en estos años, hizo que el proceso de contratación y realización de la reja de la Basílica fuera muy dilatado y costoso. De esta forma y buscando las mejores condiciones económicas en el contrato de la obra para la Iglesia de Lezo, vemos surgir una figura clave que con el tiempo se convertirá en el motor de la consecución de esta empresa. Nos referimos al maestro Cristóbal de Zumarrista<sup>164</sup>, a quien el 29 de mayo de 1642 se le cita en el documento de aprobación de las condiciones del contrato de la reja como “*maestro mayor de obras y fortificaciones de esta provincia por su Magestad y mayordomo de las iglesias de Lezo*”<sup>165</sup>.

La idea de la construcción de esta obra fue gestada poco antes de 1635, siendo propuesta, en su última visita pastoral a Lezo, a don Pedro Fernández de Zorrilla<sup>166</sup>, Obispo de Pamplona entre los años 1627 y 1637, quien

---

GUER-FELIU, A.; *Las rejas de catedral de Toledo*. Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos, Toledo, 1980. GALLEGO DE MIGUEL, A.; *Rejería castellana. Valladolid*, Instituto de Cultura de Simancas, Valladolid, 1982. DOMINGUEZ CUBERO, J.; *La rejería arquitectónica de Andújar (Jaén) en el siglo XVI*, Instituto de estudios Jienenses, Jaén, 1983.

164. Los datos biográficos sobre este artista son escasos, sin embargo, se pueden consultar las obras de LLAGUNO Y AMIROLA, E., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*, s.e., Madrid, 1829 (hemos utilizado la edición facsímil de 1977, editada por Turner en Madrid), pp. 18 y 159. BARRIO LOZA, J.A. y MOYA VALGAÑON, J.G.; “Los canteros vizcaínos (1500-1800): diccionario biográfico”, *Kobie*, DFV, Bilbao, 1981, n.º 11, p. 272. SCHUBERT, O.; *Historia del Barroco en España*, Madrid, 1924, p. 143.

165. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

166. Sobre la personalidad y vida de don Pedro Fernández de Zorrilla se puede consultar la obra de GOÑI GAZTAMBIDE, J.; *Historia de los obispos de Pamplona, s. XVII*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1987, V, pp. 370-498.

ordenó la puesta en marcha de las diligencias previas de esta ambiciosa empresa debido a la necesidad que la Basílica del Santo Cristo tenía de una obra de este género<sup>167</sup>.

El 6 de marzo de 1642 y a petición del Vicario General del obispado de Pamplona, Esteban de Villaviciosa y Cristóbal de Zumarrista, vicario perpetuo y mayordomo respectivamente de las iglesias de Lezo, remitieron un informe a la curia pamplonesa en el que se daba a conocer la necesidad que tenía el santuario de una reja y la situación económica de las iglesias de Lezo para acometer tal empresa<sup>168</sup>. El motivo aludido por el vicario y el administrador de Lezo en este informe con respecto a la necesidad de una reja para el Santo Cristo era el siguiente:

“Dixieron que la neçecisad que la dicha yglesia o santuario tiene de reja es muy grande por que todo es el edificio muy sunptuoso de piedra de sillería por dentro y por fuera assí el choro como lo demas con bobedas muy colmadas y en medio esta una red de palos de prestado y al acha que con muy grande yndeçençia desdize de la grandeaça y hermosa de este edificio”<sup>169</sup>.

---

167. V. doc. n.º 15, pp. 145-146.

168. La renta anual de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y de la Basílica del Santo Cristo de Lezo estaba formada por unos ingresos anuales de 50 ducados de primicia y 68 ducados de los censos. Estas cantidades eran estables, más o menos; junto a ellas se contaba con 7.000 reales recogidos por los mayordomos en diferentes años, cantidad que seguiría aumentando gracias a las limosnas de los fieles, no sólo de Guipúzcoa, sino también de Navarra, Alava, Vizcaya y Francia. A estas cantidades habría que añadir los 500 ducados, que se intentaba cobrar en estos momentos, ofrecidos al Santo Cristo por el Exmo. Almirante de Castilla como muestra de su gratitud por haberle concedido la victoria ante las tropas francesas el año de 1638, en Fuenterrabía. V. doc. n.º 15, pp. 145-146. Según Pablo GOROSABEL en su *Diccionario histórico, geográfico, descriptivo... de Guipúzcoa*, 1862, *Colec. Cosas Memorables de Guipúzcoa* de la gran enciclopedia vasca, Bilbao, 1971, IV, p. 176, el entonces almirante de Castilla era don Juan Alonso Henríquez de Cabrera.

169. V. doc. n.º 15, pp. 145-146.



Jacinto de Aguirre, mayordomo de las iglesias de Lezo durante el año de 1635<sup>170</sup>, puso en práctica el mandato dejado por el Vicario General. Ese mismo año vemos consignados en el libro de fábrica de las iglesias junto a los costos del traslado de los mármoles para el pedestal, desde Hernani hasta Lezo, los pagos efectuados al maestro Cristóbal de Zumarrista<sup>171</sup> por la construcción de este basamento que quince años más tarde recibiría la soberbia reja de hierro fundida y torneada por el maestro rejero Juan de Zialceta y Urquidi<sup>172</sup>.

Pese a la premura con que se llevaron a cabo los requisitos preliminares para la construcción de la reja con algún maestro, serios problemas surgidos en el gobierno de la universidad condujeron a la paralización del buen desarrollo del proyecto. Debemos llegar hasta el año 1640 para volver a tener noticias sobre el estado en que se encontraba esta empresa tan ambiciosa. Es en estos momentos, cuando el mayordomo Francisco de Endara registra en sus cuentas los gastos hechos con ocasión de la publicación de un edicto, en diferentes localidades guipuzcoanas, invitando a los diversos maestros rejeros a visitar la Basílica del Santo Cristo y a realizar trazas de la reja<sup>173</sup>.

---

170. V. doc. n.º 10, pp. 138-139.

171. V. doc. n.º 10, pp. 138-139.

172. M<sup>a</sup>. A. ARRAZOLA en su estudio; *Renacimiento en Guipúzcoa*, DFG, San Sebastián, 1988, II, p. 358, y siguiendo a E. ORDUÑA Y VIGUERA, o.c. 1915, p. 77, concede la autoría de la reja del Santo Cristo de Lezo al rejero Domingo de Zialceta; sin embargo, en nuestro estudio presentamos elementos de juicio suficientes que prueben la realización de la reja por parte del rejero Juan de Zialceta y Urquidi. Por lo tanto, debemos aclarar que se debe tratar de dos artistas diferentes. Por un lado estaría Juan de Zialceta y Urquidi, maestro rejero natural y residente en Asteasu (Guipúzcoa), autor de la reja de la Basílica entre 1642-1650; y por otro se encontraría Domingo de Zialceta, rejero vecino de Madrid y vascongado, que en 1633 realiza la reja del altar mayor de la catedral de Sigüenza, y en 1649 fundió otra para el coro de la citada catedral.

173. V. doc. n.º 12, p. 142

Así mismo, y dato interesante a reseñar, es el pago que figura en las cuentas de 1640 realizado al maestro Mateo de Calaica (Zulaica)<sup>174</sup> por su traza. Ello nos hace pensar que en un primer momento ésta había sido elegida como modelo a seguir en la realización del proyecto, siendo más tarde desestimada.

El intento de adjudicar a un determinado maestro la ejecución de la obra por parte de algunos miembros del Regimiento de la universidad de Lezo, provocó cierta indignación y malestar entre los vecinos de la localidad. Esto sirvió para que Cristóbal de Zumarrista presentara un informe ante el Obispo de Pamplona con el fin de paralizar el intento. En este mismo informe se proponía efectuar la elección del proyecto entre seis trazas diferentes recogidas por el propio Cristóbal de Zumarrista con ese preciso fin<sup>175</sup>. De igual modo, se presentaban como personas idóneas para efectuar esta elección al padre jesuita Francisco de Isasi<sup>176</sup> y a Jeronimo de Soto<sup>177</sup>, ambos ingenieros reales,

---

174. V. doc. n.º 1, p. 129

175. V. doc. n.º 14, pp. 143-144. En cuanto a la procedencia y origen de las trazas recogidas por el maestro cantero Cristóbal de Zumarrista, en ese documento se nos indica *“que en su cumplimiento a juntado a propia costa suya en número de seis traças diferentes de los mejores maestros de España con vista de las mejores rejas de ella algunas executadas y otras travajadas de proposito abentajadamente...”*; así mismo V. doc. n.º 16, pp. 147-160. En este documento se vuelve a hacer referencia al origen de los diseños y se dice: *“... siete traças de las mejores rejas de España algunas executadas en sus mayores iglesias y otras de nuebo de proposito travajadas para escojer...”*.

176. Son escasos los datos biográficos conocidos del padre Francisco de Isasi; sabemos que era miembro de la Compañía de Jesús y que en 1642 se encontraba como ingeniero de su Majestad asistiendo a las fortificaciones de la ciudad de Fuenterrabía, V. doc. n.º 15, pp. 145-146. Así mismo, tenemos constancia que en 1646, y junto a maese Ignacio de Ausola Ibarguren, dio trazas para las capillas y torre de la iglesia de Eibar (Guipúzcoa), V. LLAGUNO Y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 122.

177. Sobre la personalidad del ingeniero Jerónimo de Soto nos es desconocido prácticamente todo. En 1613 daba una traza para la iglesia parroquial de Santa María la Real de Azcoitia, ASTIAZARAN, M<sup>a</sup>. I.

junto al arquitecto madrileño Bernabé Cordero<sup>178</sup>. Incluso en el informe se sugería la posibilidad de realizar una subasta pública o un concierto para la contratación de la ejecución del diseño definitivo de la reja, teniendo muy en cuenta siempre que se ofreciesen las mejores garantías, tanto artísticas como económicas, para los representantes del santuario<sup>179</sup>.

Las propuestas planteadas por Cristóbal de Zumarrista ante la curia pamplonesa fueron estudiadas y aprobadas por el Obispo don Juan Queipo de Llano<sup>180</sup>, y el 27 de marzo de 1642 don Tomás de Tineo Osorio<sup>181</sup>, Vicario General del obispado, extendía la licencia que daba vía libre a la elección del proyecto definitivo y a su posterior contratación<sup>182</sup>.

---

*Arquitectos guipuzcoanos del siglo XVIII. Martín de Zaldúa, José de Lizardi, Sebastián de Lecuona*, Departamento de Cultura de la DFG, San Sebastián, 1988, p. 165. En 1642 volvemos a tener noticias de este artista, ya con el cargo de ingeniero de su Majestad y realizando las fortificaciones de la ciudad de San Sebastián, V. doc. n.º 16, pp. 147-160. Así mismo, fue profesor desde 1665 de la Real Academia de Matemáticas de Madrid, fundada en 1600 por Julián Firrufino. CAPEL, H., SANCHEZ, J.E. y MONCADA, O.; *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Serbal/CSIC, Barcelona, 1988, p. 100.

178. Sobre la vida y obra del arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero se pueden consultar los siguientes estudios: LLAGUNO Y AMIROLA, E.; o.c., 1829, IV, p. 48. INSAUSTI, S.; “El retablo mayor de Santa María de Tolosa”, *BRSV*, San Sebastián, 1956, p. 397. Del mismo autor “Artistas en Tolosa. Bernabé Cordero y Juan Bazcardo”, *BRSV*, San Sebastián, 1959, pp. 315-331. TOVAR MARTIN, V.; *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1975, pp. 184-192.

179. V. doc. n.º 14, pp. 143-144.

180. Sobre la personalidad y vida de don Juan Queipo de Llano, Obispo de Pamplona entre 1639-1647, se puede consultar a GOÑI GAZTAMBIDE, J.; o.c., 1987, IV, pp. 13-115.

181. En relación con el Vicario General del obispado de Pamplona puede consultarse la obra de GOÑI GAZTAMBIDE, J.; o.c., 1987, IV, pp. 13-115.

182. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

El equipo formado por el ingeniero real Francisco de Isassi y el arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero, tras estudiar el lugar de ubicación de la reja y las seis trazas recogidas por Cristóbal de Zummarrista, decidieron diseñar una nueva composición partiendo de los modelos anteriores pero adecuándose a las exigencias del templo al que iba dirigida la obra<sup>183</sup>. Este diseño serviría de modelo al rejero Juan de Zialceta como veremos más adelante.

La aprobación por parte del Regimiento de Lezo de la nueva composición propuesta por los expertos el 29 de mayo de 1642<sup>184</sup> permitió la posterior configuración de las condiciones de contratación de la reja. En ella se intentó precisar hasta el más mínimo detalle<sup>185</sup>.

El 12 de julio de 1642, los representantes del Santuario redactaban un edicto dirigido a los maestros rejeros de toda la provincia de Guipúzcoa. El edicto fue difundido a través de los curas párrocos de las localidades guipuzcoanas de Azpeitia, Elgoibar, Vergara, Oñate, Zumárraga, Tolosa, Asteasu, San Sebastián y Rentería, centros habituales de residencia de los maestros rejeros más afamados de la provincia. En el decreto se les convocaba a participar en una almoneda pública en la que se pretendía decidir la contratación de la reja proyectada para la Basílica de Lezo. Esta debía tener lugar el día 26 de julio de 1642, festividad de Santa Ana, en la plaza del Santo Cristo de la mencionada localidad<sup>186</sup>.

Los miembros del gobierno de Lezo, constituidos en Ayuntamiento General el 26 de julio de 1642, aprobaron las condiciones que conformaban el contrato<sup>187</sup>. Ese mismo día, bajo el pórtico de entrada de la Basílica, tuvo lugar la subasta pública para la contratación de la realización de la reja. Tras la lectura de las condiciones expresadas en el

---

183. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

184. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

185. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

186. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

187. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

conrato “*en alta voz y en lengua bascongada*” por el escribano Sebastián de Orcolaga, el único pujador fue el rejero Juan de Zialceta y Urquidi, quien ofreció su ejecución a dos reales de plata por cada libra de hierro trabajada<sup>188</sup>.

El precio ofrecido por el maestro rejero Juan de Zialceta en su postura les pareció excesivo a los patronos del santuario de Lezo, siendo rechazada la propuesta del artista.

Los responsables de las iglesias de Lezo decidieron no rematar la contratación de la obra y buscar un concierto con algún otro artífice más ventajoso par las arcas de la Basílica del Santo Cristo<sup>189</sup>.

El 11 de agosto de 1642, vemos al rejero Juan de Zialceta firmar con los representantes de la Basílica el que iba a ser el concierto definitivo para la ejecución de la actual reja. Este presentaba algunas modificaciones en sus condiciones con respecto a las propuestas en un primer momento en la subasta pública. Las modificaciones sólo afectaban al precio de realización de la obra y a su forma de pago<sup>190</sup>.

Los patronos de Lezo se comprometían a paga al maestro rejero Juan de Zialceta por cada libra de hierro trabajada la cantidad de un real y once maravedíes de plata, mientras que el maestro rejero, por su parte, se obligaba a percibir esta cantidad en todo momento en moneda de vellón y sin tener en cuenta las fluctuaciones de cambio de la moneda en el mercado<sup>191</sup>.

Veinte días después de la firma del acuerdo Juan de Zialceta presentaba sus fianzas a la obra. Con ello se aseguraba por parte del artista el cumplimiento del compromiso contraído con los representantes de la Basílica. Entre las personas que avalaron en esta obra al maestro rejero

---

188. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

189. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

190. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

191. V. doc. n.º 16, pp. 147-160. Muy importante debido a las continuas bajadas del precio del dinero durante este siglo XVII.

debemos destacar la presencia de su propia mujer, Mariana de Urquidi, y la de su suegro, Juan de Urquidi<sup>192</sup>. A partir de este momento Juan de Zialceta y Urquidi se nos presentará como el virtuoso intérprete en el hierro del proyecto planteado sobre el papel por el ingeniero real Francisco de Isasi y el arquitecto madrileño, aunque afincado en Tolosa, Bernabé Crodero.

Ese mismo año de 1642 Cristóbal de Zumarrista, como mayordomo de las iglesias de Lezo, fue el encargado de abonar al rejero Juan de Zialceta los 2.500 reales de vellón que constituían la primera partida de pago en concepto de la reja que este debía fundir. De igual modo, junto a este pago hecho al rejero de Asteasu, vemos consignados por el citado administrador en el libro de cuentas de la Basílica otra serie de gastos ocasionados por la contratación de la reja. Entre ellos debemos destacar el coste de la publicación del edicto de convocatoria y los 56 reales que costara el balaustre de madera que sirvió como primer modelo al maestro rejero Juan de Zialceta:

“Yten por el modelo de palo del valaustre de la reja que se hizo para el tiempo de su rematte que constaba de cinco piezas y cinco tornillos pa juntarlos pague cinquenta y seis reales”<sup>193</sup>.

A partir de aquí los pagos al rejero por su ocupación en los trabajos de fundición de la reja irán siendo incorporados al libro de fábrica de la Basílica del Santo Cristo, año tras año, por sus diferentes mayordomos<sup>194</sup>.

---

192. Esta escritura se protocolizó el día 31 de agosto de 1642 ante Juan de Zulaica, escribano de la villa de Asteasu. V. doc. n.º 17, p. 161.

193. V. doc. n.º 13, pp. 129-132.

194. Los pagos al maestro rejero Juan de Zialceta por la reja de la Basílica de Lezo comienzan a ser consignados en el libro de cuentas de la Basílica el año 1642, llegando hasta el año 1660. Será a partir del año 1657 cuando estos pagos a Juan de Zialceta por la reja se confunden con

Debemos esperar hasta el 4 de noviembre de 1647, para volver a tener noticias que nos informen sobre el grado de desarrollo en el que se encontraba la obra. Es en esta fecha cuando el rejero Juan de Zialceta presenta ante los representantes del santuario las piezas correspondientes al primer cuerpo de la reja con el objeto de ser examinadas y pesadas. Ese mismo día Miguel de Aguirre, Juan de Darieta y Jacinto de Aguirre, en representación del Regimiento de la universidad de Lezo, efectuaban un detallado pesaje de las piezas entregadas por el maestro, alcanzando un peso total en la balanza de 6.751 libras de hierro<sup>195</sup>.

Merced a este acontecimiento, y a otros de igual género a los que más tarde nos referiremos, disponemos de una serie muy importante de datos que posibilitan un seguimiento bastante preciso del proceso de construcción de la reja de la Basílica, de igual modo que nos permiten tener una idea, aunque no totalmente precisa, de la envergadura y la ambición perseguidas en el proyecto originalmente diseñado, cinco años antes, por Bernabé Cordero y Francisco de Isassi.

Recogidos en las cuentas correspondientes al año 1647 vemos los pagos efectuados por el teniente de mayor-domo Nicolás de Arrillaga a los maestros examinadores de la reja<sup>196</sup>. Sin duda se refieren al examen del primer cuerpo de la obra, entregado poco tiempo antes por el maestro rejero Juan de Zialceta. El nombre de los examinadores nos es desconocido. Pese a ello el hecho de que fuesen traídos desde la cercana localidad de Irún nos hace creer en la posibilidad de que uno de ellos pudiera haber sido uno de los propios tracistas de la obra. Nos referimos al arquitecto-

---

los que se le hacen por la barandilla de hierro que contrató el 29 de diciembre de 1657 con los patronos del Santo Cristo de Lezo para el altar mayor de la Basílica, V.docs. n.º 18, 19, 22, 23, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

195. V. doc. n.º 24, pp. 166-167.

196. V. doc. n.º 23, pp. 165-166. A los examinadores se les abonó por su trabajo 28 reales de plata.

to-ensamblador Bernabé Cordero, quien por aquel entonces se encontraba ocupado en la realización de las labores de arquitectura del retablo mayor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Juncal de la citada villa<sup>197</sup>.

Tras ser visto y aprobado el primero de los cuerpos de la reja por los examinadores, el pintor Miguel de Ezquerria fue el encargado de dar la policromía a todas las piezas que lo conformaban. Por su labor recibió del teniente de mayordomo, Nicolás de Arrillaga, doce ducados de plata, cantidad que fue abonada en moneda de vellón<sup>198</sup>.

El hasta ahora tan dilatado proceso de realización de la reja se va a ver animado por la intervención económica de la “*serora*” María Pérez de Darieta<sup>199</sup>, quien en 1649 donó a los responsables del santuario de Lezó 3.000 reales de plata para que fueran invertidos en la obra, con el objeto de una pronta resolución de la misma<sup>200</sup>. Este estímulo económico debió activar el taller del maestro rejero Juan de Zialceta, y el 2 de enero de 1649 éste entregó y pesó ante los patronos de la Basílica, junto a los 36 balaustres que componían el friso, las guarniciones metálicas de la cornisa y arquivado de la reja. Todas las piezas dieron un peso total de 902 libras<sup>201</sup>.

Paralelamente a estas dos entregas por el rejero Juan de Zialceta, vemos incorporarse en el libro de la administración del santuario en las cuentas correspondientes a esos años, los pagos efectuados, entre otros, al maestro Cristóbal de Zumarrista por los trabajos de colocación de las diferentes piezas fundidas y torneadas hasta ese momento por el maestro rejero<sup>202</sup>.

---

197. INSAUSTI, S.; o.c., 1959, pp. 322-325.

198. Miguel de Ezquerria, pintor, cobró por su trabajo ciento ochenta reales y medio de vellón. V. doc. n.º 23, p.p. 165-166.

199. El término “*serora*” se emplea popularmente en Guipúzcoa para denominar al “*ama de llaves*” del vicario de la iglesia parroquial.

200. V. doc. n.º 25, pp. 167-168.

201. V. doc. n.º 26, pp. 168-169.

202. V. doc. n.º 23, pp. 165-166; n.º 25, pp. 167-168, n.º 27, p. 169, n.º 28, pp. 169-170.



El 31 de agosto de 1650, Juan de Zialceta había concluido definitivamente la reja en su totalidad. Ese día el maestro rejero entregó al mayordomo del Santo Cristo de Lezo, Francisco de Aguirre, todas las piezas del coronamiento de la reja para que fuesen pesadas. Llevado a cabo el pesaje del remate, la báscula arrojó la cifra de 2.220 libras<sup>203</sup>. Esta cantidad, sumada a los pesos globales de las dos entregas anteriores, efectuadas por el maestro rejero Juan de Zialceta, ascendían a un total de 9.873 libras de hierro que el maestro rejero había trabajado para fundir y tornejar la soberbia reja que pocos días después fue enarbolada y encajada firmemente en el vano del segundo de los arcos fajones de la única nave del templo, lugar original de su ubicación.

Los responsables de la Basílica tras comprobar la perfecta ejecución y acabado de la reja, dieron por satisfechas todas sus exigencias. Como prueba de ello, el 18 de septiembre de 1650, liberaban al maestro rejero Juan de Zialceta de su compromiso con el santuario de Lezo, mediante una escritura de rescisión de la obligación que era formalizada ante el escribano de la villa de Rentería, Sebastián de Orcolaga<sup>204</sup>.

En el mencionado documento queda claramente reflejado el total cumplimiento, por parte del artista, de las exigencias y condiciones expresadas en el acuerdo, de la misma manera que se nos indica la correcta interpretación en el hierro del diseño creado por Bernabé Cordero y el padre Francisco de Isasi para la obra.

### *V.1.2. Análisis artístico*

Una vez presentado el largo y costoso proceso de contratación y realización de la reja del Santo Cristo, debemos plantearnos el análisis formal de la obra en profundidad.

---

203. V. doc. n.º 29, pp. 170-171.

204. V. doc. n.º 30, pp. 171-172.

La escasez de estudios sobre el tema que nos ocupa para la provincia de Guipúzcoa, imposibilita en gran medida el enmarque estilístico de la reja de la Basílica dentro de un panorama artístico general<sup>205</sup>. Pese a ello, vamos a intentar extraer del estudio de esta obra una serie de pautas formales que nos ayuden a definir parcialmente su carácter estilístico dentro del momento artístico de su realización.

Para lograr este objetivo, partiremos no sólo del análisis de la obra conservada en nuestros días, sino que además estudiaremos detenidamente las condiciones recogidas en el documento de contrato y la participación en la realización de la reja de los diferentes artistas que intervinieron. Incluso intentaremos precisar su grado de intervención y ciertos caracteres de la personalidad artística de uno de estos artífices, que a nuestro modo de ver, quedan claramente plasmados en el sentido general de la concepción de la reja.

La reja (Fig. 22), situada en la actualidad en el tercero de los arcos fajones de la única nave de la Basílica, ubicación ésta fruto de un traslado sufrido en 1682 a consecuencia de las obras de ampliación llevadas a cabo en el templo por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar<sup>206</sup>, presenta en su estructura un sólo cuerpo compuesto por tres calles de grandes balaustres separados del remate semicircular por un friso de balaustrillos asentado y delimitado por un arquitrabe y una cornisa trabajados en chapa de hierro sobre alma de madera. Su concepción general se encuentra muy en la línea de los modelos de rejas planteados a principios del siglo XVII en el resto de España y que de alguna manera pervivirán hasta el siglo XVIII.

Esta tipología de reja, cubriendo totalmente el hueco del vano dejado por el arco, había hecho ya su aparición en

---

205. No conocemos por el momento ninguna obra sobre rejería en el País Vasco o en Guipúzcoa, salvo pequeñas aportaciones parciales y muy específicas sobre algún caso en particular.

206. V. n.º 2.

tierras castellanas a principios del siglo XVII, acompañando el gusto por una arquitectura despojada del afán decorativista que la invadía en décadas precedentes<sup>207</sup>.

Al contemplar la reja, observamos como el balaustre liso trabajado a torno, se ha abierto paso y ha ido ganando protagonismo frente a la profusa decoración de acanto cincelado que veíamos en las obras de rejería de fines del siglo XVI.

La decoración en la reja de la Basílica de Lezo ha quedado relegada a un segundo plano, de tal forma que sólo se advierte en zonas muy específicas. La simple línea del balaustre liso y su utilización a gran escala adquieren, por sí solos, un efecto ornamental y estético de gran importancia. Como podemos apreciar, la reja sigue en su concepción general las líneas clasicistas de la arquitectura que la cobija, y para la que fue creada. Por ello, creemos reconocer en la obra el interés prestado por los tracistas a la perfecta adaptación del diseño de la reja, a las características formales de la arquitectura que la iba a recibir.

El clasicismo presente en las formas de la reja del santuario de Lezo, puede ser el claro reflejo de la personalidad artística de los artífices que la concibieron.

Los datos sobre los artistas que idearon el diseño de la reja de la Basílica son muy escasos. Esto dificulta en gran medida el poder definir con precisión el grado de intervención de cada uno de ellos en la obra. A pesar de ello, creemos reconocer en la concepción general del proyecto, y de una forma más plausible, la intervención del madrileño arquitecto Bernabé Cordero<sup>208</sup>.

---

207. V. n.º 5.

208. En cuanto al significado del término arquitecto pueden consultarse: MARIAS, F.; "El arquitecto en la España del siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid, 1979, n.º 48, pp. 175-216. Del mismo autor, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos, Toledo, 1983, I, pp. 69-98.

En el caso del padre Francisco de Isasi sabemos que era miembro de la Compañía de Jesús y profesor del Colegio Imperial en Madrid. En 1642 se hallaba en la villa guipuzcoana de Fuenterrabía, asistiendo en calidad de ingeniero de su Magestad a las fortificaciones de esta localidad. Ese mismo año los representantes de la universidad de Lezo, requerían los servicios del padre Francisco de Isasi con el objeto de que participase junto al arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero, en la elección de una traza que sirviese de modelo para la construcción de la mencionada reja<sup>209</sup>.

En 1646 encontramos al jesuita Francisco de Isasi dando trazas para las capillas y torre de la iglesia parroquial de la localidad guipuzcoana de Eibar, en compañía del maestro cantero Ignacio de Ausola Iburguren. Al parecer murió asistiendo a la construcción de las fortificaciones de la ciudad de Valencia<sup>210</sup>.

Este pobre panorama biográfico sobre el ingeniero Francisco de Isasi nos imposibilita el conocimiento de su personalidad artística y dificulta, como ya hemos señalado, el valorar con precisión su grado de participación en la concepción del diseño de la reja de la Basílica. El estudio de la documentación exhumada hasta el momento, nos hace pensar que la intervención del ingeniero Francisco de Isasi, en relación con la configuración del diseño de la reja, quedó relegado a un segundo plano. Tal vez, Francisco de Isasi se limitó a estudiar, junto al arquitecto Bernabé Cordero, el lugar de ubicación destinado a la reja y a con-

---

209.-V. doc n° 14, pp. 143-144. Francisco de Isasi fue profesor de una de las diecisiete cátedras mayores del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, el cual había sustituido a la Academia de Matemáticas que fundara en la villa de Madrid Felipe II. Siendo sucesor del padre La Faille, estuvo en las fortificaciones de la ciudad de Valencia, muriendo en el lugar de San Mateo, tras derruirse una de las fortificaciones que levantaba. CAPEL, H., SANCHEZ, J.E. y MONCADA, O.; o.c., 1988, pp. 97-98.

210. LLAGUNO Y AMIROLA, E.; o.c., 1829, III, p. 122. CAPEL, H., SANCHEZ, J.E. y MONCADA, O.; o.c., 1988, pp. 97-98.

siderar las seis trazas presentadas por el maestro cantero Cristóbal de Zumarrista, dejando en manos del arquitecto Bernabé Cordero, la responsabilidad de diseñar el modelo que más tarde, con la aprobación de ambos entregaron a los responsables del santuario de Lezo.

Así parece desprenderse de la propia declaración hecha por ambos artífices con ocasión de la entrega de la nueva composición a los patronos del Santo Cristo:

“...con seis traças de las mejores de España algunas executadas en sus mayores iglesias y otras de nuebo de proposito trabajadas para escojer y formar una de todas para el Santo Cristo del mesmo lugar conforme requiere su puesto que en persona hemos visto nos Francisco de Ysasi y Bernabé Cordero de todas hemos hecho una composiçion por no lo ser ninguna de ellas cuya composiçion se me encomendo a mi Bernabé Cordero y esta que ba firmada de ambos....”<sup>211</sup>.

La formación de Bernabé Cordero en el ambiente del post-herreriano taller del madrileño arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre<sup>212</sup> y sus obras conservadas en Guipúzcoa nos hablan de una personalidad artística moderada dentro del primer barroco madrileño. Todo ello unido a la marcada tendencia clasicista de su biblioteca donde, junto a la geometría de Euclides, se encontraban los tratados de arquitectura de Sebastiano Serlio, Vignola, Vitruvio y el del español Juan de Arfe, nos hace pensar que el marcado carácter clasicista del diseño de la reja, sea el resultado de la plasmación sobre el papel de las ideas estéticas de este artista que alcanzó tanta popularidad entre sus contemporáneos guipuzcoanos<sup>213</sup>.

---

211. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

212. En relación al arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre se puede recurrir a los siguientes estudios: TOVAR MARTIN, V.; “El arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre”, *AEA*, Madrid, 1973, n.º 183, pp. 261-297. De la misma autora, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Instituto de Estudios Madrileños, 1975, pp. 183-192.

213. INSAUSTI, S.; o.c., 1959, pp. 315-331.

Una vez valorada la participación de Bernabé Cordero y Francisco de Isasi en la concepción del proyecto para la reja del Santo Cristo de Lezo, y antes de pasar a evaluar la intervención del maestro rejero Juan de Zialceta en esta obra, conozcamos algunas breves noticias biográficas sobre el rejero guipuzcoano.

El maestro rejero Juan de Zialceta debió nacer a finales del mes de febrero de 1608, en la casa paterna de Ibeaga, en la villa de Asteasu (Guipúzcoa). Hijo de Tomás de Zialceta, casero, y Magdalena de Iraramendi, fue bautizado en la iglesia parroquial de San Pedro de la mencionada villa guipuzcoana el día 2 de marzo de 1608<sup>214</sup>. A partir de este momento, un gran vacío documental se cierne sobre la vida del artista. El 2 de febrero de 1641, a la edad de treinta y tres años, Juan de Zialceta contraía matrimonio con Mariana de Urquidi en la misma parroquia en que había sido bautizado<sup>215</sup>.

El maestro debía tener establecido su taller de rejería en Asteasu, pues desde este lugar se trasladó para contratar su

214. ADSS, Lib. 1.º de Bautizados de la iglesia parroquial de Asteasu (1543-1725), f. 75 v.º. “*Joanes de Çialçeta hijo de Thomas de Çialçeta y su muger Madalena de Yraramendi caseros en la cassa de Ybeaga fue baptizado en 2 de março (1608), fueron padrinos el doctor Yturrieta y Dominga Desterrisse minister el B. Aguirre*”. Dos días más tarde nos consta documentalmente que era bautizado un hermano del rejero Juan de Zialceta de su mismo nombre. ADSS., Libro 1.º de Bautizados de la Iglesia Parroquial de Asteasu (1543-1725), f. 82 r.º. “*Joanes de Çialçeta y su muger casseros en Ybeaga se baptizó en 4 de março (1608), fueron padrinos el doctor Yturrieta y Dominga de Arrige minister y demas*”.

215. ADSS, Libro 1.º de Casados de la Iglesia Parroquial de Asteasu (1565-1753), f. 28 r.º. “*A dos de febrero de mil y seiscientos y quarenta y uno contrajeron el sacramento de matrimonio por las palabras de presente aviendo precedido las denunciaciones que dispone el Santo Concilio de Trento a que no parecio impedimento Juanes de Çialçeta y Mariana de Urquidi ambos vezinos y parrochianos de este valle, siendo testigos Juanes de Çialçeta, Pedro de Arbe y Domingo de Aricetegui ante mi don Joan de Arbide con licencia del señor de Arbide*”.

primera obra conocida. El 11 de agosto de 1642, contrató la realización de la gran reja de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, empresa que le ocupó hasta 1650<sup>216</sup>. Poco antes del año 1657, había forjado una barandilla de hierro para el altar mayor de la iglesia parroquial de San Esteban en la villa de Oyarzun<sup>217</sup>. El 29 de diciembre de 1657, volvemos a encontrar al rejero Juan de Zialceta contratando una barandilla de hierro para el altar mayor del santuario de Lezo, actividad que no abandonó hasta 1660<sup>218</sup>. En 1682, con ocasión de las obras de ampliación de la Basílica de Lezo, los regidores del gobierno de esta universidad requirieron nuevamente los servicios del rejero para que trasladase la gran reja y la barandilla del altar mayor a su nuevo lugar de ubicación en el templo<sup>219</sup>. Sólo cinco años más viviría el maestro rejero Juan de Zialceta, ya que el 10 de abril de 1687 moría en Asteasu, habiendo otorgado su último testamento ante el escribano de su villa natal Juan de Lizola<sup>220</sup>.

En cuanto a su participación en la obra objeto de estas líneas, es innegable la realización técnica de la reja del santuario de Lezo por parte de Juan de Zialceta. Sin embargo, ¿hasta qué punto pudo imprimir este artífice a la obra su propio criterio artístico?

Si analizamos detenidamente las condiciones recogidas en el documento del contrato de la reja, vemos como en ellas se intentó precisar hasta el más mínimo detalle. Nada se quiso dejar al azar. De esta manera, se dejaba claramente especificado el interés que tenían los representantes de la Basílica, en que el maestro siguiese estrechamente la composición diseñada por Bernabé Cordero y Francisco de Isasi<sup>221</sup>. Incluso se le anunció al maestro Juan de Zialceta

---

216. V. doc. n.º 16, pp. 147-160. Así mismo, V. doc. n.º 30, pp. 171-172.

217. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, condición sexta del contrato de la barandilla para el altar mayor de la Basílica del Santo Cristo.

218. V. doc. n.º 36, pp. 175-177.

219. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

220. V. doc. n.º 82, p. 269.

221. V. doc. n.º 16, pp. 147-160.

que recibiría a lo largo del transcurso de la obra, diferentes modelos en madera de las distintas piezas de la reja<sup>222</sup>. Los modelos debían seguirse estrictamente en la elaboración de las piezas y más tarde, una vez devueltos al mayordomo de la Basílica servirían como patrones de juicio en el examen de la obra.

Si a todo lo anteriormente expuesto, añadimos el hecho de que incluso se le indicaban al maestro rejero una serie de precisiones de tipo técnico, como la forma de trabajar o de acabar las piezas, el género de decoración que debía llevar, etc..., vamos percibiendo de una manera muy clara la férrea sujeción que se ejerció sobre el artista.

Todos estos postulados debieron condicionar fuertemente la libertad del rejero Juan de Zialceta, en la ejecución de la reja destinada al Santuario. Así, la intervención de Juan de Zialceta se vio reducida a una virtuosa y aventajada interpretación sobre el hierro del proyecto y de las directrices concebidas por el arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero y el ingeniero real Francisco de Isasi. Esto queda patente en el comentario que los responsables de la Basílica realizaron sobre la obra en el documento de rescisión de contrato. En él se indica claramente cómo Juan de Zialceta había plasmado correctamente en el hierro la composición ideada por los dos maestros tracistas<sup>223</sup>.

---

222. Documentalmente nos consta que al maestro rejero Juan de Zialceta se le dieron en dos ocasiones modelos en madera de las piezas de la reja. El primero de ellos le fue dado el mismo día en que se remató el concierto de la obra y constaba de cinco piezas de madera y cinco tornillos, V. doc. n.º 16, pp. 147-160. El segundo de los modelos fue traído por el maestro cantero Cristóbal de Zumarrista en 1648 de la cercana villa de Irún; ésto nos hace creer en la posibilidad que el arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero pudiese haber sido el encargado de realizar en madera estos modelos que con posterioridad eran entregados al rejero Juan de Zialceta, puesto que en estas fechas el arquitecto se encontraba en Irún realizando la arquitectura del retablo mayor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Juncal. V. doc. n.º 25, pp. 167-168.

223. V. doc. n.º 30, pp. 171-172.



## V.2. La desaparecida barandilla

En el apartado anterior, y merced al estudio de contratación y realización de la hermosa reja de la Basílica, hemos podido observar las relaciones artísticas establecidas entre los patronos del citado templo y el maestro rejero Juan de Zialceta y Urquidi. Sin embargo, estas relaciones no quedaron reducidas a la simple ejecución de esta magnífica obra de hierro fundido y torneado, sino que volvieron a establecerse poco tiempo después.

Las buenas maneras artísticas y las favorables prestaciones económicas ofrecidas por el maestro rejero Juan de Zialceta en el concierto de la gran reja del gran santuario debieron satisfacer ampliamente las exigencias de sus representantes. En consecuencia, estas circunstancias darían confianza a los representantes de la Basílica para requerir nuevamente los servicios y los conocimientos técnicos del rejero Juan de Zialceta y Urquidi<sup>224</sup>, siete años después de su liberación por el concierto de la gran reja.

El 29 de diciembre de 1657, los regidores del gobierno de Lezo junto con el mayordomo y el vicario perpetuo de sus iglesias, firmaban un concierto con el maestro rejero Juan de Zialceta ante el escribano de la villa de Rentería, Sebastián de Orcolaga. En el contrato, el rejero Juan de Zialceta se comprometía a fundir en su taller de Asteasu una barandilla de hierro para el altar mayor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, en un plazo de seis meses<sup>225</sup>.

La justificación dada por los comitentes de la mencionada Basílica para la contratación de esta obra, era un mandato dejado por el visitador del arzobispado de Fuenterrabía, don Martín de Ben. Al parecer, el prelado, en su última visita pastoral al santuario, había ordenado la puesta en marcha de esta empresa artística. El motivo

---

224. La liberación de este concierto tuvo lugar el día 18 de septiembre de 1650, v. doc. n.º 30, pp. 171-172.

225. V. doc. n.º 36, pp. 175-177.

argumentado por don Martín de Ben para su construcción fue la necesidad de equiparar la barandilla de madera existente en aquellos momentos en el templo, con la gran reja de hierro que cerraba la “*capilla*” del Santo Cristo, hecha por el rejero Juan de Zialceta<sup>226</sup>. De este modo quedaban totalmente satisfechas las exigencias establecidas para este género de contratos artísticos en las Constituciones Sinodales vigentes, promulgadas en 1590 por don Benardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona entre 1588 y 1596<sup>227</sup>.

Como podemos comprobar en lo señalado en las líneas anteriores, el proceso de gestación para la realización de la barandilla del altar mayor de la Basílica del Santo Cristo, fue muy semejante al planteado siete años antes con ocasión de la firma del concierto de la gran reja de este mismo santuario.

Del análisis detenido de las condiciones de ambas capitulaciones se desprenden una serie de semejanzas y diferencias muy interesantes.

Formalizado el contrato de realización de la barandilla del altar mayor por ambas partes el 29 de diciembre de 1657<sup>228</sup>, en este caso las exigencias formales de los comitentes impuestas al maestro rejero Juan de Zialceta y Urquidi, fueron más limitadas que en el caso de la gran reja de hierro del mismo templo. Estas exigencias se vieron reducidas a dos puntos.

La primera de ellas se refiere a las proporciones que debían seguirse en la ejecución de la barandilla. En altura,

---

226. V. doc. n.º 36, pp. 175-177.

227. GOÑI GAZTAMBIDE, J.; o.c., 1985, IV, pp. 555-650. En cuanto a las normas establecidas por las Constituciones Sinodales para la contratación de obras artísticas se puede consultar: PORRALIS, T.; *Constituciones Synodales del obispado de Panplona. Copiladas, hechas y ordenadas por D. Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona del Consejo de su Magestad*, Pamplona, 1591, pp. 122-125.

228. V. doc. n.º 36, pp. 175-177.

se respetaría la medida proporcionada por la barandilla de madera existente en aquellos momentos al pie del altar mayor de la Basílica. Por el contrario el ancho de la obra lignea al ser trasladado el hierro vería aumentadas sus dimensiones en un pie y medio en el frente y en cada uno de sus extremos en un pie<sup>229</sup>.

La segunda de las exigencias se centra en el modelo a seguir por el maestro rejero Juan de Zialceta en la realización de los balaustres y demás piezas que configurarían con posterioridad la barandilla de hierro. A diferencia de lo que pudimos observar en el apartado antecedente, en esta ocasión el rejero Juan de Zialceta no recibió una traza de la obra a realizar diseñada por otro artífice, sino que se le impuso como modelo para su ejecución, una obra hecha por el propio artista poco tiempo antes para otra localidad muy próxima a Lezo. Nos referimos a la barandilla fundida por Juan de Zialceta para el altar mayor de la iglesia parroquial de San Esteban de Oyarzun<sup>230</sup>.

Junto a estas exigencias de tipo formal, impuestas al maestro rejero por los responsables del santuario de Lezo, en el documento de concierto se recogen otra serie de condiciones relacionadas con la forma de pago de la obra, su coste y los plazos de entrega de la misma.

En cuanto al coste total de la barandilla, este se establecería según el peso arrojado por la obra en el momento de su entrega. La libra de hierro trabajado por el rejero se pagaría a cinco cuartillos de plata (algo más de un real de plata por cada libra de hierro trabajado). En este precio, se incluía tanto el valor del material empleado por el rejero en la fundición de la barandilla, como la propia mano de obra de este artífice. Además, el maestro rejero Juan de Zialceta recibiría de manos del mayordomo de la Basílica, en el momento de la entrega de la obra, treinta y

---

229. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, 5.ª condición.

230. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, condición 6.ª

dos reales de plata en concepto del coste del traslado de la barandilla desde su taller de Asteasu hasta la universidad de Lezo<sup>231</sup>.

El rejero Juan de Zialceta, por su parte se comprometía a finalizar la barandilla para el día de la festividad de San Juan Bautista de 1658 y a colocarla al pie del altar mayor del Santo Cristo, siempre y cuando los gastos de su estancia en Lezo y los salarios de los oficiales canteros que le ayudasen a asentar la obra, corriesen a cargo de los comitentes de la Basílica<sup>232</sup>.

En relación a los pagos al rejero Juan de Zialceta por la ejecución de esta barandilla, se debían efectuar en dos tandas. La primera paga se le entregó al firmar el documento de concierto; por ella recibió 500 reales de plata y así fue consignado en el propio documento de la obligación y en el libro de fábrica del santuario<sup>233</sup>. La segunda de las referidas tandas, sería percibida por el rejero a la entrega de la obra ya finalizada, ascendiendo su cuantía al resto del coste total de la barandilla.

Una prueba del cumplimiento por ambas partes de las condiciones contractuales, si exceptuáramos el que la obra no se entregase en la fecha prevista, nos la ofrecen las cuentas administrativas correspondientes a los años 1659 y 1660

---

231. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, 1.ª y 2.ª condición. El mayordomo de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, Miguel de Aguirre, abonó durante el año de 1660, al maestro rejero Juan de zialceta, la cantidad de 46 reales de plata por el traslado de la barandilla desde Asteasu a Lezo, V. doc. n.º 38, p. 178.

232. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, condiciones 3.ª, 4.ª y 7.ª

233. V. doc. n.º 36, pp. 175-177, octava condición. Así mismo, V. doc. n.º 35, p. 174, Junto a los pagos efectuados al escribano de la villa de Rentería, Sebastián de Orcolaga, por la escritura de concierto de la barandilla, el mayordomo de la Basílica, del año 1657, Francisco de Gainza asentó las retribuciones que con tal ocasión se realizaron al maestro rejero Juan de Zialceta.

recogidas en el libro de pagos de la Basílica del Santo Cristo de Lezo<sup>234</sup>.

Como ya hemos indicado, el día señalado para la entrega de la barandilla, era el de la festividad de San Juan Bautista de 1658. Pese a ello, no se entregó hasta 1659, como se desprende de la detenida lectura de los pagos efectuados en aquel año por el administrador, Nicolás de Sanzenea.

Entre las cantidades abonadas por Nicolás de Sancenea, durante su ejercicio en el cargo de mayordomo, descubrimos los gastos ocasionados por el pesaje de la barandilla de hierro fundido entregada por Juan de Zialceta, su posterior colocación y policromado.

El encargado de llevar a cabo los trabajos de asentamiento de la obra al pie del altar mayor, fue el maestro cantero Ignacio de Elizondo, quien ocupó en estos menesteres cinco días, cobrando por ello veinte reales de plata<sup>235</sup>. Mientras tanto, durante estos cinco días, el maestro rejero Juan de Zialceta y uno de sus oficiales asistían y supervisaban al maestro cantero, Ignacio de Elizondo, en sus trabajos de colocación<sup>236</sup>.

Ese mismo año de 1659, el pintor Gabriel de Ochoa de Arín recibía, de manos del citado mayordomo, cuarenta y

---

234. Es necesario aclarar como, aunque los mayordomos entregasen sus cuentas en el mes de enero del año siguiente al de su ejercicio en el cargo, los pagos corresponden a la administración llevada el año anterior. De ahí que nosotros nos refiramos en el texto al año en que fueron abonadas y no al año en que fueron asentadas.

235. V. doc. n.º 37, pp. 177-178. El maestro cantero cobraba cuatro reales de plata por día de trabajo.

236. V. doc. n.º 37. pp. 177-178. La permanencia en Lezo del maestro Zialceta y uno de sus oficiales mientras duraron los trabajos de pesaje y colocación de la barandilla, costó a los responsables del Santo Cristo 44 reales de plata. De ello deducimos que el rejero cobraba por cada día de trabajo 4 reales de plata, mientras que su oficial percibía un salario de 3 reales de plata por día trabajado.

cuatro reales de plata por policromar la barandilla de hierro, ya colocada al pie del altar mayor<sup>237</sup>.

Con el policromado de la obra por parte del pintor, en 1659, se daba por concluido el proceso técnico de realización de la barandilla del santuario de Lezo.

Un año más tarde, Miguel de Aguirre, administrador de la Basílica durante el año 1660, asentaba en el libro de fábrica un pago al rejero Juan de Zialceta, por valor de 1.676 reales de vellón. Esta partida suponía el finiquito de las deudas contraídas por los representantes del Santo Cristo con el maestro Juan de Zialceta<sup>238</sup>.

Una vez presentado el proceso de contratación y realización de la barandilla de hierro, fundida por Juan de Zialceta, se haría necesario el estudio formal de esta obra. No obstante, como en tantas ocasiones, la fatalidad ha querido que esta obra no se haya conservado hasta nuestros días. Esta es la causa por la que, a pesar del rico panorama documental, mostrado en líneas precedentes, nos vemos materialmente imposibilitados para ofrecer un análisis formal y una correcta valoración de esta obra de rejería. Incluso la posibilidad de acercarnos indirectamente a sus características formales, a través del estudio del modelo propuesto para su ejecución –nos referimos a la barandilla fundida por el rejero Juan de Zialceta para el altar mayor de la iglesia parroquial de San Esteban de Oyarzun– se ve descartada, al hallarse lamentablemente también desaparecida.

La mala fortuna experimentada por estas dos obras de rejería salidas del taller de Juan de Zialceta, no impide, sin embargo, poder ofrecer algunas pequeñas precisiones sobre la naturaleza de las características formales que pudieron reflejarse en las mismas.

Por un lado, los comitentes posibilitaron una mayor libertad de expresión del maestro rejero en la factura de esta barandilla, al no imponer a Juan de Zialceta un modelo

---

237. V. doc. n.º 37, pp. 177-178.

238. V. doc. n.º 38, p. 178.

diseñado por otro artista. Por otro, cabe añadir que el modelo a seguir en la ejecución era una obra del propio rejero, por lo que se puede afirmar que en estas dos barandillas de Lezo y Oyarzun, debieron quedar fuertemente impresas las directrices estéticas del propio rejero Juan de Zialceta.

Estas dos obras del maestro rejero hubieran sido claves dentro de nuestro estudio a la hora de intentar definir su personalidad artística. Su conservación nos hubiera permitido un acercamiento más preciso a su participación en la construcción de la gran reja de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, lo cual hubiera posibilitado a su vez desvincular su intervención y sus posibles aportaciones formales a la obra, de las directrices planteadas en el diseño de la misma por el arquitecto-ensamblador, Bernabé Cordero.

## Capítulo VI. Los retablos

### VI.1. El antiguo retablo mayor

En la Basílica del Santo Cristo de Lezo existe en la actualidad un elegante retablo mayor, de arquitectura y escultura, del segundo cuarto del siglo XVIII. Es obra del escultor guipuzcoano Santiago de Jáuregui<sup>239</sup>. De él tendremos oportunidad de ocuparnos en un posterior apartado.

No obstante, nos consta documentalmente que en 1681 los representantes del Santo Cristo hicieron gestiones para la construcción de un retablo mayor, hoy lamentablemente desaparecido, con los arquitectos Pedro de Latijera y

---

239. Los representantes de la Basílica de Lezo al contratar el 12 de enero de 1772 con el “*escultor y tallista*” Santiago de Jáuregui la construcción de dos retablos colaterales para el citado templo, justifican esta elección de artífice señalando que este había dado muestras de su buen trabajo al realizar el retablo mayor existente en aquellos momentos en la Basílica. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

Felipe de Leiza, ambos vecinos de la localidad guipuzcoana de Andoain<sup>240</sup>.

Al plantearnos el desarrollo seguido en las obras de ampliación llevadas a cabo por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar de 1675 a 1682<sup>241</sup>, hemos tenido la ocasión de comprobar como el núcleo principal de esta segunda etapa arquitectónica estaba a punto de concluir al iniciarse el año 1682, hecho que se ve confirmado por los trabajos documentados a lo largo de este año en relación con la mencionada campaña.

Las tareas aludidas con anterioridad, se refieren a las labores de desescombro efectuadas en el interior del templo, al traslado de las rejas y a la colocación de las losas del pavimento de la nueva fábrica<sup>242</sup>, actividades todas ellas encaminadas a la puesta a punto del nuevo edículo para su inmediata total apertura al culto divino.

Ante la inminente finalización de las obras de ampliación, se hacía preciso la renovación del mobiliario litúrgico y su adecuación a las nuevas exigencias espaciales y formales de la fábrica. Por ello, los patronos de la Basílica, un año antes de la conclusión de las obras decidieron dotar al templo con un nuevo retablo mayor. El retablo debía adaptarse al marco arquitectónico y acoger la venerada imagen gótica del titular. Estas dos exigencias, como veremos más adelante, condicionaron de forma muy fuerte la libertad artística de los escultores encargados de llevar a buen término la mencionada obra.

A pesar de los problemas y agravios económicos que suponía el pleito suscitado por estos años (1681-1682), entre la universidad de Lezo y el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar por motivo de las obras del Santo Cristo, la financiación de la construcción del proyectado retablo

---

240. V. doc. n.º 62, pp. 229-231.

241. V. doc. n.º 49, pp. 195-209, y n.º 75, pp. 260-262.

242. V. doc. n.º 72, pp. 249-257, n.º 73, pp. 257-259, y n.º 74, pp. 259-260.



mayor no preocupaba en gran medida a los patronos de la Basílica. Para este menester y otros semejantes, se contaba con un capital de 1.000 pesos de a ocho de plata<sup>243</sup>. Cantidad de dinero que había sido remitida desde Cádiz por el capitán don Esteban de Alfaro, hijo natural de Lezo, como ayuda económica a las empresas artísticas iniciadas pocos años antes por los regidores de su villa natal en la Basílica<sup>244</sup>. El dinero se encontraba depositado en San Sebastián, siendo su depositario y administrador el capitán don Santiago de Tellería<sup>245</sup>.

---

243. Debemos aclarar que un peso, escudo o ducado de plata sencillo en este momento equivalía a diez reales de plata sencillos, y el peso de a ocho de la misma moneda suponía ocho reales de plata sencillos. Por lo tanto, el legado del capitán don Esteban de Alfaro ascendía a 8.000 reales de plata sencillos. V. doc. n.º 63, pp. 231-235. Para tener una mayor información sobre las monedas y sus cambios en estos momentos en España se pueden consultar los siguientes textos: LEON, A. de; *Extractos de reducciones: de Pesos: de Medidas: y de numerosos Quebrados:... Compuesto por D...*, *Oficial Mayor de la Thesoreria General del Exsercito, y Reino de Aragon. Y le dedica al Señor D. Manuel Antonio de Horcasitas, Thesorero General su Gefe*, Joseph Fort, s.a. (1743). MARTINEZ GOMEZ, V.; *Manual de comercio en que se halla la descripción de las monedas, Pesas y medidas que se usan en los reynos de España,...* *Compuesto por D....., del comercio de Sevilla*, Madrid, Imprenta de don Benito Cano, 1795.

244. En un documento mal conservado fechado en San Sebastián a 19 de agosto de 1682, que parece contener una razón de cuentas del patronato de las iglesias de Lezo, se lee parcialmente lo siguiente: "*Yo Juan de Arburu vecino del lugar de Lezo y mayordomo de la yglesia parroquial y Basílica del Santo Cristo(ileg.) del poder que a mi favor otorgaron los cargohabientes(ileg.) patronos de la dicha yglesla y Basílica que es (ileg.) parte otorgo que el capitán don Esteban de Alfaro (ileg.) lugar había remitido por dos veces (ileg.) a Lezo de este año 1.000 pessos de a ocho de platta e los primeros se consumieron en (ileg.) la fabrica de la dicha Basílica de los cuales tiene carta de pago los mayordomos y cargohabientes de (ileg.) por que los segundos quinientos pessos asi consumidos (ileg.) los remitio por los dichos medios para ayuda de (ileg.) dicha Basílica del Santo Cristo...*". AML, sec. E, neg. 4. ser. III, exp.7, a. 1682, f. 1. También V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condición sexta.

245. V. doc. n.º 63, pp. 231-235.

Con estas perspectivas, y a un año de la terminación de las obras de ampliación, los patronos del Santo Cristo iniciaron los trámites oportunos para la consecución del nuevo retablo mayor. Como paso previo a su contratación con algún prestigioso escultor, solicitaron del maestro arquitecto Juan de Apaistegui<sup>246</sup> la preparación de un traza

---

246. Sobre los distintos artistas que intervinieron en el proceso de construcción del retablo mayor de la Basílica de Lezo, y como ya hemos hecho alusión en otros capítulos de esta tesis de licenciatura, las referencias biográficas disponibles, tanto de su vida como de su actividad artística, son escasísimas debido a la casi total ausencia de estudios sistematizados sobre el arte guipuzcoano del periodo barroco. Advertida esta carencia bibliográfica que supone un importante obstáculo, intentaremos ofrecer en nota una síntesis de los datos conocidos acerca de estos artífices, según vayan siendo citados en el texto. En el caso del maestro arquitecto Juan de Apaistegui, en la documentación consultada también aparece indistintamente como Juan de “*Apaistegui*” o “*Apaeztegui*”. Sabemos que tenía establecido su taller en Azpeitia, considerado como uno de los arquitectos-ensambladores más innovadores de su momento, participando junto a su colega Martín de Olaizola en la introducción de un nuevo gusto artístico en la retabística guipuzcoana del momento, utilizando en sus composiciones la columna salomónica. Fiel reflejo de ello es el retablo para el altar mayor de la iglesia parroquial de la villa de Cestona. ARRAZOLA, M<sup>a</sup>. A.; “*El arte barroco en el País Vasco: la arquitectura de los siglos XVII y XVIII*”, Cultura Vasca, San Sebastián, 1978, VII, p. 314. También realizó los retablos colaterales de Cestona, un retablo para Aya, Aizarne y se le atribuye el retablo mayor de la iglesia de San Sebastián de Soreasu de Azpeitia. ANDRES ORDAX, S.; “Arte”, *País Vasco, colec. Tierras de España*, Fundación Juan March-Noguer, Madrid, 1987, p. 278. El año 1676, se desplazó a Beizama para dar su opinión sobre los reparos que debía recibir la iglesia parroquial de esa villa. BARRIO LOZA, J.A. y MOYA VALGAÑÓN, J.G.; “Los canteros vizcaínos (1500-1800): Diccionario Biográfico”, *Kobie*, DFV, Bilbao, 1981, n.º 11, p. 186. En 1681 había dado la traza para construir el desaparecido retablo mayor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo. V. n.º 9. Nuevamente lo volvemos a encontrar dando diseños en 1698 para reformar la capilla bautismal de la iglesia de San Sebastián de Soreasu en Azpeitia. El 23 de enero de 1706 asistía como testigo, junto a los maestros Martín de Zaldúa y Antonio de Larraza, en una petición de poder para liquidar cuentas del legado dejado al Colegio de Loyola por Andrés de Barrenechea. Para 1726 había

del retablo adecuada a la peculiar cabecera de la Basílica. Así el 1 de febrero de 1681, Juan de Apaistegui recibía de manos del mayordomo del santuario, Juan de Arburu, 108 reales de plata en concepto de su diseño y de su desplazamiento a Lezo dese Azpeitia, residencia habitual del maestro<sup>247</sup>. La planta del retablo, diseñada por Juan de Apaistegui, fue la que con posterioridad se presentó como modelo a los escultores Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, encargados de tallar el retablo.

El 19 de marzo de 1681, don Bernardo Ochoa de Errarte, vicario perpetuo de las iglesias de Lezo, acompañado por cinco regidores del gobierno de la Universidad en representación de la Basílica del Santo Cristo, firmaban ante don Francisco de Zabala, escribano de la villa de Rentería, el contrato para la realización del retablo mayor con los arquitectos Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, este último yerno del anterior<sup>248</sup>.

---

muerto el maestro arquitecto Juan de Apaistegui. ASTIAZARAIN, M<sup>a</sup>. I.; *Arquitectos guipuzcoanos del siglo XVIII*. Martín de Zaldúa, José de Lizardi, Sebastián de Lecuona, Departamento de Cultura de la DFG, San Sebastián, 1988, pp. 98, 125 y 238.

Con el objeto de tener una idea más clara y precisa sobre el término “*arquitecto*”, puede recurrirse a los siguientes estudios: MARÍAS, F.; “El arquitecto en la España del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid, 1979, n.º 48, pp. 175-216. Del mismo autor: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, IPIET, Toledo, 1983, I, pp. 69-98.

247. En el documento referido se dice textualmente: “...*tambien pago el dicho Santiago de Telleria de orden del dicho vicario a Juan de Apaistegui, maestro arquitectto, por lo que se le hizo venir de Aspeitia (ileg.) a Lezo y dió la plantta de como se havia de hacer el retablo mayor de la dicha capilla del Santo Cristo (ileg.) reales de su travaxo que pretendió contentar con ciento y ocho reales de plata (ileg.) de su recibo de uno de febrero de 1681...*” AML; sec. E, neg. 4, ser. III, exp. 7, a. 1682, f. 1

248. Los cinco miembros del gobierno de Lezo que el día de la firma del contrato acompañaban a don Bernardo Ochoa de Errarte, vicario perpetuo de la localidad citada, eran los siguientes: Miguel de Careaga, “*amavi segundo*”, Miguel de Beldarrain, Sebastián de Olaizola,

El documento de contrato contiene información muy interesante en relación con las características concretas del nuevo retablo mayor, su composición e iconografía, así como la forma de pago, su visura, el coste total y el plazo de entrega del mismo.

De la lectura detenida de estas condiciones, se deduce la sencillez y claridad compositiva del desaparecido retablo mayor. Estaba formado por un banco, que en el documento recibe el nombre de “*pedestal*”, un único cuerpo de tres calles y remate.

---

Sebastián de Arburu y Martín de Larzaval. V. doc. n.º 63, pp. 231-235. Debemos aclarar que en la documentación consultada, Pedro de “*Latijera*” o “*Latixera*”, aparece citado indistintamente como maestro “*arquitecto*” o “*escultor*”. Por el contrario, Felipe de Leiza sólo recibe el tratamiento de “*arquitecto*”.

La primera noticia en relación con el maestro arquitecto Pedro de Latijera data de 1639, año en el que le hallamos trabajando como oficial, junto a su hermano Andrés, para el arquitecto-ensamblador Bernabé Cordero, por aquellas fechas ocupado en la construcción del retablo mayor de la iglesia de Santa María de Tolosa. Nuevamente en 1647, lo encontramos trabajando bajo la tutela del artífice madrileño en el retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora del Juncal en Irún. Por ello es más que probable su formación artística en el taller de este insigne arquitecto-ensamblador madrileño. INSAUSTI, S.; “Artistas en Tolosa. Bernabé Cordero y Juan Bazcardo”, *BRSV*, San Sebastián, 1959, pp. 318-323. El 10 de agosto de 1677, contrata en solitario la construcción del retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de Ugarte en Alquiza. AHPGO; Antonio de Yturbe, Fuenterrabía, n.º 516, as. 1674-1678, fs. 131 r.º-132r.º. El 19 de marzo de 1681, en compañía de su yerno Felipe de Leiza, contrataba el retablo mayor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, obra que le ocupó hasta 1682. Para estos momentos el artista era vecino de Andoain, localidad donde por otro lado debía tener establecido su taller de escultura. V. doc. n.º 63, pp. 231-235 y n.º 72, pp. 249-257. Así mismo Pedro de Latijera realizó el retablo del Rosario y el guardavoz del púlpito de la iglesia de Amasa, y junto a los escultores Domingo y Martín de Zataráin, participó en la construcción del retablo mayor de la iglesia parroquial de Andoain, en esta última obra se encargó del ensamblaje y la arquitectura. LECUONA, M. de; *La iglesia parroquial de Andoain. Boceto histórico*, s.e., San Sebastián, 1958, pp. 12-13. ARRAZOLA, M. A.; o.c., 1978, p. 313. ADRES ORDAX, S., o.c. 1987, p. 278.

El banco de amplias proporciones debía albergar en su zona central el sagrario. En el cuerpo del retablo se dispondrían tres nichos divididos por columnas salomónicas. La hornacina del centro, de mayor tamaño que las otras dos, alojaría en su interior la imagen, ya existente, del Crucificado titular de la Basílica<sup>249</sup>, mientras que las laterales acogerían dos ángeles, tallados en bulto redondo, de un pie de alto cada uno. El ático se separaba del cuerpo por un entablamento, en cuya cornisa los artistas estaban obligados a colocar cuatro angelitos sedentes. Todo el conjunto era presidido por un relieve del Padre Eterno ubicado en el coronamiento<sup>250</sup>.

En definitiva, el retablo se había convertido en un adecuado marco con el objeto de exaltar el venerado Cristo de finales del siglo XV que se honraba en la Basílica, sentido también presente en el actual retablo mayor obra del escultor Santiago de Jáuregui.

En cuanto al material a emplear en la ejecución de la obra, los responsables del santuario estimaron como el más idóneo la noble y dura madera del nogal, y así lo especificaron en el compromiso suscrito por ambos firmantes<sup>251</sup>.

El examen de la obra, al que se alude someramente en las disposiciones del acuerdo, debía ser hecho por maestros peritos en la materia nombrados por las dos partes contratantes<sup>252</sup>; serían estos quienes finalmente diesen su aprobación o rechazo a la misma tras su detenido análisis visual. En esta ocasión, aunque nos ha sido imposible constatar documentalmente esta actuación, no se descarta la posibilidad de que se llevase a efecto con todo rigor, pues este tipo de prácticas era casi ineludible en tales empresas artísticas. Tal vez, la ausencia de referencias a la realización

---

249. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condiciones del contrato.

250. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condiciones del contrato.

251. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condición 5.<sup>a</sup>

252. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condiciones 1.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

de la visura se pueda deber a que las exigencias de los patronos de la Basílica se vieron ampliamente satisfechas con el retablo entregado por el maestro arquitecto Pedro de Latijera.

El coste total de la construcción del retablo se estimó en 400 reales de a ocho de plata<sup>253</sup>. La cantidad sería abonada a Pedro de Latijera y Felipe de Leiza en tres tandas consecutivas. La primera ascendía a 200 reales de a ocho y les debía ser entregada a los maestros tras la formalización del acuedo por don Santiago de Tellería, administrador del legado del capitán don Esteban de Alfaro<sup>254</sup>. La segunda, por un valor de 100 reales de la misma moneda, la percibirían una vez estuviese colocado y examinado el retablo en su lugar de destino. Los últimos 100 reales de a ocho, correspondientes al tercero de los pagos, serían pagados el 25 de diciembre de 1681, lo que no se llevó a efecto con toda puntualidad, pues los pagos se retrasaron aproximadamente un año. Las dos retribuciones finales se extrajeron de los haberes y rentas que ingresaban las iglesias de la universidad de los vecinos de Lezo<sup>255</sup>.

---

253. El real de a ocho de plata equivalía a ocho reales sencillos de plata, siendo el coste total de la obra 3.200 reales de plata sencillos. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, 6.ª condición.

254. En una razón de cuentas del patronato de las iglesias de Lezo fechado en San Sebastián a 19 de agosto de 1682, se recoge el primero de los pagos realizados a los arquitectos: "... pago en virtud del horden del dicho vicario y de los cargohavientes del dicho lugar a Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, maestros architettos, mil y seiscientos reales de plata a cuenta de la obra que havia de hazer para el retablo de la dicha Basilica como parece ser por la dicha cartta y horden (ileg.) de los dichos architettos siendo fecha de marzo de 1681". AML; sec. E, neg. 4, ser. III, exp. 7, 1682, f. 1.

255. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, condición sexta del contrato. El segundo y tercero de los pagos por el retablo se le abonaron consecutivamente a Pedro de Latijera en los años 1682 y 1683, anotándose en el libro de fábrica del santuario junto a otras pequeñas remuneraciones otorgadas al maestro por haber construido unas andas para sacar la imagen del Santo Cristo en la procesión del día 14 de septiembre de 1682. V. doc. n.º 72, pp. 249-257 y n.º 77, pp. 264-265.

Por otro lado, como era habitual en este género de contrataciones artísticas, la parte contratante exigió de los dos artífices una garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo pactado. Aquel mismo día, 19 de marzo de 1681, Pedro de Latijera y su yerno Felipe de Leiza presentaron como aval a Martín de Eguzquiza, vecino de Andoain, quien se responsabilizó de la correcta actuación de los dos maestros arquitectos<sup>256</sup>.

La fecha fijada a los escultores como límite para el recibo de la obra, concluida en su integridad, era el día 1 de septiembre de 1681<sup>257</sup>. Sin embargo, del estudio pormenorizado de la documentación exhumada hasta el momento, se desprende que los artistas no cumplieron en el plazo previsto. Pese a las medidas preventivas adoptadas por los patronos del Santo Cristo, los cuales incluyeron en el concierto una cláusula con la finalidad de sancionar un evento de esta naturaleza<sup>258</sup>, el retablo no fue trasladado a Lezo y situado en la capilla mayor de la Basílica hasta bien entrado el año 1682.

En conexión con lo anteriormente expuesto, son más que significativos los pagos asentados durante el citado año por el mayordomo de las iglesias, Juan de Arburu, en el libro de fábrica del santuario. Gracias a esta precisa labor administrativa, sabemos que el retablo se trabajó en su totalidad en “*Lisaur*” (Andoain), lugar donde es de suponer los artistas tenían establecido su taller de escultura. Una vez terminado, el maestro arquitecto Pedro de Latijera fue el responsable de su transporte hasta Lezo, invirtiendo en el traslado dos jornadas completas<sup>259</sup>. Siete días emplearon Pedro de Latijera y tres de sus oficiales en ensamblar y asentar, en la recién acabada capilla mayor del templo,

---

256. V. doc. n.º 63, pp. 231-235.

257. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, 1.ª condición.

258. V. doc. n.º 63, pp. 231-235. La cantidad estimada como multa en el caso del incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato era de cincuenta ducados.

259. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

todas las piezas que configuraban el retablo. Los gastos ocasionados por las mencionadas actividades ascendieron a un total de 69 reales de plata, siendo costeados de los fondos monetarios de la propia Basílica<sup>260</sup>.

Todos los datos disponibles parecen apuntar a que los patronos del santuario deseaban tener finalizadas las obras emprendidas para el día 14 de septiembre de 1682, día en el que tenía lugar la celebración de la Exaltación de la Santa Cruz, máxima festividad en el calendario litúrgico de la Basílica de Lezo.

Muy poco tiempo después de haber sido aceptado el nuevo retablo mayor por los regidores de Lezo, el mayordomo del santuario, Juan de Arburu, acudía ante el escribano don Ignacio de Embil<sup>261</sup>, para iniciar los trámites burocráticos necesarios con el objeto de solicitar del Ilustrísimo Obispo de Pamplona<sup>262</sup>, el permiso de consagración del edificio recientemente concluido y de su nuevo retablo mayor. Despachada la deseada licencia por el Visitador General del obispado de Pamplona, el vicario don Miguel de Villaviciosa<sup>263</sup> fue enviado a Lezo con la

260. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

261. Ignacio de Embil fue escribano de la villa de Cestona durante los años de 1664 a 1683. AROCENA, F.; *Los protocolos guipuzcoanos: reseña e índices*, DFG, San Sebastián, 1948, pp. 58 y 93. Por su labor, Ignacio de Embil recibió de manos del mayordomo, Juan de Arburu, ocho reales de plata. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

262. Por aquel entonces ocupaba la sede pamplonesa el Ilustrísimo Obispo don Pedro Roche (1670-1683). GOÑI GAZTAMBIDE, J.; *Historia de los obispos de Pamplona siglo XVII*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1987, V, pp. 356-404.

263. Don Miguel de Villaviciosa era hijo de don Esteban de Villaviciosa, natural de Pasajes de San Juan y Almirante de la escuadra del Océano al servicio del rey Felipe II. Miguel de Villaviciosa, contra la tradición familiar, se ordenó sacerdote y desempeñó importantes papeles en la curia pamplonesa destacando entre ellos su cargo como Hospitalero de la Santa Iglesia de Pamplona. Así mismo, fue vicario de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Pasajes de San Juan. SILVAN, L.; *Lezo*, CAMSS, San Sebastián, 1970, pp. 19-20. También V. doc. n.º 72, pp. 249-257.



misión de bendecir el nuevo templo y su retablo mayor. El acto tuvo lugar el día 13 de septiembre de 1682, víspera de la conmemoración de la Santa Cruz<sup>264</sup>.

El 14 de septiembre de aquel mismo año y aprovechando la tradicional celebración de la Exaltación de la Cruz se inauguró públicamente el nuevo conjunto artístico con una solemne y vistosa procesión amenizada por músicos. Al acto fueron invitados los cabildos de las villas de Rentería, Oyarzun y Pasajes para que con su presencia honrasen al Santo Cristo<sup>265</sup>.

Sin embargo, las actividades artísticas en torno al nuevo retablo mayor del santuario, no se dieron por terminadas con su solemne consagración y posterior inauguración. Si exceptuámos los pequeños toques de color aplicados a algunos ángeles en 1683<sup>266</sup>, en conjunto la obra entregada por los escultores Pedro de Latijera y Felipe de Leiza no había recibido la acostumbrada policromía y dorado. La falta de recursos económicos debió ser la causa por la cual los representantes del Santo Cristo se vieron obligados a mantener en ese estado el retablo mayor durante un período de tiempo tan dilatado como era el comprendido entre 1683 y 1693. En este último año, resuelto ya el problema monetario, gracias nuevamente a la generosa financiación del capitán Esteban de Alfaro<sup>267</sup>, los responsables de la Basílica estaban en situación de poder emprender las deseadas labores de dorado.

No deja de ser sorprendente que diez años más tarde, el retablo fuese desmontado y trasladado a la cercana ciu-

---

264. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

265. La procesión de inauguración fue animada por un grupo de cuatro músicos llegados desde San Sebastián, además del tradicional tamboril que asistía a este acto todos los años. V. doc. n.º 72, pp. 249-257.

266. En el libro de fábrica de la Basílica se recoge un pequeño pago realizado en 1683 a un anónimo pintor por policromar los ángeles del retablo. Este ascendía a cuatro reales de plata, el jornal que percibía un maestro por un día de trabajo en estos momentos. V. doc. n.º 77, p.p. 264-265.

267. V. doc. n.º 89, pp. 276-277.

dad de San Sebastián donde el pintor “*Juseph de Cler*” se encargó de su dorado y policromía. Un año después el retablo ya estaba dorado, puesto que el entonces mayordomo de la Basílica, Baltasar de Arrillaga, y otros ocho compañeros acudían al taller del pintor para recogerlo. El traslado desde San Sebastián a Lezo se realizó por mar, siendo necesarias dos chalupas para su transporte<sup>268</sup>. Tras la llegada de todas las piezas a la universidad de Lezo, los oficiales Martín de Larzabal y Juan de Urrutia ensamblaron y asentaron el retablo en el nicho de la capilla mayor del santuario<sup>269</sup>.

El día 7 de marzo de 1694, don Martín de Garmendia examinaba la obra<sup>270</sup>, observando en ella algunas pequeñas imperfecciones que en breve plazo fueron subsanadas en el taller del pintor “*Juseph de Cler*”<sup>271</sup>. Con ello, se ponía punto final al largo proceso de realización del nuevo retablo mayor. Así pues, los vecinos de Lezo tuvieron que aguardar doce largos años para poder admirar en todo su esplendor el retablo mayor de su venerada Basílica.

En conclusión, el retablo mayor ejecutado por los escultores Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, sobre trazas del maestro arquitecto Juan de Apaistegui, con toda probabilidad se conservó en la capilla mayor del santuario de Lezo, hasta el segundo cuarto del siglo XVIII, momento en el que fue sustituido por el actual retablo mayor obra del “*maestro escultor y tallista*” Santiago de Jáuregui<sup>272</sup>.

---

268. V. doc. n.º 89, pp. 276-277.

269. V. doc. n.º 89, pp. 276-277.

270. V. doc. n.º 89, pp. 276-277.

271. V. doc. n.º 89, pp. 276-277. Los días de estancia y la posada del pintor “*Juseph de Cler*” en Lezo para dar los últimos retoques al retablo costó a las arcas de la Basílica seis doblones sencillos, que en reales de plata ascendían a doscientos cuarenta.

272. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

## VI.2. El actual retablo mayor

La llegada del segundo cuarto del siglo XVIII supuso para la Basílica del Santo Cristo de Lezo, una serie de nuevas transformaciones dentro de su mobiliario litúrgico que desembocaron en la total renovación del mismo. Así, a la construcción en torno al tercero o cuarto decenio de ese siglo del actual retablo mayor, que vino a sustituir al realizado entre 1681 y 1682 por los escultores Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, siguió la contratación en 1772 de los retablos laterales de que hoy hace gala el santuario<sup>273</sup>.

La responsabilidad de llevar a cabo el nuevo conjunto retablístico del templo recayó sobre la persona de un mismo artífice, el escultor guipuzcoano Santiago de Jáuregui. Un testimonio de excepción en este sentido, se nos ofrece en el documento de concierto firmado, el 12 de enero de 1772, para la erección de los dos nuevos retablos laterales entre los representantes del Regimiento de Lezo, bajo cuya tutela se encontraba el patronato de la Basílica, y el citado escultor:

“...asi que habiendo solicitado dichos señores patronos y echas diferentes diligencias en varias partes para hallar maestro escultor y tallista acreditado que se encargase de la execucion de dichos colaterales no ha remanecido otro tan avil y que lo haga con tanta equidad que el citado Santiago de Jáuregui a cuia causa y la de tener acreditada este anteriormente su conducta, dirección e inteligencia en la confección del retablo maior de dicha Basilica que lo hizo con singular escultura y comun aprovacion de quantos lo han visto...”<sup>274</sup>.

Situados en la capilla mayor y en los ángulos norte y sur del crucero, los retablos levantados por Santiago de Jáuregui se contemplan en la actualidad con algunas modificaciones sobre lo que debieron ser los proyectos origi-

---

273. V. doc. n.º 63, pp. 231-235, y n.º 92, pp. 279-282.

274. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

nales del artista. De gran claridad compositiva, resultan elegantes en su diseño aunque discretos en cuanto a su calidad técnica. A pesar de haber sido construido el conjunto por un mismo artífice, carece de unidad formal. La traza arquitectónica del retablo mayor presenta claras diferencias formales con respecto a la de los colaterales, resultantes éstas del desigual espacio que ocupan y de su distanciamiento de ejecución en el tiempo.

El retablo mayor (Fig. 1) se dispone siguiendo la característica forma de arco apuntado de la capilla mayor de la Basílica. Está compuesto por un alto banco, que en origen fue de madera, único cuerpo de tres calles y remate. A pesar de la campaña de “restauración” a la que se vio sometido el retablo en 1935, su estructura y sentido original no variaron. No obstante, como resultado de la citada intervención, su traza sufrió notables modificaciones que afectaron de modo particular al banco y sagrario, configurándose a partir de este momento su aspecto actual. De igual manera se alteró la imaginería anterior, hecho que hemos podido constatar gracias a una reproducción fotográfica anterior a 1918<sup>275</sup>.

De claro gusto rococó, el retablo sigue en su estructura y decoración la tendencia introducida durante los años treinta y cuarenta del siglo XVIII, por el arquitecto Miguel de Irazusta en la retablística guipuzcoana<sup>276</sup>.

Hoy en día, y como fruto de la ya mencionada intervención de 1935, en lugar del primitivo banco de madera

---

275. V. doc. n.º 99, pp. 289-290. V. n.ª n.º 6.

276. Sobre el panorama escultórico guipuzcoano de estos años véase: ARRAZOLA, Mª. A.; o.c., 1978, VII, pp. 314-317. De la misma autora, “Piedras y maderas barrocas”, *Arte Vasco*, San Sebastián, 1982, pp. 174 y sig. ANDRES ORDAX, S.; o.c., 1987, pp. 278-284. GARCIA GAINZA, Mª. C.; “Dos grandes conjuntos del Barroco En Guipúzcoa. Nuevas obras de Luis Salvador Carmona”, *Revista de la Universidad Complutense*, Madrid, 1973, XXII, n.º 85, pp. 81 y sig. MARTIN GONZALEZ, J.J.; *Escultura barroca en España (1600-1700)*, Cátedra, Madrid, 1983, pp. 487-490.

contemplamos otro realizado en mármoles veteados de tonalidades rojizas y decorado con mosaicos. Entre los elementos ornamentales empleados en su decoración se encuentran tanto los juegos geométricos como los elementos vegetales y las escenas figurativas; de entre estas últimas destaca por sus dimensiones, en el frente de la gran mesa de altar, el grupo del Santo Entierro, mientras que en sus flancos se descubren las representaciones del Agnus Dei y Cristo Salvador. Las figuras de los personajes ejecutadas en luminosos y vivos colores se recortan sobre un fondo áureo de teselas. En el centro de este alto banco, y continuando sus características formales, se localiza el sagrario a modo de templete<sup>277</sup>.

En cada una de las tres calles que forman el único cuerpo del retablo mayor se dispone una hornacina. El nicho central, de mayor anchura y altura que los otros dos, se cierra por medio de un arco conopial y aloja en su interior la imagen del Crucificado, del siglo XV, titular de la Basílica. A cada lado de la citada hornacina, y suspendidas sobre ménsulas con cabezas de serafines, se sitúan en diferentes planos, uno más avanzado que el otro, dos columnas de capitel compuesto cuyos fustes estriados se encuentran cuajados de jugosas guirnaldas y atributos alusivos a la Pasión de Cristo. Sobre estos soportes apean fragmentos de entablamento que sirven de asiento a cuatro angelitos de bulto redondo. De entre ellos, los dos más retrasados fueron trasladados a esta zona del reta-

---

277. V. doc. n.º 99, pp. 289-290. La construcción arquitectónica del nuevo banco y su sagrario corrió a cargo del maestro marmolista, vecino de Rentería, Antonio de Echeverría, y la decoración en mosaico fue encargada a la Casa Maumejean de Hendaya, de la que ya existían en la Basílica, con anterioridad a 1918, dos mosaicos en el nicho del titular del retablo representando a San Juan Evangelista y a María, con lo que se había completado la escena del Calvario. En cuanto al aspecto económico de esta intervención en el retablo mayor, el presupuesto inicial ascendió a un total de 17.956,50 pesetas.

blo en 1935, con ocasión de la “restauración” llevada a cabo<sup>278</sup>.

Las calles laterales, de menor tamaño que la principal, contienen profundas veneras de gran volumen escultórico, siendo rematadas por una profusa y airosa decoración sobre la que descansan nuevamente fragmentos de entablamiento que delimitan las calles laterales del coronamiento del retablo. Dos ángeles de actitud erguida, tallados en bulto redondo, las ocupan. Estos son el resultado, al menos en su aspecto actual, de la mencionada “restauración” de 1935, puesto que en fuentes gráficas anteriores a esta fecha se advierten dos ángeles diferentes. Así, mientras el ángel situado a la diestra del Crucificado sostenía entre sus manos la corona de espinas, el de su siniestra portaba la columna. Sin embargo, los cuerpos de los actuales ángeles no presentan diferencias formales importantes con respecto a los de sus predecesores, ello nos induce a pensar que fueron reaprovechados en 1935<sup>279</sup>.

Siguiendo el eje central del retablo, y coronando todo el conjunto, hallamos un relieve del Padre Eterno surgiendo de entre un cúmulo de nubes y rayos, rodeada por cabezitas de serafines.

En relación con el sentido general del retablo, el escultor Santiago de Jáuregui lo entendió como el idóneo marco

---

278. A pesar de no hallarse fechada la reproducción fotográfica a la que nos referimos, deducimos que debió ser tomada con anterioridad a 1918, puesto que el retablo mayor no muestra en su hornacina central los mosaicos de María y San Juan Evangelista, colocados por la Casa Maumejean de Hendaya en esta fecha, como se desprende del propio texto del inventario realizado en 1918: “... y en el centro el milagroso Santo Cristo. Se halla en un nicho formado por varios paneles de mosaico veneciano, que representan a la Dolorosa y a San Juan”. APL, Caja 1A; Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952.

279. Parece ser que a estos ángeles les fueron recortadas las peanas, así como sustituidas las cabezas y los atributos que portaban en 1935. Estas dos tallas debieron ser reaprovechadas del retablo mayor anterior al actual ejecutado por los escultores Pedro de Latijera y Felipe de Leiza.

escultórico para resaltar y ensalzar la imagen gótica del titular de la Basílica, dejando claramente plasmado en su diseño el protagonismo que debía tener el Crucificado de finales del siglo XV.

Si partimos de las características presentes en el actual retablo mayor y las contrastamos con la descripción del antiguo, ofrecida en el apartado anterior, obtendremos la impresión que ambos diferían muy poco entre sí. Su iconografía, composición y tipología son iguales, incluso ese sentido de marco, al que aludimos en líneas precedentes, se reitera con toda evidencia debido a dos aspectos que condicionaron a los autores de sendos retablos. El primero es el propio espacio destinado al retablo que limita la creación artística como consecuencia de las peculiares dimensiones de la capilla mayor. El segundo, la imposición por parte del encargante de incorporar al nuevo retablo una imagen devocional ya existente en la Basílica y que jugaba un papel preponderante en su composición. Sus diferencias vendrían determinadas por el gusto estético del momento y la personalidad artística del artífice que los concibió, reflejándose tanto en la disposición y estructuración de los elementos arquitectónicos y decorativos, como en el tratamiento concedido a la imagerie.

### VI.3. Los retablos laterales

El 12 de enero de 1772, el Regimiento de la universidad de Lezo “... *deseando atender el maior culto divino, decencia y adorno de la esplicada basílica del milagroso Santo Cristo...*”<sup>280</sup>. contrataba con el escultor Santiago de Jáuregui la construcción de dos nuevos retablos laterales con el objeto de reemplazar los existentes en aquellos momentos en el templo. Ello ponía punto final al proceso de renovación del conjunto retablístico del santuario, ini-

---

280. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

ciado algunos años antes con la sustitución de su antiguo retablo mayor.

En este documento de obligación se nos proporciona información diversa sobre aspectos relacionados con la obra. Es el caso del origen de las trazas, el lugar de ubicación de los retablos, su coste, el tipo y naturaleza del material a emplear, la fórmula de pago, los plazos de entrega, etc... Sin embargo, uno de los puntos más relevantes no se especificó; nos referimos a la iconografía que el imaginero debía representar.

Con anterioridad a la firma de este compromiso, el escultor Santiago de Jáuregui había confeccionado un boceto de ambos retablos a petición de los comitentes. El responsable de examinar y confirmar la viabilidad de los diseños de Jáuregui, fue el prestigioso maestro arquitecto Manuel Martín de Carrera, quien resolvió su aprobación y estimó el coste de su materialización, incluyendo en su tasación los gastos que ocasionaría al artista la compra de materiales, transporte y colocación de los retablos, en un total de 7.060 reales de vellón<sup>281</sup>.

Santiago de Jáuregui aceptó la valoración hecha por Manuel Martín de Carrera, comprometiéndose a realizar los dos retablos colaterales en un plazo máximo de catorce meses y por el precio establecido. En su confección utilizaría madera de nogal o bien de castaño, cuya adquisición, al igual que la del resto de los materiales empleados en la obra, correrían por su cuenta<sup>282</sup>.

---

281. V. doc. n.º 92, pp. 279-282. Cada uno de los retablos laterales fue estimado en 3.530 reales de vellón, los cuales se debían pagar en moneda usual de oro y plata. El maestro arquitecto Manuel Martín de Carrera por aquel entonces estaba al cargo de la dirección de las obras de construcción de la iglesia de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa). ASTIAZARAIN, M<sup>a</sup>. I.; "La iglesia parroquial de Pasajes San Pedro", *BEHSS*, San Sebastián, 1976, n.º 10, pp. 53-95. Sobre la familia de arquitectos Carrera véase: ASTIAZARAIN, M<sup>a</sup>. I.; o.c., 1988, pp. 26 y sig. ANDRES ORDAX, S.; o.c., 1987, pp. 264 y sig.

282. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.



Por su parte, los representantes del gobierno de Lezo debían pagar los 7.060 reales de vellón al maestro escultor en tres tandas, percibiendo en cada una de ellas un tercio de la mencionada cantidad. La primera, le fue abonada al firmar el contrato, siendo consignada en el propio documento de capitulación. La segunda, se le satisfaría cuando tuviese hecho la mitad del encargo, y la tercera y última, en el momento de la entrega de los retablos, previo reconocimiento de los mismos por maestros peritos en la materia que serían nombrados por cada uno de los capitulantes<sup>283</sup>.

Los comitentes para asegurar el cumplimiento de lo acordado, exigieron del artífice un aval, éste presentó como fianza a Nicolás de Inda, vecino de Pasajes y domiciliado en Fuenterrabía, quien garantizó, comprometiendo para ello su persona y bienes, la correcta actuación del escultor<sup>284</sup>.

Los dos retablos de Jáuregui se localizan a ambos lados del altar mayor de la Basílica. Su peculiar planta cóncava les permite adaptarse perfectamente a los ángulos norte y sur del crucero del templo. Están formados por un alto banco, que sobresale dando lugar a la mesa del altar, y una sola calle de dos cuerpos. Dentro del propio gusto rococó, siguen en su diseño y composición un modelo más sobrio que el utilizado en el retablo mayor, apreciándose en ellos una importante disminución de los elementos ornamentales en favor de una mayor transparencia estructural.

La única diferencia entre sendos retablos viene determinada por la iconografía plasmada en cada uno de ellos. Así, el situado en el lado del evangelio (Fig. 23), presenta en el banco un relieve con el tema de la caída de Cristo camino del Calvario (Fig. 26), y en las hornacinas de los cuerpos inferior y superior respectivamente, las imágenes de bulto redondo de María y San Ignacio de Loyola

---

283. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

284. V. doc. n.º 92, pp. 279-282.

(Figs. 24 y 25). Su opuesto, ubicado en el lado de la epístola (Fig. 27), muestra en el frente de su predela una representación en relieve del momento en el que el Hijo de Dios es clavado en la Cruz (Fig. 28), mientras los nichos del primer y segundo cuerpo albergan las tallas de San Juan Evangelista y San Luis Gonzaga.

Sin embargo, la escultura de los dos retablos, y al contrario de lo que ocurría con su composición y diseño donde se apreciaba una total unidad formal, presenta una clara disparidad estilística que se observa en la existencia de dos concepciones escultóricas bien definidas. La primera agrupa las efigies de María y San Juan Evangelista, cuyas características plásticas, con rostros muy expresivos, sensación de movimiento y pose declamatoria, casi teatrales, reforzadas por la disposición de los agitados paños en fuertes diagonales y el acentuado tratamiento claroscuro de los pliegues, unidas al modelo iconográfico empleado, las colocan en estrecha relación con el gusto escultórico introducido en el primer cuarto del siglo XVII en Guipúzcoa por el gran escultor vallisoletano Gregorio Fernández y que tanto arraigo tuvo entre los artistas de calidad como Felipe de Azurmendi. La segunda, de expresiones calmadas, actitudes más contenidas y una mejor resolución técnica, está representada por las tallas de San Luis Gonzaga y San Ignacio de Loyola, esta última está directamente inspirada en la que realizará en 1758 el valenciano Francisco de Vergara para el Santuario de Loyola<sup>285</sup>.

---

285. Sobre el escultor Gregorio Fernández puede consultarse la siguiente bibliografía: GARCIA GAINZA, M<sup>a</sup>. C.; “La influencia de Gregorio Fernández en la escultura navarra y vascongada”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, Valladolid, 1972, pp. 371-389. GARCIA CHICO, E.; *Gregorio Fernández*, Valladolid, 1952. MARTIN GONZALEZ, J.J.; *El escultor Gregorio Fernández*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980. De carácter más general y para tener una idea de lo que ocurre en la escultura guipuzcoana desde 1690 hasta 1790, puede consultarse: ANDRES ORDAX, S.; o.c., 1987, pp. 278-297. Sin embargo, podemos decir que los modelos de G. Fernández fueron repetidos

Por otro lado, la meditada disposición de las imágenes de Maríay San Juan Evangelista, su situación más baja y dirigiendo sus miradas y ademanes hacia el Crucificado del altar mayor, recrea para el fiel la escena del Calvario con ese sentido escenográfico, de *Teatrum Sacrum*, tan propio de la cultura barroca.

## Capítulo VII

### Conclusiones

Concluido nuestro recorrido por las páginas de la historia de la Basílica de Lezo, conviene precisar una serie de consideraciones.

1.º) El estímulo para emprender todas las obras en el santuario de Lezo, fue la devoción hacia el titular de la Basílica. Esta actuó de dos maneras distintas. Por un lado, provocaba la continua adecuación y renovación del entorno del Crucificado. Por otro, proporcionaba los medios financieros necesarios para las nuevas empresas artísticas.

2.º) La configuración arquitectónica de la fábrica actual se debe, principalmente, a dos etapas de construcción

---

. . .

hasta la saciedad en Guipúzcoa, algunas veces sin mucha fortuna, hasta siglo XVIII. Se hizo necesaria la llegada de Luis Salvador Carmona para que se renovase la savia escultórica de los talleres guipuzcoanos del siglo XVIII. En cuanto a la imagen de San Ignacio de Loyola, en plata, realizada por Francisco de Vergara para el Santuario de Loyola, de la que es fiel seguidora la de Lezo, está inspirada en la que modelara Le Gros para el Gesú en Roma. Los bultos de María y San Juan Evangelista, por sus peculiaridades formales, tipología iconográfica y el ahogo que parece producirles el espacio en que se localizan dentro del retablo, nos indican su reaprovechamiento de un retablo anterior. Según el Conde de la Viñaza, el escultor Felipe de Azurmendi, realizó un retablo para la Basílica de Lezo, dato que no hemos podido corroborar documentalmente. V. VIÑAZA, Conde de la; *Adiciones al diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de Juan Agustín Ceán Bermúdez*, Juan Borobo, Madrid, 1889-1894, II, p. 41.

llevadas a cabo durante el siglo XVII. La primera, dirigida por el maestro cantero Pedro de Zaldúa entre los años 1608 y 1619, dio como resultado la erección de un edificio de nueva planta, cuya arquitectura de evidente corte clasicista condicionó la campaña de edificación posterior. En una segunda etapa, cuyo marco de desarrollo fue el periodo comprendido entre 1675 y 1682, el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, amplió el santuario siguiendo el proyecto concebido por el jesuita Ignacio de Errazquin. Este plan introdujo tres novedades: El prescindir del retablo tradicional, el empleo de mármoles de colores en el altar mayor y la disposición de un tránsito con el sentido de camarín. Estas dos últimas innovaciones de claro gusto barroco.

3.º) El papel desempeñado por la Compañía de Jesús en la Basílica de Lezo, se pone de manifiesto de varias formas. Por un lado, mediante la activa participación de sus miembros. Esto se concreta en la intervención del jesuita Francisco de Isasi en el proceso creador de la reja y en la actuación del padre Ignacio de Errazquin como autor del proyecto de la segunda etapa arquitectónica. Por otro, a través de la iconografía jesuítica existente en los retablos laterales del templo. Esta presencia de la Compañía de Jesús, podría tener su justificación en la propia advocación del santuario, dedicado a Cristo crucificado, íntimamente ligada al sentimiento religioso de la Orden y a su lema, el Nombre de Jesús. Así mismo, no debemos olvidar la gran acogida que en el siglo XVII tuvo la Compañía de Jesús en Guipúzcoa, provincia de nacimiento de su fundador, Ignacio de Loyola.

4.º) Por último, y para cerrar este breve resumen de conclusiones, resaltar la disparidad estilística que presenta el conjunto retablístico, realizado por el escultor Santiago de Jáuregui, y el claro sentido escenográfico que se le confiere dentro de la cultura del Barroco.

## Parte III Apéndices y Documentación

### Apéndice I: Bibliografía

- ALCOLEA, S.; “Un aspecto de la arquitectura del siglo XVIII en las Vascongadas: Las torres campanario”, *Homenaje a José Esteban Uranga*, Aranzadi, Pamplona, 1971, pp. 311-324.
- AMESTI, J. de; “La forja artística en las Encartaciones (Valle de Muzquiz, Valle de Saguerta, Valle de Valmaseda). s. XVI-XIX”, *Cuadernos de Sección Artes Plásticas y monumentales*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1982, n.º 1, pp. 39-148.
- “La forja artística en las Encartaciones. (2.ª parte) Valle de Salcedo (Zalle, Gueñes) y Villa de Portugalete”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1983, n.º 2, pp. 62-184.
- “La forja artística en las Encartaciones. (3.ª parte). Valles de Carranza y Cordejuela. Vizcaya”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1986, n.º 4, pp. 117-298.
- “La forja artística en las Encartaciones de Vizcaya. (4.ª parte). Valle de Trucíos y Villa de Lanestosa”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián, 1988, n.º 5, pp. 81-188.
- ANDRES ORDAX, S.; “Arte”, *País Vasco,olec. Tierras de España*, Fundación Juan March, Noguer, Madrid, 1987, pp. 140-331.
- ANONIMO; *Novena al Santísimo Cristo de Lezo cuyos favores pública fama y cuyos prodigios acredita la experiencia de los devotos por mar y tierra. Compuesto por un devoto*, s.e., Pamplona, 1764.
- ANONIMO; “El santuario del Santo Cristo de Lezo”, *Revista Pintoresca*, s.e., 1846, pp. 133-138.
- ANONIMO; *El Santo Cristo de Lezo. Breve reseña de algunos datos referentes a esta prodigiosa imagen*. Baroja, San Sebastián, 1907.
- ARA GIL, C. J.; *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, Instituto Cultural Simancas, Valladolid, 1977.
- ARFE Y VILLAFAÑE, J. de; *De Varia Commensuración para la Escultura y Arquitectura*, Andrea Percioni y Juan de León, Sevilla 1585. Ed. facsímil a cargo de Bonet Correa, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1974.

- ARGAN, G. C.; *El concepto del espacio arquitectónico desde el Barroco a nuestros días*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1966.
- ARIZAGA BOLUMBURU, B.; *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, 1978.
- AROCENA, F.; *Los protocolos guipuzcoanos; reseña e índices*, DFG, San Sebastián, 1948.
- *Guipúzcoa en la Historia*, Minotauro, Madrid, 1964.
- “Los caminos de Santiago. Importancia de la ruta de la costa”, *BRSVP*, 24, (1968) pp. 247-248.
- ARRAZOLA ECHEVERRÍA, M.<sup>a</sup>A.; *El Renacimiento en Guipúzcoa*, D.P.G., 1.<sup>a</sup> e.d. 1967-69, San Sebastián, 1988.
- “El arte barroco en el País Vasco. La arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Guipúzcoa”, *Cultura Vasca*, San Sebastián, 1978, pp. 289-317.
- “Piedras y maderas barrocas”, *Arte Vasco*, San Sebastián, 1982, pp. 151-173.
- ARRIETA VALVERDE, A.; “Ermitas en mal estado o en ruinas”, *BRSV*, 31, (1975), pp. 519-533.
- ARTECHE, J.; “El Santo Cristo de Lezo y el Señor Matasinhos”, *BRSV*, 9 (1953), pp. 240-241.
- ARTOLA, J.; “Gurutze Santu Lezoko-ari (poesía)”, *Euskal Erria*, 42, (1900), p. 282.
- “Gurutze Santu Lezoko-ari (poesía)”, *Euskal Erria*, 43 (1900), pp. 342 y 358-359.
- ASTIAZARAIN, M.<sup>a</sup> I.; “Iglesia de Pasajes San Pedro”, *BEHSS*, 10 (1976) pp. 53-95.
- “El convento de Santa Clara de Azcoitia, una obra del arquitecto Lucas de Longa”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1982, n.º 1, pp. 155-199.
- *La iglesia parroquial de Elgoibar*, Ayuntamiento de Elgoibar, San Sebastián, 1985.
- “La construcción de la torre de la iglesia de San Martín de Ataun”, *Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales* Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1987, n.º 5, pp. 251-269.
- *Arquitectos guipuzcoanos del siglo XVIII. Martín de Zaldúa, José de Lizardi, Sebastián de Lecuona*, D. F.G., San Sebastián, 1988.

- ASTRAIN, A.; *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, Madrid, 1920.
- BALDINI, U. y CASAZZA, O.; *El crucifijo de Cimabue*, ed. española del Ministerio de Cultura con ocasión de la presentación en España de la pieza, Madrid, s.a.
- BARBE, C. de L. G.; *El tratado de la arquitectura de Alonso de Vandelvira*, Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Albacete, 1977, I y II.
- BARANDIARAN, F.; *Pasaia-Pasajes, su historia, su arte, su vida*, Ayuntamiento de Pasajes, San Sebastián, 1987.
- BARRIO LOZA, J. A. y MOYA VALGAÑÓN, J. G.; “El modo vasco de producción arquitectónica en los siglos XVI-XVIII”, *Kobie*, DFV, Bilbao, 10 (1980), pp. 283-370.  
– “Los canteros vizcaínos (1500-1800). Diccionario biográfico II”, *Kobie*, DFV, Bilbao, 11 (1981), pp. 173-232.
- BELAUSTEGUI, I.; “El Santo Cristo de Lezo”, *Euskal Erria*, 43 (1900), pp. 360-363.
- BERECIARTUA, J.M.; “El general de la armada don Pedro de Zubiaur ante el Cristo de Lezo”, *BRSV*, 9 (1953), IX, pp. 263-272.
- BRAUN, J.; *Spaniens alte Jesuitenkirchen. Ein Beitrag zur Geschichte der nachmittelalterlichen Kirchlichen Architektur in Spanien*, Freiburg in Breisgau, 1913.
- BREHIER, L.; *L'Art Chrétien, son développement iconographique des origines à nos jours*, París, 1928.
- BUSTAMANTE GARCÍA A.; “En torno a Juan de Herrera y la Arquitectura”, *BSAA*, Valladolid, 1976, XLII, pp. 277 y sigs.  
– *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano (1561-1640)*, Instituto Cultural Simancas, Valladolid, 1985.  
– “Felipe II, Juan de Herrera y Valladolid. El clasicismo en la Meseta Norte”, *Herrera y el Clasicismo*. *Catálogo de la exposición, Junta de Castilla y León*, Valladolid, 1986, pp. 110-125.  
– “Vitruvianesimo e nuova antichità: La Basílica del monasterio dell'Escorial”, *Ricerca di Storia dell'Arte*, Roma, 1987, n.º 32, pp. 65-77.
- BUSTAMANTE GARCÍA, A. y MARÍAS, F.; “La catedral de Granada y la introducción de la cúpula en la España del Renacimiento”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, Zaragoza, 8 (1982), pp. 103-115.

- “La revolution classique: De Vitruve à L’Escorial”, *Revue de l’Art*, Paris, 1985, pp. 29-40.
- CAMÓN AZNAR, J.; “El estilo trentino”, *RIE*, Madrid, 12 (1945), pp. 429 y sigs.
- “La escultura y la rejería españolas del siglo XVI”, *colec. “Summa Artist”*, Espasa-Calpe, Madrid, 1967, XVIII.
- *La Pasión de Cristo*, BAC, Madrid, 1950.
- CANAMERO REDONDO, A. y otros; *Enciclopedia histórico-geográfica de Guipúzcoa*, Aramburu, San Sebastián, 1983, III.
- CAPEL, H., SÁNCHEZ, J.E. y MONCADA, O.; *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares del siglo XVIII*, Serbal/CSIC, Barcelona, 1988.
- CLAVERÍA, J. y VALENCIA, A.; *Crucifijos de Navarra*, Pamplona, 1962.
- COPINI, C.; “El crucifijo en el arte”, *Revista l’Illustrazione Vaticana*, Roma, 1934, n.º 36, pp. 226-228.
- CHUECA GOITIA, F.; “Arquitectura del siglo XVI”, *Colec. “Ars Hispaniae”*, Plus Ultra, Madrid, 1953, XI.
- DOMÍNGUEZ CUBERO, J.; *La rejería arquitectónica de Andújar (Jaén) en el siglo XVI*, Instituto de Estudios Jienenses, Jaén, 1983.
- DONOSTY, J. M.; “Torres barrocas en Guipúzcoa”, *Vida Vasca*, Vitoria, 1949, XXVI, pp. 119-120.
- DURLIAT, M.; “Le dévot crucifix de Perpignan”, *Etudes Rousillonaises*, Perpignan, 1952, n.º 4, pp. 241-256.
- ECHEGARAY, C.; *Monumentos religiosos de Guipúzcoa*, DFG, San Sebastián, 1921.
- “Himno al Santo Cristo de Lezo escrito por los años de mil ochocientos cuarenta y cinco”, *Euskal Erria*, 46 (1907), pp. 367-369.
- ELEIZGARAY, I. F.; “Gurutze Santu Lezoko-ari. J. Artolaren bersuak. I. F. Eleizgaray-en musika”, *Euskal Erria*, 43 (1900), pp. 358 y 359.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.; *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco. 1400-1850*, Siglo XXI, Madrid, 1974.
- FERNANDO DE OLAGUER-FELIÚ, A.; *El arte del hierro en Galicia*, s.e. Madrid, 1963.
- *Las rejas de la catedral de Toledo*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1980.



- FORSSMAN, E.; *Dórico, Jónico, Corintio, en la arquitectura del Renacimiento*, Xarait, Madrid, 1983.
- FRANCO MATA, A.; “El crucifijo gótico doloroso de la iglesia de Santiago de Trujillo y sus orígenes”, *Actas del VI Congreso de Estudios Extremeños, Cáceres*, 1980, I, pp. 43-50.
- “El crucifijo gótico de la iglesia del Convento de San Pablo de Toledo y los crucifijos góticos dolorosos castellanos”, *AEA*, 66 (1983), pp. 220-241.
  - *Escultura gótica española en el siglo XIV y sus relaciones con la Italia trecentista*, Fundación Juan March, Madrid, 1984.
  - “El crucifijo gótico de Puente la Reina (Navarra)”, *Reales Sitios*, Madrid, 1984, n.º 82, pp. 57-64.
  - “Los crucifijos góticos dolorosos riojanos y navarros en el siglo XIV: Origen y difusión”, *I Coloquio de Historia de la Rioja*, Logroño, 1984, pp. 79-93.
  - “El dévot crucifix de Perpignan y sus derivaciones en España e Italia”, *Miscelánea de la Casa de Velázquez*, Madrid, 1984, XX, pp. 189-215.
  - “Le crucifix gothique douloureux de Perpignan et la littérature mystique de XIVème siècle”, *Midi*, Toulouse, 1986, diciembre n.º 1, pp. 8-15.
- FRANCOVICH, G. de; “L’origine e la diffusione del crocifisso gotico doloroso”, *Kunstgeschichtchen Jahrhunhder Bibliotheca Hertziana*, Leipzig, 1938, Band II, pp. 145-261.
- FURLANG, G.; “Algunos planos de iglesias y colegios de la Compañía de Jesús en España”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma, 28 (1959), pp. 205-208.
- GALLEGU DE MIGUEL, A.; *Rejería castellana, Salamanca*, s.e. Salamanca, 1970.
- *Rejería castellana, Valladolid*, Instituto de Cultura Simancas, Valladolid, 1982.
- GARCÍA, R.; *Noticia histórica y descriptiva del Colegio de Loyola*, Madrid, 1866.
- GARCÍA, S.; *Compendio de arquitectura y simetría de los templos (1681)*, 1.ª ed. Maríasegui, Madrid, 1868, ed. a cargo de J. Camón Aznar, Salamanca, 1941.
- GARCÍA CARRAFA, A.; *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, s.e., Madrid, 1953, XLVIII.

- GARCÍA CHICO, E.; *Gregorio Fernández*, Valladolid, 1952.  
 – *Documentos para el estudio del Arte en Castilla. Maestros rejeros*, Valladolid, 1966.
- GARCÍA GAINZA, M<sup>a</sup>. C.; “La influencia de Gregorio Fernández en la escultura navarra y vascongada”, *BSAA*, Valladolid, 1972, pp. 371-389.  
 – “Los retablos de Lesaca. Dos nuevas obras de Luis Salvador Carmona”, *Homenaje a D. José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, pp. 327-363.  
 – “Dos grandes conjuntos del Barroco en Guipúzcoa. Nuevas obras de Luis Salvador Carmona”, *Revista de la Universidad Complutense*, Madrid, 1973, XXII, n.º 85, pp. 81-110.  
 – *Catálogo monumental de Navarra. I. Merindad de Tudela*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1980.  
 – *Catálogo monumental de Navarra. II. Merindad de Estella*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1982-1983.  
 – *Catálogo monumental de Navarra. III. Merindad de Olite*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1985.
- GARCÍA REY, V.; *Rejeros toledanos del siglo XVI*, AEA, 1929, IX.
- GASCÓN DE GOTOR, A.; *El crucifijo y el arte*, Cervantes, Zaragoza, 1944.
- GÓMEZ MORENO, M.; *Las águilas del Renacimiento español*, Xarait, Madrid, 1982.
- GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J. M.; *La literatura en las artes. Iconografía e Iconología de las Artes en el País Vasco*, Etor, San Sebastián, 1987.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J.; *Historia de los obispos de Pamplona, siglo XVI*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1985, IV.  
 – *Historia de los Obispos de Pamplona, siglo XVII*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1987, V.
- GOROSABEL, P. de; *Diccionario histórico geográfico descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa (1862)*. *Colec. Cosas memorables de Guipúzcoa*, Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1971. IV.
- GUTIÉRREZ CORTINES, C.; *Arquitectura, economía e Iglesia en el siglo XVI*, Xarait, Madrid, 1987.
- HOAG, J. D.; *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y Renacimiento en la arquitectura española del XVI*, Xarait, Madrid, 1985.
- INSAUSTI TREVIÑO, S.; “El retablo mayor de Santa María de Tolosa”, *BRSV*, 12 (1956), pp. 390 y sigs.

- “Artistas en Tolosa. Bernabé Cordero y Juan Bazcardo”, *BRSV*, 15 (1959), 315-331.
- *Las parroquias de Guipúzcoa en 1862*, Diputación de Guipúzcoa, San Sebastián, 1964.
- ISASTI, L. de; *Compendio historial de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa (1625)*, Ignacio Ramón Baroja, San Sebastián, 1850.
- KUBLER, G.; “La arquitectura de los siglos XVII y XVIII”, *colec. “Ars Hispaniae”*, Madrid, 1957, XIV.
- L’ABBE, N. y DUBART, V.; *Recherches sur la ville et sur l’église de Bayonne*, L. Lasserre, Paris, 1929.
- LECUONA, M. de; *La iglesia parroquial de Andoain. Boceto histórico*, s.e., San Sebastián, 1958.
- *Del Oyarzun antiguo*, DFG, San Sebastián, 1959.
- Guipúzcoa, el arte, CAPG, San Sebastián, 1969.
- LEÓN, A. de; *Extractos de reducciones: de pesos: de Medidas: y de números Quebrados: con la cuenta de Raciones de Armada: noticias de los individuos de un Exercito: sueldos que gozan al mes y al día: e inválidos que se descuentan, con otras noticias provechosas, para alivio de las Oficinas Reales: de los Habilitados de Regimientos: y de Estados mayores de Plazas: de los Alcaldes de los pueblos, de los maestros de Jarcía y Raciones, y de Escribanos de Vageles: de Recaudadores y Pagadores: y otras Personas cuyos assumptos se notan en la tabla que está al principio. Compuesto por D..., Oficial Mayor de la Thesorería General del Exercito y Reino de Aragón. Y le dedica al Señor D. Manuel Antonio de Horcasitas, Thesorero General de su Gefe*, Joseph Part, Zaragoza, s.a. (1743).
- LÓPEZ DE GUEREÑO, G.; “Algunas torres “olaguibelescas” que no son de Olaguíbel”, *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, Vitoria, 19 (1976), pp. 327-364.
- LÓPEZ SANTISTEBAN DE LEZO, L.; “Un santuario histórico, Lezo”, *Esfera*, s.l., 1918, n.º 242.
- LOYARTE, A.; “Pinceladas en Vasconia. El Cristo de Lezo”, *Euskal Erria*, San Sebastián, 44 (1903), pp. 515-546.
- LLAGUNO Y AMIROLA, E.; *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración (1829)*, ed. facsímil, Turner, Madrid, 1977.
- MADOZ, P.; *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones en ultramar*, Madrid, 1847, X.

- MALAXECHEVERRIA, J.; *La Compañía de Jesús por la instrucción del País Vasco en los siglos XVII y XVIII*, s.e., San Sebastián, 1926.
- MALE, E.; *L'Art religieux du XII siècle en France. Etudes sur les origines de l'iconographie du Moyen Age*, Armand Colin, Paris, 1924, I.  
 – *L'Art religieux de la fin du XVIème siècle et du XVIIIème siècle. Etude sur l'iconographie après le concile de Trente*, Armand Colin, Paris, 1951.
- MAÑE y FLAQUER, J.; *Viaje por Guipúzcoa al final de su etapa foral, 1876*, Villar, s.l., 1969.
- MARÍAS, F.; “El arquitecto en la España del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid, 1979, n.º 48, pp. 175-216.  
 – *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1983, I; Madrid, 1985, II; Madrid, 1986, III y IV.
- MARÍAS, F. y BUSTAMANTE GARCÍA, A.; “Un tratado inédito de arquitectura de hacia 1550”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, Zaragoza, 13 (1983), pp. 41-57.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.; “La colegiata de Villagarcía de Campos y la arquitectura herreriana”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1957, pp. 3-24.  
 – *Arquitectura barroca vallisoletana*, Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1967.  
 – “De arquitectura Jesuítica”, *Bellas Artes*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1975, n.º 42, pp. 8-12.  
 – *El escultor Gregorio Fernández*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980.  
 – *Escultura barroca en España (1600-1700)*, Cátedra, Madrid, 1983.
- MARTÍNEZ GÓMEZ, V.; *Manual de comercio en que se halla la descripción de las monedas, pesas y medidas que se usan en los reynos de España, y la reducción de las monedas imaginarias que en su comercio tienen curso à reales de plata antigua y reales de vellón, y las de Mayorca, Cataluña, Aragón, Navarra y Valencia à reales de vellón. Resumen de las Reales Cédulas y Ordenes sobre los Vales Reales, y de la Acequia Imperial, y su valor en cada día del año, en*

- reales de vellón, con quince tablas. Obra completa, útil para el giro del Comercio Extranjero y Nacional, para Contadurías, Tesorerías Reales y particulares, y para todo el que desee instruirse en las monedas, pesas y medidas de España. Compuesto por D..., del comercio de Sevilla*, Imprenta de D. Beito Cano, Madrid, 1795.
- MOYA VALGAÑÓN, J. G.; *Arquitectura religiosa en el siglo XVI en la Rioja Alta*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1980.
- *Inventario artístico de Logroño y su provincia*, III, Ministerio de Cultura, Madrid, 1985.
- MÚGICA, S. de; “La iglesia de Oyarzun. Noticias retrospectivas”, *Euskalerraren-alde*, San Sebastián, 1917, n.ºs 159-160, pp. 409-418; n.ºs 161-162, pp. 449-454; n.ºs 163-164, pp. 489-495; n.ºs 165-166, pp. 529-544; n.ºs 167-168, pp. 577-601.
- *Geografía general del País Vasco-Navarro*, Alberto Martín, Barcelona, 1917, Prov. de Guipúzcoa.
- NARVAITZ, P.; *Le matin Basque au histoire ancienne du peuple Vascon*, Librairie Génégand, Paris, 1975.
- NAVASCUÉS PALACIO, P.; “El manuscrito de arquitectura de Hernán Ruiz (el joven)”, *AEA*, Madrid, 1971, n.º 175, pp. 295-321.
- NIETO ALCAIDE, V.; *La luz, símbolo y sistema visual*, Cátedra, Madrid, 1981.
- O., J de; “El Cristo de Lezo”, *RIEV*, 19 (1928), pp. 417-418.
- OLAGUER-FELIÚ ALONSO, F. de; *Las rejas de la catedral de Toledo*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1980.
- ORDUÑA y VIGUERA, E.; *Rejeros españoles. Ensayo artístico-arqueológico*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1915.
- PALLADIO, A.; *I. Quattro libri dell'architettura*, Domenico de Franceschi, Venecia, 1570. Ed. italiana de Ubrico Hoppli, Milán, 1980.
- PEÑA GOÑI, A.; “El Cristo de Lezo. Leyenda”, *Euskal Erria*, 36 (1897), pp. 56-60.
- PEÑA SANTIAGO, L. P.; “Las ermitas de Guipúzcoa”, en *Txertoa*, San Sebastián, 1975.
- PÉREZ BUENO, L.; *Hierros artísticos españoles de los siglos XII al XVIII*, Bayés, Barcelona, s.a., IV.

- PIRALA, A.; *Santuarios guipuzcoanos*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1815.
- PORRALIS, T.; *Constituciones Synodales del obispado de Pamplona. Compiladas, hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, obispo de Pamplona del Consejo de su Magestad, s.e., Pamplona, 1591.*
- PORTILLA VITORIA, M.J. y otros; *Catálogo monumental de la Diócesis de Vitoria*, CAMV, Vitoria, 1967.
- RAMÍREZ, J.M.; “Edificios religiosos de Murillo de Rio Leza”, *Berceo*, Logroño, 1973, n.º 84, pp. 9 y sigs.
- REAU, L.; *Iconographie de l'Art Chrétien*, Presses Universitaires de la France, Paris, 1957, II
- RENE, J.; *La sculpture gothique*, H. Laurence, Paris, 1965.
- RIOSECO, F.M.; *La España sagrada*, Imprenta de Miguel Escrivano, Madrid, 1779, XXXII.
- RIVERA BLANCO, J.; *Arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*, Diputación Provincial de León, León, 1982.
- *Juan Bautista de Toledo y Felipe II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1984.
- RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.; “La arquitectura del Manierismo”, *RIE*, 20 (1962), pp. 3-29.
- “Juan de Herrera y los jesuitas, Villalpando, Valeriani, Ruiz, Tolosa”, *AHSI*, Roma, 35 (1966), pp. 1-37.
- *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España*, *AHSI*, Roma, 1967.
- “EL antiguo noviciado de los jesuitas en Madrid”, *AEA*, Madrid, 1968, pp. 245-265.
- “El arquitecto hermano Pedro Sánchez”, *AEA*, Madrid, 1970, pp. 51-81.
- RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A. y CASASECA, A.; “Juan del Rivero Rada y la introducción del Clasicismo en Salamanca y Zamora”, “*Herrera y el Clasicismo*”, *Catálogo de la Exposición Junta de Castilla y León, Valladolid*, 1986, pp. 95-109.
- ROIG, J. F.; *Iconografía de los Santos*, Omega, Barcelona, 1950.
- SAGREDO, D.; *Medidas del romano*, Ramón de Petrás, Toledo, 1549. Ed. a cargo de F. Marías y A. Bustamante, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Madrid, 1986.
- SALAVERRÍA, J. M.; “Los campanarios del País Vasco”, *La Gran Enciclopedia Vasca*, Bilbao, 1966, I, pp. 521-531.

- SAN NICOLÁS, F. L.; *Arte y uso de la arquitectura*, 1.<sup>a</sup> ed. Madrid, 1633 y 1663. Ed. de Manuel Román, Madrid, 1736.
- SCHUBERT, O.; *Historia del barroco en España*, Saturnino Calleja, Madrid, 1924.
- SERLIO, S.; *Tercero y cuarto libro de la Architectura de Sebastiano Serlio Bolones... Traducido por Toscano en lengua castellana, por Francisco de Villalpando Architecto...*, Juan de Ayala, Toledo, 1552, edición facsímil de Albatros, Valencia, 1977.
- SESMERO PÉREZ, F.; *El arte del Renacimiento en Vizcaya*, Indaicho Editorial, Bilbao, 1954.
- SHEARMAN, J.; *Manierismo*, Xarait, Madrid, 1984.
- SILVAN, L.; *Lezo*, CAM, San Sebastián, 1970.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. L.; “Noticias sobre el Dr. Isasti, sobre su compendio historial y sobre los astilleros de Lezo”, *BEHSS*, San Sebastián, 7 (1973), pp. 243-287.
- THOBY, P.; *Le crucifix des origines au Concile de Trente*, Bellanger, Nantes, 1959.
- TORIJA, J. de; *Breve tratado de todo género de bóvedas, así regulares como yrr regulares ejecución de obrarlas y medir las con singularidad y modo moderno observando los preceptos canteriles de los maestros de arquitectura*, Pablo de Val, Madrid, 1661.
- TOVAR MARTÍN, V.; “El arquitecto ensamblador Pedro de la Torre”, *AEA*, Madrid, 1973, n.º 183, pp. 261-297.  
– *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1975.
- UGARTE, J.A.; *Lezoco peregrinacióraco Cantac*, s.e., Tolosa, 1900.
- URANGA GALDIANO, J.E. e IÑIGUEZ ALMECH, F.; *Arte medieval navarro*, Aranzadi, Pamplona, 1973.
- VALERY-RADOT, J. y LAMALLE, E.; *Le recueil de plans d’edifices de la Compagnie de Jésus à la Bibliotheque Nationale de Paris*, H.H.S.I., Roma, 1960, XV.
- VÁZQUEZ DE PRAGA, L.; “El Crucifijo gótico doloroso de Puente la Reina”, *Príncipe de Viana*, Pamplona, 4 (1943), pp.307-313.
- VIEDMA, A.; “El Santo Cristo de Lezo”, *Vida Vasca*, Vitoria, 1934, XI, p. 73.
- VIÑAZA, Conde de la; *Adicciones al diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España de Juan Agustín Ceán Bermúdez*, Juan Borobo, Madrid, 1889-1894.

- VITRUBIO, M.; *De Architectura*, Juan Gracián, Alcalá de Henares, 1582, ed. facsímil de Albatros, Valencia, 1972.
- VORAGINE, S.; *La leyenda dorada*, Alianza Forma, Madrid, 1982.
- VV. AA.; *Arte Vasco*, Erein, San Sebastián, 1982.
- VV.AA.; “La escultura y la arquitectura españolas del siglo XVII”, “*Summa Artis*”, Espasa Calpe, Madrid, 1983, XXVI.
- VV.AA.; *Monumentos nacionales de Euskadi*, Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, Zamudio, 1985, II.
- VV.AA.; “*Herrera y el Clasicismo*” *Catálogo de la Exposición*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1986.
- VV.AA.; “Vitrubio”, *Fragmentos*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1986, n.ºs 8 y 9.
- YBARRA y BERGE, J. de; *Catálogo de monumentos de Vizcaya*, Junta de Cultura de Vizcaya, Bilbao, 1958, I y II.
- YRIZAR, J.; “Los dos arquitectos Lucas de Longa”, *BRSV*, San Sebastián, 1941, 2.º trimestre, pp. 109-121.  
– “El Real Seminario de Vergara”, *BRSV*, 1945, 3.º trimestre, pp. 301-311.
- ZAPIAIN IRASTORZA, J.; “El Santuario de Lezo”, *Vida Vasca*, Vitoria, 1947, XXIV, pp. 100-101.

Con posterioridad a la finalización de este trabajo, ha aparecido el presente estudio sobre la arquitectura del Renacimiento español:

- NIETO, V., MORALES, A. y CHUECA, F.; *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*, Cátedra, Madrid, 1989.

y sobre la arquitectura del Siglo XVIII en Guipúzcoa:

- ASTIAZARAIN, M.<sup>a</sup> I.; *Arquitectos guipuzcoanos del Siglo XVIII. Ignacio de Ibero y Francisco de Ibero*, DFG, San Sebastián, 1990.  
– *Arquitectos guipuzcoanos del Siglo XVIII. Martín de Carrera y Manuel Martín de Carrera*, DFG, San Sebastián, 1991.



## Apéndice II: Documentación

### 1

1619, noviembre 21

Asteasu

*Partida de defunción de Pedro de Zaldúa y Lizola, maestro cantero.*

ADG, Lib. 1.º de finados de la iglesia parroquial de Asteasu (as. 1562-1720), f. 48v.º

*(Al margen: Pedro de Çaldua y Liçola)*

En veynte y uno de noviembre de mill y seiscientos y diez y nueve años se hizo el entierro de maese Pedro de Çaldua y Liçola que moria en San Sebastian y no testó i de edad de cinquenta y seis años poco mas o menos.

### 2

1619, diciembre 28

Asteasu

*Gracia de Lizola, viuda del maestro cantero Pedro de Zaldúa, da poderes a su hijo Juan de Zaldúa para que pueda nombrar examinadores en la visura de las obras de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, así como para poder cobrar la cantidad en que se estipulase la obra realizada por su padre.*

AGGT, Bartolomé de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.599, as. 1619-1622, fs. 60r.º y v.º

### 3

1621, abril 15

Asteasu

*Gracia de Lizola, viuda del maestro cantero Pedro de Zaldúa, da poder a su hijo Juan de Zaldúa para que pueda nombrar examinadores en la visura de las obras de la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

AGGT, Bartolomé de Iturrieta, Asteasu, leg. 1.599, as. 1619-1622, fs. 167r.º-168v.º

En la tierra y valle de Asteasu cabeça de la allcaldia de Aiztondo que es en esta muy noble y leal provincia de Guipuzcoa a quinze ias del mes de abril de mill y seyscientos y veynte y un años en presencia de mi Bartolome de Yturieta scrivano del Rey Nuestro Señor y del numero de la dicha alcaldia y testigos ynfrascriptos parecio presente Gracia de Liçola viuda muger legitima que fue y quedo de maesse Pedro de Caldua ya difunto vezina de la dicha tierra y valle como madre legitima tutora y curadora de la persona y vienes de Francisco de Çaldua su hijo legitimo y del dicho maesse Pedro por la curaduria della discernida por la la justicia ordinaria de la dicha tierra y valle por testimonio de Juan de Nuñez de Legarra scrivano real y del numero de la dicha allcaldia e dixo que el dicho maesse Pedro de Çaldua en su vida hizo y fabrico en el Santo Crucifixo del lugar de Leço desta dicha provincia una bassilica y ermita de obra de canteria en cumplimiento de una escriptura de concierto y obligacion que para el dicho efecto otorgo con los cargoavientes que por tiempo eran del dicho lugar ante scrivano publico a que siendo necesario se referia y refirio y por questo el dicho maesse Pedro murio y falescio desta presente vida sin averse examinado ni echo examinar la dicha obra que assi hizo en la dicha ermita lo qual y para fenescer quantas acerca de los maravedis que (*ileg.*) quenta de la dicha obra el dicho maesse Pedro recibio de despojos, cal y piedra y otras cossas que constaren y (*ileg.*) por quenta combenia y era necesario se examinasen la dicha obra de canteria por maestros peritos en el arte, atento lo qual por la presente carta en aquella forma y remedio que podia y de derecho mejor lugar avia dixo como tal madre legitima tutora y curadora de las persona de y bienes del dicho Francisco de Çaldua su hijo menor daba y dio su poder cumplido qual derecho en tal caso se requiere y es necesario a don Juan de Çaldua clerigo presbitero beneficiado de la parroquial de la dicha tierra y valle su hijo legitimo y del dicho su maesse Pedro y ermano legitimo del dicho Francisco ambos universales herederos del dicho maesse Pedro de Çaldua con beneficio de ymbentario para que por si y en nombre del dicho Francisco su ermano menor pueda nombrar un maestro, dos, o mas canteros que le pareciere combenir para en uno con el o con los que fueren nombrados por la dicha basilica y ermita o

su cargo avientes en su nombre para examinar y tassar y valuar la dicha obra de canteria que segun otro es el dicho maesse Pedro de Çaldua su padre hizo y para consentir en el examen y tassacion que los tales maestros hizieren y siendo necessario reclamar della y pedir retassa y en casso de discordia de los dichos maestros nombrar tercero o terceros para el dicho efecto y averiguar quantas con los primicieros o mayordomos o personas a cuyo cargo han estado y estan el aver y rentas de la dicha ermita en razon de los maravedies despojos, cal y otras cossas que assi recibio el dicho maesse Pedro y constaren por cuenta verdadera y para otorgar sobre ello la carta o cartas de pago que para ello le pidieren y fueren menester con la solemnidad y renunciaciones de leyes que para su balidacion se requieran y quando combengan para la dicha aberiguacion y fenecimiento de quantas nombrar contador o contadores que le pareciere combenir y para recibir y cobrar los maravedies en que fuere alcancada la dicha basilica y ermita segun la tassacion de examen que anssi se ha de hazer y se hiziere y siendo necessario perder dello los maravedies que le pareciere combenir otorgando assi bien para ello cualesquiere scriptura o scripturas de quiebro o conciertos que fueren menester con los plaços y posturas que le parecieren combenir y con la misma solemnidad y renunciando de leyes que segun derecho combenga y de la misma forma y manera otorgo carta o cartas de pago de los maravedies que recibiere que ella como tal madre legitima tutora y curadora de la persona y vienes del dicho Francisco de Çaldua su hijo menor siendo otorgados por el dicho don Juan por si y en nombre del dicho su ermano desde agora para entonçes las da por otorgadas todas las dichas scripturas para que valgan y sean firmes vastantes y valederas y para hazer todo aquello que ella misma como tal curadora presento siendo avia y podia hazer le da y otorga este dicho poder al dicho don Juan su hijo con libre y general y no limitada administracion que cumplido y bastante poder ella y el dicho su menor han y tiennesse tal y tan cumplido y vastate da y otorga al dicho don Juan con sus yncidencias y dependencias y con las clausulas, firmecas y requissitos de derecho para ello necesarios aviendolos aqui todos por ellos por expressados y repetidos obligo los bienes muebles y rayces y recibos avidos y por aver del dicho su menor y suyos propios de aver y tener por bueno firme y valedero todo lo que en virtud deste dicho poder por el dicho Juan de hiziere so la qual dicha obligacion le relebo en forma segun derecho acos-

tumbrado y para su execucion y cumplimiento dio poder cumplido y plenaria juridicion a todos y qualesquier jueces y justicias de su Magestad ante quien esta carta pareciere y della fuere pedido cumplimiento de justicia a cuya juridicion y juzgado se sometia y sometio con la dicha su persona y bienes y del dicho su menor renunciando su propio fuero, juridicion y domicilio ley si convenerit de jurisdicione omniun judicus por todo rigor y remedio del derecho y via mas *exe(ileg.)* compelan y apremien al cumplimiento y pago de lo que (*ileg.*) si sobre ello fuesse dada sentencia difinitiba de juez competente por ella pedida y consentida y passada en cossa juzgada sobre que assi bien renuncio todas las leyes y fueros de su favor y al casso necessarios juntamente con la ley e deracho general renunciacion de leyes es fecha non vala demas della renuncio el auxilio del veliano y la nueva constitucion i leyes dejoro y partidas que hablan en favor de las mujeres de cuyo efecto fue avissada por mi el dicho scrivano ante los testigos desta carta de que doy fee y para mayor fuerza juro a Dios Nuestro Señor y la Santa Maria su madre y palabras de los santos ebangelios y a una señal de cruz como esta † en que puso su mano derecha de no yr ni venir contra lo que se hiziese en virtud de este dicho poder y de no pedir absolucion ni relaxacion deste juramento a su santidad ni astro perlado que se la pueda conceder y caso que de su propio motu y cierta ciencia la fuera concedida no hussara della ad esecta agendi ni de otra manera so pena de perjura e ynfame y de (*ileg.*) casso de menos valer y a la fuerças del dicho juramento dixo si juro y amen en testimonio de lo qual lo otorgo assi ante el dicho scrivano siendo testigo don Juan de Ygole, don Pedro de Ayalde, don Juan de Guillisasti vezinos y estantes en la dicha tierra y valle y por que la dicha otorgante aqui en yo el dicho scrivano doy fee que conozco dixo que no sabia escribir a su ruego firmo uno de los testigos va escripto entre renglones, dicho, ello, diçe, tierra, valga, y testado, del, de, no balga.

(*Firman como testigos: don Pedro de Ayalde, passo ante mi, Bartolome de Yturrieta.*)

## 4

1628?, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Esteban de Aurela.*AML, lib.1, fs. 1 rº-7v.<sup>o1</sup>

...Descargo que yo Estevan mayordomo doy a cuenta del cargo que arriba me ago.

Primeramente doy por descargo aver pagado a Simón de Ondarza, vecino de Asteasu, cien ducados y diez reales en virtud de un mandamiento de esta provincia, como consta por su carta a que me refiero que hacen en reales 1100 reales de vellon los quales se pagaron por la tanda de marçalchea...

Ytem mas pague a Pedro de Aldarriaga, vecino de Asteasu, ciento y nobenta y cinco reales en virtud de dicho mandamiento del dicho corregidor y por las deudas del dicho maese Pedro de Çaldua como consta por el dicho mandamiento y autos que para ello hubo a que me refiero y son en reales . . . . . 195

Mas pague al dicho Pedro de Aldarriaga por deuda tambien del mismo maese Pedro de Çaldua quarenta ducados en virtud tambien del mandamiento del corregidor, por todo consta por autos, son en reales . . . . . 440

Ytem mas pague a Domingo de Huberoaga merino del corregidor diez y ocho reales y veynte maravedis que son por dar e pagar de los mandamientos arriba referidos...

**NOTA**

1. Razones de espacio y reiteración me han obligado a abreviar las regestas y reducir la integridad de los documentos correspondientes a los libros de fábrica primero y segundo de la Basílica del Santo Cristo de Lezo.

He eliminado de las regestas parte de las firmas de localización y de los textos originales las fórmulas protocolarias de apertura y clausura, conservando todos aquellos datos referidos a las obras llevadas a cabo en el templo en esos años.

Como guía y referencia permanente para el lector presento dos textos íntegros el n.º 5 y el n.º 48.

La norma empleada por el gobierno de Lezo, salvo raras excepciones, para el nombramiento de mayordomo era la de elegirlo en acto público. Este acontecimiento tenía lugar en el pórtico de la iglesia

parroquial de San Juan Basutista de Lezo el día 6 de enero de cada año. En esa reunión, a la que acudía el Concejo de la villa en pleno, además de ser designado el nuevo mayordomo, el saliente presentaba sus cuentas a las autoridades de la universidad para su aprobación.

## 5

1629, enero 6

Lezo

*Baltasar de Iherovi, mayordomo de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, presenta las cuentas administrativas correspondientes a 1629, año de su ejercicio en el cargo.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 1, exp. 2, as 1628-1667, fs. 8r.º-14r.º

En el lugar de Lezo en el çimiterio de la yglesia del señor San Juan Bautista parroquial del dicho lugar en seis dias del mes de henero del año de mill y seiscientos y veinte y nueve Dia de los Reyes los señores vicario don Estevan de Villaviciososa, amavis y regidores deste dicho año en conformidad de la horde-nanza me nombraron a mi Valtasar de Yerovi por mayordomo de la dicha yglesia parroquial y vasflica del Santo Chisto del dicho lugar este dicho año y aviendo açeptado la tal mayordomia me ago cargo de los maravedis que ansi an entrado en mi poder a cuenta de las dichas yglesias durante el dicho año que son los siguientes...

Descargo del Santo Xptor.

Primeramente di ciento y cinquenta ducados a Simon de Ondarça poderhabiente de Gracia de Eliçola Echeveste, como consta por la escritura o carta de pago que otorgo en presencia de Francisco de Arano.

Mas di otros ciento y cinquenta ducados a Pascoal de Echave, vecino de Aya, y a Simon de Ondarça, vecino de Asteasu, poderhabiente de Gracia de Liçola como consta por la carta de pago que otorgaron ante Gaspar de Muru...

En el lugar de Leço en el cimiterio de la yglesia parrochial del señor San Juan del dicho lugar a seis dias del mes de henero del año de mill y seiscientos y treinta Baltasar de Yerovi mayor-

domo que ha sido de esta yglesia y del Santo Crucifixo del dicho lugar abiendo primero prevenido y avisado por la dicha yglesia en conformidad de la costumbre y hordenança que el dicho lugar tiene presento las sobre dichas quantas que quedaron asentadas en seis ojas antes de esta ante los señores vicario, don Esteban de Villaviciosa, Martin Maincia y Juanes de Arpide, amavis, Gaspar de Muru, Domingo de Eliçeche, Pascoal de Aguirre y Juanes de Salaverria, regidores este presente año y Esteban de Aurela, Pedro de Çuloaga, Juan Nuñez de Yerobi y otros muchos vezinos del dicho lugar los quales bieron y fenescieron estas quantas y segun por ellas paresçe ubo descargo de las dichas dos yglesias siete mill y trescientos setenta y un reales y quartillo y de descargo sietemill noventa y siete reales y asi se le hiço alcance liquido de duscientos y setenta seis reales y quartillo por los ducientos y catorce reales y tres quartillos en plata los cinquenta y nueve reales y medio restantes en moneda de vellon los quales mandaron los sobre dichos vicario, amabis y regidores di y entregue con las llaves de las dichas yglesias a Juan Nunez de Yturain mayordomo que an nombrado para el presente año, den fee de ello algunos que supieron escribir firmaron aqui de sus nombres

(*Firman como testigos:* don Estevan de Villaviciosa, Francisco de Arpide, Martin de Raondo, Domingo de Eliceche.)

Limosnas mas particulares que ha echo el capitán Juan Nunez de Yerovi a estas ambas yglesias de Lezo son las siguientes:

Primeramente dos lamparas una para la yglesia maior y otra para el Santo Christo.

Mas un Yncensario de plata con su nabeta y unas vinageras de plata con plato.

Mas unas carrideras de plata, dos frontales, dos casullas y dos valiones bordados.

Mas una capa de olon entafetanado (*ileg.*) para acempdrar el Santo Sacramento.

## 6

1630, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan Núñez de Iturain.*

AML, lib. 1, fs. 14bis r.º-22r.º

...Doy por descargo aver pagado a Simon de Ondarça, vecino del valle de Asteasu, poderaviente de Gracia de Lyçola, viuda de maese Pedro de Zaldua, setecientos y dos reales en plata que tiempo corria su reditto a quarenta y tres reales y tres quartillos por ciento de plata a vellon que hazen tresçientos y veintte reales y un quartillo que montan en vellon mill y çinquenta y dos reales y un quartillo y los demas restantes a cumplimiento de mill y seiscientos y cinquenta reales que son quinientos y nobenta y siete reales y tres quartillo. He pagado al dicho Simon de Ondarça como consta por su carta de pago ante Gaspar de Muru escrivano...

## 7

1631, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan de Iriberry.*

AML, lib. 1, fs. 27r.º-37v.º

...Mas he pagado quatro reales a Gaspar de Muru, escrivano, por la carta de pago de los herederos de maesse Pedro de Zaldua...

Descargo del Santo Cristo.

... Mas doy por descargo mil y quatroçientos reales y medio que he pagado a Pedro de Aldarriaga y Simon de Ondarça, vecios de Asteasu, poderavientes de Gracia de Eliçola, viuda de maese Pedro de Zaldua; los mil y tresçientos y diez y ocho reales y al dicho Pedro de Aldarriaga, y los ochenta y dos reales restantes al cumplimiento de los dichos mil y quatrocientos reales y medio al dicho Simon de Ondarça de que ay carta de pago ante Gaspar de Muru...



## 8

1632, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Martín de Mancia.*AML, lib. 1, fs. 38r.<sup>o</sup>-45r.<sup>o</sup>

...Primeramente pague al cantero que puso la rexa que esta al pie del altar y las puertas que puso onze reales (*de vellon*).

Yttem mas pague al herrero que hizo los hierros para encajar la dicha rexa sey reales y medio (*de vellon*). Yttem mas trescientos y cinquenta texas para retejar la capilla y enfermeria y el soportal, cada ciento, cuarenta reales y medio en plata que montan quinze reales y veynte cinco maravedis.

Los portes de la dicha texa seis reales de vellon.

Yttem mas quatro cargas de cal a precio de seys reales en plata veynte-quatro reales (*de vellon*).

Yttem mas una barcada de arena quatro reales en vellon.

Yttem mas diez y nueve jornales en retexar a cinco reales y medio cada jornal que montan ciento y quatro reales y medio de vellon.

Yttem mas pague un jornal a un cantero por limpiar la portada, cinco reales y medio.

Yttem mas pague los hierros que se hizieron para las vigas del texado diez y seis reales (*de vellon*).

Lo que he dado y pagado a los poderavientes y a Simon de Ondarça, solicitador y poderaviente de los herederos de maese Pedro de Çaldua, difunto, que fue vecino de Asteasu, es lo siguiente:

Primeramente pague a Pedro de Aldarriaga vezino de Asteasu en nombre de los herederos del dicho Pedro de Çaldua, maestre cantero, ochenta y siete reales como consta por la carta de pago que otorgo.

Yttem mas pague a Simon de Ondarça, vecino de Asteasu, como poderaviente como parece por carta de pago que otorgo ciento y sesenta y tres reales.

Mas pague a los herederos del dicho maesse cantero Pedro de Çaldua mil y seiscientos y cinquenta reales y son por los que se le debia cada año por la obra que hizo en el Santo Cristo y en el arco de la yglesia...

## 9

1634, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan Núñez de Iturain.*

AML, lib. 1, fs. 63r.º-80v.º

... Mas pague dos reales al hijo de Gaspar de Muru, Dios aya en la gloria, por sacar un traslado de una carta de pago de Simon de Ondarça...

Descargo del Santo Cxipto.

Primeramente pague a los herederos de maese Pedro de Zaldúa seiscientos y noventa y nueve reales que debía la Basílica del Santo Cristo a los dichos herederos y dieron fenequito de todo lo que devie para cuenta de las obras de cantería que izo en la Bassillica maese Pedro de Çaldúa aya en la gloria...

## 10

1635, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Jacinto de Aguirre.*

AML, lib. 1, fs. 80v.º-101v.º

... Mas pague cuando se llamo a maese Crixto bal de Cumarrista a tratar sobre las piedras del pedestal, de que manera se podian traer, seis reales

... Mas pague a Simon de Ondarça poderaviente de Gracia de Liçola viuda que quedo de mase Pedro de Çaldúa maestro cantero quien hizo la Basílica, quarenta y dos reales que se le devian para en pago de toda la obra con que dio carta de pago y finiquito de todas las partidas que recibio en nombre del dicho maestro en birtud del poder conseledio esta partida por horden del señor bicario, amavis y rexidores.

Mas pague a Sebastian de Orcolaga escribano por dos jornadas que hizo fenecer quantas con el dicho Hondarça y dio carta de pago y finiquito a las dichas yglesias y por esta razon se le dieron ocho reales de bellon.

Lo gastado en el pedestal es como sigue:

Primeramente pague por doce piedras negras traidas al ospital de Hernani docientos y cinquenta y seis reales de bellon.

Mas pague por el acarreto de las dichas piedras ciento y diez y ocho reales, la mitad plata y la mitad bellon.

Mas quando trajeron las piedras Jaspez gaste siete reales de bellon.

Mas pague a Cristobal de Çumarrista ochenta y seis jornales, a razon de quatro reales, la mitad en plata y la mitad en vellon, que suman y montan trescientos y quarenta y quatro reales.

Mas pague al mismo Crixtohal de Çumarrista trece jornales, a racon de seis reales, la mitad en plata que montan setenta y ocho reales de bellon.

Mas pague por ayucar las puntas de los picos diez reales.

Mas pague al mismo Crixtohal o el moco treinta y dos jornales, a racon de tres reales, que montan nobenta y seis reales, la mitad plata, y de su partida hizo de limosna que sacando de los nobenta y seis de vellon quedan quarenta y cinco en plata por la partida de reales de bellon.

Mas por el acarreto de las piedras pague tres reales de bellon y di a los oficiales quando acabaron la obra seis reales que estas dos partidas son nueve reales.

Mas pague a Juan de Larunvide por un jornal que trabaxo en asentar la obra cinco reales...

## 11

1635, febrero 15

Lezo

*Simón de Ondarza, poderhabiente de Gracia de Elizola viuda del maestro cantero Pedro de Zaldúa, otorga a los mayordomos de Lezo la carta de fin de pago de la cantidad (59.761 reales de Vellón), en que habían sido valoradas las obras realizadas por el difunto maestro en la Basílica del Santo Cristo e iglesia parroquial de San Juan Bautista de la citada localidad.*

AHPGO, Sebastián de Orcolaga, Rentería, leg. 2.347, a. 1635, fs. 53v.º-55v.º

En el lugar de Leço jurisdiccion de la villa de Fuenterrabia a quinçe dias del mes de henero de mil y seisçientos y treinta y

çinco años ante mi el presente escrivano y testigos aqui contenidos pareçio presente Simon de Ondarça veçino del lugar de Asteasu y en birtud del poder que hac tiene de Graçia de Eliçola viuda muger lexitima que quedo de Pedro de Zaldua difunto su marido veçina del dicho valle como madre y legitima tutora y curadora de sus hijos menores y del dicho su marido difunto em birtud de su tutela y curaderia disçernida por la justiçia ordinaria del dicho valle por presençia de Juan Martin de Legarra escrivano real y del numero de la alcaldia de Aiztondo su fecha en dicho valle a doçe dias del mes de febrero de mil y seisçientos y veinte años y el dicho poder otorgado ante Bartholome de Yturrieta escrivano real y del numero de la alcaldia de Ayztondo de fecha en el dicho valle a quinqe dias del mes de febrero del año pasado de mil y seisçientos y veinte y nueve de que yo el dicho escrivano doy fe y del dicho poder usando dixo que por quanto todas las obras de canteria y lo demas que hiço Pedro de Zaldua maestro cantero marido de la dicha Gracia de Eliçola en la Basilica de el Santo Cristo de este dicho lugar y en la Iglesia Parrochial de San Juan de este dicho lugar se tasaron y baluaron por maestros nombrados por ambas partes y su terçero acompañado en çinquenta y nueve mill seteçientos y setenta y un reales de vellon y a quenta de ellos en feneçimiento de quantas echo con los mayordomos y diputados de este dicho lugar otorgo carta de pago de diferentes cantidades don Juan de Zaldua hijo lexitimo de los dichos maese Pedro de Zaldua y de la dicha su muger em birtud de su espeçial poder y de resto quedaron a dever diez y mil y quinientos reales como todo ello mas largamente constava y pareçia por la dicha carta de pago que se otorgo ante Juannes de Chipres escrivano real y del numero de la villa de Renteria su fecha en el dicho lugar en diez y ocho dias del mes de abril del año pasado de mil y seisçientos y viente y un año a que asi bien se refirio y a quenta de la dicha resta avia reçivido antes de agora este dicho otorgante por manos de los mayordomos de la dicha iglesia y capilla diez y seis mil ochoçientos y onze reales en diferentes partidas de que tenia otorgada carta de pago de la dicha cantidadante Gaspar de Nuru difunto escrivano real y del numero de la dicha villa de Renteria su fecha en el dicho lugar en diez y seis dias del mes de mayo de mil y seisçientos y treinta y dos años a que asi bien se remitio y por que para el entero pago de los dichos çinquenta y nueve mil seteçientos y setenta y un reales del dicho egsamen quedaron a dever dos mil seisçientos y

ochenta y nueve reales de vellon todos los quales confeso aver ceçivido y cobrado enteramente en la partidas y de la manera siguiente:

Primeramente mil y tresçientos y setenta y çinco reales de vellon por tantos que reçivio el año pasado de mil seisçientos y treinta y tres por manos del mayordomo del dicho año con cuya cantidad le redimieron un çenso que el dicho Pedro de Zaldua devie de çien ducados de principal en plata que devia a la dicha iglesia que lo va de los çien ducados a mas es el premio de la plata.

Yten a maestre Juan de Erreyçu veçino del dicho valle de Asteasu quinientos y çinquenta reales de vellon por tantos que se le entregaron em birtud de poder de la dicha Graçia de Eliçola de que dio carta de pago.

Yten mas seisçientos y ochenta y dos reales de vellon por tantos que se le entregaron al dicho poderaviente para redimir un çenso de cinquenta ducados de prinçipal que el dicho Pedro de Zaldua devia al cavildo eclesiastico del dicho lugar que con sus corridos se devian los dichos seisçientos y ochenta y dos reales de vellon.

Yten aora de presente ochenta y dos reales de vellon que avia recibido.

Que todas las dichas partidas de suso referidas suman y montan dos mil seisçientos y ochenta y nueve reales restantes de que se dio por bien contento satisfecho y entregado a su boluntad po los aver reçivido en la manera y partidas de suso referidas que las dio y aprovo por buenas y legitimas en nombre de la dicha su parte y poe que de presente no pareçe la paga en birtud del dicho poder renunçio la ley y exepçion de la non numerata pecunia prueba y paga y las demas leyes de este caso como en ellas y en cada una de ellas se contiene y de la dicha cantidad como de toda la que monto el egsamen de la dicha obra dio y otorgo su carta de pago y finiquito en tan bastante forma como de derecho se requiere y es neçesario a la dicha Iglesia y Basilica y a sus patronos y mayordomos en su nombre y las dio por libre y quito de qualquier escritura o escrituras de obligaçion que en raçon de ello ubiere y las dio por cumplidas y cançeladas en forma y obligo a la dicha su parte de que ella ni otra persona en su nombre en tiempo alguno no pediran ni demandaran cosa alguna por raçon de las dichas obras so pena de pagar las costas dando intereses y menoscavos que sobre ello se las siguieren y recreçie-

ren en cuyo testimonio lo otorgo en el dicho lugar siendo testigos Cristobal de Çumarrista, Juanes de Aurela y Pedro de Bengoechea vezinos de este dicho lugar y el dicho otorgante a quien yo el escrivano doy fe que conozco, lo firmo de su nombre. (*Firman como testigos*: Simon de Ondarça, Juanes de Aurela, Cristobal de Çumarrista, paso ante mi Sebastian de Orcolaga.)

## 12

1640, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Francisco de Endara.*

AML, lib. 1, fs. 153r.º-165r.º

... Mas doy por descargo aber ynbiado un peon por horden de su Ylustrisima a los lugares de los maestros de la provincia a que publicasen los curas por las yglesias a que vinieren a ber el puesto el Santo Crucifixo para que yciesen sus traças para que las presentasen ante su Ilustrisima y se tomase la mexor para ejecutar, costa del peon setenta reales de vellon.

... Mas quando antubo el señor Mateo de Calaica con su traca de costa beynte y quatro reales...

## 13

1642, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Cristóbal de Zumarrista.*

AML, lib. 1, fs. 174r.º-184v.º

... En cumplir el mandato del seño Vicario General, sobre que se pusiesen los carteles en toda la provincia en horden a la reja nueva que se intentaba haçer, gaste veintte y ocho reales, ansi en tomar testimonios como por el gasto de mi persona.

Yten por el modelo de palo del valaustre de la reja que se hizo para el tiempo de su rematte que constaba de cinco piezas y cinco tornillos pa juntarlos pague cinquenta y seis reales.

Mas di a Juanes de Alciategui, vecino de Asteasu, maestro que se obligo haçer la reja del Santo Cristo por escritura dos mil y quinientos reales de bellon segun el concierto que con este se hiço.

Mas di al dicho maestro para el mismo efecto trescientos reales de plata.

Mas gaste quarenta y quatro reales quando quando el padre Ysassi y Bernabe Cordero, hombres elegidos para hacer election del mejor modelo y traca de la reja, en su comida y descabalgaduras...

## 14

1642, febrero 6

Pamplona

*Don Tomás de Tineo Osorio, Vicario General del obispado de Pamplona, contesta a la petición de Cristóbal de Zumarrista sobre las diligencias previas que se debían seguir para la realización de una reja en la Basílica del Santo Cristo de Lezo..*

ADP, Lezo, Treviño, c/383, n.º 2, a. 1643, fs. 4r.º-5v.º

Xiptobal de Çumarrista mayordomo de la parroquial del lugar de Leço y de la yglesia del santo Xpto de el dice que el año passado de seisciento y quarenta hiço relacion a Vuestra Merçed que el dicho lugar tenia resuelto de haçer una reja de fierre muy suntuosa para la dicha yglesia competente a la grande devocion que ay en la ymajen de su Santo Xipto y por que algunas personas yntentaron poner en execuçion la obra sin concurso de artifice ni vista de traças suplica fuese servido de mandar no se diese la dicha obra a ofiçial alguno sin preçeder la liçeçia de Vuestra Merçed y las deligençias que en semejantes obras manda haçer la signodal y Vuestra Merçed mando se hiçiese asi como pareçe del mandamiento que presenta con juramento en forma. Y es así que en su cumplimiento a Juntado a propia costa suya en numero de seis traças diferentes de los mejores maestros de España con vista de las mejores rejas de ella algunas executadas y otras travajadas de proposito abentajadamente. Y para haçer election de la mejor conforme al puesto requiere vista ocular de maestros savios que bean lo uno y otro y propone por tales al padre Francisco de Ysasi de la Compañia de Jesus que por man-

damiento de su Magestad obra las fortificaciones de la ciudad de Fuenterravia y don Jeronimo de Soto que en la mesma horden asiste a las fortificaciones de San Sebastian y Bernabe Cordero uno de los mayores arquitectos de España que la villa de Tolossa le tiene obrando al retablo del altar mayor de su yglesia parroquial haviendose traydo de Madrid para este efecto y todos tres personas de mucha satisfacion e ynteligencia.

Suplica a Vuestra Merçed mande que los suso dichos se junten con el mayordomo y veçinos y los demas que quisiesen allarse y bean las dichas traças y puesto y con su vista resuelban lo que se hubiere de executar y escogida aquella se presenta ante Vuestra Merçed para que mediante su aprobaçion se hagan las demas diligencias de publicar y rematar y escrituras con las mayores bentajas que fueren posibles a la dicha yglesia, o por via de concierto en casso que pareciese convenir respecto del peligro que ay de que en candela se la tome qualquiera ofiçial por alguna pequeña baja. Otro si diçe que en la misma relacion que hiço y como consta del dicho mandamiento dixo que las dichas yglesias tenian muchas cantidades de maravedis que haber en diferentes personas con cuyas cantidades y mediante su cobrança se havia de haçer la dicha obra que son muchas sumas y Vuestra Merçed mando que los deudores pagasen lo que devian y los mayordomos hiçiesen diligencias en su cobrança pena de excomunion y aunque se les notifico a algunas personas son remisos en la paga y de su dilaçion resulta el que la dicha reja no tenga la pompta execuçion que conviene. Suplica a Vuestra Merçed mande que todas y qualesquier personas que devieren a la dicha yglesia acudan con sus devitos dentro de un breve termino apremiandolos a ello con çensuras y por la via mas breve que lugar hubiere pues es justicia lo qual pido con costas y para ello esta y lo juro en forma Xipobal de Çumarrista.

*(Al margen: Decreto).*

Dese traslado desta petiçion al vicario y mayordomos de Leço y nos hagan relacion jurada de la neçesidad de esta rexa y del estado de ella y de las rentas de esta yglesia.

*(Al margen: Auto.)*

Proveyo lo sobredicho el señor liçenciado don Thomas de Tineo Ossorio, Vicario General de este obispado de Pamplona, a seis de febrero de mil seisçientos y quarenta y dos, ante my Juan de Ascarate, notario.

*(Firma como testigo: Por traslado Juan de Ascarate, notrio.)*



## 15

1642, marzo 6

Lezo

*Don Esteban de Villaviciosa, vicario de Lezo, y Cristóbal de Zumarrista, mayordomo de las iglesias de la citada localidad, presentan un informe favorable para la construcción de la reja de la Basílica del Santo Cristo ante la petición del Vicario General del obispado de Pamplona.*

ADP, Lezo, Treviño, c/383, n.º 2, a. 1643, fs. 5v.º-6r.º

En el lugar de Lezo en diez y seis días del mes de marzo año de mil y seisçientos y quarenta y dos yo don Nicolas de Arizabalo, presbitero beneficiado y vezino del lugar de Lezo y notario, aplico ley e notifique el auto y decreto de suso del señor licenciado don Thomas de Tineo Ossorio, Vicario General de este obispado de Pamplona, a don Estevan de Villaviciosa, vicario de la parroquial de este lugar e yglesia del Santo Cruçifixo o Santuario de el, y a Christoval de Çumarrista, mayordomo dellas de este presente año. Y ambos en cumplimiento del dicho decreto y auto dixeron que la neçesidad que la dicha yglesia o santuario tienen de reja es muy grande por que todo es de edificio muy sunptuoso de piedra de silleria por dentro y por fuera assi el choro como lo demas con bobedas muy labradas y en medio esta una red de palos de prestado y al acha que con muy grande yndegença desdize de la grandeça y hermosura deste edificio. Por tanto el Ilustrisimo señor don Pedro Fernandez de Çorrilla, que sea en gloria, haziendo visita mando se hiziesse la dicha raja de fierro y este decreto se perdio con otros papeles y libros quando la entrada del françes y para cumplimiento se assentado un pedestal de dicha reja de marmol negro con piezas de jaspe enbutidos en el de trecho en trecho. Y la renta çierta de las dichas yglessias adinuicen unidas es de la premiçia cinquenta ducados al año poco mas o menos y de censales sesenta y ocho ducados de renta y ay entre los mayordomos deste presente año y los passados mas de siete mil reales y cada dia se va recogiendo dinero por la mucha devoçion que tiene este dicho santuario en Navarra, Alaba, Vizcaya y Francia. Y ademas de esto el Excelentisimo señor Almirante de Castilla offrezio quinientos ducados de limosna quando tubo aquella feliz victoria en el

socorro de Fuenterravia y expulsión del frances y para su cobranza se hazen grandes deligencias. Juzgan para que el (*ileg.*) de Dios y la devoçion de los fieles vaya en aumento ser neçesario se haga una reja grande dicha con la mayor perfeccion posible y convenga a tal santuario sin reparar en gasto alguno y la traza que entre muchas que se an traydo por mejor fuere escogida a vista occular de muchos y grandes yngenieros que se hallan en Fuenterravia y San Sebastian para las obras reales de su Magestad sea presentado ante Vuestra Merçed y confirme aquella sea executada la dicha reja de fierro, es lo que siente en Dios y su consciencia sin passion alguna y juraron por la señal de la Santa Cruz en forma ello ser verdad ante mi el dicho notario siendo testigos Joanes de Ynurrusun, Joanes de Barrenechea y Joanes de Aguirre vezinos del dicho lugar, va todo aunque no valga.

(*Firman como testigos:* don Estevan de Villaviciossa, Xiptobal de Çumarrista, Juanes de Ynurruzu, ante mi Nicolas de Arizabalo, notario.)

Y luego yncontinense paresçieron presentes ante mi el dicho notario Juanes de Darieta, Peres Sans de Gamboa, Joan Nunez de Yturain, Domingo de Justiz, Joanes de Aurel y Lucas de Yrigoyen, regidores este año del dicho lugar, y en su nombre como patronos merelegos de las dichas yglessias aviendo entendido la declaracion de suso hecha por los dicho vicario y mayor-domo dixeron que loaban y ratificavan aquella declaracion por ser puesta en toda razon y justicia y pedian y suplicavan el dicho señor Vicario General sea servido conceder licencia para nombrar personas que elijan la mejor traza que fuese posible como de suso se le pide y suplica y a mi asentar por ser publica esta declaracion en su nombre y firmaron los que sabian escribir en cuyo testimonio la frime siendo testigos Joanes de Ynurruzu, Joanes de Bengoechea y Joanes de Aguirre vezinos del dicho lugar dichos dia, mes y año.

(*Firman como testigos:* Juan Nuñez de Yturain, Domingo de Justiz, Lucas de Yrigoien, Juanes de Ynurruzu, Juanes de Aurela, ante mi Nicolas de Arizabalo, notario.) E yo don Nicolas de Arizabalo, presbitero vezino del lugar de Leço y notario (*sic.*), doy fe que lo suso dicho paso ante mi en cuyo testimonio lo signe.

(*Firma como testigo:* En testimonio de verdad, don Nicolas de Arizabalo, notario).

## 16

1642, agosto 11

Lezo

*El gobierno de Lezo junto con el vicario y mayordomo de sus iglesias firman con Juan de Zialceta, maestro rejero, un contrato para la realización de una reja que debía ser colocada en la Basílica del Santo Cristo del referido lugar.*

ADP, Lezo, Treviño, C/383, n.º 2, a. 1643, fs. 7r.º-17r.º

*(En este documento se incluyen los trámites previos a la firma del contrato con el maestro rejero.)*

En el lugar de Lezo a onze dias del mes de agosto de mil seisçientos y quarenta y dos años ante mi el presente escrivano y testigos aqui contenidos pareçio presentes de la una parte don Estevan de Villaviçiossa y don Balthsar de Ariçavalo canonigo de la Santa Iglesia Colexial de Vitoria, vicario y beneficiados de la iglesia parrochial y la de el Santo Xipto de le dicho lugar y Juan Nuñez de Yturain, Juanes de Darieta, Joanes de Aurela y Juanes de Villaviçiossa, amavis y diputados mayor y mas sana parte del gobierno del dicho lugar patronos de la dicha iglesia y capilla del Santo Xipto, y Xiptoal de Zumarrista, mayordomo de ella, todos vecinos del dicho lugar en nombre de el y de la dicha iglesia. Y de la otra Juan de Çialçeta, maestro de haçer rejas, vecino del valle de Asteasu en esta provinçia de Guipuzcoa por si mesmo, y dixeron que este dicho lugar a tenido y tiene de mucho tiempo a esta parte yntençion y deseo de haçer a la capilla de su Santo Xipto una reja de fierro de la calidad que pide la devoçion grande que se tiene en toda esta tierra a tan devoto santuario y para ponerlo por obra el dicho Xiptoal de Çumarrista havia buscado con mucho cuydado e yntelixerçia asta seis o siete traças de rejas de las mejores y mas suntuosas que se allaban en las iglesias de mas nombre que ay en España y con ellas habiendo acudido ante el Vicario General del obispado de Pamplona de cuya dioçesis es el dicho lugar havia pedido en nombre de el se hiçiese eleccion de la mejor pareçiese o de todas se hiçiese una composiçion ajustandose segun la capaçidad del sitio, y su Merçed havia mandado se hiçiese la dicha composiçion en nueva traça y remitio el haçerla y elexir la mejor al

padre Francisco de Ysasi ingeniero que con horden de su Magestad assiste a las obras y fortificaçiones que se haçen en Fuenterrabia y a Bernabe Cordero, veçino de Madrid, que por la opinion de ser uno de los mayores arquitectos de estos reynos estava actualmente travajando en la obra del retablo del altar mayor de la villa de Tolosa habiendole conduçido para este efecto y ambos dos en virtud de la comission del dicho señor Vicario General ordenaron una traça que la executo dicho Cordero y hecha eleccion de ella firmaron a su pie y entregaron al dicho Xpval de Zumarrista con su parecer al pie de la comission donde deçian ser la dicha composicion la mejor forma de traça que allaban segun su arte y calidad y nombre de este santuario y el dicho Xpval de Zumarrista habia hecho juntar en conçejo abierto a todos los veçinos de este lugar por uno de los meses pasados de este año ante mi el escrivano en el coro de su parrochial y en el abia egsibido la dicha traça y hecho demonstraçion de ella y relaçion de las dilixençias referidas y el dicho lugar habia aprobado todo ello y mandado continuar la obra y cometio el haçer las dilixençias neçesarias al dicho vicario, diputados, amavis y mayordomo y mando tambien el dicho señor Vicario General executar la traça de la dicha reja de la manera que esta formada por los dichos padres Ysasi y Bernabe Cordero, llamado y conduçiendo para ello a todos los maestros y ofiçiales por edictos y combocatorias como lo hiçieron ansi fixandolas en las villas de San Sebastian, Renteria, Tolosa, valle de Asteasu, Bergara, Elgoybar, Oñate y otras partes donde habia tales ofiçiales asignandoles por dia fixo para el remate el de la festividad de Santa Ana que fue a los veinte y seis del mes de Julio proximo pasado a las puertas de la mesma iglesia del Santo Xipto despues de bisperas y para entonçes habian formado y dispuesto las condiciones con que se habia de haçer la dicha obra y para el tiempo que se abia de acavar y el modo que se habia de tener para haçer las pagas y todo ello se havia comunicado de nuebo al dicho lugar en ayuntamiento general y con bista de ellas se las havian aprobado y mandado haçer el remate y luego en el mesmo dia, ora y puesto asignado se havia puesto en candela la dicha obra haviendo ençendido un cavo de bela y apeçiviendo que durante aquel se haria remate y no havia havido postura alguna esçeto que el dicho Juan de Çialçeta ofreçio haçer la dicha obra a raçon de dos reales de plata por cada una libra y por parecerles preçio muy subido no se havia hecho por entonçes remate y

quedo de buscar otros ofiçiales y haçer la obra a conçierto con las bentajas posibles en favor de la dicha iglesia como todo lo referido mas estensamente consta por los mesmos recados e ynstrumentos que todos ellos uno en pos del otro son estos que se siguen:

*(Al margen: Liçençia del señor Vicario General.)*

Nos el liçençiado don Thomas de Tineo Osorio Vicario General de este obispado de Pamplona por el Ilustrisimo señor don Juan Queypo de Llano Obispo del dicho obispado del consejo de su Magestad a vos Xpval de Zumarrista mayordomo de la parrochial del lugar de Leço haçemos saver que de buestra parte se presento ante nos la petiçion del thenor siguiente: Xiptoal de Çumarrista mayordomo de la parrochial del lugar de Leço y de la iglesia del Santo Cristo de el diçe que el año pasado de seisçientos y quarenta hiço relaçion a Vuestra Merçed que el dicho lugar tenia resuleto haçer una reja de fierro muy suntuosa para la dicha iglesia competente a la grande devoçion que ay a la imagen de su Santo Xpto y por que algunas personas yntentaron poner en execuçion la obra sin concurso de artifiçe ni bista de traça suplico fuese serbido de mandar no se diere la dicha obra a ofiçial alguno sin preçeder la liçençia de Vuestra Merçed y las dilixençias que en semejantes obas manda haçer la sinodal y Vuestra Merçed mando se hiçiera asi como pareçe del mandamiento que presenta con juramento en forma y es asi que en su cumplimiento a juntado a propia costa suya en numero de seis traças diferentes de los mejores maestros de España con bista de las mejores rejas de ella algunas executadas y otras travajadas de proposito abentajadamente y para haçer eleccion de la mejor conforme el puesto requiere vista ocular de maestros savios que bean lo uno y otro y propone por tales al padre Francisco de Ysassi de la compaõia de Jesus que por mandato de su Magestad obra las fortificaçiones de la ciudad de Fuenterrabia y don Jeronimo de Soto que con la mesma horden asiste a las fortificaçiones e San Sebastian y Bernabe y Cordero uno de los mayores arquitectos de España que la villa de Tolossa le tiene dorando el retablo del altar mayor de su iglesia parrochial habiendole traído de Madrid para este efecto y todos tres personas de mucha satisfaçion e yntelixerçia. Suplica a Vuestra Merçed que los suso dichos se junten con el dicho mayordomo y veçinos y los demas que se quisieren allar y bean las dichas traças y puesto y con su bista resuelban lo que se hubiere de executar y escojida

que ella se presente ante Vuestra Merçed para que mediante su aprovaçion se hagan las demas dilixençias de publicar rematar con las mayores bentajas que fueron posibles a la dicha iglesia o por bia de conçierto en casso que pareçiere combenir respeto del peligro que ay de que en candela la tome qualquier ofiçial por alguna pequeña baja, otro si diçe que en la mesma relaçion que hiço y como consta del dicho mandamiento dixo que la dicha iglesia tenia muchas cantidades de maravedis que haver en diferentes personas con cuyas cantidades y mediante su cobrança se abra de haçer la obra que son en mucha suma y Vuestra Merçed mando que los deudores pagasen lo que debian y los mayordomos hiçiesen dilixençias en su cobrança pena de excomunion y aunque se les notifico a algunos son remisos en la paga y de su dilaçion resulta el que la dicha reja no tenga la pronta execuçion que combiene. Suplica a Vuestra Merçed mande que todas y qualesquier personas que debieren a la dicha iglesia acudan con sus devitos dentro de un breve termino apremiandolos a ello por consuras y por la bia mas breve pues es justiçia lo qual pido con costas y para ello esta y lo firmo, Xiptoal de Zumarrista, y por nos bista la dicha petiçion con la relaçion que ha hecho el cura dimos la presente por cuyo thenor conçedemos y damos la liçençia para que con pareçer de qualquiera de los yngenieros que sean propuesto bistas las traças y elexida la mejor poniendose carteles conforme la sinodal al que mejor postura hiçiere permitimos se le de y entregue el haçer la reja que la dicha petiçion refier tomando las seguridades neçesarias y poniendo las clausulas combinientes para su cumplimiento para lo qual mandamos se haga escritura en forma y esta se presente ante nos para berla y confirmarla si combiniere para to o lo qual conçedemos la dicha liçençia en forma, dada en Pamplona a veinte y siete de março de mill y seisçientos y quarenta y dos, don Thomas de Tineo Osorio, por madado de su Magestad Juan Antonio de Trebiño.

*(Al margen: Pareçer de los ingenieros.)*

Habiendosenos mostrado por el mayordomo y lugar de Leço la provission y auto de suso del señor Vicario General de Pamplona con siete traças de las mejores rejas de España algunas executtadas en sus mayores iglesias y otras de nuebo de proposito travajadas para escojer y formar una de todas para el Santo Xipto del mesmo lugar conforme requier su puesto que en persona la hemos visto nos Francisco de Ysasi y Bernabe Cordero de todas hemos hecho una composiçion por no lo ser ninguna de

ellas cuya composiçion se me encomendo a mi Bernabe Cordero y esta que ba firmada de ambos que executandola buen maestro sera la mas luçida de España este es nuestro pareçer y lo firmamos en Leço, Francisco de Ysassi, Bernabe Cordero.

(*Al margen:* Ayuntamiento General).

En el coro de la iglesia parrochial de San Juan del lugar de Lezo dia de la Asçension de Nuestro Señor que se cuentan veinte y nuebe del mes de mayo de mil y seisçientos y quarenta y dos años despues de dicha la missa popular y combocado en ella ayuntamiento general se juntaron por presençia de mi el escrivano los señores don Estevan de Villaviçiossa, vicario de la mesma parrochial, Juanes de Darieta, Juan Nuñez de Yturain, Juanes de Villaviçiossa, amabi y diputados del mesmo lugar, y el liçençiado don Estevan de Echaçarreta y el liçençiado don Onofre de Muru y Leço, Francisco de Endara, Marcos de Salaverria, Martin de Maynçia, Domingo de Elizabe, Martin de Yribaren, Martin de Olaçiregui, Juanes de Garate, Juanes de Beraiz, Garçia de Darieta, Joanes de Darieta, Pedro de Zuloaga, mayor y mas sana parte que dixeron ser de los veçinos del dicho lugar y estando ansi juntos pareçio presente Xiptoal de Zumarrista, maestre mayor de obras y fortificaçiones de esta provinçia por su Magestad y mayordomo de la dicha parrochial y dixo que el como tal mayordomo habia hecho buscar siete traças de rejas de fierro de las mejores y masuntuosas de estos reynos a su costa y aquellas habia juntado para efecto de haçer la reja de la capilla del Santo Xipto de este dicho lugar con la deçençia y lustre que pedia la grande devoçion suya y el señor Vicario General del obispado de Pamplona por su mandamiento despachado a los veinte y siete de março de este presente año ante Juan de Trebiño escrivano havia mandado cometer la eleccion de la mejor traça al padre Francisco de Yssasi yngeniero que por horden de su Magestad asiste a las fortificaçiones de Fuenterrabia y Bernabe Cordero natural de Madrid que actualmente esta hçiendo el retablo del altar mayor de la parrochoal de Tolossa, y ambos habiendose juntado y bisto todas las dichas traças habian hecho una composiçion de todas ellas conforme al sitio y le habian entregado diçiendo ser aquella la mejor firmada por ambos a su pie dando su pareçer al pie de la dicha comision y de todo haçia e hiço agsibiçion en señandoles a todos los dichos veçinos y visto por ellos lo referido todos de una conformidad acordaron se haga la dicha reja executando la dicha traça elixida y hecha por los dichos padre Ysassi y

Bernabe Cordero y que se despachen carteles y edictos combocando a los mejores maestros de esta probinçia y otras partes y se den las almonedas que combengan para que se remate en quien hiçiere mejor postura y mas baxa con las mejores condiçiones y posturas que bien bistos fueren asistiendo a todo ello el dicho señor Vicario General y mayordomo el gobierno del dicho lugar para lo qual davan y dieron poder y comision amplia en forma y quieren que lo hecho y acordado por los suso dichos valga y tenga la mejor fuerça como si todo el dicho lugar lo hiçiere y determinara y lo firmaron, don Estevan de Villaviçiossa, Juan Nuñez de Yturain, Juan de Villaviçiossa, liçençiado Echaçarreta, liçençiado Muru y Leço, Domingo de Elizeche, Martin de Yribarren, Juanes de Darieta, Pedro de Zuloaga, ante mi Sebastian de Orcolaga, e yo el dicho Sebastian de Orcolaga escrivano de su Magestad y del numero de la villa de Renteria que fui presente lo signe y firme en fe de ello, en testimonio de verdad, Sebastian de Orcolaga.

*(Al margen: Combocatoria.)*

El vicario, patronos y mayordomo de la iglesia parrochial de San Juan del lugar de Leço y su iglesia del Santo Cristo haçemos saver a todos y qualesquier maestros y ofiçiales de haçer rejas y demas personas aquienes lo aqui contenido toca otocare que el dicho lugar y nos como su vicario y gobierno trata de haçer una reja de fierro para la capilla de su santuario del Cristo que en su grandeça corresponda a la devoçion general que se tiene y para ello haviendo preçedido la licencia del señor Vicario General del obispado de Pamplona se hiçieron diferentes traças y esta escogidas entre ellas una de que se a hecho elecçion para ponerlo por obra como al presente se trata, y pro la presente llama y comboca a todos los dichos ofiçiales y maestros y demas personas que quisieren encargarse de la dicha obra bengan al dicho lugar a ber la traça que se les comunicara y a saver las condiciones con que se rematara que se diran y leeran en el remate y fuera de el, y que el dia de la festividad de Santa Ana que se contarán veinte y seis de este presente mes de julio se remata en candela despues de dichas las bisperas en quien por menos cantidad lo quisiere tomar delante de las puertas del Santo Cristo y con la tal persona se haran en birtud de la liçençia a nos concedida por (*ileg.*) las escripturas necesarias, y para que venga a notiçia de todos suplicamos a los señores vicarios y retores de las villas y lugares de esta provincia y otras partes lo dibulguen por sus



parrochiales, dada en el dicho lugar a doçe de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos Juan Nuñez de Yturain, Juan de Villaviçiosa, Juanes de Aurela, Crisptovál de Çumarrista, ante mi Sebastian de Orcolaga.

(*Al margen:* Testimonio de su afixamiento).

(*Al margen:* Azpeytia.)

Doy fe que oy quinqe de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años Crisptoval de Çumarrista veçino de Leço puso y fixo un tanto de la publicata de esta otra parte en las puertas de la iglesia parrochial de la villa de Azpaytia en ella dicho dia, mes y año siendo testigo Matheo de Zavalía, Ignacio de Oria.

(*Al margen:* Elgoibar.)

Asi bien yo el escrivano hago fe fixo en el pilar de las cascas del conçejo de esta villa de Elgoibar puesto acostumbrado oy dia quinqe de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años otro tanto de la publicatade esta otra parte signado Sebastian de Orcolaga escrivano del numero de la villa de Renteria a pedimiento de Crisptoval de Zumarrista siendo testigos Santiago de Marigorta y Domingo de Sogueyn veçinos de dicha villa, Gracian de Egaña.

(*Al margen:* Bergara.)

Andres de Bereçybar escrivano del Rey Nuestro Señor y numero de esta villa de Bergara doy fe que oy diez y seis de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos hiçe fixar una copia del edicto de esta otra parte signado del escrivano de quien esta refrendada a la puerta prinçipal de la iglesia parrochial de San Pedro de esta villa a pedimiento de Crisptoval de Çumarrista y lo firme, Andres de Bereçybar.

(*Al margen:* Oñate.)

Yo Miguel de Çulaica escrivano del Rey Nuestro Señor y del numero de esta villa de Oñate doy fe como que se quantam diez y seis de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años fixe en las puertas de la iglesia colexial de San Miguel de esta villa una copia del edicto de esta otra parte para que benga a notiçia de los veçinos lo en el contenido y por la verdad firme en la dicha villa dicho dia, mes y año y lo fixe a pedimiento de Crisptoval de Zumarrista, Miguel de Çulaica.

(*Al margen:* Çumarraga.)

Yo don Francisco de Sagastiberri clerigo presbitero y theniente de don Asençio de Gurruchaga vicario de esta universidad de Çumarraga çertifico como oy que se quenta diez y seis de julio

de mil y seisçientos y quarenta y dos años fixe en las puertas de la iglesia parrochial de Nuestra Señora de esta unibersidad una copia del edicto de esta otra parte para que benga a notiçia de los dichos lo contenido en el y por la berdad lo firme en la dicha unibersidad dicho dia, mes y año y lo fixe a pedimiento de Xiptoal de Zumarrista, don Fransico de Sagastiberria.

*(Al margen: Tolossa).*

Yo Francisco Ybañez de Erquiçia escrivano del Rey Nuestro Señor y del numero de la villa de Tolossa hago y doy fe que oy dia de la fecha de esta se fixo un tanto de el edito que ba por cabeza de estos autos en las puertas prinçipales de la iglesia parrochial de la dicha villa y para que ello conste di la presente que es fecha en ella a diez y nuebe de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos y lo firme, Francisco Ybañez de Erquiçia.

*(Al margen: Asteasu).*

Aiztondo dia domingo que se cuentan veinte del mes de Julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años al tiempo del ofertorio de la missa mayor y popular por el pulpito de la iglesia parrochial de San Pedro del dicho valle don Juan Arrurde cleri-go presbitero y beneficiado y coadjutor del abad rector de la dicha parrochial leyo y publico la proclama y asignaçion que ba por cabeza de estos autos despachados por los cargoabientes del lugar de Leço y dio a entender su contenido en cuyo testimonio firme yo el escrivano, Juan de Çulayca.

*(Al margen: San Sebastian).*

Thomas de Astigarraga escrivano de su Magestad y del numero de esta noble y leal villa de San Sebastian çertifico y doy fe que de pedimento del dicho Xiptoal de Çumarrista fixe en las puertas principales de la parrochial de Santa Maria de esta villa un tanto de la publicata de la oja antes de esta y en fe de ello lo firme en San Sebastian a veinte y uno de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos, Thomas de Astigarraga.

*(Al margen: Renteria).*

Yo Sebastian de Orcolaga escrivano de su Magestad y del numero de la villa de Renteria çertifico y doy fe que oy dia veinte y tres de Julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años se fixo por mi un traslado de la combocatoria que ba por caveza de estos autos en las puertas principales de la parrochial de esta villa donde queda y para que ello conste di la presente y en fe de ello lo signe y firme en testimonio de berdad, Sebastian de Orcolaga.

(*Al margen: Condiciones.*)

Las condiciones con que el gobierno y patronos de la iglesia del Santo Xipto de Lezo pone en remate la reja de fierro de su capilla.

Primeramente se ha de executar esta obra conforme a una traça que esta hecha y elexida por el padre Francisco de Ysassi y Bernabe Cordero por quienes esta firmada y aunque la dicha traça consta de treinta y quatro balaustres si pareçiere reduçirla a treinta y dos se mirara si combiniere segun el sitio y antes de acavar la obra se dara orden al maestro que se encargase para que execute una de las dos eleçiones mas combinientes.

Yten para la mejor yntelixençia de la obra y que mejor se pueda executar esta hecho un balaustre de madera conforme a los que señala la traza y el maestro que de esta obra se encargare ha de haçerlos de fierro con las mismas molduras y de la mesma altura y grosor para que no aya fraude en el peso.

Yten los dos balaustres o columnas que estan a los lados de la puerta han de ser mayores que los demas en el grosor y cuerpo segun se demuestra en la traça.

Yten la puerta que ha de estar en los dos balaustres o columnas del capitulo de arriba ha de ser de dos pieças como lo da a entender la mesma traza y los quiçios de ella an de ser torçidos para que puedan dar buelta entera y quedar mas franca y desembaraçada la entrada.

Ytem al tal maestro se le entrega el balaustre que asi esta hecho para que a su modelo y conforme a el haga hasta uno o dos de fierro con obligaçion de que le aya de bolber despues para que sirba de padron y se cotejen con el los demas que se hiçieren para haverlas de reçibir, y açen que asta agora no esta hecho el modelo de los demas balaustres y pieças que a de llebar la reja en el remate se haran tambien para tiempo y se le entregaran con la mesma condiçion debolberlos para que sirban de padrones.

Yten es condiçion que el architrave y cornisa de la dicha obra a de llebar dos caras asi para dentro como para fuera guardando los mobimientos de las molduras para lo qual se le dara un padron de ellas al dicho maestro para que mejor la execute y an de llebar la anima de dentro de madera rebestiendola con planchas de fierro en que se an de haçer las molduras y mobimientos dichos.

Yten que aunque en el modelo del balaustre que esta hecho no estan señalados en los originales de el la ojas que an de llevar pero

en la traza estan ordenadas y puestas y se an de executar de fierro de la mesma manera que enseña la dicha traça en todas las partes.

Yten la plancha que a de estar debajo de los balaustres se a de fixar y encajar en las mesmas piedras de la peana que oy estan puestas de manera que las obras de la plancha ygoale con la piedra y no haga mobimiento alguno pero se adbierte que el haçer estos encajes y algunos agujeros que de hubieren de haçer para afixar esta obra correra por cuenta de la iglesia y tambien algunas cossas de madera que fueren necessarias.

Yten como esta dicho se a de executar esta bora guardando en todo el modelo y molduras en toda perfeçion bien acabadas y limadas y ajustadas de suerte que quede lisa la obra sin grietas ni quebraduras y despues de todo se a de reparar con limas dulçes para que haga menos ympresion la roña.

Yten esta obra a de ser torneada y muy bien tavajada y de buen fierro suabe y las soldaduras y caldeado muy bien travajado y sin que se conozcan para que quede mas luçida y hermosa.

Yten el ofiçal que se encargare de esta obra la ha de acavar es a saver asta la ultima cornija para el dia de Navidad del primero que viene en un año y lo demas restante de la obra para de alli a tres años de suerte que se a de acavar para Navidad del año que viene de seisçientos y quarenta y seis y a de traer al dicho lugar para esta primera Navidad doçe balaustres acavados en toda perfeçion para que se sepa como la ba haçiendo.

Yten esta obra se a de haçer a peso y el que se encargare de ella la a de encajar y poner en su lugar a su costa.

Yten al tal maestro que se encargare de la dicha obra se le haran las pagas en la manera siguiente:

Primeramente se le daran a la persona que a si se encargare dos mil y quinientos reales de vellon en contado.

Yten para el dia de Navidad primero que viene de este presente año mil y quinientos reales de la mesma moneda.

Yten tres mil reales el año primero que viene es a saver la mitad para el dia de Santa Cruz de mayo y la otra mitad para el dia de Todos Santos.

Yten toda la mesma cantidad que se debiere acavada la obra se le a de ir pagando al maestro a raçon de sesenta ducados en cada un año en la mesma moneda de vellon por el dia de Todos Santos de cada año.

Yten es condiçion que en casso que tubiere efeto una limosna que el Excelentissimo señor Almirante de Castilla tiene ofreçi-

da al dicho santuario en açimiento de graçias de la bataia que alcanço en el socorro de Fuenterrabia el año de mil y seisçientos y treinta y ocho, se le dara de la dicha limosna dosçientos ducados a demas de los sesenta referidos y si la limosna que diere sea para otro efeto que la dicha reja no sea de ningun efeto esa condiçion. Sebastian de Orcolaga.

(*Al margen:* Aprovaçion de las condiçiones en ayuntamiento general).

En las cassas de la avitaçion y morada de Juan Nuñez de Yturain rexidor del lugar de Leço dia de la festibidad de Santa Ana que se cuentan a veinte y seis del mes de julio de mil y seisçientos y quarenta y dos años despues de dichas las bisperas y habiendo sido llamados a conçejo abierto por la parrochial del dicho lugar al tiempo de la missa mayor se juntaron en presençia de mi el escrivano el dicho Juan Nuñez, Juanes de Darieta, Pedro de Sanz de Gamboa, Juanes de Aurela, Domingo de Justi, rexidores, amavis y diputados de dicho lugar y Juanes de Garate, Domingo de Elizeche, Juanes de Berriz, Juanes de Larranbide, Marcos de Salaberria, Juanes de Arrillaga, Martin de Mainçia, Juanes de Uredes, Juanes de Yncorrusu, Miguel de Arrillaga, Pedro de Çuloaga, Miguel de Gainza, Nicolas de Sançena y Juanes de Zuloaga mayor y mas sana parte de los veçinos del dicho lugar estando juntos asi Xiptoal de Zumarrista mayor-domo de la parrochial e iglesia del Santo Xpto de el egsibio las condiçiones de esta otra parte y por mi el escrivano habiendo sido leydas q todos y comprehendido su thenor por los dichos veçinos dixeron que las aprovaban y aprobaron como buenas y hechas en utilidad de la dicha iglesia y amndaron se ponga en remate la obra de la reja luego yncontinente en el puesto asignado por ser oy dia el señalado para el dicho remate de que doy fe y lo firme en uno con los que sabian del gobierno, Juan Nuñez de Yturain, Juanes de Aurela, ante mi Sebastian de Orcolaga.

(*Al margen:* Auto de haverse puesto en remate).

Delante de las puertas prinçipales de la iglesia del Santo Xpto del lugar de Leço jurisdiccion de Fueneterrabia dia de la festibidad de la señora Santa Ana que se cuentan veinte y seis del mes de agosto de mil y seisçientos y quarenta y dos años despues de dichas las bisperas por testimonio de mi el escrivano los dichos Juan Nuñez de Yturain, Juanes de Darieta, Pedro Sanz de Gamboa, Juanes de Aurela y Domingo de Justiz amavis y diputados y Xiptoal de Çumarrista mayordomo del dicho lugar

habiendo ydo en persona al dicho puesto juntamente con los demas veçinos contenidos en el ayuntamiento general defexa antes de esta y otros muchos veçinos que estavan presentes hiçieron ençender un cavo de bela y dixeron que ponian en ultima almoneda y pregon la obra de la reja de fierro de la dicha iglesia con las condiçiones de suso habiendolas leydo yo el escrivano de suerte que se pudieran comprehender y dicho su contenido en lengua bascongada y natural de la tierra y dixeron que durante la dicha candela se admitirian las posturas que cada uno hiçiese y pareçiendose buenas y en provecho de la dicha iglesia se aria el remate. Y luego pareçio Juan de Çialçeta, veçino del valle de Asteasu, y dixo que devajo de las dichas condiçiones ofreçia de haçer la dicha obra a raçon de dos reales de plata cada libra y por no haver otro pujador se acavo la dicha candela, y los dichos diputados, mayordomo y veçinos que estavan presentes admitieron este ofreçimiento solamente en lo que es o puede ser en favor de la dicha iglesia sin que se entienda ser remate antes bien por ser caro el dicho preçio mandaron se haga la dicha obra a los mejores conçierto que se pudieren con el dicho Çialçeta o otros maestros qualesquiere que se pudieren encargar, siendo testigos a todo ello don Miguel de Zavaleta, vicario de la villa de Renteria, el liçençiado don Estevan de Echeçarreta, don Miguel de Aytçaga, don Balthasar de Ariçavalo, beneficiados del dicho lugar, y otros muchos de que doy fe, lo firme en uno con los dichos testigos diputados que sabian y el dicho mayordomo Xiptoal de Çumarrista, Juan Nuñez de Yturain, Juanes de Aurela, ante mi Sebastian de Orcolaga.

*(Al margen: Prosigue la escritura.)*

Y es anssi que como consta por los dichos recados de suso yncorporados açen que se hiçieron las almonedas y preçedieron las combocaçiones y dilixençias que mando haçer el dicho señor Vicario General no havia havido persona alguna en quien rematar por el subido ofreçimiento que el dicho Çialçeta hiço por cuya raçon de nuebo se havia yntentado haçer con el otro ofiçial de satisfaçion la dicha obra a conçierto y mediante dilixençias que an hecho sean combenido y conçertado con el mesmo Juan de Çialçeta de que el suso dicho aya de haçer y haga dicha reja de fierro con las mesmas condiçiones y en la forma y a los plaços que contienen las que de suso estan yncorporadas y con otras que en el dicho conçierto an sacado que son en esta manera:

*(Al margen: Nuebas condiçiones.)*

Que esta obra se aya de haçer es a saver todo al montamiento de fierro que a de llebar en plata por que esta moneda se compra y bende y la manufactura de ella en vellon.

Que respeto de que el genero de fierro que a de llevar la dicha reja con sus mobimientos baldra el quintal de a çiento y çinquenta libras quarenta reales de plata poco mas o menos viene a baler cada libra nuebe maravedis de plata y por la merma que ha de tener en el fuego y con la lima se la da dos maravedis en cada libra de suerte que la dicha iglesia le aya de pagar al dicho Juan de Çialçeta onze maravedis de plata por cada una libra de las que pesare la dicha raja.

Yten que por la manufactura de la dicha reja se le aya de dar aora dos reales y medio de a trinta y quatro maravedis que por raçon de que el real de a ocho corre a veinte de vellon viene a ser un real de plata cada libra y que en todos los tiempos en que al dicho Çialçeta se le hiçieren las pagas se le aya de pagar el montamiento de la dicha manufactura al mesmo respeto de real de plata cada libra que suba o baje el trueque y el va obligado a reçibir en vellon al mesmo respeto como corriese el dicho trueque como si baxara el e a ocho a diez y seis reales abra de ser la manufactura a dos reales y en esta forma en las mudanças del trueque como de suso se dise.

Yten que la traça respeto de ser de mucha labor y dificultosa de copiarse aya de estar firmada por mi el escrivano en poder del dicho mayordomo y demas patronos supuesto que el dicho Çialçeta no çesita de ella con los modelos que se le an y abran de darsele.

Yten que el dicho Çialçeta de mas de quedar como por la presente queda obligado aya de dar y de para mayor seguridad fianças bastantes con aprobacion de la justiçia y abono de ella en la forma acostumbrada ratificando los dichos fiadores esta escriptura y las condiçiones de ella con llanos y seguros fiador ofiadores dentro de quinze dias para que con bista dellas y aprobaçion del dicho señor Vicario General se el paguen las partidas de dineros contenidos en esta escriptura a los mesmos plaços que se diçen.

Con las quales dichas condiçiones y cada una de ellas el dicho Juan de Çialçeta se obligo de haçer y que hara la dicha obra en toda perfeçion acavada y executada segun y de la manera que demuestra la traça que queda orixinalmente em poder del dicho Xiptoval de Çumarrista para el tiempo y plaços referidos y

si no lo hiçiere y cumpliere asi como dicho es quede a eleçion del dicho lugar y patronos el compeler a ello y apremiar por todo rigor de justiçia o haçerla haçer a otros qualesquiera ofiçiales a su quiebra y costa y de sus fiadores aunque sea a mayores preçios de los referidos y los dichos vicario don Balthasar de Ariçavalo y demas diputados, amavis y mayordomo obligaron a la dicha iglesia de que al dicho Juan de Çialçeta le sera çierta y segura esta obra y cumplira de su parte con las condiçiones de suso y no le sera quitada por ninguna causa pena de pagar todos los daños y costas que sobre ello tubieren y se les siguieren y de la mesma manera a que se le pagaran los maravedis que huviere de haver a los plaços en la monedas y forma contenida en esta escriptura y no y no yran contra ella en mandamiento alguno y todas las dichas partes por lo que cada una toca para su cumplimiento obligaron sus personas y bienes el dicho Çialçeta y los demas los vienes propios y rentas espirituales y temporales havidos y por haver de la dicha iglesia y dieron poder cumplido a la justiçia y jueçes que les sean competentes a cuyo fuero se sometieron y reçevieron esta carta por sentençia pasada de cossa juzgada para que como si asi lo fuese les compelan a su cumplimiento sobre que renunçiaron todas las leyes de su favor con la que prohiva la general renunçiaçion de ella y lo otorgaron asi siendo presentes por testigos don Nicolas de Yturrarain, don Miguel de Aytçaga y el liçençiado don Onofre de Muru y Leço veçinos de este dicho lugar y los otorgantes a quienes yo el escrivano doy fe que conozco los que savian escribir lo firmaron y por los que no a su ruego un testigo, don Estevan de Villaviçossa, don Balthasar de Ariçavalo, Juan Nuñez de Yturain, Juan de Villaviçiossa, Juanes de Aurela, don Nicolas de Yturraran, passo ante mi Sebastian de Orcolaga.

E yo el dicho Sevastian de Orcolaga escrivano de su Magestad y del numero de la villa de Renteria que fui presente lo signe y firme en fe de ello.

*(Firma como testigo: En testimonio de verdad, Sebastian de Orcolaga.)*



17

1642, agosto 31

Asteasu

*Juan de Zialceta y Urquidi, maestro rejero, presenta fiadores con ocasión del concierto firmado con los patronos de Lezo para la realización de una reja en la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

ADP, Lezo, Treviño, C/383, n.º 2, a. 1643, fs. 17v.º-21r.º

*(Los fiadores de la obra de Juan de Zialceta fueron Mariana de Urquidi, su muger, Juan de Urquidi, su suegro, Juan de Iriarte y Juan de Arrutarte. Firma como testigo el escribano Juan de Zulaica).*

18

1643, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Jacinto de Aguirre.*

AML, lib. 1, fs. 185r.º-196r.º

... Iten mas doy por descargo aver pagado al pintor que vino de San Sebastian acer cierto remiendo en el Santo Crixpto, por su ocupacion, le di beinte y ocho reales de plata.

Iten mas doy por descargo aver pagado a Juanes de Çialceta, maestro rejero quien ace la reja del Santo Crixpto, seiscientos reales de bellon como consta y parece por la carta de pago que en esta raçon otorgo aqui me refiero...

19

1644, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolas de Sanzenea.*

AML, lib. 1, fs. 197r.º-207v.º

... Yten mas doy por descargo aber pagado a Joanes de Çialçeta, maestro rejero a cuya cuenta corre la reja del Santo Cxisto, mil y setenta y nueve reales de vellon de que otorgo carta de pago ante Sebastian de Orcolaga escrivano del numero de la villa de Renteria en 26 de junio de 1644 anos.

Yten asi bien doy por descargo aber pagado al dicho Joan de Çialceta a quenta de lo que a de aber de la dicha reja nobecientos y nobenta y cinco reales de bellon de que asi bien otorgo carta de pago ante el dicho escrivano en 28 de diçiembre de 1644 anos.

Yten mas e pagado al dicho maestro a buena cuenta çiento y honce reales en plata.

... Yten mas doy por descargo aber pagado yendo a Nabarra, Hernani y Oyarçun en busca de fierro que algunas personas ofresçieron de limosna gaste treinta reales de plata...

## 20

1645, septiembre 14

Asteasu

*Partida de defunción de Gracia de Lizola, mujer del maestro cantero Pedro de Zaldúa.*

ADG, Lib. 1.º de finados de la iglesia parroquial de Asteasu (as. 1562-1720), fs. 65v.º

(*Al margen:* Gracia de Liçola.)

... A catorce de septiembre año mil y seiscientos y cuarenta y cinco murio Gracia de Lizola y testó ante Joan de Zulayca y recibio los Santos Sacramentos.

## 21

1645, septiembre 25

Asteasu

*Juan Perez de Beroiz pide que se realice el inventario de los bienes de Gracia de Lizola como heredero universal de esta.*

AGGT, Juan de Zulaica, leg. 1.615, as. 1645-1646, fs. 79v.º-80r.º

En la cassa de Lizola Echebeste que es en la jurisdiccion del valle de Asteasu caveca de la allcaldia mayor de Aiztondo a veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil y seiscientos quarenta y cinco años ante su Merced el señor Pedro de Luzuriaga allcalde hordinario del dicho valle y su termino y jurisdiccion y en presencia de mi Juan de Zulayca escrivano publico del Rey Nuestro Señor y del numero de la dicha allcaldia parescio presente Juan Perez de Beroiz vecino del dicho valle presento en la peticion y pedio lo en ella contenido y por su Merced del dicho señor allcalde visto la dicha peticion y testamento que en ella se declara mando se aga el ymbentario que por la dicha peticion se pide y para ello el dicho Juan Perez de Beroiz juro en forma de derecho segun que en tal casso se requiere de hacer vien y fielmente el dicho Ymbentario y sin dexar de ymbentariar ningunos bienes que asi noticia habran venido y vinieren que fueron y quedaron por fin y muerte de Graçia de Lizola nombrada en la dicha peticion y so cargo del dicho juramento se hizo el dicho ymbentario en la forma y manera siguiente:

Primeramente la dicha cassa de Lizola Echebeste y su verta y tierras labradas y baldias, manzanales, castañales, montes, fructales y lo demas anexo y perteneciente a la dicha cassa que son muy (*ileg.*) y notorios e conocidos por sus lindes (*ileg.*) y nombres.

Y una cuba de embascar sidra que ay en la dicha cassa, con declaracion que de todo ello estaba y estare y entregado Domingo de Echaniz escrivano y vecino de la tierra de Aya como constava por los sutos que en raçon de ello pasaron por pressencia de mi el presente escrivano.

Yten una cama y un cobertor y un cavecal de cama desnudas y viejas.

Yten unos azes de cama traydos y contados, y un az de cobertor de cama, y otro de cavecal y otro de almuada amarillas y una sabana gruessa todo susmelei en agoa y una serbilleta trayda y una savana vieja de la yglessia.

Yten un rastro y rementa de adreçar tierra llamado area y otro llamado goldea y una azada todo biejo.

Yten tres arcas de madera viejas.

Yten una caxa de madera raconable y otras dos caxas viejas de madera para el servicio de cassa.

Yten una cuxa de cama vieja.

Yten un pichel viejo de peltre sin tapon.

Yten los lares y dos fierros de la cozina y dos asadores de los mayores y otro pequeño de fierro.

Yten quatro libros viejos e que no son de exempia y tres libros o borradores de quantas de los oficiales y obras en quartillas coresista y un (*ileg.*) como cartepacio de don Juan de Zaldúa de sus cuentas.

Yten las escripturas de las obras de Murillo.

Yten las escripturas de la obra del palacio nuebo de Zarauz.

Yten el traslado del examen y declaracion de la obra del Santo Cristo de Lezo, y un executorio contra don Diego de Ysarraga y treynta y un conocimientos y cartas de pago de diferentes partidas y dados por diversas personas todo en un legaxo.

Yten otro faxo de cartas (*ileg.*) y memoriales de poca consideracion. Y con lo susodicho se acavo el ymbentario y el dicho Juan Perez de Veroiz se cargo del dicho juramento que tiene dixo que no savia ni tenia noticia de ningunas otros vienes que los de susso ymbentariados de la herenzia de la dicha Gracia de Lizola y prometio de que luego que viniere a su noticia haber otros vienes tocantes a ella los ymbentariara en la forma hordinaria y de derecho y pidio al dicho señor alcalde mande dar traslado o traslados del dicho ymbentario con ynterposicion de su autoridad como por la dicha petition pide. Y por su Merced vista la dicha petition e ymbentario dixo que mandava y mando a mi el dicho escrivano de traslado o traslados del dicho ymbentario signados y firmados de manera que aga fe a los quales y al dicho ymbentario ynterpone e ynterpuso su auttoridad y (*ileg.*) decreto quanto fue de y a lugar de derecho y firmo a una con el dicho Juan Perez de Veroiz siendo testigo a todo ello Domingo de Lizolume, Domingo de Urgunduar y Martin Arano de Esiolaza vecinos y estantes en el dicho valle, va testado ymbentario, entre renglones, yglesia.

(*Firman como testigos:* Pedro de Lucuryaga, Joan Perez de Beroiz, ante mi Joan de Çulayca, sindos de que doy fe.

## 22

1646, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Iribarren.*

AML, lib. 1, fs. 222r.º-230v.º

... Mas pague por trescientas tejas para retejar todo el tejado de la basilica y enfermeria a quatro reales y medio por cada ciento, en plata son treze reales y medio.

Mas pague tres reales de plata por clabos para dicho tejado.

Mas pague tres reales de plata por cal para el dicho tejado y dos reales de vellon por arena.

Mas pague por diez y ocho jornales de carpinteros que entraron en retejar, a quatro reales cada jornal, en plata son setenta y dos reales.

Mas pague quatrocientos y veinte y nueve reales de bellon que son treinta y nueve ducados al maestro que haze la reja.

Mas pague cinco jornales de carpinteros que se ocuparon en hazer adrezar el campanario de la dicha basilica a quatro reales por cada jornal en platta que son veinte reales.

Mas pague diez reales de platta por tabla para el dicho campanario y dos reales de plata por (*ileg.*) clabos que son doze reales...

## 23

1647, enero 6

Lezo

*Contabilidad del teniente de mayordomo Nicolás de Arrillaga.*

AML, lib. 1, fs. 234r.º-241v.º

... Mas quinientos reales de plata pagados a Juan de Çialceta quando puso la reja como parece de su carta de pago.

Mas ocho reales de plata que gaste en la jornada de Yrun habiendo ydo a traer los examinadores de la reja. Mas veinty ocho reales de plata que pague a los mismos examinadores.

Mas setenta reales y medio de bellon por once jornales de canteros a maese Cristobal de Çumarrista de poner bien los pedestales para la reja.

Mas seis reales de bellon pagado al dicho maestro Cristobal de Çumarrista por la cal y arena y una piedra de losadura que puso en la dicha obra.

Mas ciento y ochenta y un reales y medio de bellon por doce ducados de plata que pague a Miguel de Ezquerria pintor por la

color y pintura que hiço en la dicha reja de que dio carta de pago.

Mas otros nueve reales que se hicieron de gasto el dia del ajustamiento de la quenta con el maestro que hiço la reja...

## 24

1647, noviembre 4

Lezo

*Miguel de Aguirre, Jacinto de Aguirre y Juan de Darieta pesan el primer cuerpo de la reja del Santo Cristo de Lezo entregado por el maestro rejero Juan de Zialceta.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 1, exp. 2, as. 1628-1667, fs. 242r.º.

Memoria y razon de los pesos y quenta de la reja del primer banco que se hiço en la basilica del Santo Cristo de Lezo, la cual se peso en quatro de nobiembre del año de mil y seiscientos y quarenta y siete en presencia de Miguel de Aguirre y Jacinto de Aguirre y Juanes de Darieta regidor y vecinos del dicho lugar en los pesos y maneras siguienes:

Balaustras grandes:

157	156	159
155	156	158
161	158	156
158	161	156
158	155	157
155	157	157
159	158	249
156	160	248
159	152	
<u>156</u>	<u>156</u>	<u>      </u>
1574 L.	1569 L.	1440 L.

Balaustres de sobre la puerta:

Piezas	Libras
2	117
2	120
2	115
<u>2</u>	<u>117</u>
8	469

Puerta libras:

546

547

1093

Planchas y clabos:

Piezas	Libras
--------	--------

3	154
---	-----

1	162
---	-----

4	144
---	-----

<u>10</u>	<u>146</u>
-----------	------------

18	606
----	-----

Resumen de todas las libras:

1574

1569

1440

469

1093

606

6751 L.

Por manera que pesa toda la dicha reja que asi se peso seis mil sietecientas y cinquenta y una libras.

## 25

1648, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Domingo de Elizeche.*

AML, lib. 1, fs. 243r.º-256v.º

... Mas doy por descargo aver dado a Joanes de Zialceta, maestro quien aze la reja del Santo Cristo, tres mil reales de plata por orden del lugar y su gobierno que asi hordenaron en su gobierno dar al dicho Juanes de Zialceta del dinero o dote que dio la serora Maria Perez de Darieta para que abreviara acavar la dicha reja como todo ello consta mas largo en presencia de Antonio de Yturbe escribano a que me refe he referido...

Descargo que lleva el dicho mayordomo Domingo de Elizeche del Santo Cristo.

... Mas doy por descargo ocho reales de plata que di a Cristobal de Zumarrista por otros tantos que dio en Yrun por el modelo de la reja con su tabla de pino.

Mas doy por descargo haver pagado diez y nueve jornales que entraron en labrar los maderos de la corniza y alquitrave y abrir la pared para entrar las dichas corniza y alquitrave a cuatro reales de plata cada jornal que hazen setenta y seis reales.

Mas un ciento de clavo alfeje para la dicha corniza que costo cuatro reales de plata.

Mas gastaron cuando se iço la reja y cornizamiento con la jente que avia seis reales de bellon.

Mas doy por descargo aber pagado a Joanes de zialçeta, maestro que aze la reja del Santo Cristo, tres mil reales de plata por orden del lugar y su gobierno por averrlo decretado por su gobierno pagare al dicho çialçeta los dichos tres mil reales del dinero de la dote que dio la serora Maria Peres de Darieta para que abreviara azer la dicha reja dicho maestro como consta mas largo por la carta de pago que se otorgo ante Antonio de Yturbe escrivano a que me refiero.

Mas se le an pagado al dicho maestro a buena cuenta de la dicha reja por horden del gobierno doscientos y cinquenta reales de plata como consta por carta de pago.

Yten mas se hizo de costa quando se puso la segunda corniza de la dicha reja con la jente que ayudava ocho reales de bellon...

## 26

1649, enero 2

Lezo

*Juan de Zialceta, maestro rejero, entrega y pesa ante los representantes del gobierno y vecinos de Lezo el arquitrabe y friso de la reja de la Basílica del Santo Cristo.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 1, exp. 2, as. 1628-1667, f. 242r.º

En dos de henero del año de mil y seiscientos y quarenta y nueve peso Juanes de Çialçeta, maestro rejero, los balaustres del friso y la guarnicion del friso y alquitrave en presencia de Nicolas de Arrillaga, amabi, (*sic.*) comission de Domingo de Eliçeche, mayordomo, y Domingo de Justis, regidor y Pedro de



Çuloaga y Miguel de Aguirre y Francisco de Aguirre, vecinos del dicho lugar, para la raja que ba aziendo para la basilica del Santo Cristo, en los pesos siguientes que abajo ban declarados:

Pessan treinta y seis balaustres que lleva el frisso quatroçientas y veinte y una libras. 421 L.

Pessan las dos franchas de fierro que estan remacados los dichos balaustres. 170 L.

Pesso la guarniçion de la cornissa y alquitrave trescientas y onçe 311 L.

## 27

1649, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Miguel de Gainza.*

AML, lib. 1, fs. 263r.º-271r.º

... A dos pintores por la tinta y trabajo de la reja veinte reales.

A un cantero por tapar los abujeros de la pared de los encajes de la reja dos reales.

A Pedro de Çuloaga por horden de Juanes de Çialçeta, el rejero, doscientos y veinte reales.

Al mismo Juanes de Çialçeta a quenta de la reja ciento y quarenta y quatro reales de plata...

## 28

1650, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Francisco de Aguirre.*

AML, lib. 1, fs. 274r.º-282v.º

... Mas pague quando trajo la reja el maestro Çialcetta por el gasto que hico con sus oficiales setenta y dos reales.

Mas quando se levanto la reja con los vecinos que ayudaron a levantarla gaste nuebe reales.

... Mas quando se hico la entrega de la reja acavada pague al escribano ocho reales de plata, son onze de vellon.

Mas al pintor que cubrio la reja de albayalde por que no se tomase la roña ciento y setenta y cinco reales. Mas un remiendo de tapar un agujero en la enfermeria tres reales.

Mas en otros remiendos que se hiçieron quatro reales de plata que son seis de vellon.

Mas al maestro Çigalcetta le di diez y seis reales que me pidio.

Mas por adreçar las cortinas del Santo Cristo pague seis reales.

Mas en otra ocasion di al maestro Çigalcetta seis ducados...

## 29

1650, agosto 31

Lezo

*El maestro rejero Juan de Zialceta pesa y entrega el remate de la reja de la Basílica del Santo Cristo de Lezo a su mayordomo Fancisco de Aguirre.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 1, exp. 2, as. 1628-1667, f. 242v.º

En treinta y uno del mes de agosto de mil y seisçientos y cinquenta años Joanes de Çialçeta hiço entrega con quenta y peso del remate de la reja principal de la yglesia del Santo Cristo del lugar de Leço, lo que esta del friso y alquitrave para arriba, y se hiço la dicha entrega y peso a Francisco de Aguirre, mayordomo de la mesma yglesia del dicho año de 1650 en la manera siguiente:

Veinte y ocho balaustres que tiene el remate en toda la redonda con mas veinte y nueve medios balaustres o puntas y cinquenta y ocho puntas que salen en la circunferencia del segundo arco por la parte baja y alta pesaron todos un mil quinientos y cinquenta y tres libras. 1551 L.

Yten peso la plancha sobre el que se asento el dicho remate doscientos y diez y nueve libras. 219 L.

Yten los tres arcos en que estan fixados los balaustres y puntas del dicho remate pesaron quatrocientas y cinquenta libras 450 L.

---

2220 L.

Resumen de todo el peso de la reja:

La primera bancada que se entrego en 4 de noviembre 1647  
6751 L.

El friso y alquitrave que se entrego en 2 de henero de 1649.  
902 L.

El remate que se entrego en 31 de agosto de 1650. 2220 L.  
9873 L.

Por manera que pesa en todo la dicha reja nueve mil ochocientas y setenta y tres libras.

### 30

1650, septiembre 18

Lezo

*Los regidores del gobierno de Lezo reciben la reja de la Basílica del Santo Cristo realizada por el maestro rejero Juan de Zialceta, y dan por finalizado el contrato con este.*

AHPGO, Sebastián de Orcolaga, Rentería, leg. 2.362, a. 1650, f. 295.

En el lugar de Leço jurisdicción de la ciudad de Fuenterravia a diez y ocho del mes de septiembre de mil y seisçientos y cinquenta años ante mi el escrivano y testigos aquí contenidos parecieron presentes los señores el liçenciado don Onofre de Muru y Leço y Pedro de Salaverria, regidores mayores o amavis, y Sebastian de Ollo y Nicolas de Sançenea, Miguel de Aguirre, diputados, y Francisco de Aguirre, mayordomo de las yglesias parrochial y Santo Cristo del dicho lugar y patronos merelegos de ellas este presente año, y digeron que este dicho lugar por una escriptura que otorgaron ante mi escrivano a los onçe del mes de agosto del año passado de mil y seisçientos y quarenta y dos (*Tachado*: y por otra de veinte y.) de la una parte y de la otra Juan de Çialçeta, maestre de haçer rejas, veçino del valle de Asteasu, ajustaron y conçertaron el que el dicho maestro hubiese de haçer la reja de fierro de la yglesia del Santo Cristo del dicho lugar en conformidad de una traça que para ello se mando haçer ejecutar por Bernabe Cordero maestro arquitecto que asiste a la obra del retablo prinçipal de la parrochial de Yrun que firmada al pie del mismo y del padre Ysassi de la Compañia de Jesus que al

tiempo asistia a la superyntendencia de las fortificaçiones y obras de su Magestad en esta provinçia que suele estar en poder de los mayordomos del dicho lugar. Y que entre otras condiçiones con que la dicha escriptura se otorgo una de ellas hera de que en acavada y puesta y fixada la dicha reja en su lugar se le hubiese de reçibir segun que todo ello mas largamente consta y pareçe por la dicha escriptura a que en lo necesario se referian y agora digeron que el dicho Juanes de Çialçeta en cumplimiento de su obligaçion habia traydo toda la dicha reja y puesto y fixado en su lugar con la fortaleça y firmeça necesaria y despues de haberla puesto asi se habia cotejado con la taça en las manos para ber si estava egecutada en las cantidades (*sic.*) y molduras que por ella se demuestran y habiendola reconoçido se a allado estar en todo acavada cavalmente y (*sic.*) por lo que desde luego se dieron por entregados de la dicha reja y la reçibieron confesando havia cumplido el dicho Juanes de Çilaçeta con su obligaçion y para que conste de ello y le sirba de su desaogo le otorgaron esta carta de contento y reçibo y lo otorgaron ante siendo presentes por testigos Juanes de Aguirre, Martin de Aguirre, Miguel de Aguirre menor, y Santiago de Aguirre, y Francisco de Goizueta, veçinos del mençionado lugar y los otorgantes a quienes yo escrivano doy fe que conozco, los que sabian escribir lo firmaron, entre renglones Nicolas de Sançenea no balga, testado por otra de veinte y no balga mas entre renglones Santiago de Aguirre.

(*firman como testigos*: Onofre de Muru y Leçoandia, Pedro de Salaberria, Nicolas de Sanzena, Santiago de Aguirre, ante mi Sebastian de Orcolaga.)

### 31

1651, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Arrillaga.*

AML, lib. 1, fs. 284r.º-292r.º

... A Juan de Çilaçeta maestro de la reja del Santo Cristo quatroçientos y setenta y un reales por trescientos y catorce de plata.

Al mismo maestro ducientos y setenta y çinco reales por çiento y ochenta y tres de plata segun corria en ambos tiempos...

### 32

1653, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan de Aurela.*

AML, lib. 1, fs. 301r.º-317r.º

Yten a Juan de Zialçeta idem (825 reales de vellón).

Yten del acarreto de las mil texa veinte reales de plata.

Yten de retejar el Santo Cristo a Francisco de Aguirre veinte reales de plata.

Yten al mismo por el aparexo ocho reales de plata...

...Ytem post datum reçivi nuebeçientos ducados de plata del çenso prinçipal que (*ileg.*) fundado don Fernando de Çubitola para dorar del retablo de esta yglessia y (*ileg.*) de sus corridos ochoçientos y veinte y (*ileg.*) y nuebe reales de vellon que son nuebe (*ileg.*) y veinte y nuebe reales.

### 33

1655, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Cristóbal de Zumarrista.*

AML, lib. 1, fs. 323r.º-337v.º

... Primeramente doy por descargo haver gastado en aderecar el campanario y algunos agujeros de la enfermeria çinco reales en vellon.

Mas e pagado a Juanes de Zialzeta, maestro herrero que hizo la reja del Santo Cristo seisçientos y setenta reales de vellon por lo que le toca cada año asta hazerle entera paga...

**34**

1656, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Sanzenea.*

AML, lib. 1, fs. 338r.º-347v.º

... Descargo del Santo Cristo.

A quenta de Zialçeta, primeramente çiento y diez reales a Francisco de Gaynza a quenta del maestro rexero...

**35**

1657, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Francisco de Gainza.*

AML, lib. 1, fs. 356r.º-363v.º

... Yten a Sebastian de Orcolaga por la escriptura y el traslado del conçierto de la rejilla que a de azer Juanes de Zialçeta para el Santo Cristo doce reales de plata.

Yten a Juanes de Zialçeta dos mil y quatroçientos y beinte reales de bellon abiendose ajustado las quentas de cuya carta de pago anda con los demas papeles de la yglesia fecha ante Sebastian de Orcolaga a quien le pague quatro reales de plata por su trabaxo.

Yten a Juanes de Zialçeta maestro rejero tresçientos reales de plata a quenta de la reja que ha de hazer.

Yten se libraron al dicho rejero ducientos reales de plata en Miguel de Olaçaga que dijo que los tenia de limosna para el Santo Cristo y sera para la que se esta paga de la reja...

## 36

1657, diciembre 29

Lezo

*Los regidores y mayordomo de Lezo contratan con el maestro rejero Juan de Zialceta la realización de una barandilla para la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

AHPGO, Sebastián de Orcolaga, Rentería, leg. 2.369, a. 1657, fs. 453r.º-454v.º

En el lugar de Leço jurisdicción de la ciudad de Fuenterravia a veinte y nueve dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinquenta y siete años ante mi el escrivano publico y testigos contenidos pareçieron presentes de la una parte los señores Juanes de Arrillaga y Miguel de Aguirre, amavis, Pedro de Çuloaga y Miguel de Belderrayn, regidores mayor y mas sana parte del gobierno del dicho lugar por si mesmos y en nombre de los demas cargohavientes sus compañeros ausentes por quienes portavan voz y caucun de ratogratio y judicato sobre esto de que estaran y passaran por lo conttenido en esta escriptura, y Francisco de Gaynça mayordomo de las dichas yglessias parroquial y Santo Cristo del dicho lugar como patronos meorslegos de ella, y de la otra Joan de Çialceta, maestre de hacer rexas, vecino de la tierra de Asteasu, y digeron que el Ilustrisimo señor liçençiado don Martin de Ben, juez foraneo y arçipreste de esta provincia de Guipuzcoa y Visitador de esta arçiprestazgo de Fuenterravia en la ultima visita que hiço de la referida yglessia del Santo Cristo entre otros mandatos e capitulos de su visita deixo uno por el qual se manda que a costa de la dicha yglessia se haga una rexa de fierro a modo de varandilla al pie del altar del Santo Cristo en el mesmo lugar en que esta a la presente otra de balaustres de madera para que corresponda con la rexa prinçipal de fierro que çierra la capilla de la dicha yglessia labrada por el maestro Joan de Sialçeta, el qual havia sido llamado para efecto del ajustar con el concierto de la dicha obra, y agora declararon que entre ambas las dichas partes estavan conbenidos en que aya de haçer el dicho Joan de Çialceta, debaxo de la condiçiones següentes:

Primeramente que por cada libra de las hordinarias que corren en el dicho lugar y pesare la dicha rexa se le ayan de pagar a raçon de çinco quartillos de platta.

Ytten que ademas de los dichos çinco quartillos de platta por cada libra se le ayan de dar al dicho Joan de Çialçeta treinta y dos reales de platta para ayuda del gasto que ha de tener en el acarre-teo de la dicha rexa desde su lugar de Asteasu asta este de Leço.

Ytten que ademas de la dicha ayuda de esta se le aya de haçer tanvien la de su persona al dicho Joan de Çialçeta el tiempo que asistiere en el dicho lugar al tiempo que tragere la rexa asta dejarla puesta y afixada en el dicho lugar donde a de estar y que el mayordomo siguiente en cuyo tiempo se a de poner tenga cuydado de haçer la dicha costa o costas de la yglessia.

Ytten que la paga del ofiçial o ofiçiales canteros que hubie-ren de travaxar para asentar la dicha rexa aya de ser por cuenta de la dicha yglesia.

Ytten que la dicha rexa aya de tener en el altor la mesma medida que a la presente tiene la que se alla de balaustres de madera y en el amchor a de subir ademas de las medidas de ella es a saver por la frente medio pie mas y por ambos lados un pie y que la puerta aya de ser de la mesma manera como las que tiene al presente la dicha rexa o balaustres de madera.

Ytten que la echura de los balaustres y demas pieças de la dicha rexa ayan de ser de la mesma manera y labor que tiene la reja de fierro que agora nuebamente se pusso en el altar mayor de la yglesia parroquial de San Estevan del valle de Oyarçun labra-da por el mesmo Çialçeta.

Ytten que el suso dicho sea obliado a acavar, traer y asentar la dicha rexa en su puesto para el dia de la festividad del señor San Juan Basuptista de junio del año primero que biene de mil y seisçientos y çinquenta y ocho pena de que passado dicho plaço pueda ser compelida su entrega.

Ytten que todo el valor de la dicha rexa al preçio de los çinco quartillos de platta se le aya de pagar en esta manera es a saver quinientos reales de platta que recibiere adelantadamente los tresçientos de ellos de manos del dicho Francisco de Gainça mayordomo presente y los dosçientos restantes por tantos que se le an librado en Miguel de Olaçaga veçino de la villa de San Sebastian por tantos que paran en su poder de limosnas perte-neçientes a las dichas yglessia y ambas dos partidas el dicho Joan de Çialçeta se dio por contentto y satisfecho a su voluntad por haverlas reçevido a su poder y en raçon de la paga que de pre-sente no pareçia renuçio la ley eçeption del dinero no contado y las de la prueba de la paga o como en ellas se contiene y de los



dichos quinientos reales de platta dio y otorgo su carta de pago en forma y todo lo demas restantes al entero pago se le aya de satisfacer y pagar luego que asentare y pusiere en su lugar la dicha rexa.

Con las quales dichas condiçiones y cada una de ellas el dicho Joan de Çialçeta se oblige a que hara la dicha reja de la bondad y calidad que de suso se refiere y tambien a que acavara y asentara en su lugar y puesto para el dicho plaço que se le señala so pena de que passado a que pueda ser compelido a ello y ademas de ello cumplira todas las condiçiones de suso expresadas como en ellas se contiene y por lo consiguiente los dichos señores del gobierno y mayordomo prometieron que la dicha yglesia del Santo Cristo pagara y satisfara el valor de la dicha reja al preçio y a los plaços que de suso se asientan y que cumplira en lo que a ella toca con todas las condiçiones que esta escriptura contiene y para el cumplimiento de ella obligaron es a saver el dicho Joanes de Çialçeta su persona y bienes y los dichos señores regidores y mayordomos los vienes propios y rentas de la dicha yglesia, espirituales y temporales havidos y por haver y dieron poder cumplido a los justiçias y jueçes de su Magestad que les sean competentes a cuyo fuero se sometieron y y recibieron esta carta por sentençia passada en cossa juzgada para que (*sic.*) lo fuesse los compelan a su cumplimiento sobre que renunciaron todas las leyes de su fueron con la que prohíve la general renunçiaçion de ellas y la otorgaron asi siendo presentes por testigos el capitan Estevan de Villaviçiossa, Martin de Aguirre y Viçente de Arrillaga veçinos de este lugar y los otorgantes a quien yo el escrivano doi fe que conozco y los que sabian escribir firmaron y por los que no a su ruego un testigo.

(*Firman como testigo:* Miguel de Aguirre, Pedro de Zuloaga, Francisco de Gaynza, Miguel de Belderrayn, por testigos Estevan de Villaviciossa, paso ante mi Sebastian de Orcolaga).

### 37

1659, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Sanzenea.*

AML, lib. 1, fs. 373r.º-388r.º

... Yten pague ocho reales de platta en dorar de foesco al platero y errero que vinieron por dos veçes a poner los angeles que estan a los lados del Santo Cristo.

Yten pague a Juanes de Çialçeta quien hiço la rexa de las gradas quatro reales de platta.

Yten al mismo rexero pague quatroçientos reales de platta.

Yten a Ygnaçio de Eliçondo veynte reales de platta por çinco dias que ocupo en asentar simiento y emposonar y auxerar los entregos que tiene dicha rexa.

Yten dos arovas de plomo para emplomar los dichos entengos a razon de medio real de vellon la libra que son veynte y çinco reales.

Yten quatro reales pague en pesar la dicha rexa a los que ayudaron a pesar.

Yten hiço de gasto el rexero con su ofiçial quarenta reales de platta en seis dias que ocupose esta obligada la yglesia açerle la costa.

Yten a Gabriel de Ochoa de Arin por dar color a la dicha rexa quarenta y quatro reales de plata...

### 38

1660, enero 6

Lezo

#### *Contabilidad de Miguel de Aguirre.*

AML, lib. 1, fs. 388v.º-398v.º

... Primeramente doy por descargo aver pagado a Juanes de Çialçeta, maestro rexero, mil y seisçientos y setenta y seis reales de bellon para entero pago que avia de açer por el proçedido de las rexas que hiço y dio carta de pago y finyquito como consta por su carta de pago que otorgo ante Sabastian de Orcolaga a que me refiero.

Yten al suso dicho Çialçeta quarenta y seis reales de plata por el acarreto de la rexa del altar conforme su escritura que hizo con los patronos ante el mesmo Orcolaga.

Yten pague al dicho Orcolaga por las cartas de pago de las dos rexas quatro reales de plata...

1661, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Jacinto de Aguirre.*AML, lib. 1, fs. 399r.<sup>o</sup>-424v.<sup>o</sup>

... Mandas de testamento

... Ytem reçebi de manos de Nicolas de Aztina y Juan Sabert testamentario de Adan Flamenco çien reales de plata por manda de su testamento y son para la fabrica del nuebo edificio que se a de açer en el Santo Cristo...

Descargo que yo el dicho mayordomo ago para el cargo que me ago es como sigue.

Primeramente doy por descargo aber pagado a Francisco de Aguirre, maestro carpintero, quien hizo el campanario del Santo Cristo es a saver.

Por el maderamen y manufactura que puso en el dicho campanario y texado de adentro y afuera que fue examinado por Juanes de Egalar y Miguel de Echeverria maestros carpinteros bezinos de Oyarçun y Renteria nombrados por ambas partes y allaron que balia dicha obra con su material y manufactura quatroçientos y quarenta y dos reales de plata que reduçidos al bellon, baliendo el de a ocho a treçe reales, suman y montan seteçientos y diez y ocho reales y medio de bellon.

Ytem pague al dicho Francisco dos jornales que ocupo en retexar el dicho campanario y por ellos a ocho reales de plata que al dicho preçio en treçe el de a ocho son 13.

Ytem pague por mil y duçientas texas a raçon de quarenta y quatro reales de plata el milar que montan çinquenta y dos reales y medio plata que reduçidos a bellon al dicho preçio son 88,1/2.

... Ytem pague por mil y quatroçientos ladrillos para el dicho campanario a quarenta y quatro (*sic.*) el milar que montan sesenta y dos reales de plata que reduçidos a bellon al dicho preçio montan çiento y dos reales de dicha moneda.

Ytem pague por el acarreto de la texa y ladrillo desde el muelle al Santo Cristo diez reales de plata que reduçidos a bellon al dicho preçio montan diez y seis reales y quartillo de bellon.

Ytem pague por nueve cargas de cal a preçio de çinco reales y medio de plata que montan cuarenta y nueve reales y medio de plata que reduçidos a bellon al dicho preçio son ochenta y un reales de dicha moneda.

Ytem pague por una barcada de arena con su trayda a seis reales de plata que reduçidos a bellon son diez reales de bellon.

Ytem pague por trastejar el tejado y la enfermeria seis jornales a quatro reales de plata por cada uno montan en bellon 39 reales.

... Ytem pague por tres jornales y medio por enbocar los tejados catorçe reales de plata que reduçidos al bellon al dicho preçio son beinte y dos reales y tres quartillos de bellon.

Ytem pague por çinco cargas de polbo de fierro y su trayda nueve reales y medio de plata que reduçidos a bellon al dicho preçio suman y montan quinçe relaes y medio de bellon.

Ytem al peon que trabajo en dar recado a los canteros por la ocupaçion de siete dias a raçon de quatro reales por cada dia en bellon son beinte y ocho reales de dicha moneda.

Ytem pague por onze jornales de canteria para çerrar el campanario quarenta y quatro reales de plata que montan reduçidos a bellon setenta y un reales y medio de dicha moneda.

Ytem pague por dos jornales de canteria para betunar el dicho campanario ocho reales de plata que reduçidos al bellon son treçe reales de dicha moneda.

Ytem a una mujer que trabaxo en traer agua para mojar los ladrillos por quatro dias que ocupo a raçon de dos reales por dia que montan ocho reales de bellon.

Ytem pague por la cruz que esta en dicho cmapanario beinte y quatro reales de plata que reduçidos a bellon a trese el de a ocho por que a la saçon no valia a mas montan 39 reales.

Ytem pague a un peon que trabaxo en sacar el cascaxo del dicho campanario por un dia que ocupo quatro reales.

Ytem pague por un jornal a un cantero que abrio un agujero en el arco de la bodega para la soga de la campana quatro reales de plata que açe en bellon seis y medio.

Ytem dieron de limosna Juan el cordelero la soga de la campana y Nicolas de Arrillaga los fierros.

Ytem pague de breaz y rasco para betunar los tres canales que se an puesto en el campanario seis reales de bellon.

Ytem pague a Miguel de Echeberria, maestro carpintero, que vino a examinar el dicho campanario por parte de la basilica y se le dio por su trabajo doçe reales de bellon.

Ytem doy por descargo aber pagado mil y tresçientos y quarenta reales de plata por los sueldos y paredes y un pedaço de tierras tras de los dichos suelos que queda estacada y señalada como consta y pareçe por las declaraciones que hizieron maese Cristobal de Çumarrista y Juanes de Azcue y Juanes de Ostoa Gorriti canteros y (*sic.*) a que me refiero y la dicha compra es para el nuebo edifiçio que se a de açer en el Santo Cristo que fueron bendidos a mi el dicho mayordomo como consta y pareçe por la escritura de benta que en su raçon passo por testimonio de Antonio de Yturbe escribano a que me refiero...

Memoria de las partidas que se me an entregado a cuenta de las limosnas que se van recoxiendo para la fabrica nueva de Santo Cristo es como sigue:

Primeramente rezevi del noble lugar del pasaje de Fuenterrabia sesenta y un reales de plata y treynta y çinco de vellon.

Ytem de la noble villa de San Sebastian seisçientos y setenta y nuebe reales de plata.

Ytem del noble valle del Oyarzun veynte y seis reales de vellon.

Ytem de la noble villa de Renteria rezevi dos doblones sençillos y tres reales de plata y en vellon çinquenta reales.

Ytem del señor vicario çien reales de vellon.

Ytem del sacristan onze reales de vellon.

Ytem reçivi de la noble villa de Hernani quarenta y nuebe reales de plata y en vellon quarenta y uno.

Ytem rezevi de la universidad de Yrun Uranzu çiento y veynte y tres reales de plata y en vellon çiento y quarenta.

Ytem rezevi del señor vicario tresçientos y setenta y seis reales de plata en reales sençillos que hiço de limosna el capitan Carranza.

Ytem rezevi quatroçientos reales de plata de manos del señor vicario que se los dio de limosna un indiano de Lesaca, fulano de Arostegui.

Ytem di yo el dicho mayordomo çinquenta reales de vellon.

Memoria de los gastos que e tenido en las Juntas de San Sebastian y Hernani y jornadas que e hecho a San Sebastian y otras partes para que se hiziese la limonsa para la dicha vasilica es el que sigue:

Primeramente fui a San Sebastian a verme con un letrado y azer un memorial para presentar en la Junta y el liçençiado

Igerategui no llevo salario e yo tube de costa este dia con mi persona, cavalgadura y barco doze reazles de vellon.

Ytem fui otro dia a San Sebastian a ablar a algunos señores junteros para que nos ayudaran a esta limosna y estube en dos dias asta presentar dicho memorial y tube de gasto, cavalgadura y varco diez y ocho reales de vello.

Ytem tube de gasto en tres días que andube hasta que saliese el decreto en ydas y venidas, la cavalgadura doçe reales de plata y mi costa en los tres dias juntamente con el varco diez y ocho reales de vellon.

Ytem fui por el tanto del decreto que salio en San Sebastian cuando se pidiesse la limosna po toda la provincia y este dia tube de gasto con la cavalgadura doze reales de vellon.

Ytem pague la patente a los escrivientes del secretario quatro reales de plata y al ofiçial que saco el traslado otros quatro reles de plata y el señor secretario de esta provincia no llevo sus derechos.

Ytem en una jornada que hiçe a San Sebastian a suplicar a los señores del gobierno para que diessen aviso a Alza, Pasajes, Ygueldo y demas lugares de su jurisdiccion se recoxiesse la limosna tube de gasto doze reales de vellon.

Ytem en otra jornada que hiçe a la dicha villa a cobrar la dicha limosna que se avia recoxido tube de gasto quatro reales de plata de la cavalgadura y seis reales de vellon.

Ytem en otra jornada que hize a Oyarzun a ablar con los señores del gobierno par que se pidesse dicha limosna y de alli passe a Yrun a lo mismo tube de gasto con mi cavalgadura quatro reales de plata y ocho reales de vellon.

Ytem en dos jornadas que hiçe a Oyarzun una y otra a Fuenterrabia a la soliciçitud de la limosna tube de gasto 8 reales de plata del alquiler de la cavalgadura y diez y seis reales de vellon de mi persona.

Ytem fui a San Sebastian a haçer una petiçion con el señor liçençiado Ygorategui para presentar en la Junta de Ernani se confirmase dicha liçençia y el dicho liçençiado no llevo salario y tube de gasto quatro reales de plata de la cavalgadura y seis reales de vellon.

Ytem fuimos el amavi Nicolas de Sansenea e yo a Hernani a presentar en la Junta dicho memorial y estubimos en tres dias de ida y buelta y en esta jornada se pago lo siguiente:

Primeramente la patente de los escrivientes quatro reales de plata.

Ytem al ofiçial por el traslado del decreto seis reales de plata.

Y el señor secretario don Domingo de Zurco y Aguirre no quiso tirar derechos algunos sino que nos encargo se le sacassen dos misas en este santuario y se le sacaron y por ello cuatro reales de plata.

Ytem de la costa de la posada de los tres dias y gasto de las cavalgaduras y varco treynta y seis reales de plata.

Ytem los alquileres de las cavalgaduras diez y seis reales de plata.

Ytem pague al peon que vino con la limosna de la noble villa de Hernani dos reales de vellon...

El alcançe en esta quenta se me aze entrega a Francisco de Gainza y consortes los quales daran quenta de el por aver arca de tres llaves para este efecto.

#### 40

1661, mayo 9

San Sebastián

*Bernardo Ochoa de Errarte y Jacinto de Aguirre, vicario y mayordomo de Lezo respectivamente, piden ayuda económica ante las Juntas Generales de Guipúzcoa para las obras de ampliación proyectadas en la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AGGT, Domingo de Aguirre y Zurco, Actas de las Juntas Generales, a. 1661, 7.<sup>a</sup> junta, s.f.

Por quanto este dia 9 de mayo don Bernardo Ochoa de Errarti, vicario de la parrochial de Lezo, y Jacinto de Aguirre, mayordomo y administrador de la dicha parrochial, pidieron por peticion que hallandose estrecha la capilla e iglesia del Santo Cristo de la dicha villa tan corta y estrecha por el concurso de devotos que acuden a ella caussa irreverencia su estrechez y determinado el dicho lugar ensancharla y extenderla se halla impossibilitado asi para la fabrica como para comprar el sitio necessario y conveniente fuesse servida la provincia de dar para ello alguna limosna y comprendido el tenor de la peticion presentada acordo la junta que los señores alcaldes en todas las

villas, ciudades, alcaldías y valles pidiesen cada uno en su jurisdicción por dos veces y en dos días festivos limosnas para la fábrica del dicho santuario con el cuidado y actividad que requiere obra tan pia y santa y lo que así se recogieren lo remitiesen a la primera Junta General de Hernani y caso que el dicho vicario, su lugarteniente o la persona que su poder tuviese pueda una vez de aquí a la primera Junta General pedir limosna para la dicha fábrica y para ello se le diese despacho en forma.

#### 41

1661, noviembre 14

Hernani

*Las Juntas Generales de Guipúzcoa acuerdan, de nuevo, pedir ayuda económica en toda la provincia para las obras de ampliación de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, nombrando como depositarios del dinero a Diego Martínez de Vicuña y Antonio de Cuellar.*

AGGT, Domingo de Aguirre y Zurco, Actas de las Juntas Generales, a. 1661, 4.<sup>a</sup> junta, s.f.

Haviendosse coferido en esta Junta el decreto echo en la de San Sebastian sobre las limosnas que en esta provincia se mandaron pedir y recoxer para efecto de ayuda a rehedificar la capilla del Santo Cristo de Leço mando la Junta que en la confirmacion dispuesta en la de San Sebastian nuebamente se pidiessen las limosnas en las villas que no se an pedido y que los señores alcaldes cada uno en su distrito pongan en ello todo cuidado y partiquilar dilixencia y lo que recoxieren los alcaldes de Tolosa, Azpeitia y costa de la mar remitan a poder de Antonio de Cuellar a la de San Sebastian y lo resto a poder de Diego Martinez de Vicuña y tomen reçivo de lo que se les entregare y lo remitan a la primera Junta.



1662, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Baltasar de Arrillaga.*

AML, lib. 1, fs. 427r.º-439r.º

... Yten pague por una llabe de la sanchristia dos reales de plata.

Yten yse de gasto con Miguel de Belderrayn y su criado por un urajero que yso en la bodega para la sogá de una lampara y por ella un real de bellon.

... Yten pague al pintor Gabriel de Ochoarin bezino de Renteria por dorar los anjeles grandes que se consertaron en dossientos reales de plata y sinquenta de bellon asi pague por ellos.

Yten yse de gasto con Francisco de Aguirre y Juanes de Basterriche oficiales por adrezar las puertas mayores de la reja y por ella un real y medio de platta.

Yten pague al pintor por unos yerros que le iso poner a los anjeles y la trayda por el barco quatro reales de plata.

... Yten pague al escribano Antonio de Yturbe por el orijinal y por la escritura de la benta de la cassa de Nabarrenea quando ysieron entrega del dinero recoxido de la proibinçia y pague dose reales de platta.

(*Al margen:* Este dinero estuvo en deposito en una arca que estava en una casa del capitan Francisco de Gainza y con el se pago dicha cassa y esto se advierte por que se sepa y conste que en la dicha arca ya se saco todo el dinero en ella se puso. El vicario.)

Yten pague a los herederos de la cassa de Nabarrenea sien- to y sesenta y tres reales de plata para entero pago de la casa por mandado de los señores vicario y amabis y rejidores que presentes se allaron...

## 43

1663, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Sebastián de Olaizola.*

AML, lib. 1, fs. 439v.º-451r.º

... Cargo y memoria de las limosnas que se an recoxido para la fabrica del Canto Cristo asi de las siudades y billas y lugares en este año de mil y seyssientos y sesenta y tres:

Primeramente rezibi de los bezinos del lugar de Lezo de Ana Maria de Garate sien reales de plata.

Yten de don Domingo de Gaçarayn sien reales de bellon.

Yten de Ageda de Larbide ocho reales de plata.

Yten de Margarita de Yzal dies reales de plata.

Yten de Maria Martines de Ollo quatro reales de plata.

Yten de Salvador de Peruçançenca dos reales de platta.

Yten de Miguel de Ycheberria dos reales de platta.

Yten de Francisco de Yturain quatro reales de platta.

Yten Pedro de Enparan dies y seis reales de platta.

Yten de Juanes de Torres quatro reales de platta.

Del señor bicario ocho reales de platta de huna perçona debota.

Yten de Miguel de Salaverria ocho reales de platta.

Yten de Esteban de Arrillaga quatro reales de platta.

Yten del señor bicario quatro reales de platta.

Yten de Francisco de Gainça ocho reales de platta.

Del señor bicario beinte y seis reales de plata de huna persona.

Yten rezibi de Antonio de Cuellar quatosientos y ochenta y sinco reales de platta y seis de bellon que los colmo de todas las siudades y billas y lugares de la probincia por mandados de los junteros.

Descargo de esta.

Primeramente doi por descargo aber gastado por dos biajes que yse a San Sebastian por el dinero recoxido que estaba en el poder de Antonio de Cuellar yse de gasto seys reales de bellon, y abiendo traydo los quatosientos y ochenta y sincoreales de plata y seis reales de bellon yse entrega de ellos para que se entraran en la arca de tres llaves que estaba en la cassa del capi-

tan Francisco de Gainça, rexidor, y estando juntos los señores bicario don Benardo Ochoa de Herrarte y Nicolas de Arrillaga y Juanes de Çuloaga, amabis, y el capitan Francisco de Gainça y Miguel de Aguirre y Martin de Gamon y Francisco de Aguirre, rexidores, gobierno pleno y por la berdad lo firmaron los que sabian escribir.

(*Firman como testigos*: don Bernardo Ochoa de Errarte, Jacinto de Aguirre, Juanes de Arburu).

Cargo y memoria del dinero que se a coxido en el discurço de todo el año para la obra del Santo Cristo es lo siguiente:

Primeramente de Beronica de Hureder sinquenta reales de bellon.

Yten del señor bicario dies y seis reales de bellon de huna persona.

Yten recibi de manos del capitan Francisco de Gainza duzientos reales de plata en reales de a dos que fue de limosna que aplico Miguel de Arosteguieta vezino de San Sebastian.

Yten recibi de manos de Domingo de Goçarayan sinquenta y sinco reales de bellon que se los dio huna persona debota.

Yten del dicho señor don Domingo sien reales de bello para entero pago de los duçientos reales que su Merçed el año pasado ofressio.

Yten de huna persona debota ocho reales de plata.

Yten mas rezibi de Antonio de Cuellar de las Juntas de la villa de Renteria ochenta y dos reales de plata y sesenta y quatro reales de bellon.

Por manera que monta todo el cargo del Santo Cristo en plata mil y duçientos y nueve reales y medio de plata.

Y asi bien monta todo el cargo del Santo Cristo en bellon mill y quatosientos y sinquenta y ocho reales de bellon...

Descargo del Santo Cristo.

Primeramente doi por descargo aber pagado a huna perssona que ynbie a San Sebastian por el dinero de Antonio de Cuellar como dira el cargo pague dos reales y medio de bellon.

... Yten por quarenta y quatro sortixas para las cortinas del Santo Cristo pague nueve reales y catorçe marabedis de bellon.

Yten por adreçar las puertas del santuario a Francisco de Aguirre pague dos reales de plata...

## 44

1664, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Sanzenea.*

AML, lib. 1, fs. 451v.º-467r.º

... El gasto que se a echo en la obra nueva del santo Cristo es en la manera siguiente:

Primeramente pague diez reales de plata a Juanes de Valde por tres dias que ocupo en limpiar la plaça, dos dias con su caballo y uno con su persona, para poner la cal y arena para la obra del Santo Cristo.

Y asi bien pague diez reales de plata una gabarada de arena a los peones que tribaxaron.

Y asi bien pague seys reales de plata por el acareto de la dicha arena.

Y asi bien se llamo por orden de los señores bicario y patronos a Domingo de Endarla, maestro cantero de la villa de Renteria, para reconocer la planta de la obra nueva y tirar el cordel para tomar los cimientos juntamente con Miguel de Valderrain asi bien maestro cantero y Francisco de Aguirre arquiteto y este dia yze de costa con los dichos maestros diez reales de plata.

Y se le ofreçio a Domingo de Ondarça su salario y dexo limosna al Santo Cristo y asi bien pague doze reales de plata por tres barcas de arena.

Y asi bien pague a Antonio de Yturbe quatro reales por la escritura y remate que paso por su testimonio libre la piedra que abia de sacar Juanes de Çabala en el monte de Jasquibel.

Y asi bien pague por seys cofas seys reales de plata para el serviçio de la obra.

Y asi bien pague tres azadas de yero seys reales de plata para el serbiçio de la dicha obra.

Y asi bin doy por descargo aber pagado yo a Juanes de Çabala, cantero, por duçientas y doze baras y media de piedra que saco en el monte de Gaysquibal a razon de real doze maravedis de plata a bara los quales montan duçientos y nobenta y dos reales de plata.

Y asi bien fue llamado Domingo de Ondarça, maestro cantero, para medir y reconoçer el metal de la dicha piedra a satis-

façon de los señores patronos y Miguel de Belderrayn, maestro de la dicha obra, este dia se izo de gasto ocho reales de plata.

Y no quiso reçibir su salario el dicho Domingo de Ondarça dexo por limosna al Santo Cristo.

Y asi bien a sacado el dicho Juanes de Çabala, cantero, çiento y treynta y dos baras y media para el dicho çimiento de la sacristia y esta partida a pagado Francisco de Gaynza al dicho Juanes de Çabala, cantero.

Y asi bien se yzo de gasto con la gente que trabaxo en el dia de Nuestra Señora de agosto en ynchir los viços de la dicha obra nueva del Santo Cristo ocho reales de bellon en sidra.

Gornales de canteros y cal que se a consumido:

Primeramente doy por descargo aber pagado a Miguel de Beldarayn quinientos y quarenta y çinco reales de plata a Miguel de Beldarayn por çien cargas de cal las quales ymportan en vellon mil y nobenta reales.

Y asi bien doy por descargo aber pagado a maese Miguel de Beldarayn, cantero, mil y seisçientas y ochenta y çinco reales de bellon, es a saber, por duçientos y nueve gornales a razon de diez y siete reales el real de a ocho y los dichos gornales son los que a entrado en la obra prinçipal con sus ofiçiales.

Y asi bien se le pagaron a Pedro de Salaverria y a Juanes de Aguirre dos gornales por ocupasion de un dia que trivaxeron en la dicha obra y por ellos ocho reales de plata.

Y asi bien doy por descargo aber pagado a Gaspar de Laranbide quarenta y quatro gornales que ocupo en la obra del Santo Cristo a razon de quatro reales de plata los quales montan çiento y setenta y seys reales de plata.

Y asi bien pague a Juanes de Basterrechea, cantero, çiento y setenta y dos reales de plata por quarenta y tres gornales que ocupo en la dicha obra.

Gornales que han entrado los peones:

Y asi bien pague a los peones que trabaxaron en la dicha obra prinçipal çiento y ochenta y un gornales los quales montan en plata tresçientos y setentea y dos reales de la dicha moneda, es a saber que la mitad de estos gornales se pagaron baliendo el de a ocho a diez y seys reales, y la otra mitad se les pago baliendo el real de a ocho a diez y siete, y la mitad de estos gornales montan en plata çiento y ochenta y dos reales de plata y asi bien la otra mitad se le paga en bellon baliendo el real de a ocho a diez y seys los quales montan tresçientos y sesenta reales de bellon.

Y asi bien doy por descargo aber pagado a Francisco de Aguirre por tres dias de ocupacion que tubo en carear arena del muelle a la plaça catorze reales de plata, es a saber, dos dias con su caballo y un día con su yunta de bueyes.

Y asi bien doy por descargo aber pagado a Juan Nuñez de Salaverria por veynte y un gornales que a ocupado con sus bueyes en carear la arena del muelle a la plaça y carear algunas piedras ochenta y quatro reales de plata. Y de estos gornales yzo de limosna ocho reales al Santo Cristo con que quedara setenta y seys reales de plata.

Y asi bien page a Esteban de Arrillaga ocho reales de plata por dos dias de ocupacion que tubo con su caballo en la dicha obra del Santo Cristo.

Memoria de los gornales que an entrado en el cimiento de la sacristia nueva del Santo Cristo asi de canteros como peones y cal y piedra es a la manera siguiente:

Ytem doy por descargo a Miguel de Belderayn por ocho cargas de cal quarenta y dos reales de plata reduçidos al bellon hazen nobenta y quatro reales y medio.

Y asi bien pague al dicho Belderayn or ochenta y çinco gornales que entro con sus ofiçiales en la dicha obra de la sacristia a razon de quatro reales de plata por gornal los quales ymportan ochenta y çinquenta y nueve reales de bellon.

Y asi bien doy por descargo haber pagado al dicho Belderayn por catorçe baras de piedra que las traxo a su costa para la dicha obra los quales montan diez y nueve reales y quartillo ymportan en bellon quarenta y tres reales.

Y sai bien doy por descargo aber pagado a los peones que trabaxaron en el dicho çimiento por çinquenta y un gornales çiento y dos reales de plata, y asi bien ocupo dos dias Francisco de Aguirre con su caballo en carcar arena y por ella ocho reales de (*plata*).

Y asi bien treinta y seis reales de bellon a don Nicolas de Arrillaga por adrezar la ramienta.

Y a saber las çiento treinta y dos baras y media de piedra que pago Francisco de Gaynza eran para el çimiento de la sacristia del Santo Cristo, los quales se los debe al dicho Francisco por no aber allado plata entonçes en la yglesia porque no corria bellon en aquel tiempo, esto es el preçio de çinao quartillos y medio bara montan çiento ochenta y dos reales y 1/4 de plata lo que a de aber Gainza.

## 45

1664, junio 29

Lezo

*El maestro cantero Juan de Zabala presenta a Miguel de Salaberria como su fiador en el compromiso contraído con el gobierno y mayordomo de Lezo para la extracción y labra de doscientas varas de piedra destinadas a la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AHPGO., Antonio de Iturbe, Fuenterrabía, leg. 513, as. 1660-1669, fs. 35r.º y v.º

(*Al margen:* Obligacion del remate de la piedra del Santo Cristo de Lezo, 29 de junio 1664.)

En el lugar de Lezo jurisdiccion de la ciudad de Fuenterravia a los veynte y nueve dias del mes de junio de mil y seisçientos y sesenta y quatro años ante mi el escrivano y testigos aqui contenidos pareçieron presentes Juanes de Zabala, maestro cantero, como prinçipal obligado y Miguel de Salaberria como su fiador ambos veçinos del dicho lugar de Lezo açindo como hizo de deuda axena suya propia en forma de mancomun y a boz de uno y cada uno de por si e por el todo ynsolidum renunçiendo las leyes de la mancomunidad, division y escurçion de bienes y las demas del caso segun que por ellas se contienen aquienes yo el presente escrivano doy fe les conosco y dixeron que oy dicho dia despues de averse dicho y acavado de deçir la misa popular que se acostumbra en la parroquial del dicho lugar y bisperas despues de medio dia se puso en almoneda y remate la obra de canteria perteneçiente a la vasilica del Santo Cristo del dicho lugar y su fabrica con condiçiones que duçientas varas, poco mas o menos, en primer lugar veynte esquinas de piedra y lo demas a sillar y entre a sillares dos doçenas de tisones largos para coser la obra que en ella se ubiere de aser con mas seis u ocho piedras mas grandes para azer las vasas necesarias aya de traer a su propia costa y ariesgo el dicho Juanes de Zavala como tal maestro cantero al puesto de la obra y fabrica de la dicha basilica del dicho Santo Cristo dentro de veynte dias de la fecha de esta escritura sin otra mas dilaçion para de execuçion con costas y a la satisfaçion del maestro o maestros canteros que en la dicha obra entendieren y se nombraren por los señores patronos y mayhordomo de la

dicha vasilica del dicho Santo Cristo y toda ella en una altura las quales an de ser (*Tachado*: Un pie y terçia.) a satisfacion de los dichos señores patronos y mayhordomo y no de otra manera por averse echo el dicho remate en el dicho Juanes de Savala oy dicho dia la dicha obra segun referido (*Tachado*: a un quartillo de plata.) a sinquo quartillos y medio de plata la bara de la dicha piedra y con estas condiçiones y obligaçiones y requisitos nesesarios se obligaron y la otorgaron en forma siendo testigos Francisco Sanches, Sebastian de Olayssola y Juanes de Basterrechea vecinos del dicho lugar de Lezo y los otorgantes a quienes yo el dicho escrivano doy fe que conozco, no firmaron por no saver escribir y a sus ruegos firmo uno de los dichos testigos.

(*Firman como testigos*: A ruego de las partes Francisco Sanchez, ante mi Antonio de Yturbe).

#### 46

1665, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan Núñez de Salaberria.*

AML, lib. 1, fs. 467v.º-477v.º

... Ytem pague a Francisco de Gainza quatrocientos y treinta y dos reales y un quartillo de vellon.

... Por ciento y ochenta y dos reales y medio de plata que tenia que aber en dichas yglesias por otros tantos que le pago a Juanes de Zabala, cantero, como consta por las quantas de las de Sanzenea mi contelero y estas eran çiento y veinte y dos carros de piedra y media digo labrada que saco el dicho Sabala en Jaisquibel para la obra del Santo Cristo a razon de çinco quartillos y medio de plata la dicha bara de piedra las quales pago en vellon por no allarse con plata dichas yglesias, el cambio es a razon de dies y nuebe reales de vellon por el de a ocho a la sazón, que montan dichos quatrocientos y treinta y dos reales y un quartillo de vellon...



## 47

1666, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Jacinto de Aguirre.*

AML, lib. 1, fs. 478r.º-485v.º

... Primeramente doy por descargo aver pagado al oficial que adrezo la puerta de la rexa que se rompio el eslabon del cerroxo y adreçar la plancha veynte y dos reales de platta.

Ytem pague a maesse Miguel de Velderrayn diez y seis reales de plata por ocupacion que tubo en limpiar los capillos y adreçar las losas de la puerta de la sacristia.

... Ytem pague a Andres de Lasarte quatro reales de plata por ocupacion de un dia en adreçar la puerta de la enfermeria.

Mas pague seis reales de plata por dos tablas para hazer dicha puerta.

Ytem pague ocho reales de plata por dos jornales en adrezar el texado de la enfermeria y voveda de la sacristia y adrezar el sobrado de dicha enfermeria.

Ytem de clavos y ripia tres reales de platta.

Ytem cinquenta texas dos reales y medio de platta...

## 48

1675, enero 6

Lezo

*Francisco de Gainza, mayordomo de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, presenta las cuentas administrativas correspondientes a 1674, año de su ejercicio en el cargo.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib. 2, exp.1, as. 1668-1726, fs. 61v.º-70r.º

En las puertas de la yglesia del lugar de Lezo a los seis dias del mes de henero de mil y seiscientos y settenta y quatro estando juntos los señores don Bernardo Ochoa de Errarte vicario perpetuo de ambas yglesias y Baltasar de y Miguel de Aguirre,

amavis, y Martin de Aguirre, Sebastian de Olayzola, Miguel de Salaberria y Martin de Larzabal, regidores y patronos y gobierno pleno segun la hordenanza me nombraron a mi Francisco de Gainza por mayordomo de la dicha yglesia parrochial y basilica del Santo Cristo para este presente año y si me hago cargo con su descargo y es de la manera siguiente:...

Descargo del Santo Cristo.

... Ytten al platero de Renteria Favian de Tal por adrezar un angel de plata del Santo Cristo dos reales de plata.

Ytten en las dos primeras candelas de la obra nueva que se a de fabricar en el Santo Cristo en dar sendos tragos a los señores maestros gaste seis reales de plata y un quartillo, que en la tercera y última el día domingo a tres de noviembre que les di de comer a todos los maestros que llegaron al dicho remate que fueron catorçe por (*ileg.*) gaste veinte y quatro reales de plata. Con los seis de arriba treinta reales de plata.

Ytten en veinte y uno y en veinte y dos y veinte y tres de noviembre de mil seisçientos y settenta y quatro tube de gasto con Juanes Garçia de Arçilla maestro cantero rematante en la terçera candela la obra nueva del santuario del Santo Cristo de este lugar a quien le proteste uno y dos y mas bessez que diese fienzas segun las condiçiones que se leyeron antes y despues sobre esta obra y que pusiese en execuçion y dijo que no allaba fiadores y que haçia dessistimaçion de dicha obra con que si tubiere por donde hazer que al presente no lo tiene, tendra la ygleçia recurso en el por los danos y menoscabos y como digo estos tres dias tube de gasto con mi persona, mozo y cabalgadura y el escrivano Domingo de Gainza ocho reales de plata en todo quatro pessos que son treinta y dos reales de plata.

Ytten mas hize otra jornada en busca del segundo rematante que fue Juanes de Lizarraga, maestro cantero, asi vien vezino de Amaza a quien no le pude allar en Amaza y passe a la villa de Albestua donde alle y asi vien le notifique y proteste con Miguel de Larragnaga escrivano real y del numero vezino de la dicha villa y de Vidania quien tambien desistio y se aparto de esta obra deziendo estar empeñado y embarazado en otras obras y como digo en esta jornada tube de gasto con mi persona, mosso y cabalgadura y escrivano quatro reales de a ocho que son treinta y dos reales de plata, sin alquiler del caballo de la una jornada ni de la otra...

En las puertas principales de la yglesia parrochial del glorioso San Juan Bautista de este lugar de Lezo a los seis dias del mes de henero de mil seiscientos y settenta y cinco hallandose pressentes los señores vicario, amavis y rejidores de este presente año y los otros vezinos que se quisieron hallar presentes como patronos merolegos e hizo excibicion y presentacion de estas sobredichas quantas el dicho mayordomo y abiendolas visto y repassado todo por menor hallamos ser el cargo de dicho mayordomo de ambas ygleçias en cinco mil quinientos y treinta y siete reales y tres quartillos de vellon como consta y pareze por su alcance y por la verdad firmaron los que savian de su nombre salbo todo yerro de pluma.

(*Firman como testigos*: don Bernardo Ochoa de Errarte, Juan de Arburu, Nicolas de Aurela.)

#### 49

1675, enero 8

Lezo

*Los regidores, vicario y mayordomo de las iglesias de Lezo contratan al maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar para la realización de las obras da ampliación proyectadas en la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

ADP, Lezo, Ollo, c/949, a. 1687, fs. 17r.º-28r.º

*(Junto a la escritura de concierto de la obra se incluyen los trámites previos a la contratación del maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar).*

Escritura de la obra de canteria de la basilica del Santo Cristo con Domingo de Ruça Salaçar y fiadores.

En el lugar de Lezo juridiçion de la çiudad de Fuenterrabía a ocho días del mes de henero de mil seisçientos y setenta y çinco años ante mi el escrivano y testigos parecio Domingo de Ruza Salaçar maestro cantero residente en la çiudad de San Sebastian y dixo que em primero de nobiembre del año proximo pasado de mil seisçientos y setenta y quatro em publica almoneda y remate por los señores liçençiado don Bernardo Ochoa de Arrarte, vicario, cargohabientes y mayordomo como patronos de

la parrochial de San Juan Bautista y la hermita del Santo Cristo de este dicho lugar en virtud de liçençia del Ilustrisimo señor don Pedro Roche Obispo de Pamplona de fecha de seis de agosto del dicho año de setenta y quatro se le havia rematado la obra de canteria de la hermita del Santo Cristo suso çitado a Juan de Herçilla, maestro cantero, por testimonio de Antonio de Yturbe escrivano de su Magestad vezino de este dicho lugar para que se aga y execute la dicha obra devajo del termino y condiçiones que al tiempo del dicho remate fueron expresadas y la forma de paga que se senalo en el conforme a la traça orijinal que ay para el efecto y para en poder de mi el presente escrivano firmada del padre Ignaçio de Herrarquin de la Compañia de Jesus y del dicho otorgante señalada con guarismos para en quanto al altor, anchor y lo demas como tambien las dichas liçençias, almoneda, remate y diligençias que despues del dicho remate sean echo con el dicho Juan de Herçilla y Juan de Liçarraga maestros canteros ambos que fueron pujadores al tiempo del dicho remate y que despues por no dar cumplimiento a el dicho remate de falta de fiador havian echo deaçion y reuñaçion de dicha obra como asi vien consta de dicha diligençias que el thenor de todo es como se sigue:

(*Al margen:* Condiçiones).

Memoria de las condiçiones con que se a de haçer y fabricar la obra que nuebamente se añade y ha de haçerse en la iglesia del Santo Cristo de Leço son las siguientes:

Primeramente que la dicha obra de la dicha capilla, sacristia y lo demas que señala y advierte la planta nueva sean de açer segun y conforme la dicha planta de muestra y da a entender sin faltar en cossa y que lo ynterior asi de la dicha capilla como de la sachristia nueva y frente y fachada de la dicha capilla a la parte de la calle y casa de Galardi ayan de hacerse de piedra sillar al modo y manera que esta echa y fabricada la obra bieja sin discrepar en nada però que la pared detras del transito de las espaldas del Santo Cristo como tambien la cara foral de la sacristia nueva aya de ser y haçerse de piedra açereada y mamposteria real del mismo jenero que la de la otra pared y que la espalda del nicho del Santo Cristo y aposentillo y casilla sea de canteria como lo adbierte la planta.

Yten es condiçion que el maestro en quien subcediere y se rematare la dicha obra aya de traer y traiga a su costa toda la piedra que neçesaria fuere asi de sillar como de pieçeria mayor, cor-

nijamiento, dobelaxe y açeras para la mamposteria que a de llevar por las partes arriba dichas de las canteras de Jasquibel o de otras partes en que mayor conbeniençia allare el dicho maestro en las partes y juridición de este lugar sin que nadie le pueda embaraçar y para los ynteriores de todas las paredes se le da liçençia al dicho maestro para que pueda sacar de la piedra de la plaça a si mesmo a su costa pero con obligaçion de que aya de çerrar dicha plaça en la mesma forma que se alla agora.

Yten es condiçion que toda la referida canteria aya de ser bien trabajada en correspondençia de la bieja como esta referido asi la trinchentada como la de molduras, quadriculas y demas jenero como son serafines, escudos, terliphos y mechophas que a de llebar el cornixamento que a bajo se a de expresar sin falta en nada de todo lo dicho como lo pide buena arquitectura pena de quatroçientos ducados de plata.

Yten es condiçion que la media naranja aya de ser en correspondençia de las echas en sus molduras tan solamente que aya de llebar sobre pechinas para aber de elejir ynterior y exterior su buelta alquitrabe, frixo y cornixa como lo pide y le toca asta laelecçion de su linterna y segunda media naranja que lleba la dicha linterna y se advierte que el dicho frixo entre alquitrabe y cornixa aya de haver en el dicho frixo sus serafines en los terçios que mas combenga y combenientes sean a lo bisual y obra y asi mesmo en las dichas pechinas aya de llebar sus quatro escudos de armas a la disposiçion del lugar y se entiende y se adbierete que aya de subir de buelta el çimbornio y media naranja asta el nibel del gallur haçiendo quenta de las corrientes del tejado para aber de elejirse segunda orden del alquitrabe, frixo y cornixa con sus quatro serafines que parezcan reçiben y cojen lo que abajo pareçiere y esto para su mayor adorno y luçimientio y de alli alijir sus plilastras como lo demuestra la planta con su neçesaria labor y moldura y darle su remates de quatro piramides en zima de sus pilastras y en medio de su remate una bola con su cruz y esto todo bien acabado con el mayor luçimient que se pueda segun arquitectura y se lebante dicha linterna en çinco codos asta el referido remate y en el llebe su cornijamento para fuera como le tocara dejandole a elejirle rodatil medio pie de buelo a la canteria para que el tejado se meta devajo y no pase ni penetre el agua abajo.

Yten es condiçion que la cornija que capitela los arcos torales corone y capitele toda la obra nueva alrededor para que

sobre ella se disponga sobre la capilla del Santo Cristo en lo que açe de boquilla el arco una concha vien dispuesta y acabada para su mayor ornato y luçimiento y se entiende que el dicho cornijamento aya de correr y corra con todo lo que toca a su orden de terliphos y methophas y gotas y lo demas que pidiere la orden.

Yten es condiçion que la capilla del Santo Christo aya de ser y sea toda labrada por la quadricula que el coro echo y labrada y ajustada con toda perfeczion zerrando con la buelta que le toca quedando coronado con la referida cornixa menos lo que tocara a la puerta que sale al presviterio que a de ser almodeada por su frente y mocheta.

Yten es condiçion que el nicho del Santo Christo aya de ser y sea de piedra marmol negra y roja aserrada de la tierra bien bruñida y acabada con su almodeado para mayor adorno suyo añadiendoles a las gradas lo que les faltare y asi mismo la vasa, coluna, capitel y suelo del mismo jenero y todo ello a examen de maestros nombrados por las partes y el zercos del dicho pulpito aya de ser de balaustreria de ferro.

Yten es condiçion que el transito que queda segun planta por las espaldas del previterio se aya de çerrar de pieças enteras a regla en el alzado necesario haçiendo cuenta del corriente del tejado que sale de la capilla del Santo Christo que a de ser todo de canteria bien sobrepuesta y ajustada y vetunada sus juntas por que no penetre ni pasen las aguas abaxo dejando su talur en la pared que sube sobre la dicha capilla para la media naranja para que el agua que bajare del tejado tenga mejor despedida y corriente.

Yten es condiçion que la bobeda de la sacristia sea y aya de ser çerrada en los mismos cortes y conformidad que la que esta echa en la sacristia vieja y en la pared de la dicha sacristia vieja se a de abrir una puerta para yr desde la nueva que se a de açer al pulpito que a de estar en la puerta de la dicha sacristia vieja y junto de ella se a de açer agual manil y laboratorio en la pared vieja como lo diçe la planta y esto sea a jornal o a examen esto es el abrir dicha puerta y la pared para el dicho laboratorio y lo demas de la obra de dicha puerta y piedra del dicho laboratorio con sus labores que ellas pidieren a cuenta del maestro en el preçio que se rematare dicha obra.

Yten es condiçion que se demuelan como la planta nueva pide los zimientos que neçesarios fueren a jornal y tambien que se aya de demoler la tortera de la pared de las espaldas del Santo Christo dejando siempre reservado el coloco que tiene sin abu-

jerar la pared comenzando a demoler por arriba con todo cuidado como mas combenga y esto tambien sea a jornal.

Yten es condiçion que toda la piedra que saliere de la dicha tortera como tambien la que se mudare de la que esta puesta en la nueva obra que esta empeçada aya de tomar el maestro en quien subzediere la fabrica po su justo preçio y valor como mas combenga a las partes.

Yten es condiçion que los çimientos nuevos que sean de tomar segun señala la planta aya de açer el maestro en quien se rematare al preçio que la demas obra de mamposteria a su cuenta pero que el lugar a la suya aya de abrir la tierra y limpiar el puesto para los dichos çimientos y tambien el que el dicho lugar aya de dar al dicho maestro tan solamente para la continuaçion de la dicha obra el material neçesario de andamios, cimbrías, clavaçon y demas maderamen neçesario sin que al dicho maestro se le aga falta pena de todos los daños de su detençion y de la de su jente y que tambien se le ayan de dar las rejas neçesarias como vaya y fuere subiendo en la obra a nibel.

*(Al margen: Reconozimiento de la obra y los plaços.)*

Yten que pena de seisçientos ducados de plata aya de acabar el dicho maestro dicha obra dentro de çinco años que an de correr desde el dia del remate a satisfaçion del lugar com bista, reconoçimiento y aprovaçion de maestros peritos y entendidos en el arte que seran los que elijieren el dicho lugar y el maestro de la dicha obra y que el dicho maestro aya de asistir por su persona al tiempo que se mudare la reja prinçipal al arco segundo donde aora esta el altar corriendo el gasto de su mudança por cuenta de la iglesia.

Yten es condiçion que los diez reales por çiento que en las medidas y valuaciones que algunos maestros valuadores y medidores suelen aplicar por maestria al maestro de la obra no ayan de tener lugar en la baluaçion ni medidas de esta sino tan solamente lo que se allare en sus medidas segun costumbre jeneral y preçio en que se rematare dicha obra.

Yten es condiçion atento se a de dar y rematarse dicha obra en candela a media puja no se admitira puja de prometido de menos de çinquenta ducados de plata y que qualquiera que pujare en la dicha cantidad o en otra mayor aya de vajar asi la obra de piedra labrada como la de mamposteria de tal suerte que si en ambas no hiziere vaja tampoco se le a de admitir su postura y se entiende que de la postura que hiçiere qualquier maestro el en que

se rematare le aya de pagar y pague la mitad de lo que hiço en la primera paga que reçiva el dicho maestro rematante y la otra mitad en la segunda paga.

Yten es condiçion que toda la obra de piedra de sillar asi de pieçeria mayor como de cornijamento de todo jenero asi de picon trinchentada como de moldura y arquitectura que llevare dicha obra segun en las condiçiones de arriba se advierte y se expresa sean de açer una con otra a un mesmo preçio que sera el en que se rematare y que asi los maestros que en las candelas de la dicha obra hiçieren sus posturas ayan de açerlas a tantos reales de plata la obra de toda la piedra sillar y llana como la de molduras y demas jenero y la mamposteria de los jeneros que arriba se expresa a tantos reales de plata el estado y lo prometido a lo mesmo como queda dicho cinquenta ducados de plata a media puja.

*(Al margen: Lo que se le deve pagar al cantero en cada un año.)*

Yten es condiçion que despues que se rematare dicha obra en la terçera candela con las condiçiones arriba dichas dentro de diez dias el maestro en quien se rematare aya de açer y otorgar su escritura de obligaçion en debida forma con fiador llano y abonado a satisfaçion de los señores vicario, amabis, regidores y mayordomo patronos de la dicha iglesia y que los dichos patronos despues de otorgada aquella luego de contado ayan de dar y den al dicho maestro para prinzipio de la dicha obra y para los gastos que a de tener a buena quenta onze mil reales de vellon y desde el dicho dia a un año despues seis mil reales de la misma moneda y en los años restantes que durare la dicha obra que son los que quedan expresados arriba a treçientos ducados de vellon por año de la misma moneda y acabada y enteramente la dicha obra a duçientos ducados por año de la dicha moneda esta su entera satisfaçion y paga.

Y por quanto en el Ayuntamiento Jeneral que este dicho lugar hiço para la disposiçion y determinaçion de esta dicha obra dio orden a Miguel de Velderrain y demas maestros canteros veçinos del dicho lugar para que como tales pusiesen y señalasen los preçios acomodados a cada jenero de la dicha obra para que puesta en candela con ellos los maestros hiçiesen sus pujas segun queda dicho y los dichos maestro aqueienes se dio dicha orden no an querido executar aquella y por esta causa se alla dicha obra y sus jeneros sin preçio dase liçençia a maese



Domingo de Ruça y Salaçar para que aga la primera postura su riesgo segun y como queda arriba expresado y obrando conforme ellas en lo que prometiere se le admite desde luego su dicha postura, las cuales dichas condiciones que de suso van mençionadas como por ellas y en cada capitulo de ellas parecen y se contienen los dichos señores vicario, amabis, rejidores y mayordomo patronos merelegos de ambas iglesias parrochial y basilica del Santo Christo del dicho lugar de Leço entregaron a mi el presente escivano para que las leyese en la plaça publica del dicho lugar en la primera, segunda, terçera y remate a bozes altas y de ello diere fe y testimonio de como ello asi fue como en efecto le doy para que conste en todo tiempo y de que son las mismas condiciones que asi me entregaron sus Merçedes y firmaron los que sabian y en fe de todo ello yo el dicho escivano en el dicho lugar de Leço a veinte y quatro días del mes de octubre de mil seisçientos y setenta y quatro años. Don Bernardo Ochoa de Arrarte, Balthasar de Arrillaga, Miguel de Aguirre, Francisco de Gainça, ante mi Antonio de Yturbe.

En la plaça publica del lugar de Lezo que es frontera del Santo Crucifixo de él jurisdiccion de la ciudad de Fuenterrabia a los doçe oras de antes de medio dia a veinte y ocho dias del mes de octubre de mil seisçientos y setenta y quatro años dia de San Simon y Judas por testimonio del presente escivano y testigos con asistencias de los señores don Bernardo Ochoa de Errarte, vicario perpetuo de la parrochial y basilica del Santo Christo de el, Baltasar de Arrillaga, Miguel de Aguirre, amavis, Sebastian de Olaiçola, Miguel de Salaberria, Martin de Aguirre y Martin de Larçabal cargohavientes y regidores y el capitan Francisco de Gainça, mayordomo, patronos merelegos de ambas las dichas iglesias em birtud de una liçençia de su Señoria el Ilustrisimo don Pedro Roche Obispo de este dicho obispado que es del thenor siguiente:

*(Al margen: Liçençia del señor Obispo.)*

Ilustrisimo y Reverendisimo señor don Bernardo Ochoa de Arrarte vicario perpetuo de las iglesias parrochial y basilica del Santo Cristo del lugar de Leço y los amavis, rajidores y mayordomo del dicho lugar patronos de las dichas iglesias por si y en nombre de todos sus veçinos ante Vuestra Ilustrisima parecen y diçen que el año passado de seisçientos y sesenta y quatro considerando la cortedad de la fabrica de la dicha basilica del Santo Cristo y la poca capaçidad de ella respecto de la gran devoçion

que tiene en todas partes y el grande concurso de los debotos que acuden espeçialmente en los dias de la Cruz de mayo y septiembre començaron a haçer y fabricar una capilla nueva para alargar y ensanchar la dicha iglesia pidiendo para ello limosna particular en todos los lugares de esta muy noble Probinçia y con la que se recojio se compro el sitio neçesario para la dicha capilla y se tomaron seis çimientos como tambien los de la nueva sacristia que se a de açer y por que la dicha limosna que se recojio fue de poca monta y consideraçion y las dichas iglesias no se allaron al tiempo con dinero alguno sobrado para continuar la dicha obra se suspendio aquella por entonçes y despues aca se alla en la misma disposiçion con sentimiento de los devotos que cada dia concurren al dicho santuario y no menos de los suplicantes que para mayor aumento del serviçio de Nuestro Señor y devoçion de la santa y milagrosa imagen desean el fabricar sin duda alguna y con diez y seis mil reales y mas de vellon proçedidos de sus limosnas y rentas y estos con conoçido riesgo de perderse en alguna baja de la moneda que es muy continjnte en cuya consideraçion y tambien de que para el empleo del dicho dinero y del que fuere cayendo a las dichas yglesias asi de las limosnas particulares como de sus rentas la dicha fabrica y obra de la dicha nueva capilla es la mas urgente y necesaria para el mayor aumento del culto divino y la devoçion del santuario a Vuestra Ilustrisima piden y suplican sea servido de conçeder su liçençia y facultad que se requiere para disponer y haçer la dicha obra de las limosnas y rentas de dichas yglesias atento açen y an echo siempre desde sus fundaçiones ambas un cuerpo y una bolsa en todas las obras y gastos que an tenido y se les a ofreçido y de conçederles tambien su facultad y liçençia para que puedan dar la execucion de la dicha obra al maestro que con mas combeniencias quisiere obligarse a haçerla o para ponerla en candela y açer en esta materia las escripturas o combenios que fueren neçesarios en que demas del gran serviçio que se seguira a Nuestro Señor recibiran los suplicantes particular merçed y consuelo de la grandeça de Vuestra Ilustrisima siendo çierto que la parrochia y basilica de Leço mençionadas en este memorial haçen un cuerpo y una bolsa misma de sus rentas y efectos y que reçiprocamente se socorren en sus neçesidades se conçede la liçençia que se pide para fabricar la dicha basilica del Santo Christo de las dichas rentas y limosnas unidas y para ponerlo en candela y remate y haçerlo en la forma que mas combeniente y

util a las dichas les pareçiere a los dichos vicario y compatronos suplicantes, don Pedro Obispo de Pamplona, asi lo decreto el Obispo mi señor don Pedro Roche en San Sebastian en bisita a seis de agosto de mil seisçientos y setenta y quatro, ante mi don Ilefonso de Vayona.

*(Al margen: 1.ª almoneda.)*

Pusieron em primera almoneda la obra de canteria perte-neçiente a la dicha basilica del Santo Christo segun y conforme las condiçiones que para dicho efecto los dichos patronos hiçie-ron y leidas aquellas en alta e ynteligible boz en la dicha plaça estando mucha gente en ella se ençendió un cabo de candela de çera aperçeviendoles si avia alguna persona o personas quie-nes quisieran ofreçer y tomar la dicha obra hiziese la postura o posturas segun dichas condiçiones y que se les admitiera duran-te la dicha candela a la qual salio Domingo de Ruza y Salaçar maestro cantero residente en el lugar de Lasarte y ofreçio a seis reales de plata por cada bara de piedra conforme dichas condiçiones y a veinte reales de plata por cada estado de manposteria y a media puja ofreçio quatroçientos reales de plata en la dicha conformidad y por no haver otro mayor pujador y postor se acabo la dicha almoneda en el dicho Domingo de Ruza y Salaçar y se asigno la segunda candela y almoneda para el dia de Todos los Santos ynmediato en el mismo puesto y ora que sera primero de nobiembre que viene de este presente año de todo lo qual doy fe yo el dicho escribano y fueron testigos don Antonio de Gaztalumendi, presvitero, Salvador de Labraença y Bartholome de Elizondo, maestro carpintero, y otros muchos veçinos del dicho lugar y firmaron los dichos señores vicario, amavis, reji-dores y mayordomo patronos los que sabian y en fe de ello yo el dicho escribano, don Bernardo Ochoa de Arrarte, Balthasar de Arrillaga, Miguel de Aguirre, Francisco de Gainça, ante mi Antonio de Yturbe.

*(Al margen: Segunda almoneda.)*

En la dicha plaça publica de dicho lugar de Leço a primero de nobiembre de mil seisçientos y setenta y quatro dia, puesto y ora de la asignaçion de la primera almoneda los dichos señores vicario, amavis y mayordomo patronos de las dichas yglesias en conformidad de la dicha liçençia y almoneda antezedente hiçie-ron en segunda almoneda la dicha obra de canteria leydas las dichas condiçiones a altas voces delante de todos los que se allaron en dicha plaça y haviendose ençendido otro cabo de

candela para durante el apercebiendoles si avia alguna persona o personas que ofresçiesen pareçiesen y se les admitiria la postura o posturas que hiçieren segund dichas condiçiones y por no haver avido quien ofresçiese se dio por dada la dicha almoneda asignando la terçera y ultima y remate para el dia domingo quatro del dicho mes a la mesma ora y puesto de la dicha asignaçon de que yo el dicho escribano doy fe y fueron testigos don Antonio de Gaztelumendi, Pedro de Salaberria y Bartholome de Eliçondo vezinos de este dicho lugar y otros muchos que se allaron presentes y firmaron los dichos señores vicario, amavis, rejidores y mayordomos patronos los que sabian y en fe de ello yo el dicho escribano, don Bernardo Ochoa de Arrarte, Balthasar de Arrillaga, Miguel de Aguirre, Francisco de Gainça, ante my Antonio de Yturbe.

*(Al margen: 3.<sup>a</sup> almoneda y remate.)*

En la dicha plaça publica del dicho lugar de Leço a quatro dias del mes de nobiembre dia domingo en el mismo puesto y ora de la asignaçon de la segunda almoneda los dichos señores vicario, amabis, rejidores y mayordomo patronos de las dichas iglesias en conformidad de la dicha liçençia y condiçiones leydas y publicadas pusieron en terçera almoneda y remate la dicha obra de canteria segun y conforme las dicha condiçiones leyendolas por el presente escribano a altas voçes delante de todos los que se allaron presentes en la dicha plaça y haviendose enzendido en ellas segun se acostumbra otro cabo de candela de zera apercebiendoles para durante el si avia persona o personas que ofresçiesen pareçiesen y se les admitia la postura o posturas que hiçiesen en orden a las dichas condiçiones leydas aqui salio Juanes de Lizarraga, maestro cantero vezino de Amasa en esta muy noble y muy leal provinçia de guipúzcoa, y ofreçio de vaja de cada vara de piedra un marabedi de plata y de cada estado de manposteria un quartillo de plata, y a media puja duçientos ducados de plata y el qual ofreçimiento se les dio a entender a altas voces por lectura de mi el dicho escribano a todos los que en la dicha plaça se allaron durante el dicho cabo de candela de cera salio a la oposiçon del dicho ofreçimiento Juanes de Herçilla, asi vien maestro cantero natural de la villa de Segura residente en la ciudad de San Sebastián, y ofreçio a maravedi de plata de cada vara de piedra y estado y a media puja çient ducados de plata en quien quedo rematada la dicha obra a los dichos preçios de vajas y medias pujas por haberse acabado de quemar el dicho cabo de

candela de zera de todo lo qual yo el dicho escribano doy fe y fueron testigos de ello don Antonio de Gaztelumendi, Pedro de Salaberria, Salvador de Lauraenea, Juanes de Elizondo y Francisco de Aguirre menor, veçinos del dicho lugar y otros muchos que se allaron presentes en la dicha almoneda y remate y firmaron los dichos señores vicario, amavis y regidores y mayordomo patronos los que savian y en fe de ello yo el dicho escribano, don Bernardo Ochoa de Arrarte, Balthasar de Arrillaga, Miguel de Aguirre, Francisco de Gainça, ante my Antonio de Yturbe.

(*Al margen:* Notificación y protesta a Juanes de Herçilla, maestro cantero, y su respuesta.)

En la noble ciudad de San Sebastian a veinte y tres dias del mes de nobiembre de mil seisçientos y setenta y quatro años, yo Domingo de Gainça escribano del Rey Nuestro Señor y del numero de esta dicha çudad de pedimiento del capitan Francisco de Gainça, veçino del lugar de Leço y mayordomo de las dichas parrochial y basilica del Santo Christo del dicho lugar, ley e notifique el remate de suso y condiçiones de las ojas antes de esta y la liçençia que despues de ellas y antes del dicho remate esta ynserda dada por el Ilustrisimo y Reberendisimo señor Obispo de Pamplona como en ellas y el dicho remate se contienen a Juanes de Herçilla, maestro cantero natural de la villa de Segura y residente al presente en esta dicha çudad de San Sebastian para que conforme esta obligado asegure y ponga en execuçion el dicho remate po escritura publica y con fiadores por ante escribano publico luego y sin dilaçion alguna atento es pasado el termino de los diez dias en que devia haverlo echo y que de no lo haçer y cumplir así que desde luego en nombre de las dichas iglesia y basilica como mayordomo de ellas y en nombre de los señores vicario de ambas iglesias y patronos merelegos de ellas como mejor puede y deve haçerlo de derecho le protestan y protestó todos los daños, agravios y menoscabos que a las dichas iglesia y basilica se les seguiren y recreçieren y de que los pedirán contra su persona y vienes ante quien y con derecho se pudiere y el dicho Juanes de Herçilla, maestro cantero, habiendo visto y oido esta notificación y protesta que se le a echo dijo que no a podido allar quien le aga fiança para asegurar el dicho remate y que esta a sido la causa de no haber otorgado dicha escritura conforme a las condiçiones del dicho remate en el termino de los dichos diez dias ni le es posible cumplir con el

dicho remate por que no allara fiadores que se obligen juntamente con el a asegurarle por escriptura y que por estas causas y razones se desiste y aparta del dicho remate y que pide y suplica a los dichos señores vicario y patronos y mayordomo de dichas iglesia y basilica que pongan en candela y remate la obra de dicha basilica y la den a la persona o personas que con mayores combeniencias, utilidad y provecho de dichas iglesia y basilica la quisiere haçer, obrar y executar y es todo por su respuesta y a su ruego por que dijo no savia escribir firmo un testigo siendo presentes por tales Francisco de Carrion menor, Francisco de Gainça y Francisco de Yriarte vezinos de esta dicha çiudad y en fe de lo suso dicho y de que conozco a el dicho Juanes de Herçilla, maestro cantero, firme yo el presente escribano juntamente con el dicho capitan Francisco de Gainça, mayordomo de dichas iglesia y basilica; Francisco de Gainça, testigo Francisco de Carrion, Domingo de Gainça e yo el dicho escribano publico fuy presente a lo suso dicho y en fe de ello signe y firme como acostumbro, en testimonio de verdad Domingo de Gainça.

*(Al margen: Otra diligencia con Juan de Liçarraga.)*

En la noble villa de Albiztur a veinte de diçiembre de mil y seisçientos y setenta y quatro años yo Miguel de Larranaga escribano real y del numero de la universidad de Bidania y de toda la alcaldia de Sayaz de pedimiento del capitan Francisco de Gainça, vezino del lugar de Leço y mayordomo de las iglesias parrochial y Basilica del Santo Christo del dicho lugar de Leço, ley e notifique el remate fecho a Juan de Herçilla, maestro cantero vezino de la çiudad de San Sebastian y de segundo ofreçimiento con sus condiçiones que estan en la primera y segund aoja y la liçençia que dio el Ilustrisimo y Reberendisimo señor Obispo de Pamplona como en ellas diçe y se contiene a Juan de Liçarraga, maestro cantero vezino de la villa de Amassa y actualmente esta fabricando la yglesia parrochial de esta dicha villa, atento que a echo deaçion y desistiendo el dicho Juan de Herçilla de la obra de canteria que en el se remato de la basilica del Santo Christo del dicho lugar de Leço como consta de la notifiçación de esta otra parte como segundo pujador y postor si quiere tomar en el ofreçimiento que hiço el dicho Juan de Herçilla con sus pujas o en la conformidad que el mismo hizo haçiendo escriptura publica con sus fianças buenas, legas buenas y abonadas, y el dicho Juan de Liçarraga, maestro cantero, haviendo visto ambos ofreçimientos y la notifiçacion echa al dicho Juan de

Herçilla y su respuesta, dijo que al tiempo que se le remato la obra referida al dicho Juan de Herçilla mostro publicamente çeso su ofreçimiento por aver exçedido y vajado con cantidad considerable no le es posible cumplir con el remate que hiço el dicho Juan de Herçilla ni tampoco con el que hiço el dicho Juan de Liçarraga ni puede haçer escritura en su raçon y que por estas causas y raçones se desiste y aparta del dicho remate y de su ofreçimiento que hiço por estar ocupado y embaraçado en otras obras asi en esta dicha villa como fuera de ella y pide y suplica a los dichos señores patronos, veçinos y en su nombre al sobredicho mayordomo de las dichas iglesia y basilica que pongan denuebo o que se ajusten en la mejor forma que les pareçiere esto dio por su respuesta y firmo a lo qual se allaron presentes Juan de Açelus, Juan de Pagola vezinos de esta dicha villa y Miguel de Oyar vezino de dicho lugar de Lezo y en fe de todo ello firme yo el escribano en uno con el dicho capitán Francisco de Gainça, Juan de Liçarraga. Juan de Alçelus, Miguel de Larranaga. E yo el dicho Miguel de Larrañaça escribano suso mençionado presente fuy a la notifiçacion de suso y de esta otra parte en uno con el dicho Juan de Liçarraga y testigos mençionados y en fe de todo ello signe y firme en testimonio de verdad Miguel de Larrañaça.

*(Al margen: Prosigue la escriptura).*

Y que aora en cumplimiento del ofreçimiento que tenia echo al tiempo de la primera almoneda y por dejaçion de los dichos Juan de Herçilla y Juan de Liçarraga por esta escritura y su thenor se obliga con su persona y vienes muebles y raices havidos y por haver a que segun y devajo de las condiçiones que se expresaron al tiempo de la primera almoneda del dicho remate y obligaçion que en ella contraxo dara cumplimiento a la dicha obra de canteria que se hubiere de haçer en la dicha basilica del Santo Christo por la misma cantidad y preçios que constan en el dicho su ofreçimiento vajando en cada vara de piedra labrada un maravedi y en cada estado de manposteria un quartillo todo ello plata de los dichos preçios y de la cantidad que montare toda la dicha obra a demas duçientos ducados de plata mitad de quatroçientos de dicha moneda que el dicho otorgante ofreçio de prometido para la dicha iglesia en dicha almoneda que al tiempo de examen y entrega de las dichas obras se le an de descontar al dicho otorgante del valor y preçio de ellas todo ello sin exçeder en cos alguna de la dicha traça y condiçiones so la pena conthenida en ellas para lo qual y mayor seguridad de la execuçion de la dicha obra

y paga de los dichos gastos y costoas que de no dar cumplimiento a la dicha obra pudieren recreçer a la dicha hermita y patronos dio por sus fiadores a Antonio de Unanue y Francisco de Arrillaga Arrazain vezinos de la villa de Usurbil, Juan de Ostua Gorriti vezino de la çuidad de San Sebastian, y Pedro de Arrillaga Vengoechea vezino de Ygueldo en jurisdiccion de la dicha çuidad, y todos juntos haçiendo de fecho y causa agena suya propia de mancomun a boz de uno y cada uno por si y por el todo insolidun renunçiando las leyes de duobus rex debendi el autentica presente ocita de fide pursoribus el venefiçio de la dibision, excursion, cesion de bienes y las demas de la mancomunidad y fiança como en ellas y en cada una de ellas diçe y se contiene se obligan a que el dicho maese Domingo de Ruça acabara toda la dicha obra de canteria para el tiempo en que en la dicha almoneda ofreçio sin mas plaço nitermino algunos cumpliendosele por el dicho señor vicario y Nicolas de Sanzenea, Juanes de Urbieta, Juanes de Arburu, Nicolas de Aurela, Juan Bautista de Arrillaga y Sebastian de Arburu y Miguel de Velderrain cargohavientes y mayordomos patronos de la dicha iglesia y basilica este presente año y los demas que les subzedieren con la paga de las cantidades que las dichas condiçiones contienen para ayuda a haçer la dicha obra sin fraude, embaraço ni dilaçion alguna donde no estos otorgantes como tales fiadores a su propia costa y sin que sea neçesario haçer excursion, division ni otra diligenciã alguna contra el dicho prinçipal cuyo benefiçio y las autenticas que sobre ello ablan renunziaron daran cumplimiento a todo lo en esta escriptura contenido sin faltar en cosa alguna y pagaran todas las costas, gastos, daños, ynteres y menoscabos que por raçon de ellos se les recrezieren a las rentas de la dicha iglesia y patronos para lo qual asi mesmo los dichos señores vicario y mayordomos embirtud de la dicha liçençia susodicha obligan e hipotecan el haver y rentas de la dicha basilica y que pasaren por esta escritura asivien los que les subçedieren quienes asivien an de ser obligados a la paga de los plaços que en el tiempo de cada uno de ellos cayeren y todos por lo que les toca dieron poder cumplido a los jueçes y justiçias de su Magestad que les sean competentes a cuyo fuero y en espeçial a las de la parte ante quien esta escriptura se presentare se sometieron con renunziacion del suyo propio domiciliio y veçindad y la ley sit combenerit de Jurisdicione omniun judicun rezibieron esta escriptura por senteçia difinitiba de juez competente pasada en cosa juzgada renunçiaron todas y



qualesquier leyes fueros y derechos de su favor y la general renunçiaçion en forma, y asi mesmo el dicho liçençiado don Bernardo Ochoa de Arrarte, vicario, asi mesmo renuçio el capitulo oduardus de soluzionibus suam de penis y demas breues o bulas (*ileg.*) que en su favor ablan para no aprovecharse de ellas.

(*Al margen:* Aditamentos).

Pos datum se adbierte y declara que si pareçiere a los dichos señores vicario y patronos se deve añadir a la dicha traza alguna obra espeçial que sea conforme a arte y deçente para la ermosura de la dicha fabrica se le admitira al dicho maestro con calidad de quantas y primero de su execuçion les proponga y que la dicha obra añadida aya de tener el mismo preçio que las dichas condiçiones narran y que no aviendo este permiso y liçençia no pueda exçeder de las dichas traça y condiçiones y todos lo otorgaron asi siendo testigos el capitan Francisco de Gainça, Francisco Sanchez y Sebastian de Olaiçola vecinos y havitantes en este dicho lugar y de los dichos otorgantes a quienes doy fe e conozco firmaron los que savian y por los que no dos de los dichos testigos, don Bernardo Ochoa de Arrarte, Domingo de Ruza Salaçar, Nicolas de Sançena, Anton de Unanue, Juan de Arburu, Juanes de Urbieta, Francisco de Arrigllaga, Nicolas de Aurela, Juan Bauptistas de Arrillaga, Miguel de Belderrayn, por testigo Francisco de Gainça, por testigo Francisco Sanchez, ante my Ignaçio de Embil. E yo el dicho Ignaçio de Embil escribano de su Magestad y del numero de las villas de Getaria y Zestona que fuy presente en fe de ello saque este traslado y lo signe y firme.

(*Firma del escribano:* En testimonio de verdad Ignaçio de Embil.)

## 50

1675, abril 25

Lezo

*El maestro cantero Juan de Iribarren, a petiçion de los patronos de la villa de Lezo, examina el lugar que había sido destinado para la ampliacion de la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AHPGO, Antonio de Iturbe, Fuenterrabía, leg. 516, as. 1674-1678, fs. 41r.º-42r.º.

(*Al margen:* Declaración de Juanes de Yribarren, maestro cantero, en favor de la basílica del Santo Cristo de Lezo. En 25 de abril de 1675).

En la universidad de Lezo jurisdicción de la ciudad de Fuenterravia a veynte y cinco dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta y cinco años ante mi el escribano publico y testigos de yusso contenidos parecio presente Juanes de Yribarren, maestro cantero natural de la villa de Orexa y vezino de la ciudad de San Sebastian, y dixo que como tal ha sido llamado a esta dicha universidad por los señores amavis y cargo-havientes de ella patronos merelegos de la parroquial y vasilica del Santo Christo, y Miguel de Belderrayn su mayordomo principal, de ellas para ber, medir y tantear la obra y puesto que se pretende hacer de canteria detras de la dicha vasilica en aumento de ella, y halla en su ditamen y conciencia y ciencia haviendolo mirado y reconocido muy bien segun su officio le dicta y enseña que ciento y noventa y dos varas que estan al lado de la dicha vasilica de piedra trinchentada y labrada se haya de derribar y que nuevamente el maestro vuelva ha edificarla y fabricarla a su propia costa, y que por cada vara de las dichas ciento y noventa y dos haya de pagar el dicho maestro que tal hiziere la dicha obra ha tres reales de plata a la dicha vasilica, y por que ha de tener mucho trabaxo en limpiar, deshacer, asentar, componer y demas que combeniere por esta causa no se le baxa mas de lo de susso referido que en todo en esta partida lo que le tocan a la dicha vasilica son quinientos y setenta y seis reales de plata, y por lo consiguiente halla en las espaldas de ella pegada a la sacristia sesenta y nueve varas de piedra a picon y da su precio a cada vara a dos reales y medio de plata que importan ziento y setenta y dos reales y medio de plata los quales se le havran tambien hazer buenos a la dicha vasilica, y assi mismo halla que en toda la obra que se ha de hazer en la dicha vasilica de manposteria se le hayan de hazer buenos catorce estados a raçon de nueve reales de plata de cada uno que importan ciento y veinte y seys reales de plata por que los demas ha de ser para el dicho maestro respecto de que ha de tener mucho trabaxo en deshacer, hacer, obrar y componer y por su manufactura y de la mesma manera halla que la cal de que se ha de hacer la dicha obra y se halla en ser de clara que es buena pero no reçevira tanta arena como otras cales y no tendra ningun perjuicio la obra dandole lo necesario todo lo qual siente en su conciencia y la verdad en descargo de ella y assi lo

declaro y firmo hallandose presentes por testigos llamados y rogados don Antonio de Gaztelumendi, presbitero, y el capitan Francisco de Gainza y Francisco Sanchez vezinos de la dicha universidad y doy fe yo el escribano conosco al otorgante. Y bolvio a jurar y declarar que no savia escribir y por esta raçon rogo a los dichos tres testigos firmassen por el a su ruego.

*(Firman como testigos: A ruego de la parte Antonio de Gaztelumendi, a ruego de la parte Francisco de Gainza.*

*A ruego de la parte Francisco Sanchez, ante mi Antonio de Yturbe).*

## 51

1675, diciembre 18

Lezo

*Los patronos de la universidad de Lezo aprueban las modificaciones presentadas por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar para la realización de las obras de la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

AHPGO, Antonio de Iturbe, Fuenterrabía, leg. 516, as. 1674-1678, f. 65r.º y v.º

*(Al margen: Declaración de la obra del Santo Christo de Leço por el vicario y patronos y maestro cantero. En 18 de diziembre de 1675).*

En la universidad de Lezo jurisdizion de la çidad de Fuenterrabia a diez y ocho dias del mes de diziembre de mil seiscientos y setenta y çinco años ante mi el escibano publico y testigos de yusso contenidos pareçieron presentes los señores lizençiado don Bernardo Ochoa de Errarte, bicario perpetuo de la parroquial de ella, y Nicolas de Senzenea, Juanes de Urbieta, amavis mayor y menor, Juan de Arburu, Bautista de Arrillaga, Sebastian de Arburu y Nicolas de Aurela, regidores gobierno pleno este presente año, y Miguel de Belderayn, mayordomo prinzipal de la dicha parroquial y basilica de Santo Christo de ella, de la una parte y de la otra Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero residente en ella, y dijeron que el dia ocho de enero passado de este presente año por testimonio de Ygnaçio de Enbil, escribano de su Magestad y del numero de las billas de Guetaria y

Çestona bezino del lugar del pasaje de la parte de dicha çiudad, se otorgo una escriptura de conçierto entre las dichas partes con el dicho maestro sobre la fabrica y obra tocante ala dicha basilica con las calidades y condiziones que por ella paren y entre otras hubo una de ellas adbertiendo que si pareziesse a los dichos señores bicario y patronos se debiesse añadir a la traza de la dicha obra especial que fuesse al arte y dezensia, hermosura de la dicha fabrica se le hubiese de amitir al dicho maestro con calidad de que antes y primero que executasse les propussiesse y que la dicha obra añadida hubiesse de tener el mismo prezio que espresan las condiziones de la dicha escriptura de conçierto a que siendo necesario se remiten y que agora en cumplimiento de ella el dicho maestro esibio a los dichos señores otorgantes una nueva planta de la dicha obra en que añadió a ella en el presbiterio tres gradas mas sobre las que tiene la planta prinçipal y a los dos lados de las mismas gradas añadidas dos pulpitos de epistola y ebangelio con sus goardobozes y remates y quatro confesionarios en los quatro rincones de los quatro arcos torales en los cuales elijen sobre su ceramiento y clave una coluna sobre la qual elije y buelbe su alquitrabe, priso y cornija en forma de obalo por la hermosura de la pechina que muebe en la boca de los dichos arcos torales y tambien como en dicha planta nueva parezera en las esquinas de la pared de las espaldas del nicho del Santo Christo en redondo como tambien en el en el esconçado de la puerta de la sacristia y todo lo demas que por dicha planta parezera y para que de todo lo referido de suso en todo tiempo para mayor claridad y conbenienzia de la dicha obra con consentimiento de todos los de suso contenidos unanimes y conformes yzieron esta declarazion en forma admitiendo como admitieron las unas partes como las otras hordenando al dicho maestro pusiesse en ejecuzion la dicha nueva planta en la mesma forma que ella contiene y por ella se espresa y así la otorgaron y firmaron los que sabian y por los que no un testigo a sus ruegos aquienes yo el escribano doi fe les conozco allandose presentes por testigos llamados y rogados Francisco Sanchez, Juanes de Zelayeta y Antonio de Aguirre bezinos de la dicha unibersidad.

(*Firman como testigos: don Bernardo Ochoa de Errarte, Nicolas de Sanzenea, Juanes de Urbietta, Nicoalas de Aurela, Juan de Arburu, Miguel de Belderrayn, Domingo de Ruza Salazar, a ruego de las partes Francisco Sanchez, ante mi Antonio de Yturbe.*)

1676, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Miguel de Beldarrain.*AML, lib. 2, fs. 73r.<sup>o</sup>-80v.<sup>o</sup>

... Primeramente doy por descargo aber pagado en la conformidad que manda las condiciones que en la escritura manda aber pagado al maestro Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero que esta trabajando en azer la capilla nueva del Santo Cristo, seis mil reales de vellon.

Yten mas a la jente que trabajo en la fajina de limpiar y abrir los cimientos de la dicha capilla y se hizo de gasto con la jente dies reales de vellon.

Yten mas a Juanes de Martierano por quatro jornales que trabajo en cortar unos robles y aser tablas para la capilla nueva del Santo Christo que montan dies y seis reales de plata.

Yten a Francisco de Arbelays por cinco jornales que ocupo para el mesmo efecto y por ellos beinte reales de plata.

Yten mas a Santiago de Galarça por el mesmo por tres jornales que ocupo y por ellos doçe reales de plata.

Yten al boyeriço de traer el carroto de las maderas y tablas pague quatro reales de plata.

Yten mas pague por dos tablas de pino que le di al maestro y por ellas quatro reales de plata.

Yten mas pague por seis sestras para la fagina tres reales de plata.

Yten mas por dos palas tres reales de plata.

Yten mas a la jente de la fagina beinte y un reales de sidra (*en bellon*).

Yten mas a Tomas de Allo por tres tablas de pino quatro reales de plata.

Yten mas por las molduras de la reja dos reales de plata.

Yten mas por dos yerros de una bentanilla quatro reales de plata.

Yten mas di al maestro para comprar quatro tablas de pino para ocho reales de plata...

## 53

1675, diciembre 25

Lezo

*Los patronos y mayordomo de las iglesias de Lezo, una vez comprobado el pago de los 11.000 reales de vellón al maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, liberan al capitán Francisco de Gainza de su compromiso como depositario de esta suma.*

AML, sec. E, neg. 4, ser. I, lib.2, exp. 1, as. 1668-1726, f. 72r.º

Nosotros don Bernardo Ochoa de Errarte, Nicolas de Sancena, Juanes de Urbietta, Nicolas de Aurela, Bautista de Arrillaga, Juan de Arburu y Sebastian de Arburu, vicario, amavis y regidores y patronos que somos de las yglesias, decimos y declaramos que por quanto en la escritura que otorgamos en ocho de enero de esta presente año con maese Domingo de Ruza y Salazar para la obra de canteria que esta haciendo para el Santo Christo de este lugar nos obligamos a darle al dicho maese Domingo de los haveres de dichas yglesias por primero enero y plazo once mil reales de vellon, se los libramos en el capitán Francisco de Gainza en quien estavan depositados con mas quatrocientos y cinquenta y cinco reales de vellon como parece a fol. 49 de este libro y por que el dicho capitán Francisco de Gainza entrego al dicho maese Domingo de Salazar los dichos once mil reales como consta por su recibo firmado de su mano su fecha a cinco de mayo de este presente año a que nos remitimos y los quatrocientos y cinquenta y cinco reales restantes a maese Miguel de Belderrayn mayordomo principal de las dichas yglesias como constara por sus quantas, damos al dicho capitán Francisco de Gainza por libre del dicho deposito por haver dado y entregado con orden nuestra realmente los once mil quatrocientos y cinquenta y cinco reales y assi para que de ello conste como tambien de su empleo firmamos en este lugar de Lezo a veinte y cinco de diciembre de mil y seiscientos y setenta y cinco.

*(Firman como testigos: don Bernardo Ochoa de Errarte, Nicolas de Sanzena, Juan de Arburu, Juanes de Urbiea, Juan Bautista de Arrillaga, Nicolas de Aurela.)*

1676, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Baltasar de Arrillaga.*AML, lib. 2, fs. 81r.<sup>o</sup>-91r.<sup>o</sup>

... Primeramente en doze de abril fuimos a reconozar a los consejiles a reconozar el maderamen que fuere menester para la obra nueva del Santo Cristo para las simbrias y andamios y en este dia se hizo de gasto con los señores ofiçiales y el maestro cantero en dar un refresco tres reales y medio de plata.

Yten mas en catorçe del dicho mes fueron sinco ofiçiales a cortar los dichos robles señalados en dar un refresco con los sinco ofiçiales y boyeriços que carrearon al cay de la mar dos rebles el capitan don Gaspar de Muru de limosna los dio hizo de gasto ocho reales de plata.

Yten mas dos ofiçiales hermanos de la villa de Renteria binieron azer el concierto y a tomar medidas de la reja que se a azer para la obra nueva del Santo Cristo en dos dias y se concertaron a beynte marabedis de plata la libra y se hizo de gasto tres reales de plata.

Yten mas compre tres jeneros de clabos para sinbrias y galopas y escalamablas dies dozenas que importan los tres jeneros ocho reales de plata.

Yten mas quando se arboló la cabria con los canteros y otros bezinos que ayudaron se hizo de gasto un poco de bino costo dos reales de plata.

Yten mas a los dos ofiçiales de la villa de Renteria por honze balaostres de fierro y dos planchas que an de serbir para la reja del aposento sechreto para oyr misa de alli que pessaron en el pesso real duçientas y setenta y ocho libras a pressio la libra a beinte marabedis de plata que montan siento y setenta y tres reales y dies y ocho marabedis de plata.

Yten mas çinco sunchos arponados de las puertas a dos reales por cada uno de ellos que montan dies reales de plata.

Yten a los ofiçiales despues de aber pessado en goarnizar y remachar conforme a de serbir en su puesto se hizo de gasto con tres hombres todos ellos ofiçiales en la villa de Renteria un real y medio de plata.

Yten mas los tres ofiçiales binieron con ella entregar la dicha reja en un batel y se le dio a los barqueros dos reales de plata.

Yten se les dio a los tres ofiçiales depues de aber entregado la dicha reja un amuerço y en ella se hizo de gasto sinco reales de plata.

Yten el mayordomo del año passado quedo debiendo sinco arpones para las puertas de la obra nueva de la bazilica del Santo Cristo y no se cargo de ellos en sus quantas y agora yo el mayordomo presente pague por dichos arpones dies reales de plata.

Yten mas en dies y siete del mes de mayo fuimos con el maestro cantero y un rejidor con otro ofiçial a los conzejiles a reconocer los materiales de maderamen para azer tablas que nezeçita asi para simbras como de otras cossas tocantes para puntaletes con que señalamos asta treinta o mas piessas para cortar para la obra nueva y en dar un refresco se hizo de gasto con quatro personas quatro reales.

Yten en dies y ocho de mayo se cortaron los dichos maderas quatro ofiçiales y el acarreto de los boieriços a sinco personas a la tarde despues de cortar y carrerar en dos dias un refresco y se yso de gasto ocho reales de plata.

Yten mas a quatro ofiçiales que trabajaron en azer tablas para las çimbrias y para todo lo demas por cada ofiçial siete jornales que montan siento y doze reales de plata los dicos jornales.

Yten doy por descargo aber pagado a Bartholome de Helizondo en dos dias del carreto con dos juntas de boyes pague dies y seis reales de plata.

Yten a los ofiçiales despues de acabada la obra se le dieron un trago de bino y se costo el gasto un real de plata.

Yten en beinte y sinco del mes de junio se hizo la plancha y para hazer escalones se cortaron tres robles y en el dia y cortar por la ocupaçion se le pago de este dia quatro reales de plata.

Yten en treinta de junio por una bara de fierro que mande hazer en la villa de Renteria para una bentanilla de la obra nueva del Santo Cristo y por ella pague tres reales de plata.

Yten en beinte y nueve de julio con el maestro Domingo de Ruza y Salazar fuimos al conzejil del dicho lugar a señalar doze maderos que neçesitaba para puntales y otras cossas para hazer el arco del nicho del Santo Cristo se hizo de gasto un real de plata.



Yten a triena del dicho mes fue un ofiçial a cortar los dichos robles y asi bien un hombre con una junta de bueyes para el carroto y pague al ofiçial quatro reales de plata y asi bien al boyeriço otro quatro reales de plata que ambos dos ocho reales de plata.

Yten a los dos hombres y a un muchacho despues de aber carreado a las puertas del Santo Cristo se gastaron con los dichos tres reales de plata.

Yten en treinta y uno de agosto fui al Pasaje a Juan Lopez de Yriberri por unas tablas de pino para cuñar el nicho del Santo Cristo y las dio de limosna dos pedasos de pino y la traída del barco dos reales de vellon.

Yten en tres del mes de setiembre truje duçientos clabos grandes de dos jeneros lo uno el ziento a ocho reales de plata y el otro a tres reales de plata el ziento quales dos eran para simbras que los dos honze reales de plata.

Yten mas pague por una reja que mande azer para una bentanilla y por ella pague al serajero de Renteria tres reales de plata.

Yten mas mande azer los hierros para las cortinas del Santo Cristo y por ellas al serrajero de la villa de Renteria pague tres reales de plata.

Yten doy por descargo aber pagado al maestro Domingo de Ruza y Salaçar beinte y un pessos que asta el dicho año presente se ocupo en desazer los simientos y paredes de la nueba obra de la baçilica del Santo Cristo que los dichos eran quarenta y dos jornales que montan siento y sesenta y ocho reales de plata.

Yten en dies y seis de abril y en beinte y tres del dicho mes entregue la cantidad de sesenta y sinco pessos y medio a quenta de lo que tiene que aber de la obra que esta trabajando del Santo Cristo que importan los dichos pessos quinientos y beinte y quatro reales de plata como consta y pareze por su rezibo de las dichas partidas.

Yten en beinte y nueve del mes de julio di al dicho maestro cantero quareinta y seis pessos y medio que hazen trescientos y setenta y dos reales de plata...

## 55

1677, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Nicolás de Aurela.*AML, lib. 2, fs. 92r.<sup>o</sup>-100v.<sup>o</sup>

... Primeramente doi por descargo haber pagado a maestre Domingo de Ruza y Salaçar tresçientos ducados de bellon por la obligasion que tiene dicha basilica añalmente que ase en reales tres mil y tresçientos reales de bellon.

Yten a maese Domingo se le quedo deviendo de la dicha cantidad arriba referida que devia pagar Baltasar de Arrillaga como mayordomo del año pasado ochoçientas y treinta y seis reales de bellon la qual dicha cantidad entregue al susodicho.

Yten por quanto el dicho maestro se allava alcançado suplico a los señores bicario y a patronos le socorriesen con alguna cantidad y los dichos señores decretaron se le diesen lo que se allase en mi poder yo le entregue al susodicho mil y ochosientos y setenta y quatro reales de bellon, con adbertensia que el dicho maestro ocupo al dia mas jornales que por aora no puedo expresar y si acaso viniere el dicho maestro antes de la vista de estas quantas se expresara abaja.

Yten mas quinientas tejas traidas para la capilla del Santo Cristo y por ellas pague veinte reales de plata.

Yten de su acarreto de Oyarçun asta Leço pague dies reales de plata.

Yten para poner la dicha teja se ocuparon quatro personas y les di de refresco un poco de vino y pan y por ellos dos reales y medio de plata.

Yten mas se hubo de quitar dicha teja para que hobrase el maestro y se a buelto a poner con que le pague a Sebastian de Arba por su trabajo dos reales de plata.

Yten por horden de los señores patronos fui a San Sebastian por un maestro cantero e hize de gasto dos reales y medio de Plata.

Yten le pague al dicho maestro ocho reales de plata es a saver que vino para el examen de la espalda de la pared del Santo Cristo.

Yten el almuerço y comida del medio dia al dicho maestro se hiço de gasto tres reales y medio de plata.

Yten a Antonio de Yturbe por la declaracion que hizo ante el dicho maestro le pague quatro reales de plata.

Yten hubo yerro en la dicha declaracion y me hordenaron los señores patronos fuese a San Sebastian para que el dicho maestro ysiese nueva declaracion ante escrivano e hiço ante Joseph de Ybarra escrivano de su Magestad paque al dicho maestro escrivano seis reales de plata.

Yten en dicho día hiço de gasto un real de plata.

Yten se cortaron algunos robles por orden de los señores patronos para la obra del Santo Cristo al ofiçial Andres de Laçarte por su trabajo quatro reales de plata.

Yten a Bartholome de Eliçondo por el carreto de dichos robles pague dos reales de plata.

Yten para la obra del Santo Cristo truge dos jeneros de clabos a petision del maestro cantero por ellos pague ocho reales de plata.

Yten como arriba esta dicho vino el maestro de la obra del Santo Cristo y abiendole preguntado quanto se le devia de los jornales que ocupo en desmoronar las paredes de la espalda del Santo Cristo dijo que eran quarenta con que se le quedaron deviendo los dichos jornales y se deven rebajar de la cantidad que de mi a resevido y por la berdad pongo este asiento para que en adelante conste remitiendome al dicho del dicho maestro y para que el mayordomo benidero le pueda agustar...

## 56

1677, enero 14

Lezo

*Los patronos de la universidad de Lezo aprueban las nuevas modificaciones propuestas por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar para la realización de las obras de la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AHPGO, Antonio de Iturbe, Fuenterrabía, leg. 516, as. 1674-1678, fs. 104r.º-105r.º

(*Al margen:* Declaracion y concierto de la obra del Santo Cristo de Lezo en favor del cantero que fabrica. En 14 de enero 1677).

En la noble hunibersidad de Lezo jurisdision de la ziudad de Fuenterrabia a catorçe dias del mes de enero de mil y seiscientos y setenta y siete años ante mi el escrivano publico y testigos de yusso contenidos paresieron presentes los señores lisenziado don Bernardo Ochoa de Errarte, bicario perpetuo de la parrocial de ella y su basilica, y Gaspar de Larranvide y Martin de Darieta, avamis mayor y menor, y el capitan Francisco de Gainza, Miguel de Salaverria, Juan de Olló y Martin de Larcabal, regidores gobierno pleno del año passado de mil y seissientos y setenta y seis, y Baltasar de Arrillaga, mayordomo principal de la dicha parrochial y basilica, de la una parte y de la otra Domingo de Russa y Salazar, maestro cantero residente en la dicha hunibersidad, y digeron que el dia ocho de enero passado de setenta y cinco por testimonio de Ygnasio de Enbil, escrivano de su Magestad y del numero de las billas de Getaria y Sestona besino del lugar del Passage de la parte de la dicha çiudad de Fuenterrabia, se otorgo una escritura de concierto entre las dichas partes con el dicho maestro Domingo de Ruza y Salazar sobre la fabrica y obra tocante a la dicha basilica con las calidades y condiciones que por ella paresen y entre otras hubo una de ellas adbertiendo que si paresiese a los dichos señores, bicario y patronos se deviese añadir a la trassa de la dicha obra espeçial que fuese al arte y desensia, hermosura de la dicha fabrica se le hubiesse de admitir al dicho maestro con calidad de que antes y primero que egecutase se les porpusiesse y que la dicha obra añadida hubiese de tener el mismo presio que espresan las condisiones de la dicha escritura de conçierto a que siendo nesario se remiten. Y por que en la planta y trasa primera sobre que se yzo la dicha escritura en ella se dispuso que el arco del nicho donde se a de colocar el Santo Cristo y sus pilastras se hubiesen de aser de piedra negra de Amassa a egsamen sobre que abiendose ynformado los dichos señores patronos fueron adbertidos de personas que entienden su gasto de sacar, traer y labrar de dicha piedra negra que cada bara de ella costaria labrada y puesta siete ducados de plata y que seria de mucha combeniencia y aumento de la dicha basilica y no de menos hermosura suya el que se hisiese de la piedra hordinaria de la tierra dicho arco y pilastras con que sobre dichas pilastras y arco se aga una goarnision a modo de retablo de tablas de nogal o castaño y se pinte y dore dicha goarnision y habiendose juntado los dichos señores patronos y besinos particulares de la dicha hunibersidad a son de campana tañida en pleno regimiento en la cassa

consejil de ella segun lo tienen de husso y costunbre a una con todos sus besinos a tratar y conferir y en espeçial sobre el casso que aqui va referido y tomar resolucion asertada determinaron todos juntos unanimes y conformes el que el dicho arco y pilastras del dicho nicho y las gradas que en el fuesen nesasarias se hisiesen de la dicha piedra de la tierra no estante lo que refiere la escritura y trasa prinçipal y para dar cunplimiento a la dicha determinasion hordenaron y mandaron al dicho Domingo de Rusa y Salazar como a tal maestro de canteria ysiese dicho arco y pilastras de suso referidas a una con las dichas gradas del dicho nicho y las de la escalera del transito y pasadiso a la sacristia que estan a las espaldas del dicho nicho como tambien dieron, mandaron y hordenaron al dicho maestro hisiese y obrase en la dicha (*ileg.*) de la dicha basilica del Santo Cristo todo lo demas que combeniese al mayor hornato y lusimiento, y en cunplimiento de todo lo referido de suso el dicho Domingo de Rusa y Salazar como tal maestro de canteria hobro y cunplio y egecuta con la horden y mandato que se le dio sin discrepar ni alterar en cosa alguna como paresera por la (*ileg.*) obra y ecsamen que se hisiere al tiempo que señala la dicha escritura prinçipal de conçierto que así se otorgo por testimonio del dicho Ygnacio de enbil a que tambien siendo neseseario se remiten y para que toda esta berdad reconozca y aya claridad de todo lo referido los dichos señores patronos y demas contenidos en esta escritura de declaracion y obligasion pasaron por ella hobligando los propios y rentas de la dichas parroquial y basilica de Santo Cristo habidos y por haber y dieron sus poderes cunplidos a los jueses y justisias de su Magestad y en espeçial a los que de derecho competen a cuyas jurisdiziones, domisilios y besindades se sometieron y renunciaron sus propios fueros resçeviendo esta carta por sentensia definitiva pasada (*ileg.*) autoridad de cossa juzgada en cuyo testimonio lo otorgaron asi allandose presentes por testigos llamados y rogados Miguel de Careaga, Nicolas de Aurela, Francisco de Sanchez beçinos de la dicha huniversidad y los dichos señores otorgantes quienes yo el dicho escrivano doi fe conozco, firmaron los que savian y por los que no a sus ruegos dos de los dichos testigos.

(*Firman como testigos:* don Bernardo Ochoa de Errarte, Martin de Darieta, Francisco de Gainza, Juan de Oлло, Baltasar de Arrillaga, a ruego de los otorgantes Nicolas de Aurela, a ruego de los otorgantes Francisco Sanchez, Domingo de Ruza Salazar, ante mi Antonio de Yturbe.)

## 57

1677, agosto 10

San Sebastián

*Juan de Iribarren, maestro cantero, a petición de los patronos de Lezo examina y valora las obras iniciadas en la Basílica del Santo Cristo de la referida localidad.*

AHPGO, Antonio de Iturbe, Fuenterrabía, leg. n.º 516, as. 1674-1678, f. 130r.º y v.º

(*Al margen: Declaracion de Juanes de Yribarren en favor de la basilica del Santo Cristo de Lezo. En 2 de agosto 1677*).

En la noble (*Tachado: unibersidad de Leço jurisdiccion de la çuidad de Fuenterrabia a dos*) y leal çuidad de San Sebastian a diez dias del mes de agosto de mil seiscientos y setenta y siete años ante mi el escribano publico y testigos de yusso escritos parecio presente Juanes de Yribarren, maestro cantero (*Tachado: natural de la billa de Oreja.*) beçino de esta dicha ciudad (*Tachado: de la ciudad de San Sebastian.*) y como tal dijo que el a sido llamado a la dicha unibersidad de Leço por los señores Juan de Urutia, amabi mayor, Martin de Aguirre, Sebastian de Olayçola y Miguel de Belderrain regidores de ella patronos merelegos de la parroquial y basilica del Santo Christo de la dicha unibersidad mayor parte de seis que son de la dicha unibersidad este presente año y Nicolas de Aurela, mayordomo prinçipal de la dicha parroquia y la basilica del Santo Christo, para ber, medir y tantear y examinar las obras y puestos que ban obrando y açiendo de canteria detras de la dicha basilica en aumento de ella y aviendo ydo al dicho puesto ha allado en su ditamen conçiencia y çiencia mirado mui bien segun su ofiçio le enseña que este declarante en esta racon hizo su declaracion en beinte y çinco de abril del año pasado de setenta y çico por testimonio de Antonio de Yturbe, escribano, y por no averle echo relacion segun que devian los dichos señores patronos y mayordomo en ella declaro que çiento y noventa y dos baras que estan al lado de la dicha bassilica de piedra trinchanttada y labrada se hubiera de derribar y que nuebamente el maestro que fabricaba en ella bolbiesse a edificarla y fabricarla a su propia costa y agora que le a echo relacion cierta de como la dicha parroquial y basilica y su mayordomo le an pagado el trabajo que podia tener en

desaçer pues alla que la dicha parroquial le a satisfecho sus jornales le añade a cada bara de piedra trinchantada un real de plata mas respecto de que en el examen que antes hiço no se les dio mas de tres reales y juntado este real con los dichos tres se entiendan ser quatro reales de plata, y por lo conseqüiente alla en la espalda de la dicha basilica pegada a la a la sacristia sesenta y nuebe baras de piedra a picon y dio su preçio a cada bara a dos reales y medio de plata y agora alla y se le añade un real mas que son tres reales y medio a cada bara y estos se le han de hazer buenos a la dicha bassilica como tambien alla que 932 baras y dos pies y medio de piedra a picon se le an de hazer buenos a la dicha bassilica en las espaldas de ella de esquina a esquina a los dichos tres reales y medio de cada bara con declaraçion que haze que el puesto del nicho donde esta colocado el Santo Crucifijo a sus espaldas no se desagan por que bendria a desfraudar la obra que esta echa respeto de que fuera en su perjuicio por cuya causa no se a exsaminado ni abaluardo como les costa a los dichos señores patronos todo lo qual siente en su conçiencia y la verdad en descargo de ella asi lo declaro allandose presentes por testigos llamados y rogados (*Tachado*: don Juan de Yrigoyen, don Francisco de Aguirre, presbiteros, y Juanes de Urbietta beçinos de la dicha unibersidad de Leço y el otorgante.) y declarante aqui en yo el escribano doy fe conozco no firmo por no saber escribir y a su ruego firmaron dos de los dichos testigos.

(*Firman como testigos*: A ruego de la parte don Juan de Erigoien, a ruego de la parte don Francisco de Aguirre, ante mi Antonino de Yturbe.)

## 58

1678, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Miguel de Larranbide.*

AML, lib. 2, fs. 101r.º-110v.º

... Primeramente doi por descargo haber pagado a maese Domingo de Ruza Salazar para su entero pago las obligaciones que tiene esta yglesia en cada un año le di tres mil y tressientos reales de vellon.

Yten al susodicho por desaser la pared bieja para unir la nueva ocupo beinte y quatro jornales y por ellos pague ducientos y setenta y seis reales de bellon como consta en su resivo.

Yten pague por quanta del dicho maestro a Bartolome de Elisondo por el acarreto de la piedra por una parte tressientos y nobenta y un reales de plata.

Yten por otra al dicho Bartolome sesenta y dos reales de plata.

Yten mas por otra parte al dicho Bartholome dies y seis reales de plata.

Y estas partidas se las entrego el señor vicario que son la limosna que su Merçed hizo para el dicho acarreto quien tiene recivo del dicho Bartolome de Lizondo con mas de treinta y seis reales de plata que al dicho maestro le dio el dicho señor vicario.

Con que estas referidas partidas hasen la cantidad de los quinientos y sinco reales de plata que ban mencionados en el cargo de la limosna echa por el señor vicario y asi se le an de aser cargo al dicho maestro a su devido tiempo.

Yten mas se hizo una campana nueva para esta dicha yglesia que peso nobenta y nuebe libras todo echa de metal nuevo a racon de tres reales de plata por libra que montan ducientos y nobenta y siete reales de plata.

Yten se fundio el esquilon de la yglesia mayor juntamente con la del Santo Cristo que pesaba treinta y ocho libras conçertada a real y medio por cada libra con sus mermas de dies una que todo y por todo tressientos y quarenta y siete reales de plata es a saber que costo esquilon sinquenta reales de plata.

Yten doy por descargo el llevar las dos campanas a Billabona pague tres reales de plata.

Yten mas quarenta y un jornales que se ocuparon en el corte de los maderos para la tabla de los andamios de la nueva obra a raçon de quatro reales de plata por cada jornal montan siento y sesenta y quatro reales de plata.

Yten a los dichos ofiçiales se les dio para el referesco dos reales y medio de plata.

Yten se ocuparon otros tres jornales en cortar unos maderos para los dichos andamios y por ellos pague doze reales de plata.

Yten del acarreto de dichas tablas y maderas siete jornales a Martin Ynurason hara son de a quatro reales de plata que montan beinte y ocho reales de plata.



Yten mas se hixieron unos fierros para la campana nueva que costaron dies y seis reales de plata.

Yten mas al poner los dichos fierros y ajustar en sus puestos dichas campanas se hizo de gasto dos reales de plata.

Yten mas a Francisco de Arbelais por enseñar las dos campanas seis reales de plata.

Yten mas del corte de unos robles en los consejiles a Juan de Ollo pague quatro reales de plata.

Yten el acarreto de dichos maderos pague quatro reales de plata.

Yten mas pague tressientos clabos de lenero de quatro reales por siento que montan dose reales de plata.

Yten mas otros siento de mayor lenero a rason de cinco reales de plata.

Yten se ocupo nuebe jornales en haser las simbras a rason de a quatro reales de plata montan treinta y seis reales de plata.

Yten mas el acarreto de los robles para las dichas simbras quatro reales de plata.

Yten mas se cortaron cinco robles en el consejil de su corte y acarreto dos jornales lo pague ocho reales de plata.

Yten mas a Francisco de Arbelais por componer la enfermeria y retejarla gasto dos dias y por ellos ocho reales de plata y que ynportan en bellon beinte y tres reales...

En la univesidad de Lezo jurisdiccion de la ciudad de Fuenterrabia a doze dias del mes de nobiembre del año de mil y seiscientos y ochenta y quatro habiendose juntado los señores Sebastian de Olayçola y Martin de Aguirre, amabis, Pedro de Aurela y Martin de Larzabal, regidor, y Juan de Ollo, mayordomo de las yglesias de esta dicha universidad y juntamente con sus Merçedes Juan Nuñez de Salaverria, Miguel de Careaga, Gaspar de Larranvide, Francisco de Sansena e yo el presente escrivano, besinos de esta dicha unibersidad y los dichos señores amavis y regidores mayor y mas sana parte de los patronos de esta dicha universidad quienes habiendolas visto y exsaminado el vorador de quantas del dicho Gaspar de Larranvide, mayordomo que fue del año pasado de mil y seiscientos y setenta y ocho y juntamente los que estan asentados en el libro coriente de quantas de la dicha yglesia en que conquerdan allan ser alcançado el dicho mayordomo en quatro mil y setesientos y beinte y siete reales y que a quenta de esta cantidad entrego el dicho Gaspar a Miguel de Careaga, mayordomo en quatro mil y setesientos y beinte y siete

reales y que a cuenta de esta cantidad entrego el dicho Gaspar a Miguel de Careaga, mayordomo que fue el año pasado de mil y seiscientos y setenta y nueve la cantidad de quatro mil y seiscientos y treinta y cinco reales y asi bien a Juan de Olló, mayordomo que fue el año ochenta, ciento y noventa y dos reales de bellon queda debiendo de resto de todo su alcance ochenta y quatro reales de bellon los quales sus Merçedes mandaron entre luego al mayordomo presente y se adbierte que el dicho borrador no firmaron los que aquel año por haberse muerto algunos que sabian firmar y a estas ynterpusieron sus Merçedes su autoridad para que las balgan y sean firmes y firmaron los que sabian.

(*Firman como testigos*: Pedro de Aurela, fuy presente Francisco de Zavala).

## 59

1679, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Miguel de Careaga.*

AML, lib. 2, fs. 111r.º-116v.º

... Primeramente doi por descargo de haber pagado a maese Domingo de Ruis y Salazar nueve mil y nobesientos y setenta y dos reales (*de bellon*).

Ytten pague al maestro cantero que bino a ber la obra del Santo Cristo de Berasain tres doblones para tres dias y por ellos noventa y tres reales de plata.

Ytten pague su gasto del mesmo maestro catorce reales de plata.

Ytten pague por una escritura que se yso por la obra y su treslado quatro reales de plata.

Ytten pague por sien calbos de alfagia tres reales de plata.

Ytten pague por dusientos calbos tres reales y medio de plata.

Ytten pague una tabla dos reales de plata.

Ytten pague beinte gornales a los ofisiales que trabagaron en la obra del Santo Cristo y por ellos ochenta reales de plata.

Ytten pague dos tablas de pino para moldes quatro reales de plata.

Ytten pague una tabla de pino serado tres reales de plata.  
 Ytten pague a un ofisial por trabajo de un dia quatro reales de plata.  
 Ytten pague tres tablas de pino seis reales de plata.  
 Ytten pague tres tablas para moldes seis reales de plata.  
 Ytten le di a maestro cantero para notificar a Chaurina quatro reales de plata.  
 Ytten pague a tres ofisiales en quatro días quarenta y ocho reales de plata.  
 Ytten pague por sien calbos de alfagia tres reales de plata.  
 Ytten beinte y quatro calbos pague dos reales de plata.  
 Ytten pague por sacar ocho maderos para la obra del Santo Cristo beinte y quatro reales de bellon.  
 Ytten mas digo que fue Juanes de Urbieta en busca del maestro cantero para la obra del Santo Cristo tubo de gasto en sinco dias quarenta reales de plata...

## 60

1680, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan de Olló.*

AML, lib. 2, fs. 117r.º-123r.º

... Primeramente doy por descargo haver pagado a maese Domingo de Ruys y Salazar a buena quenta ocho pesos y medio.

Ytten se pone por memoria por que conste como el señor bicario le entrego juntamente con el capitan Santiago de Telleria al dicho maese Domingo quinientos pesos como consta por su carta de pago otorgada en la ciudad de San Sebastian que se alla en poder del señor bicario y los dichos quinientos pesos dio el señor capitan Esteban de Alfaro.

Ytten mas pague por siento sinquenta calvos de todo genero para la obra del Santo Cristo ocho reales de plata.

Ytten compre tres aroas de calvos grandes para el tegado del Santo Cristo a rason de ocho reales y medio por aroa.

Ytten mas mil clavos de lata para la dicha obra a rason de beinte reales el millar.

Ytten se ocuparon en la fabrica para haser las planchas, simbras y trablas de los ofisiales que son Sebastian de Olaysola y Sebastian de Martiarano y del dicho mayordomo ocupamos ciento y beinte y siete gornales a rason de quatro reales de plata cada gornal montan quinientos y ocho reales de plata.

Ytten mas ocupe yo el dicho mayordomo dies y ocho gornales en serar la (*ileg.*) para el tegado del Santo Cristo y en adresar el tegado.

Ytten mas pague el refresco a los que tragieron los tres frontales beinte reales de plata.

Ytten doy por descargo haver pagado al señor bicario para la compra del plomo siento y treinta reales de bellon.

Ytten mas la persona que fue a San Sebastian en tres gornadas por el plomo con el caballo pago seis reales de plata, asi bien para el barco en los tres dias tres reales de plata y su trabajo de tres dias seis reales de plata las tres partidas montan quinze relaes de plata.

Ytten los fierros que se an gastado en la lintrena como dira maese Domingo le pagaron nobenta y seis reales de plata.

Ytten mas ocupo Santiago de Lagarsa en la fabrica del Santo Cristo onze dias y por ellos quarenta y quatro reales de plata...

Haviendose visto y reconocido estas quantas por los señores vicario, amavis y regidores de esta unibersidad y vezinos de ella segun costumbre y visto que en ellas no se distingue el premio que tenia la plata al tiempo de los pagamientos de diferentes partidas de plata que pago en tiempos que el real de a ocho tenia de premio veinte y quatro, veinte y dos, diez y nuebe y diez y ocho por conbenio entre nos dichos patronos y Juan de Ollo mayordomo del año pasado se ajusto en que por el alcance el susodicho pague a las dichas yglesias dos mil y setenta y seis reales de vellon y lo firmaron sus Merçedes los que savian.

(*Firman como testigos:* Francisco de Zavala, Miguel de Beldarrain.)

## 61

1680, octubre 20

Lezo

*Los patronos de la universidad de Lezo reciben un préstamo, de 800 reales de plata, del licenciado y vicario perpetuo de ambas iglesias don Bernardo Ochoa de Herrarte para la finalización del cimborrio de la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad. Deuda que se debía satisfacer el 15 de agosto de 1681.*

AHPGO, Francisco de Zabala, Rentería, leg. 2.401, as. 1679-1682, f. 64r.º y v.º

## 62

1681, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Francisco de Gainza.*

AML, lib. 2, fs. 124r.º-128v.º

... Yten veinte y quatro reales de platta por un teslado de la escritura principal de la obra para embiar al Correximiento juntamente con su poder.

Yten doze reales de platta al propio con que embie los dichos despachos a Ascoitia.

Yten doze reales otro propio que nos traxo un despacho para notificar al maestro y sus fiadores.

Yten veinte reales de platta en hazer las notificaciones al maestro y a los fiadores que biven en diferentes lugares.

Yten ocho reales de platta en embiar los despachos a estos lugares com propios.

Yten con las dichas notificaciones me hordenaron los señores del lugar fuesse segunda vez a Ascoitia a la abierta del pleito tube de gasto en tres dias veintte y ocho reales de platta.

Yten veintte y quatro reales de platta que di al abogado procurador escrivano por sus derechos.

Yten treintta y seis reales de platta que tube de gasto el tercero biaxe que por horden de los señores del lugar hize a Ascoitia donde estube quatro dias y medio.

Yten veintte y dos reales que pague el abogado escrivano procurador por sus derechos.

Yten treintta reales de platta que hize de gasto con mi persona y con escrivanos para notificar el segundo auto que proveyo el Correxidor al dicho maestro y sus fiadores.

Yten al propio que me traxo de Aspeitia este auto catorce reales de platta.

Yten remiti las notificaciones echas a Antonio de Garaicoa nuestro procurador y tambien ocho reales de platta para que las presentasse y doze el propio.

Yten veinte y quatro reales a un propio que embie en busca de Lucas de Longa para que biniese al examen de la obra conforme al auto del Correxidor y para que el dicho Lucas no estava en Bergara se detubo el propio cinco dias por los quales pague veintte y quatro reales de platta.

Yten habiendo venido el dicho Lucas al examen se detubo en el por quentta de la yglesia doze dias y tubo de gasto trecientos y ochentta y quatro reales de platta a quatro pesos cada dia.

Yten ochentta y ocho reales de los gastos del mozo y la cavalgadura del dicho.

Yten treintta y seis reales de platta a Josseph de Orcolaga por las declaraciones del dicho Lucas y del otro maestro y por sacar otros page los fehacientes que paravan en su registro y tambien entra en esta partida el gasto que tube con Lucas que fue a azer su declaracion.

Yten nobentta y seis reales de plata por la mitad de los salarios de seis dias que estubo en el examen de la obra habiendo sido nombrados en discordia por el Correxidor.

Yten quarentta y ocho reales de platta que tube de gasto por la mitad que nos tocava en dichos seis dias con el maestro Longa y cavalgadura.

Yten veintte reales de platta los ocho que pague a Francisco de Aguirre ante quien hizo su declaracion el dicho maestro Juan de Zavala como examinador nombrado en discordia y los otros doze reales que yo con mi moso y cavalgadura gaste.

Yten quarentta y dos reales de platta a Francisco de Zavala vezino de esta unibersidad para ir a Ascoitia sobre la dependencia del pleito.

Yten cinquenta reales al dicho en otra ocasion por horden del lugar.

Yten treintta y dos reales de platta al dicho Zavala para ir a Tolosa.

Yten cinco reales de platta para el dicho por horden del vicario y del lugar.

Yten nobentta y seis reales de platta al dicho para la bista del pleito.

Yten treintta y seis reales y medio al dicho Zavala.

Yten treintta y quatro reales de platta por seiscientas y cinquenta tegas nuebas para acavar de retexar la obra nueva.

Yten cientto y veintte y ocho reales de platta a Sebastian de Olayzola por dos maderos para el Santo Cristo.

Yten ocho reales de platta que gastamos Mariano de Larzaval e yo en un biaje a San Sebastian por horden del lugar.

Yten un dia que nos juntamos en Larquiñenea para otorgar un poder ante Embil dies reales de platta.

Yten seis reales de vellon que tube de gasto quando con Longa y Sunsunegui fui a Renteria.

Yten a Ygnacio de Embil ocho reales de plata por una escritura de censo a favor de Juan Nuñez de Yriberri y quatro reales de platta que tube de gasto en la jornada que hize para buscar el dinero.

Yten doze reales de platta que gaste con los examinadores de la bela del trinquete.

Yten cientto y quatro reales de platta a Domingo de Ruza Salazar por deshazer la pared donde haora esta el Santo Cristo en que se consumieron veintte y seis jornales.

Yten cientto y veintte y dos reales de platta que ha Domingo de Ruza Salazar entregue por horden de los señores del lugar de que se le hizo cargo en el ajuste de quantas como por ellos parece.

### 63

1681, marzo 19

Lezo

*Los patronos de la universidad de Lezo contratan los servicios de Pedro de Latijera y Felipe de Leiza, maestros arquitectos, para realizar el retablo mayor de la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AHPGO, Francisco de Zabala, Rentería, leg. 2.401, as. 1679-1682, fs. 93r.º-95v.º

(*Al margen*: Escritura de concierto y obligacion. 19 de marco 1681).

En la noble y leal unibersidad de Lezo jurisdición de la ciudad de Fuenterravía a diez y nueve de março del año de mil y seiscientos y ochenta y uno ante mi el escribano y testigos parecieron presentes Pedro de Latixera y Phelipe de Leiza su hierno vezinos de la villa de Andoain ambos maestros arquitectos, y dijeron que por quanto estan conbenidos y concertados con los señores lizençiado don Bernardo Ochoa de Errarte, vicario perpetuo de ambas yglesias parroquial de señor San Juan Bautista y basilica del Santo Christo de esta dicha unibersidad, y Miguel de Careaga, amavi segundo, Miguel de Belderrain, Sevastian de Olaiçola, Sevastian de Arburu y Martin de Larçaval, regidores este presente año y patronos unicos doctadores, conservadores y fundadores de ellas en razon de la obra de arquitectura que los dichos señores y vicario y patronos dessean haçer en la capilla nueva que se ba haçiendo en el nicho a donde se a de trasladar y colocar al Santo Christo para mayor lucimiento y onrra del culto divino quieren haçer y otorgar la presente carta en la forma y con las calidades y condiçiones siguientes:

Primeramente que los dichos maestros toda la obra que toca a la arquitectura segun y conforme la traça o planta que para ellos ba firmada por ellos y por los dichos señores, lizençiado don Bernardo Ochoa de Errarte y patronos ayan de executar y entregar puesta en toda perfeccion y a satisfacion de maestros en dicha capilla y nicho del Santo Cristo de esta unibersidad a su costa para el dia primero de septiembre primero que verna de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y uno sin mas dilacion pena de cinquenta ducados y que en los dias que los dichos maestros se ocuparen en poner y colocar dicha obra en el dicho puesto se les aya de haçer la costa de la comida de los dias que asi se ocupasen por la dicha yglesia.

Ytten es condiçion que por quanto en la referida traça no se expresan ni señalan bultos algunos sino sus nichos los dichos Pedro de Latixera y Phelipe de Leiza como tales maestros aian de haçer para los dichos nichos y hermosura y ornato de la dicha obra entre las columnas salomonicas de ambos lados del dicho nicho dos angelotes de bulto de escultura bien perfeccionados de una bara de alto cada uno conforme señala la dicha traça.



Ytten es calidad y condiçion que los dichos maestros ayan de haçer otros quatro angelottes tambien de escultura sentados en el bulto de la cornixa en ambos lados travajados con toda perfeccion para maior lucimiento y adorno de la dicha obra.

Ytten asi vien es calidad y condiçion que en la tarxeta del remate de la dicha obra los dichos maestros para maior lucimiento y execucion de la dicha traça huvien de poner un Padre Eterno tambien de bulto de escultura de medio relieve.

Ytten asi vien es condiçion que los dichos maestros ayan de haçer el pedrestal que llevare la dicha obra de madera con el mayor lucimiento que demuestra la traza y que el sagrario sobrepuesto a la dicha nueva traça firmada por los dichos maestros y regidores, vicario y cargoavientes haian de haçer segun y conforme demuestra dicha traça y que el material que llevare dicha obra aya de ser de nogal y no de otro genero.

Y para la execucion y cumplimiento de todo lo referido los dichos maestros Pedro de Latixera y Phelipe de Leiça combinieron y se ajustaron con los dichos señores Vicario y patronos en que se les aya de dar por toda la dicha obra echa executada y puesta en el puesto referido conforme contiene dicha traça en quatrocientos reales de a ocho pagados en esta manera: duzientos reales de a ocho de ellos desde luego en libranza para que lo reziva de Santiago de Telleria vezino de la ziudad de San Sebastian en cuyo poder paran prontos para la referida obra remitidos por el capitan Esteban de Alfaro vezino y natural de esta dicha unibersidad y residente en la ziudad de Cadiz, otros ziento reales de a ocho de ellos luego que pusieren dicha obra en la forma dicha en el dicho altar haciendo de ella entrega a satisfaccion de los dichos maestros que fueren nombrados para el efecto por los dichos señores vicario y patronos, y los otros ciento restantes al entero cumplimiento y paga de los dichos quatrocientos reales de a ocho en que se an conbenido por la dicha obra para el dia veinte y cinco de dizaembre primero que berna de este presente año sin mas plazo escusa ni dilacion pena de execucion con costas de la cobranza, y asi bien es declaracion que hazen los dichos señores vicario y patronos que los ducientos reales de a ocho ultimamente expresados los dichos Pedro de Latixera y Phelipe de Leiça a los tiempos y plazos señalados en esta escriptura uvieren de perzivir, rezivir y cobrar de los haveres y rentas de las dichas y glesias y su mayordomo principal en virtud de carta de çesion que para el efecto a otorgado el señor

vicario oy dicho dia por testimonio de mi el presente escrivano de que doi fe por tantos que le deven de dineros prestados a saver çien reales de a ocho para efecto de acavar y poner en toda perfeccion el çinvorio con su anillo y demas a de tener de manera que el texado quedasse seguro sin que penetrasen aguas algunas y perjudicasen aquellas al dicho zimborio como consta y pareçe mas por estenso por la narrativa de la carta de pago y obligaçion fecha por los cargoavientes y mayordomo de la dicha yglesia del año ultimo pasado de mil y seisçientos y ochenta por testimonio de mi el dicho escrivano a los veinte dias del mes de octubre del dicho año otros ciento y treinta y siete reales de a ocho y medio de ellos para acavar la linterna del dicho zinvorio como consta y pareçe asi bien por otra carta de pago y obligasion otorgada por los susodichos por testimonio de mi el dicho escrivano el dia primero del mes de diziembre ultimo passado del dicho año de ochenta a que a mayor abundamiento se remite a las dichas escripturas, y los dichos maestros Pedro de Latixera y Phelipe de Leiza asentaron y consentieron en la dicha cesion y se obligaron de hazer las diligencias necesarias en virtud de la dicha cesion y con las dichas declaracines, calidades y condiçiones y segun dicho es se obligaron los dichos maestros con sus personas y vienes havidos y por haver de hazer y executar y poner y colocar la dicha obra segun y de la forma que demuestra la dicha traça y planta hazetada y firmada en el puesto referido en esta dicha esta dicha escriptura para el dicho dia primero de setiembre de este dicho presente año pena de los dichos cinquenta ducados de vellon y para la seguidad de lo referido los dichos Pedro de Latixera y Phelipe de Leiza principales dieron por su fiador y prinzipal pagador a Martin de Eguzquiza vezino de la dicha villa de Andoayn el qual que presente estava siendo savedor de lo que se abentura se constituyo en todo lo contenido en esta escriptura haviendo como hizo deuda y obligazion ajena suya propia y sin que contra los dichos Pedro de Latixera y Phelipe de Leiza y sus bienes prozedan y se aga escurcion ni diligencia alguna de fuero ni de derecho cuyo benefizio expresamente renuncio con las autenticas que sobre ello ablan y ambos prinzipales y fiador juntamente de mancomun y ambos de uno y cada uno de ellos por si y por todo ynsolidun renunciando como renunciaron las leyes de rexs deebendi y el autentica presente de fide ypsoribres y el beneficio de la dilicion y escurcion y todas las demas leyes, fueros y derechos de la mancomunidad y fianza como en ella se

contiene se obligaron de hazer la dicha obra para el dicho dia primero de setiembre de este dicho presente año pena de los dichos çinquenta ducados y para su cumplimiento dieron todo el poder cumplido a los justicias y jueçes de su Magestad de quales quiera partes que sean ante quien esta carta pareciere para que les apremien a su cumplimiento por todo rigor de derecho y bia executiva y como por sentencia difinitiva passada en cossa juzgada y renunciaron las leies y derechos de su favor y la general renunciacion en cuio testimonio lo otogaron asi siendo testigos don Miguel de Belderrain, presvitero, Francisco Sanchez y Francisco de Valle vecinos y residente en esta dicha unibersidad y los señores otorgantes a quienes yo el dicho escrivano doi fe conozco, lo firmaron los que savian y por los que no un testigo.

*(Firman como testigos: don Bernardo Ochoa de Errarte, Martin de Eguzquiza, Pedro de Latixera, Phelipe de Leiza, por mi y ante mi Francisco de Zavala.)*

#### 64

1681, enero 6

Lezo

*Los patronos de Lezo nombran, al arquitecto vecino de Vergara, Lucas de Longa como su maestro examinador con ocasión de la evaluación de las obras que Domingo de Ruza y Salazar había realizado en la Basílica del Santo Cristo de esta universidad.*

AHPGO, Jospe de Orcolaga, Rentería, leg. 2.395, a. 1681, f. 121r.º y v.º

#### 65

1681, agosto 31

Lezo

*Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero, nombra como maestro examinador de sus obras en la Basílica del Santo Cristo de Lezo al maestro cantero Juan de Zunzunegui, vecino de Tolosa (Guipúzcoa).*

AHPGO, José de Orcolaga, Rentería, leg. 2.395, a. 1681, fs. 121v.º-122r.º

## 66

1681, agosto 31

Lezo

*Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, ambos maestros canteros, aceptan su nombramiento como maestros examinadores de las obras que Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero, había realizado en la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

AHPGO, José de Orcolaga, Rentería, leg. 2.395, a. 1681, f. 122r.º y v.º

## 67

1681, septiembre 5

Lezo

*Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, maestros canteros, examinan las obras de cantería realizadas por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar en la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

AHPGO, José de Orcolaga, Rentería, leg. 2.395, a. 1681, fs. 122v.º-125r.º

*(Al margen: Declaracion de los dichos maestros.)*

En la universsidad de Lezo jurisdiccion de la ciudad de Fuenterravia a cinco dias del mes de septiembre del año de mil y seisçientos y ochenta y uno ante mi el escrivano publico y testigos que abaxo hiran nombrados pareçieron pressentes Juan de Zunzunegui y Lucas de Longa maestros canteros y epcultor, vecinos asi vien el dicho Sunsunegui de la villa de Tolossa y el dicho Longa de la de Bergara, y dixeron que a pedimiento de los cargohavientes y mayordomo de la yglessia parroquial de la dicha universidad se havia puesto pleyto en el Correximiento de esta provincia de Guipuzcoa pidiendo que Domingo de Ruza Salazar, asi vien maestro cantero y escultor, por cuya cuenta

estava y corria la fabrica de canteria de la yglesia del Santo Cristo de la dicha universsidad fuesse compelido a efecto de construir y acavar la dicha fabricada perfectamente y hacer su entrega conforme la escritura que en su razon se hallava otorgada a que el dicho Domingo de Ruza Salazar havia respondido que respecto de que no se le acudian con los efectos de reales por los dichos cargohavientes y mayordomo no podia construir y acavar la dicha obra y otras diferentes razones que en defensa de su derecho las havia alegado y por hultimo por probeydo por el señor Correxidor de esta dicha provincia el dia veynte y tres de agosto de este pressente año estava mandado hacer examen y baluacion de la dicha fabrica y obra con toda detencion y en su cumplimiento havian nombrado a los declarantes por tales maestros a saver en voz de la dicha universsidad y mayordomo al dicho Lucas de Longa y en nombre del dicho Domingo de Ruza Salazar al dicho Juan de Zunzunegui como constava por sus nombramientos y aceptaciones y haviendo precedido lo referido y ante todas cossas visto el dicho pleyto original, primera y segunda planta de la dicha fabrica que estan presentadas en el y la escritura que en su razon se otorgo y assi vien cierta declaracion que en razon de ella hizo maese Miguel de Abaria y demas papeles e ynstrumentos que estan mandados ber y reconocer por autos del dicho señor Correxidor y los declarantes con saviduria de todo referido havian emprendido el dicho examen y balucion el dia lunes primero de estse pressente mes y la havian continuado hasta este presente dia tanteando y mediendo la obra de la dicha fabrica con toda distincion y claridad y agora para efecto de asentar y poner en autentica forna su declaracion y examen se hallavan presentes en cumplimiento del dicho auto y poniendolo por obra hizieron la dicha declaracion y examen en la forma y manera siguiente:

Primeramente dixeron que ambos de conformidad havian medido las obras de canteria de la obligacion y quenta del dicho Domingo de Ruza Salazar contenidas en la dicha escritura y hallan que ay en ellas quatro mil y ciento sesenta baras de piedra labrada que a razon de seis reales de plata menos un maravedi por cada una ymportan veynte y quatro mil ochocientos y quarenta y cinco reales de plata y dos maravedis.

Ytten assi vien medieron de conformidad los estados de manposteria que tiene la dicha obra ynclusso la que tiene en los zimientos y hallan haver ciento y ochenta y quatro estados y

medio que a razon de dies y nueve reales y tres quartillos de platta cada estado ymportan tres mil seiscientos y quarenta y quatro reales de platta.

Ytten assi vien dixeron que en cumplimiento del dicho auto havian visto medido y tanteado las obras añadidas por el dicho Domingo de Russa Salazar y executadas por el sussodicho conforme la traza nueva donde se halla delineado el presviterio y conforme la declaracion que hizo el dicho maesse Miguel de Abaria el dia dies de mayo del año passado de mil y seiscientos y setenta y nueve y hallan haver mil çiento y treynta y un baras de piedra que a razon de seis reales de plata menos un maravedi ymportan seis mil setecientos y cinquenta y cinco reales y quinze maravedis de la mesma moneda.

Ytten assi vien hallan haver setenta y quatro estados y medio de mamposteria que a razon de dies y nueve reales y tres quartillos de platta ymportan mil quatrocientos y setenta y un reales de platta que tambien son de la dicha añadidura.

Ytten assi vien dixeron que tocante a la primera obligacion de la dicha escritura hallan en la sacristia nueva veynte y quatro baras y una tercia de piedra labrada que a los precios referidos en ella ymportan ciento y quarenta reales de platta.

Ytten assi vien en la dicha sachristia han allado un estado de manposteria obrado la qual ymporta dies y nueve reales y tres quartillos de platta.

En forma que summan, ymportan las obras echas por el dicho Domingo de Russa Salazar las que al pressente se hallan efectuadas segun las dichas primera y segunda plantas la cantidad de treynta y seis mil ochocientos y setenta y cinco reales y un quartillo de platta como consta y parece por menor de las seis partidas antecedentes en esta manera, ocho mil doscientos y veynte y seis reales y quinze maravedis de las dicha obras añadidas y los veynte y ocho mil seiscientos y quarenta y ocho reales y veynte siete maravedis de platta de las contenidas segun la dicha escritura efectuada en razon de la referida obra que ambas partidas ymportan los dichos treynta y seis mil ochocientos y setenta y cinco reales y un quartillo de platta.

*(Al margen: Discordia.)*

Ytten los dichos maestros dixeron que respecto de que al presente se halla una partida de piedra labrada al pie de la obra de la referida fabrica para emplearla en ella y por que el dicho señor Correxidor por uno de los dichos autos manda se examine

y balue el dicho material y para el efecto se hallavan discordes los dichos maestros fundandose el dicho Lucas de Longa que el dicho material de piedra labrada al pie de la obra ymportan tresçientos y veynte y nueve baras de piedra labrada y que a estas se le deven aplicar segun su estimacion tres reales y medio de platta por cada bara que a este precio ymportan mil ciento y cinquenta y un reales de platta, y assi vien se hallan al pie de la dicha obra quarenta y seis baras y media de piedra conducidas desde la cantera por labrar que segun la dicha su estimacion bale cada bara dos reales de platta y juntas ambas partidas ymportan mil doscientos y quarenta y tres reales de platta.

Y el dicho Juan de Zunzunegui satisfaciendo sobre la dicha discordia y atendiendo al auto del dicho señor Correxidor y precios que contiene la dicha escritura dixo que havia medido y tanteado las piedras labradas y por labrar al pie de la obra que son por una parte trescientas y veynte y nueve baras ynclusas las del lavatorio con sus molduras y parte de la cornixa assi vien con sus molduras y la restante menos siete baras atrinchantada y las siete labradas a picon a razon de cinco reales cada bara ymportan mil seiscientos y quarenta y cinco reales de platta.

Ytten assi vien halla quarenta y seis baras y media de piedra desbastadas al pie de la dicha obra que a razon de quatro reales de platta cada bara ymportan ciento y ochenta y seis reales de platta.

Ytten assi vien dixeron los dichos maestros que ademas de la piedra que se alla al pie de la dicha obra segun se expresa desusso se halla tambien una partida de cal tambien al pie de la dicha obra que segun alcanzan sera para la mayor parte de la obra que resta que hacer por el dicho maese Domingo que ymportara hasta doscientos reales de platta poco mas o menos segun contiene la dicha escritura exclusibe a las dichas obras añadidas.

Ytten que por quanto el dicho Domingo de Salazar les a ynsignuado a los dichos declarantes tiene sacadas en las canteras cierta porssion de piedra para conducir a la obra y emplearla en ella y respecto de que el auto del dicho señor Correxidor no manda hacer baluacion y examen de semejante material por no estar al pie de la obra suspendieron su reconocimiento, examen y baluacion.

Ytten assi vien los dichos maestros dixeron que sin embargo de que havian visto y reconocido la dicha fabrica y obra no se deliveran ni determinan a hacer declaracion sobre la perfeccion,

fortaleza y subsistencia o ymperfezion de ella respecto de no estar acavada la dicha obra y no mandar el dicho señor Correxidor por sus autos, ni constar por el dicho pleyto haver pedido ninguna de las partes litigantes.

Con las quales dichas anotaciones hicieron esa dicha declaracion segun y de la manera que desusso queda expressada antendiendo en ella con toda fidelidad y justificacion sin cometer fraude ni engaño contra ninguna de las dichas partes segun alcanzaron en sus profecion y arte y juraron sobre una señal de cruz en que pusieron sus manos derechas que esta dicha declaracion queda echa como desusso de dize y de ella fueron presentes por testigos Nicolas de Zavala, don Juan de Yrigoyen, presvitero y beneficiado de la yglessia parroquial de esta dicha universsidad y don Ygnacio de Esnarizaga vecinos y residentes en esta dicha universsidad y los maestros declarantes a quienes yo el escrivano doy fe que (*ileg.*) firmaron de sus nombres.

(*Firman como testigo: Lucas de Longa, Juan de Zunzunegui, passo ante mi Joseph de Orcolaga.*)

## 68

1681, septiembre 6

Lezo

*Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, maestros canteros, examinan la parte posterior de la Basílica del Santo Cristo de Lezo a petición de los canteros Miguel de Beldarrain y Juan de Urbietta.*

AGGT, FC., Pleitos Civiles, Lecuona, leg. 50, exp. 1.482, a. 1681, f. 85r.º, “De la universidad de Lezo contra Domingo de Ruza”. (*Dentro de este proceso se encuentra el documento referido.*)

Dezimos nos Juan de Zunzunegui y Lucas de Longa, maestros canteros y escultor, que por orden de Miguel de Belderrayn y Juan de Urbietta, maestros canteros, vecinos de la dicha universsidad havian visto la espalda del nicho del Santo Cristo de esta universidad de Lezo en donde les mostraron el puesto donde havian sacado un pedazo de piedra labrada a picon y no estava estimate por Juan de Yribarren, maestro cantero, quien fue nombrado por los señores cargohavientes y mayordomo de la dicha basilica para medir, tantear y abaluar algunos materiales y



agora para que se sepa lo que podia ymportar la dicha piedra labrada hemos medido el dicho puesto y la que se halla en ser por derribar que ay añadido en todo noventa y seis baras las quales a precio de dos reales y medio de platta cada bara ymportan doscientos y cinquenta reales de plata los quales se le abran de hacer buenos al santuario por el dicho Domingo de Russa Salazar y esto declararon en ella a seis días del mes de septiembre del año de mil y seiscientos y ochenta y uno.

*(Firman como testigos: Lucas de Longa, Juan de Zunzunegui.)*

*(Al pie del documento se incluye la siguiente nota: Los 250 reales de platta que contiene la declaracion de arriba estan comprendidas en la carta de pago que dio Domingo de Russa Salazar el dia 9 de septiembre de 1681 ante Joseph de Orcolaga.)*

## 69

1681, septiembre 9

Rentería

*Domingo de Ruza Salazar, maestro cantero y escultor, presta declaración ante el escribano José de Orcolaga de los pagos que había recibido de los patronos de Lezo por sus obras en la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

AGGT, FC., Pleitos Civiles, Lecuona, leg. 50, exp. 1482, a. 1681, fs. 87r.º-90r.º, “De la universidad de Lezo contra Domingo de Ruza”. *(Dentro de este proceso se encuentra el documento referido.)*

En la villa de Rentteria a nueve dias del mes de septiembre del año de mil y seiscientos y ochenta y uno ante mi el escrivano publico y testigos que abaxo hiran nombrados parecio pressente Domingo de Russa Salazar, maestre cantero y escultor, residente en ella y dixo que a su cuydado y obligacion havia corrido y al presente se halla la obra y fabrica de canteria del santuario de Santo Cristo de la universidad de Lezo desde el año passado de mil y seiscientos y setenta y quatro en que se hizo assiento en razon de ella y para que consten las cobranzas que tiene echas haçe las declaraciones següentes:

Primeramente confesso y declaron tenia recibidos al tiempo que emprendio la dicha obra y fabrica que fue por el referida año

mil y seiscientos y setenta y quatro onze mil reales de vellon de manos del capitan Francisco de Gainza, mayordomo de la dicha yglessia de la Santo Cristo, los quales reducidos a platta a razon de veynte y dos reales de vellon por real de a ocho segun que al tiempo corria ymportan quatro mil reales de platta.

Ytten confesso y declaro haver reçivido y cobrado de Miguel de Belderrayn, mayordomo que fue de la dicha yglessia el año passado de mil y seiscientos y setenta y seis, la cantidad de seis mil reales de vellon los quales reducidos a platta al mesmo preçio de los veynte y dos reales de vellon el real de a ocho ymportan dos mil ciento y ochenta y un reales y tres quartillos.

Ytten confesso haver recibido de Baltasar de Arrillaga y Nicolas de Aurela, mayordomos que fueron de los años passados de mil y seiscientos y setenta y seis y siete, la cantidad de nueve mil trescientos y dies reales de vellon en esta manera: del dicho Baltasar de Arrillaga o por quenta de su mayordomia tres mil y trescientos y los seis mil y dies restantes del dicho Nicolas, olos quales reducidos a platta ymportan tres mil trescientos y ochenta y seis reales de platta.

Ytten confesso haver recibido de Gaspar de Larrambide, mayordomo que fue el año passado de mil y seiscientos y setenta y ocho, la cantidad de tres mil y trescientos reales de vellon los quales reducidos a platta a razon de veynte y tres reales de vellon el de a ocho ymportan mil ciento y quarenta y ocho reales de platta.

Ytten confesso haver recibido de Miguel de Careaga, mayordomo que fue del año passado de mil y seiscientos y setenta y nueve, la cantidad de nueve mil novecientos y ochenta y siete reales y medio de vellon los quales reducidos a platta a razon de veynte y quatro el de a ocho ymportan tres mil trescientos y veynte y nueve reales de platta.

Ytten confesso haver recibido de Juan de Ollo, mayordomo del año passado de mil y seiscientos y ochenta, ocho reales de a ocho y medio los quales haçen sesenta y ocho reales de platta.

Ytten confesso y declaro haver recibido de manos del licenciado don Bernardo Ochoa de Errarte, vicario de la yglessia parroquial de la dicha universidad, la cantidad de seisçientos y treynta y siete reales de a ocho y medio que procedieron del dinero que embio a su poder y de Santiago de Telleria el capitan Estevan de Alfaro, natural de la dicha universidad y residente en Cadiz, por via de limosna para ayuda de la dicha fabrica los

quales reducidos a reales ymportan cinco mil y novecientos reales de platta.

Ytten confesso haver recibido de manos del dicho señor vicario la cantidad de ciento y dies reales de a ocho por otros tantos que en nombre del otorgante dio a Bartholome de Elizondo en dos partidas por la conduçion de la piedra de las referida fabrica de las canteras los quales ymportan ochocientos y ochenta reales de platta.

Ytten confesso y declaro estar satisfecho de veynte y ocho ducados de vellon por los corridos de un censso que deve el otorgante al mesmo santuario de ciento y cinquenta ducados de vellon de prinçipal por haverlo cituado con desseos de concluir con la dicha fabrica respecto de hallarse falto de medios y son por los corridos de quatro años desde el año passado de mil y seis-cientos y setenta y ocho ynclusibe hasta este presente tambien ynclusibe los quales reducidos a platta a cinquenta por ciento ymportan doscientos y cinco reales y un quartillo de platta.

De forma que las dichas partidas recibidas por el dicho Domingo de Russa Salazar efectivamente ymportan veynte y un mil y noventa y ocho reales de platta, y en vellon segun el premio que queda assentado Treynta y nueve mil quinientos y noventa y siete reales y medio como consta por menor de las nueve partidas antecedentes de los quales dichos veynte y un mil noventa y ocho reales de platta se dio por entregado y satisfecho a su voluntad por haverlos recibido antes de agora y por que de presente no parecia su entrega por haver sido cierta y verdadera aquella renuncio la ley y ecepcion del dinero no contado y las de la prueba de la paga como en cada una de ellas se contiene y como satisfecho de los dichos veynte y un mil y noventa y ocho reales de platta dio y otrogo carta de pago en favor de la dicha universsidad y en su nombre y reprssentacion de la yglessia del Santo Cristo de ella sus mayordomos y de quienes con derecho pueda y deva en tan bastante forma como de derecho se requiere y es necesario con declaracion de que en los dichos veynte y un mil y noventa y ocho reales de platta se yncluyen y se comprenden todos y qualesquier recivos y cartas de pago que tiene dados el otorgante antes de agora assi a los mayordomos añales de la dicha yglessia como a otras qualesquier personas de forma que esta dicha carta de pago y dichos recivos y demas papeles y pagos sean y se entiendan una mesma cossa hasta este pressente dia.

Post dactum el dicho Domingo de Russa Salazar dixo que al tiempo que se remato la dicha obra y fabrica hubo en razon de ella diferentes pujas y ofrecimientos, a meda puja que llaman, y por razon de ellas quedaron dosçientos ducados de platta a favor de la dicha yglessia y santuario y estos por agora quedan a cuydado del otorgante y su obligacion en quanto al pagamento con calidad de que al tiempo que se fenecieren las quantas del montamiento liquido de las dichas obras y su final alcance y hacer entrega en la toda forma de ella se le han de hacer buenos al dicho santuario por el dicho otorgante.

Ytten assi vien respecto de que el dicho otorgante se a baliado de diferentes despojos de piedra labraday otros que pertenecian al mismo santuario y estos havian sido medidos, baluados y examinados en favor de ella en cantidad de dos mil trescientos y setenta reales de platta como consta y parece por una declaracion que en su razon hizo Juanes de Yribarren, maestro cantero vecino de la ciudad de San Sebastian, el dia dies de agosto del año passado de mil y seisçientos y setenta y siete por testimonio de Josseph de Ybarra y Lazcano, escrivano real y del numero de ella, con advertencia que doscientos cinquenta reales de platta de esta cantidad se yncluyen por el balor de un pedazo de piedra labrada a picon que se halla en la espalda del nicho del Santo Cristo como consta por declaracion que hicieron en su razon Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui, maestros canteros, el dia seis de este pressente mes.

Ytten assi vien el dicho Domingo de Russa Salazar dixo que el con el celo que a tenido y tiene de concluir y acavar la dicha fabrica y hacer su entrega havia fundado un censso de ciento y cinquenta ducados de vellon de principal y siete y medio de reditos en cada un año pertenecientes a la yglessia parroquial de la dicha universidad cuya principalidad esta deviendo todavia y por esta razon se pone esta advertencia y declaracion para que en todo tiempo conste y se le hagan buenos a la dicha yglessia compenzando con el alcance que hiziere de las dichas obras por estar hipotecado especial y expresamente el dicho alcance de reales para su redempçion.

De manera que las dichas tres partidas suman y montan quatro mil quinientos y setenta reales de platta y mil seisçientos y cinquenta de vellon todos los quales quedan por obligacion del otorgante remitiendo como remite la forma de su paga segun y de la manera que de derecho y justicia deviere y mandare pagar el

señor Correxidor u otro juez competente y assi lo otorgo siendo presentes por testigos Nicolas de Zavala, Domingo de Lechemendi y Miguel de Zelayandia vecinos de la dicha villa y el otorgante aqui en yo el escrivano doy fe conozco firmo de su nombre, Domingo de Russa Salazar. Passo ante mi Josseph de Orcolaga.

Yo Josseph de Orcolaga escrivano de su Magestad y del numero de la villa de Renteria en fe de que fui presente al otorgamiento de la carta de pago antecedente en uno con el otorgante y testigos lo signe y firme.

(*Firman como testigos:* En tesmimonio de verdad, Josseph de Orcolaga.)

## 70

1681, octubre 22

Hernani

*El maestro cantero Juan de Zavala examina, por orden del Corregidor de Guipúzcoa, las obras que Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero, había llevado a cabo en la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

AGGT, FC, Pleitos Civiles, Lecuona, leg. 50, exp. 1.482, a. 1681, fs. 77v.º-80r.º, “De la universidad de Lezo contra Domingo de Ruza”. (*Dentro de este proceso se encuentra el documento indicado*).

(*Al margen:* Declaracion de Juan de Zavala, maestro cantero, vecino de la villa de Villafranca y nombrado por el señor Correxidor por thercero para la vista y reconocimiento de las obras de canteria del santuario del Santo Cristo de Lezo.)

En la noble y leal villa de Hernani a veynte y dos dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y un años ante mi Francisco de Aguirre escrivano del Rey Nuestro Señor del numero y vecino de esta dicha villa y en presencia de los testigos de yusso escriptos parecio presente Juan de Zavala maestro cantero vecino de la villa de Villafranca, y dixo que el a sido señalado y nombrado por el señor Correxidor de esta provincia de Guipuzcoa por auto por su Merced probeydo por testimonio de Françisco de Larreche escrivano de su audiencia a los catorze del corriente mes

de octubre que ba por caveza de esta dilixençia y se alla folio setenta y seis de la caussa por therzero para efecto de ber y reconozar las obras de canteria echas en el santuario del Santo Cristo del Lugar de Lezo por Domingo de Ruza Salazar asi bien maestro cantero y el dicho nombramiento ha sido echo en el comparesziente por thercero en discordia de Lucas de Longa y Juan de Zunzunegui maestros tambien canteros que tienen vistas y reconocidas dichas obras de canteria las quales el comparesziente en fuerza del dicho nombramiento de therzero que tiene ezeptado y jurado y siendo nezesario azeptando y jurando como azeptado y jura de nuevo tiene vistas y reconocidas todas ellas a todo su leal saver y entender y tambien tiene vistas y reconocidas las declaraciones juradas echas por dichos maestros y las escripturas, plantas y demas papeles en cuya virtud el dicho Domingo de Ruza Salazar ha executado dichas obras de canteria y con vistas de todo so cargo del dicho juramento haze la declaracion siguiente:

Primeramente el comparesziente como tal maestro cantero y therzero nombrado declara que las obras de canteria de la media naranxa del dicho santuario estan lebandadas con seis pies de mas de la horden que requerian y respecto de que una de las condiciones de la escriptura en cuya virtud el dicho Ruza Salazar tomo por su quenta dichas obras de canteria es de que las labores de dicha media naranxa havian de llevar conforme y en la forma que thenia y tiene la media naranxa viexa que se alla en dicho santuario a hallado y alla que las labores de dicha media naranxa echa y fabricada por dicho Domingo de Ruza Salazar no concuerdad ni se conforman con las de dicha media naranxa biexa y en orden a lo que puede importar esta diferenzia no haze declarazion respecto de no ser nombrado mas de meramente para el dicho reconocimiento y la liquidazion lo dexa para el tiempo en que se hubiere de hazer entrega de toda la dicha obra.

Yten declara que la linterna de dicha media naranxa tiene un codo menos de boca de ancho que requeria conforme el ancho de dicha media naranxa y que dicha linterna conforme dicha media naranxa y su ancho requiere tres pies y medio o quatro de altura mas de la que tiene ni tiene dicha linterna el grosor nezesario en las pilastras.

Yten declara que dicha linterna por la parte de afuera no esta labrada conforme las condiciones asentadas en dicha escriptura.

Yten declara que en la sobredicha escriptura de concierto primera alla calidad de que el dicho Domingo de Ruza Salazar no havia de lebantar dicha media naranxa y cimborio de ella mas arriba que el galdur de los texados de dicho santuario y respecto de haverlas lebantado dichas media naranxa y cimborio en seis pies mas como lleva de susso declarado se allan dichos texados con ymperfezion y corrientes demasias y tiene para si el declarante por muy cierto que si los patronos de dicho santuario hubieran savido o se les hubiera dado a entender la ymperfezion y demasias corrientes con que se havian de quedar como al presente se allan dichos texados no hubieran consentido ni hubieran echo el allanamiento que por segundo papel o decreto hizieron para que se levantara dicha media naranxa y se pusiese aquella en el estado en que oy se alla por cuya razon es de sentir el declarante que dichos texados se deven poner en perfezion a costa del dicho Domingo de Ruza Salazar.

Yten declara que los serafines, conchas y los tres mascarones de ellos estan desbastados en boequexo y que faltan los escudos de las armas y que todo ello se a de executar y hazer perfezionando dichos serafines, conchas y mascarones y poniendo dichos escudos conforme esta capitulado por dicha escriptura.

Yten declaro que los quatro confesionarios del dicho santuario estan echos y acavados conforme arte solo alla que los dos de ellos no pueden ser de servicio respecto de que los que en ellos se havian de poner en confesiones havian de estar de espaldas para el santissimo sacramento causando mucha yndezenzia por cuya razon es de sentir el declarante que a dichos dos confesionarios que no son de servicio se les den las bocas para la parte de abaxo al tiempo que se mudare la rexa del dicho santuario.

Yten declara que los dos pulpitos de el estan bien obrados sin que les falte cossa tocante a canteria.

Yten declara que el passadizo y transito detras de la capilla del dicho santuario esta obrado a picon con silleria y aunque por dicha escriptura primera se acordo se obrase de mamposteria real es de sentir esta echa y fabricada bien con dicha silleria de picon respecto de que dicho pasadizo y transito es de mucha humedad y no seria tan permanente dicha manposteria real porque havia de llevar jarreadura de yesso que ocasionaria remiendos.

Yten declara que en la losadura que esta sobre el nicho y altar del Santo Christo de dicho santuario no alla defecto ninguno

que ocasiona falta del dicho Domingo de Ruza Salazar mas de no tener dicha losadura la corriente nezesaria ni estar enbetunada.

Yten declara que la piedra que lleva la obra del dicho santuario puesta por dicho Domingo de Ruza Salazar por parte de adentro y por la de la cassa de Galardi y yglesia parroquial del dicho lugar thenia obligazion el sussodicho conforme lo pactado en dicha escriptura de poner y labrar trinchantado y solo lo obrado asta la primera cornixa se alla labrado con matherial trinchantado y todo lo que tiene dicha obra desde la dicha cornixa primera asta la segunda con su linterna y cimborio esta labrada a picon y asi lo declaro.

Yten declara que aunque ha visto parte de materiales para la dicha fabrica de la sacristia de dicho santuario al pie de la obra todabia no esta prinzipiada aquella con perfeczion por dicho Domingo de Ruza Salazar y quando la acavare se abra de reconocer y hazer declaracion de su estado y esto declaro por verdad so cargo del dicho juramento y haviendose leydo esta su declaracion en ella se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre y dixo ser de hedad de zinquenta y quatro años poco mas o menos de todo lo qual fueron testigos Lorenzo de Aguirre y Juanes de Zapirain vezinos de esta dicha villa y Domingo de Garin estante en ella y el otorgante a quien yo el sobredicho escrivano doy fe conozco lo firmo de su nombre, ba testado, aya, no balga, entre renglones, de boca, por la parte de afuera, balga.

(*Firman com testigos*: Juan de Zavala, ante mi Francisco de Zavala. Yo el sobredicho escrivano de su Magestad del numero y vecino de esta noble y leal villa de Hernani que presente fuy a la declaracion de susos antezedentes en uno con el declarante y testigos y en fe de ello lo signo y firmo; en testimonio de Verdad, Francisco de Aguirre.)

## 71

1681, ??

Tolosa

*Juan de Zunzunegui, maestro cantero, examina las obras que el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar había realizado en la Basílica del Santo Cristo de Lezo*

AGGT, FC, Pleitos Civiles, Lecuona, leg. 50, exp. 1.482, a. 1681, f. 74r.º, “De la universidad de Lezo contra Domingo de Ruza”.



*(Dentro de este proceso se encuentra el documento indicado, este se haya incompleto).*

... lo primero declaro que los quatro confesionarios estan obrados conforme arte y las tres conchas asi vien estan fabricadas en toda perfeccion en la forma que requiere dicho arte menos que faltan perfeccionar los mascarones en bosquexo y limpiar y pincelar con trinchante y los serafines del frisso si vien estan en bosquexo por lo qual no se estimaran asta perfeccionarlos, mas los tres angeles que estan asi vien en bosquexo en los tres tercios de las conchas y la media naranxa esta subida del punto segun hace memoria cinco quartos de bara poco mas o menos y esta con diferente lavor que requiere y conforme arte y asi vien le falta el apincelar. Asi vien declaro que la linterna esta algo mas baxa que trae la arte y le falta asi vien el apincelar por la parte de adentro, tambien le falta el abetunar la losadura que (*sic.*) de cubierta el texado esta con mas vertiente que lo que requiere la arte y se remite a la declaracion echa por el correspondiente Lucas de Longa asi vien maestro cantero, y por que esto no se estiende el auto para declarar la narrativa de las dichas trazas no declaro el porque en quanto a las labores del presviterio y media naranxa y confesionarios y todo lo demas de la dicha obra esta de toda perfeccion esto signo y firmo y en fe de ello signe y firme yo el dicho escrivano y declaro ser de edad de cinquenta años poco mas o menos.

*(Firman como testigos: Juan de Zunzunegui, ante mi Martin de Amanegui.)*

## 72

1682, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Juan de Arburu.*

AML, lib. 2, fos. 129r.º-140r.º

... Primeramente doy por descargo haver pagado a maese Domingo de Ruza y Salazar mil seisçientos y çinquenta reales de vellon.

Yten mas pague a maese Domingo de Ruza Salazar duçientos y sesentta y tres reales de platta.

Yten mas por horden de dicho maestro a Agustin de vidarte dies y seis reales de platta.

Ytan mas pague duçientos reales de platta al maestro escultor Pedro de Latixera a quenta de lo que tiene que haver por el retablo del Santo Cristo.

Yten mas pague al maestro Tigueras y a su hierno mil seisçientos reales de platta por dicha obra.

Yten mas al maestro sarraxero por los fierros que hizo para el nicho y barras de fierro con sus nolduras pague ciento y setentta y seis reales de platta.

Yten mas pague por hazer quatro fierros para una ventanilla dies y seis reales de platta.

Yten Yten quando fue Pedro de Aurela y el errero a las herrerias de Oyarçun gastaron tres reales de platta.

Yten mas compre una tabla de pino y por ella pague dos reales de platta.

Yten mas por una llave para el aguamanil o lavatorio quatro reales de platta.

Yten mas compre un pedaso de plomo y cinquenta clavos para la obra nueva del Santo Cristo y pague tres reales de plata.

Yten mas haver gastado con el escrivano Francisco Zavala por dos poderes de la cobrança de los duçientos pesos que se hallavan en San Sebastian aplicados para la basilica del Santo Cristo por manda de testamento de Pedro de Zalaverria por el rezivo y poder pague ocho reales de platta.

Yten mas el gasto de las dos gornadas mi personas y barco ocho reales de platta.

Yten mas mande hazer los machos para las bisagras de las puertas de la sacristia bieja pague dos reales con mas çinquenta clavos para las simbreas pague tres reales de plata la dos partidas son çinco reales de platta.

Yten mas compre para serar la bovera de la sacristia nueva doze tablas de pino por la traída y ellos veintte y çinco reales de platta.

Yten mas compre seisçientos clavos a raçon de dos reales el çiento para serar la sacristia nueva del Santo Cristo monttan en vellon dies y ocho reales.

Yten mas en limpiar y sacar la tierra de la obra nueva con la jente que asistio gaste veintte y quatro reales de vellon.

Yten mas el carreo de unos maderos de la orilla del mar con dos junttas de bueyes hizo de gasto quatro reales de bellon.

Yten mas haver comprado tres generos de clavos para la dicha obra con mas de dos machos y dos bisagras todo monta nueve reales de platta.

Yten mas fueron dos personas a Renteria y Oyarzun a dar cuenta como se ponía la lozadura de la basilica en candela y remate para que acudiesen los maestros canteros al propio un real.

Yten a los oficiales que travajaron en hazer la capilla gaste con ellos dos reales de platta.

Yten con la jente que tavaxo en la rexa pequeña gaste dos reales de platta.

Yten mas se puso en candela publica la lozadura de la dicha basilica se remato en don Antonio de Yribarren y es condiçion que al rematante se diesen duçienttos reales de platta y por haver rematado en dicho don Antonio pague los suso dichos reales.

Yten quando se remato la dicha lozadura hize de gasto con los oficiales y pugadores real y medio de platta.

Yten mas el dia que se hizo la escritura un real de platta.

Yten mas pague al maestro que truxe a examinar los maderos que se bendieron al dicho maestro para salario quatro reales de platta.

Yten mas en refresco a la jente que ha travaxado en sacar la piedra labrada y limpiar la tierra hize de gasto veintte y dos reales de vellon.

Yten mas haver pagado a los oficiales que han travaxdo en recoificar la sacristia nueva Martin de Larzaval que ha travaxado çinco dias a echo de limosna un dia quatro gornales dies reales de platta.

Yten a Andres de la Lazatte por el travaxo de seis dias y da uno de limosna pague veintte reales de platta.

Yten mas Miguel de Gorostiola travaxo seis y hizo de limosna un dia y los que pague veintte reales de platta.

Yten mas Juanes de Urrutia travaxo ocho jornales treinta y dos reales de platta.

Yten mas Juan de Ollo seis dias y hizo un dia de limosna los çinco veinte reales de platta.

Yten mas Juan de Arburu travaxo siete dias y hizo de limosna un dia y los seis veintte y quatro reales de platta.

Yten compre quatro cargas de cal para haçer el çimiento de la reja prinçipal y por ello veintte reales de platta.

Yten mas gaste con el escribano y los señores del gobierno por razon que vino un auto probeido por el señor Correxidor por Domingo de Ruza dos reales de platta.

Yten mas por un barco de arena que traxe para hazer el çimiento de la rexa prinçipal tres reales de platta.

Yten mas con los oficiales y jentte que hayudaron a azer el çimiento gaste dos reales de platta.

Yten mas haver gastado con los señores cargohavientes y escribano el dia que bino el señor Merino a notificar un auto despachado del Correxidor a instançias de Domingo de Ruza y Salar recusandonos el maestro nombrado Lucas de Longa gaste tres reales de platta.

Yten embie a Estevan de Arrillaga a la villa de Bergara entre biajes que ocupó en diligencias de los maestros nombrados por la parte de la baçilica Lucas de Longa para que le pagasse al otro por quanto lerecuran y notificar al maestro nombrado y haviendo hazetado el dicho maestro en la terçera jornada vino por las tres gornadas sesentta y quatro reales de platta.

Yten fui yo el mardomo a la villa de Asteasu y Lisaur a los maestros de la rexa para que biniesen a mudar la dicha rexa tube de gasto ocho reales de platta.

Yten a los oficiales que travaxaron en componer la losadura biexa y a los que en el travaxaron di un refresco y por ello seis reales de platta.

Yten al propio que nos embio a dar quenta con un billete a dar quenta como a la parte contraria allegro que el termino de los dos dias que havia pasado que de ofiçio pidio que nombrase el señor Correxidor al maestro para examinar dicha obra al dicho propio un real de platta.

Yten mas hize de gasto quando bino el maestro rexero dos reales de platta.

Yten mas a los señores rexidores y vezinos y maestro fuimos a ber la rexa gaste dos reales de platta.

Yten quando se arboló la cabria para baxar yse de gasto quatro reales de platta.

Yten a la baxada de la rexa a la gente que acudio hize de gasto ocho reales de platta.

Yten tres jornadas que hize al Pasaxe en busca de aparejos para baxar la rexa gaste dos reales de platta.

Yten mas hize de gasto en subir la rexa prinçipal al arco segundo donde antes estava el altar y hize de gasto treintta y seis reales de platta.

Yten mas en sidra quatro reales de platta.

Yten un propio a Domingo de Ruza que biniese a la mudanza de la rexa dos reales de platta.

Yten mas haver pagado al maestro serragero por el travaxo que asistio al maestro Juan de Sialseta y por el carbon que gasto en componer la rexa de las gradas y por ello dies y siete reales de platta.

Yten con el maestro en hidas y benidas a Renteria en el barco gaste quatro reales de platta.

Yten al dicho maestro Juan de Sialseta por veintte y dos dias con su criado que ocupo en deshazer y hazer las rexas por su travaxo se le dio çientto y quatro reales de platta.

Yten el gasto de los veintte y dos dias del maestro y mozo de la posada çientto y seis reales de platta.

Yten mas el gasto de traer de Lisaur el retablo en dos dias hize de gasto treçe reales de platta.

Yten con el maestro Tigeras el dia que bino a poner el retablo hize de gasto dos reales de platta.

Yten con el maestro que bino a tomar medidas de las baras con sus roldanes hize de gasto un real de platta.

Yten el gasto que hizo el maestro Tigueras con tres ofiçiales de poner el retablo en el nicho de la baçilica siete dias de posada çienquenta y dos reales de platta.

Yten al procurador Antonio de Garaioa embie un propio sobre el pleito que tiene travado con el maestre Domingo al propio dos reales de platta.

Yten havindose acabado de poner el retablo con los maestros y ofiçiales hize de gasto dos reales de platta.

Yten fui a San Sebastian a Santtiago de Telleria con el poder que me dio el patrono para ajustar al maestro Tigueras y assi me respondió que no tenia horden de entregar ningun dinero hasta que el dicho pusiese en su puesto gaste quatro reales de platta.

Yten mas fui con el dicho maestro Tigeras al dicho Santiago de Telleria y respondió que el dia de traslaçion o otros dia vendria con su dinero y assi bieno y entrego y en ello gaste quatro reales de platta.

Yten al secretario Ygnaçio de Embil por la carta y recados que hizo dando quenta a su Señoria Ylustrisimo y a su Visitador General suplicando y pidiendo merçed de mandarnos despachar lizençia para bendiçir la capilla nueva y sagrario con que bino el señor Vicario don Miguel de Villaçiossa para que lo bendixies-

se con el libro ritual y assi lo hizo vispera de Santta Cruz de septiembre y pague al dicho secretario ocho reales de platta y un real que gaste son nuebe.

Yten mas por la lizençia del secretario y firmas del intinerario y por ello pague treintta reales de platta.

Y asi bien a Joseph de Aguirre veintte y seis reales de platta.

Yten mas con Juan de Urbietta fui a San Sebastian por los autos y escrituras y planttas de la obra nuebamente echa al escribano ocho reales de platta por su salario y el gasto de las dos personas son dies reales de platta.

Yten pague por la mitad de los días de las declaraciones hultimas de los nombrados quatro reales de platta y la presenttaçion de autos y treslado otros quatro que todo montta ocho reales de platta.

Yten mas por la firma del señor Correxidor un real de vellon.

Yten el moso de la secretaria un real de platta.

Yten por dos tablas de pino para hazer andas para el Santo Cristo para llevar en la proçeçion y por ello tres reales de platta.

Yten mas un çientto de clavos para remendar y acomodar el sobrado de la enfermeria dos reales de platta.

Yten por duçientos clavos que para la dicha baçilica truxe dos reales de platta.

Ytten mas para el lavatorio un llave de bronçe y por ello quatro reales de platta.

Yten mas quatrocientas tachuelas quatro reales de vellon.

Yten a los señores de los cavildos de Oyarzun, Renteria, Pasaxe para que honrrazen en la proçeçion con el Santo Cristo pague a los propios (4 reales de plata).

Yten compre del serero para esa proçeçion en belas blancas ocho libras montan treintta y siete reales de platta.

Yten por nuebe mecheros nuebe reales de platta.

Yten con mas un albañil que bino a azer y remendar un pedaso de cornija con sus labores y otros remiendos, dos comidas y salario doze reales de platta.

Yten al vicario del Pasaxe embie un barco para que biniese a bendiçir la capilla nueva yda y buelta quatro reales de platta.

Yten al secretario Joseph de Orcolaga por el travaxo de hazer el despacho como se recevio por buena la obra de la cantteria echa por Domingo de Ruza y Salazar eceto de las cantida-

des que se salvaron por los dichos maestros nombrados por ambas parttes y por ello pague ocho reales de platta y el gasto un real de platta son nueve reales.

Y con este despacho fui en pesona a entregar al propio Antonio de Garaioa y mi travaxo quatro reales de platta.

Yten mas pague dos fanegas de yeso y pague ocho reales de platta y hizo de limosna tres de platta y gaste con el medio real de platta quedan çinco reales y medio.

Yten vino por la parte del patrono a examinar la obra nueva y la lozadura del maestro ocupo quatro dias y por su salario entrego çiento y veintte y ocho reales de platta.

Y su posada, cavalgadura veintte y quatro reales de platta.

Yten mas el gasto que hizo maestro Tigeras y maestre Agustin en sayar el nicho del Santo Cristo y azer las andas para llevar en la proçesion y el gasto de la posada veintte y quatro reales de platta.

Yten mas a Santiago de Galazar, carpintero, por tres jornales que ocupo en componer unos bancos doze reales de platta.

Yten mas la muçica que bino de San Sebastian quatro hombres el gasto que hubo de pozada y barco pague catorçe reales de platta.

Yten pague por la posada del tamboril de quatro dias doze reales de platta.

Yten mas pague por unas bisagras para una puerta de la sacristia dos reales de platta.

Yten la hultima cava en limpiar la dicha baçilica y plaza con la gente que asistio en çinco dias gaste dies y nueve reales de vellon.

Yten mas por las dos puertas de la sacristia nueva mande hazer dos bisagras grandes y por ellas pague veintte reales de platta.

Yten mas al maestre Agustin por las puertas que hizo de la sacristia de la dicha baçilica a buena quenta pague quarenta reales de platta y se consertaron en çinquenta pesos.

Mas traxe de la texeria del valle de Oyarzun tres mil texas a preçio de çinco pesos el millar que montan los dichos tres mil sientto y veintte reales de platta.

Yten por el carreto de las texas los boierizos pague sesentta y quatro reales de platta.

Yten en dar un refresco a los boierizos pague çinco reales de platta.

Yten mas a los ofiçiales que travaxaron en reedificar la sacristia en un dia no acavaron y al otro dia las dies oras por sus salarios veintte y quatro reales de platta y el gasto del otro dia havian acavado di un refresco y por ello quatro reales las dos partidas montan veintte y ocho reales de platta.

Yten mas por dos pares de bisagras y demas fierros neçesarios se pusieron en los marcos de las puertas y por ellos veintte reales de platta.

Yten mas nomraron dos maestros canteros por los agrabios que se le hazen a la casa de Bechitola y assi para este caso por la parte del dicho patrono a maese Miguel de Belderrain y por otra parte a Leguia y haviendo visto y reconoçido mandaron que a la pared hiziesen un abugero para despedir la agua y pague la baçilica çinco reales de platta.

Mas para limpiar taxe una juntta de bueyes y un peon para sacar la tierra pague tres reales de platta.

Yten memoria que da Juan de Urbietta sobre los gastos que hizieron contra maestro Domingo de Ruza sobre las deferençias que tenian contra la yglesia el dicho Juan de Urbietta da por su quenta haver ydo a San Sebastian a comunicar del casso da por quenta su persona seis reales de platta.

Yten mas a dos abogados con quienes se comunico el casso por sus salarios dies y seis reales de platta con mas dos que gato y por ellos dies y ocho.

Yten diez el susodicho hizo un biaxe a San Sebastian a comunicar con Ychanaguçia el pleito al escribano Larreche ocho reales y por su salario seis reales de platta que ambas partidas monttan catorçe reales de platta.

Yten dize haver hido a San Sebastian por una petiçion a Echanaguçia asi bien que hizo un biaxe a Tolossa con otra consulta y apuntamiento en razon de la moneda de los maestros se havian de gobernar en el exzamen por dos dias que ocupo dos pessos y y el abogado uno que los tres pessos son veinte y quatro reales de platta.

Yten dize fue a Toloza por horden de los señores vezinos a pedir un alegato o petiçion a Echanaguçia y por ello pague ocho reales de platta.

Y por su travaxo personal da por quenta dies y seis reales de platta las dos partidas monta veintte y quatro reales de platta.

Yten mas dize ocupo tres dias en la ciudad de San Sebastian a la presentacion de los maestros por su travaxo a seis reales por



dia que monta dies y ocho reales de platta, mas dize dos peticiones sus pressentaciones y las firmas pago veintte y seis reales de platta.

Yten en quatro dias que ocupo en ir y benir a Tolosa a la vista de los hornamentos a una con Françisco de Sanches quenta por dia demas del sustento y cavalgadura quatro reales por dia que montan dies y seis reales de platta.

Yten mas dize haver ocupado con sus ofiçiales çinquenta y tres gornales de su ofiçio que montan duçientos y doze reales de platta.

... Yten mas a Francisco de Zavala por las ocupaciones que a tenido en hazer escrituras y poderes de ambas yglesias por su salario al dicho Francisco de Zavala quarenta y un reales de platta.

... Yten mas pague a Gaspar de Larrmbide por un pedaso de pino para hazer cunas para el arco y por ello dos reales de plata...

### 73

1682, junio 17

Lezo

*Antonio de Irivarren con ocasión del concierto firmado con los patronos de Lezo para la realización de la losadura de la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad presenta a Gaspar de Muru y Lezoandia como su fiador.*

AHPGO., Francisco de Zavala, Rentería, leg. 2.401, as.1679-1682, fs. 143r.º-144r.º

(*Al margen:* Escritura de la losadura del Santo Cristo por don Anttonio de Yrivarren y capitan con Gaspar de Muru. En 17 de junio de 1982).

En la unibersidad de Lezo jurisdiccion de la ciudad de Fuenterrabia a diez y siete dias del mes de junio del año de mil y seiscientos y ochenta y dos ante mi el presente escrivano y testigos parecio presente don Antonio de Yrivarren, previtero y beneficiado de la yglesia parroquial de esta dicha unibersidad, y dijo que el dia catorce del corriente se pusso en almoneda publica y remate por los señores patronos de la dicha parroquial y basílica del Santo Cristo de esta dicha unibersidad la losadura que se

ha de haçer en la dicha basilica asi en la nueba obra que se ha fabricado su sacristia como lo que fuesse necessario en la viexa con las calidades y condiciones que se pussó en la dicha almo-neda a que se remite y entre ellas fue una en que se ponía por condicion exspresa que la perssona en quien se le rematare dicha lossadura huviere de acavar dicha lossadura dentro de veinte dias de la fecha de esta escritura sin otro mas termino ni plaço y que asi vien huviere de haçer y poner en perfecçion segun y de la manera que se halla travaxada la dicha losadura viexa de la dicha capilla viexa y su medida a (*ileg.*) aya de ser a codos segun costumbre general y con la dicha condizion y otras que exs-presan dichas condiçiones firmadas por los dichos señores patro-nos se remato en el otorgante a dos reales y dos maravedis y medio de plata cada codo de la dicha lossadura por tanto por el tenor de la presente y su thenor el dicho don Antonio en cum-plimiento de las dichas condiçiones y remate dio por su fiador por la seguridad de la dicha obra al capitán don Gaspar de Muru y Lezoandia vezino de esta dicha unibersidad y los dos juntos a saver el dicho don Antonio como prinçipal y el dicho capitán como su fiador se obligaron con sus personas y vienes havidos y por haver de mancomun a voz de uno y cada uno de ellos de por si por el todo ynsolidun renunciando la autentica presente ocitade fide jurisoribus con las demas de este casso como en ellas y en cada una de ella se dice y contiene de que haran la dicha lossa-dura que fuere necesaria en la dicha obra nueba de la dicha capilla su sacristia y en la viexa a los dichos dos reales y dos maravedis y medio de plata cada codo y asi vien acavaran dentro de los dichos veinte dias corrientes desde la fecha de esta escri-tura en adelante pena de que sean apremiados a ello por los dichos señores patronos con presiones de sus personas y a su costa y para su cumplimiento dieron sus poderes cumplidos a los justicias y jueces de su Magestad de quales quiera partes que sean competentes de esta causa a cuyo fuero y juzgado y de cada uno ynsolidun se sometieron y renunciaron sus propios fueros, jurisdiccion y domicilio y la ley si conbeneri de juridicione omnium judicum sobre que renunciaron todas y quales quier leyes y fueros y derechos de su favor en uno con la general y derechos de ella y el dicho don Antonio para mayor fuerza de esta escritura renuncio las (*Tachado:* de los enperadores senadus consulto buleyano) leies de oduardes suand epenis y las demas que ablan en su favor en cuyo testimonio lo otorgaron asi siendo

testigos don Miguel de Valderrain y don Juan de Yrigoién, presviteros, y el sarjento Francisco Sanchez vezinos de esta dicha unibersidad y los otorgantes a quienes yo el dicho escrivano doi fe conozco lo firmaron de sus nombres, testado, a dos reales por codo, haver, de los enperadores senatus consulto beleyano, no balga.

(*Firman como testigos:* Don Antonio de Yribarren, don Gaspar de Muru y Lezoandia, Juan de Yrigoién, ante mi Francisco de Zavala.)

## 74

1682, junio 17

Lezo

*Antonio de Irivarren declara haber recibido 200 reales de plata de los patronos de Lezo como anticipo por las obras de enlosado que debia realizar en la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

AHPGO., Francisco de Zavala, Rentería, leg. 2.401, as. 1679-1682, f. 144r.º y v.º

(*Al margen:* Carta de pago por don Antonio de Yrivarren en favor de Arburu.)

Yn continenti dicho dia, mes y años dichos ante mi el dicho escrivano y testigos el dicho don Antonio de Yribarren confesso haver rezevido a su parte y poder realmente y con efecto ante mi el dicho escrivano y testigos en cumplimiento del dicho remate y aquenta de lo que puede ymportar la lossadura que se ha de haçer en la capilla del Santo Cristo de esta dicha unibersidad y en la obra viexa de ella la cantidad de duzientos reales de plata los quinze pesos en moneda de vellon y lo demas en reales de a ocho y de a quatro y de a dos de cuya real paga numeravan y entrega yo el dicho escrivano doi fe de los quales el dicho don Antonio por haverlos rezivido en la forma dicha y estar satisfecho de ellos a su voluntad otorgo carta de pago y rezivo a favor del dicho Juan de Arburu por haverlos rezivido de su mano como mayordomo que es de la dicha parroquial y basilica y se obligo con su persona y vienes espirituales y temporales havidos y por haver de que la dicha cantidad no se le pedira a la dicha

yglesia ni otro mayordomo en su nombre pena de restitucion con costas de la cobrança en cuyo testimonio lo otorgo assi siendo testigo don Miguel de Velderrain y don Juan de Yrigoién, presviteros, y el sarjento Francisco de Sanchez vezinos de esta dicha unibersidad y el otorgante aquienes yo el dicho escribano doi fe conozco lo firmaron de sus nombres.

(*Firman como testigos: Don Antonio de Yribarren, testigo don Miguel de Beldarrayn, ante mi Francisco de Zavala.*)

## 75

1682, septiembre 4

San Sebastián

*Pedro de Aguirre Ucin y Martín de Zaldúa, maestros canteros, examinan las obras de cantería realizadas por el maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar en la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

AGGT., FC, Pleitos Civiles, Lecuona, leg. 50, exp. 1.482, a. 1681, fs. 120r.º-121v.º, “De la universidad de Lezo contra Domingo de Ruza”. (*Dentro de este proceso se encuentra el documento referido*)

En la çiudad de San Sebastian a quatro de setiembre de mil y seiçientos y ochenta y dos años ante mi el escribano parecieron pressentes Pedro de Aguirre Ucin y Martin de Zaldua bezinos de la villa de Bergara maestros canteros y dixieron que ellos an sido nombrados es a saber el dicho Martirn por los cargoabientes y mayordomo del lugar de Leço y el dicho Pedro por Domingo de Ruça Salazar, maestro cantero, para ber y reconoçer, exsaminar y tantear las obras de canteria echas por el dicho Domingo en el santuario y basilica del Santo Cristo del dicho lugar de Leço y haviendo açetado dicho nombramiento y jurado en devida forma an visto y reconoçido las dichas obras y an exsaminado y tanteado lo obrado por el dicho Domingo despues del exsamen y baluçion que hiçieron de lo obrado anteçedentemente por Lucas de Lonça y Juan de Çunçunegui, maestros canteros, en çinco de setiembre del año proximo pasado de ochenta y uno con vista de las escrituras y plantas y declaraçion de maese Miguel de Abaria y los autos proveidos por el señor

Corredor de esta provincia donde estan en el pleyto que sobre las dichas obras se ha litigado entre las dichas partes que passa en el ofiço de mi el presente escrivano, ambos declararon de conformidad lo siguiente: que segun an bisto y reconoçido, medido y tanteado la obra echa por el dicho Domingo de Ruza Salaçar en la basilica y santuario del Santo Cristo del dicho lugar de Leço despues que se hiço el exsamen y declaraçion por los dichos Çunçunegui y Longa allan que ymporta y bale dicha obra quatro mil ochoçientos y veynte y un reales de plata y veynte y ocho maravedis de la misma moneda.

Yten declararon que el dicho Domingo de Ruça Salaçar de esta cantidad y de toda la demas que resultase debersele en birtud de ambas declaraçiones a de haçer suelta de quinientos reales de plata y con soltar esta cantidad los dichos cargoabientes y mayordomo de Lego an de haçer enbetunar y conponer al maestro que quisieren la losadura del pasadiço que esta detras del altar de la capilla del Santo Cristo como tanvien an de trinchantar los dichos cargoabientes y mayordomo la fachada que esta sobre un lado açia la parte de la yglesia parroquial del dicho lugar y la popula de la linterna del çinborio (*Tachado*: de la media naranja).

Yten declararon que se deven conponer y mejorar las passos que estan en las quatro pechinas quitandolos y poniendolos de madera enbetunadas al olio de la misma color de la piedra con el relieve decente a la discreçion del maestro que travajare en ello.

Yten, declararon que se deven linpiar los mascarones que estan en los quatro rincones de la capilla del dicho santuario para que esten mas deçentes, y que lo contenido y declarado en estos tres capitulos se pueda haçer y obrar con los dichos quinientos reales de plata y si ynportare y costare mas cantidad sea por quenta de la fabrica, y con esto declararon que queda con todo luçimiento toda la obra y con bastante perfeçion y firmeça y seguridad con condiçion y adbertença que tanvien se deben poner en perfeçion los serafines que estan en la dicha oba reformandolos y poniendolos con mas deçençia y luçimiento y para este efeto deve el dicho Domingo de Ruça Salaçar hacer suelta de dos reales de a ocho por cada uno de los dichos serafines ademas de los dichos quinientos reales de plata y corra por quenta de la fabrica y cargoabientes y mayordomo la composiçion de toda la obra en la forma que tenian declarado en esta declaraçion.

Yten declararon que lo que declararon baler los dichos Longa y Çunçunegui la cantidad de piedra que allaron al pie de la

obra no se le deve dar ni pagar al dicho Domingo de Ruça Salazar por estar agora ynclusa y metida en la dicha obra.

Yten declararon que an allado estar echa y acabada la losadura del dicho santuario y en ella allaron una partida fabricada en nombre de don Antonio de Yribarren, beneficiado de la parroquial del dicho lugar, por abersele rematado en almoneda publica baliendose para ello de algunos ofiçiales como constara por el mismo remate a que se remiten y monta seteçientos y veynte y ocho reales y veynte y çinco maravedis de plata y en esta conformidad hiçieron esta declaraçion y lo firmaron.

(*Firman como testigos*: Pedro de Aguirre Ucin, Martin de Zaldúa, ante mi Francisco de Larreche).

## 76

1682, septiembre 6

Lezo

*Los regidores del gobierno de Lezo y el mayordomo de sus iglesias, Juan de Arburu, rescinden el contrato firmado con Domingo de Ruza y Salazar, maestro cantero, para la ampliación de la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AHPGO., José de Orcolaga, Rentería, leg. 2.396, a. 1682, fs. 130r.º-131r.º

En la universidad de Lezo a seis dias del mes de setiembre del año de mil y seiscientos y ochenta y dos ante mi el escribano y testigos que abajo hiran nombrados parecieron presentes Baltasar de Arrillaga, amavi segundo, Pedro de Aurela, Juan de Olo, Martin de Aguirre y Juan Nunez de Salaverria reidores y mayor y mas sana parte de los cargohavientes de la dicha universidad y Juan de Arburu, mayordomo de la yglesia parroquial San Juan Bautista y basilica del Santo Cristo de ella, y dijeron que Domingo de Ruza Salazar, maestro cantero, abia echo la fabrica del santuario de la dicha basilica del Santo Cristo de la dicha universidad y con efecto haviendola concluydo se havian nombrado maestros peritos para medir y reconoçer haçer entrega de la dicha obra en voz de esta dicha universidad y de la del dicho Domingo de Ruza Salazar es a saver en nombre de la universidad Martin de Saldua y por la del dicho Domingo Pedro de

Aguirre Uzin, ambos maestros canteros, vezinos de la villa de Vergara los quales el dia quatro de este presente mes hicieron su declaracion dando por buena y bastantemente perfeccionada y con toda la firmeza y seguridad obrada la dicha fabrica en quanto a ella con algunas alberterçias y anotaciones expressadas en la dicha declaracion a que en lo necessario se remitian y por auto probeydo por el señor Corregidor de esta provinçia de Guipuzcoa el dia cinco de este presente mes esta mandado que los dichos cargohavientes y mayordomo de la dicha universidad se den por entregados de toda la obra echa y acavada por el dicho Domingo de Ruza Salazar en la dicha bassilica con las condiciones y calidades contenidas y expressadas en la dicha declaracion echa de conformidad por los dichos maestros para que preçedida esta entrega pudiesen haçer los dichos cargohavientes y mayordomo la traslacion del Santo Cristo del dicho santuario como consta y pareçe del dicho auto a que si bien se remitieron y agora en cumplimiento de el se dieron por entregados de toda la fabrica y obra afectuada y obrada por el dicho Domingo de Ruza Salazar en el dicho santuario del Santo Cristo segun y de la manera que expresa y contiene la referida declaracion echa de conformidad por los dichos Pedro de Aguirre Uzin y Martin de Salduz el mesmo dia quatro de este presente mes por testimonio de Francisco de Larreche escribano del Correximiento de esta provinçia asi en su luçimiento, perfeccion, firmeza y seguridad dando como dan al dicho Domingo de Ruza por libre e yndemne de la obligazion que tenia de haçer entrega de la dicha obra con calidad de que se cumplan las declaraciones y anotaciones puestas por los dichos maestros en su declaracion sin que el dicho maestro quede obligado a otra cossa en lo que toca en la obra y fabrica del dicho santuario dandose como se dan por entregados a toda satisfacion como desuso se refiere y para el cumplimiento de ello obligaron los propios y rentas de la dicha universidad havidos y por haver poder cumplido a los justicias y jueçes del Rey Nuestro Señor que le sean competentes a cuyo fuero se sometieron y recibieron esta carta por sentençia passada en cossa juggada para que como si asi lo fuera les compelan a su cumplimiento sobre que renunciaron todas las leyes de su favor con la que proyba la general renunciacion de ellas, lo otorgaron assi siendo presentes por testigos el capitan Francisco de Gaynza, Miguel de Careaga, Martin de Larzaval y Gaspar de Laranbide y Miguel de Velderrayn veçinos de la dicha universidad y los

otorgantes quienes yo el dicho escrivano doy fe que conozco los que savian escribir firmaron y por los que no un testigo, testado, Juan de Arburu, den por entregados, en forma, dandosse, torrado no balga, de la dicha universidad, Miguel de Velderrayn entre renglones, balga.

(*Firman como testigos:* Baltasar de Arrillaga, Pedro de Aurela, Juan de Ollo, Juan de Arburu.)

## 77

1683, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Miguel de Careaga.*

AML., lib. 2, fs. 141r.º-146v.º

... Primeramente compre dos serraxas a dos reales y medio de platta cada uno monttan çinco reales de platta.

Yten compre una serraxa dos reales de platta.

Yten pague a Agustín de Nalvarte çiento y veinte y ocho reales de platta.

Yten pague a don Antonio de Yribarren sesenta y quatro reales de platta por la lozadura del Santto Cristo.

Yten pague a un herrero de Renteria por la cruz que hizo para la media naranja dies y seis reales de platta.

Yten pague por dos bisagras real y medio de platta.

... Yten pague por quatro cargas de cal veinte reales de platta.

Yten pague por pintar angeles del Santo Cristo quatro reales de platta.

...Yten pague al herrero por la cruz de la media naranja dies y seis reales de platta.

Yten pague al maestro Tigueras sesenta y quatro reales de platta.

... Yten pague a Ygnaçio de Embil un real de a ocho quando vino hazer el ajuste con el cantero.

Yten pague al barco que llevo al dicho Embil pague dos reales de platta.

Yten pague en el dicho dia un refresco dos reales de platta.

... Yten pague al maestro Tigueras çiento y treinta y seis reales de platta.



Yten pague al maestro Domingo de Ruza y Salazar duçientos ducados de vellon y por ellos dos mil y duçientos reales de vellon.

... Yten mas pague al señor don Antonio de Yribarren çiento y treintta y seis reales de platta...

(*Al margen*: El examen de la lozadura como consta por declaraçion de maestros es 728 reales de platta, 225 maravedis. Por la lozadura a don Antonio de Yribarren Arburu le dio 200 reales de platta, como tambien Careaga otros tantos como pareçe por sus quantas 200.)...

## 78

1684, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Juan de Olo.*

AML., lib. 2, fs. 147r.º-152v.º

... Primeramente ocupo Francisco de Zavala veintte y tres dis por quentta de la yglesia del Santto Cristo es a saver por dia un real de a ocho que ymportan çiento y cuarenta y ocho reales de platta.

... Yten pague al bidriero por lo que se le devia tresçientos reales de platta.

Yten pague a Miguel de Beldarrain por seis gornales y medio viente y seis reales de platta.

... Yten di a Francisco de Zavala treintta y dos reales de platta quando fui a Toloza a comunicar con el abogado sobre el cantero.

Yten le di a Joseph de Aguirre quando fue a Pamplona veintte y ocho reales de platta, los dies y seis para el abogado.

Yten quando fue el mozo de Zavala a Pamplona di treintta y dos reales de platta, los dies y seis para el abogado.

Yten quando fue Francisco de Zavala a Pamplona sobre el cantero le di sientto y doze reales de platta.

Yten quando fue Francisco de Zavala y el mayordomo a Fuenterrabia al señor Alchipreste sobre el cantero hizimos de gasto veintte y quatro reales de platta.

Yten pague a Joseph de Orolaga quatro jornadas y por tres comidas y la cama y barco dies y seis reales de platta.

Yten pague a maese Domingo de Ruza y Salazar tresçientos y ochentta y seis reales de vellon con mas veintte reales de platta por los gastos que siguieron en la escomunión.

... Yten pague a Francisco de Zavala por tres jornadas que hizo por horden de los señores del gobierno a Tolosa a comunicar y alegar con el lizençiado y Echanagusia al pleito puesto por el cantero en razon de la escomunión obligada por el susodicho en fuerza de la escritura que hizieron los cargohavientes del año de cohentta y dos por testimonio de Ygnaçio de Embil ocho pesos en esta manera quatro de ellos en la primera jornada, en la segunda dos y en la terçera otros dos, las tres partidas sesenta y quatro reales de platta.

Yten Francisco de Zavala hizo tres jornadas a Toloza por quanta de la yglesia en cada jornada ocupo dos dias, que son seis dias, por día ocho reales de platta son quarenta y ocho reales de platta.

Yten pague por una escomunión que mande traer de Pamplona doze reales de platta.

Aviendo visto estas cuentas los señores vicario, amavis y regidores patronos merelegos el día seis de enero del año mil seisçientos y ochenta y quatro o segun costumbre allaron sus Merçedes ser alcançado Juan de Ollo mayordomo del año passado en quinientos y doçe reales de vellon salvo yerro de pluma...

## 79

1685, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Francisco de Sanzena.*

AML., lib. 2, fs. 153r.º-156r.º

... Primeramente por dos serragas catorze reales de plata para las dos puertas de la sacristia.

Yten di a Miguel de Belderain dies reales de plata por una obra que yso en la sacristia del Santo Cristo.

Yten pague a Maria Lola quarenta y quatro reales de plata por las puertas de la sacristia.

... Yten doi por descargo haver pagado al cantero maese Domingo de Rusa y Sanlazar quarenta ducados de vellon y por ellos quatroçientos y quarenta reales de vellon.

Yten quando fueron Pedro de Aurela, amabi mayor, y Juan de Ollo, regidor, y don Ygnacio de Salaverria a San Sebastian a comunicar con el cantero Domingo Rusa y Salazar sobre los ducientos ducados del año pasado aber si podian haserle algun espacio para el gasto de aquel dia di un real de a ocho y otrabes que fue Pedro de Aurela le di un real de a quatro del mesmo negocio del cantero y mas quando fueron quatro regidores y dos mugeres con el dinero al dicho cantero ysieron de gasto con el barco y las personas quatro reales de plata que las tres partidas montan diez y seis reales de plata...

## 80

1686, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Miguel de Careaga.*

AML., lib. 2, fs. 166r.º-174v.º

... Yten a los señores amabis y rejidores pague beinte y dos pessos que otros tantos que en prestaron a la dicha bazilica los señores patronos para ajustar el plaço a Domingo de Ruza y Salazar siendo mayoromo Juan de Ollo y agora al presente pague los dichos pessos que montan siento y setenta y seis reales de plata como consta y pareze por el recibo que tengo al presente y por ellos los dichos.

... Yten bino el escrivano de la villa de Hurnieta a notificar un despacho de la curia eclesiastica por Domingo de Ruza y Salazar a que dentro de seis dias pagazemos quatroçientos ducados de bellon por tantos que tenia que aber a quenta de los plaços caydos pena de escomunion mayor y asi pidimos treslado de ello para nuestra seguridad de resguardo y por el treslado y un poco de refresco que se dio al dicho escrivano juntamente con los señores vicario y patronos y por este gasto pague quatro reales de vellon.

Yten abiendose conbocado ayuntamiento y tratadoze hordenaron los señores don Francisco de Zavala, escrivano, por abitar gastos conbenia yr a suplicar al dicho maestro Domingo que nos atrazaçe algunos dias por quanto al pressente no se allaban con la cantidad que pedia y asi fuimos los dos y tubimos en esta jornada tres personas y dos cabalgaduras de gasto dies y ocho reales de vellon.

Yten un propio a la curia eclesiastica conbecados a pedir liçenzia de la zoltura de la escomunion del señor vicario y mayordomo por estos despachos se remitieron al procurador treinta reales de plata.

... Yten en la jornada que fuimos Francisco de Zavala a la villa de Urnieta entregar al maestro Domingo de Ruza y Salazar beinte y nueve ducados de vellon a cuenta de su plazo y no me dio recivo de ellos abiendo pidido en presençia de dos escrivanos y los dichos ducados montan tresçientos y dies y nueve reales de vellon.

## 81

1687, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Martín de Larzaval.*

AML., lib. 2, fs. 175r.º-182v.º

... Yten mas le di a Francisco de Zavala para el biaxe que hizo a Pamplona con ocasion o pleito del cantero a favor de la baçilica veinte y dos reales de vellon y un real que hazen duçientos y quarenta reales de vellon mas a buelta del biaxe al dicho Zavala le di veinte y çinco reales de plata por que me dixo aviendo neçesitado en dicho viaxe para el uso de dicho pleito por bia de emprestito rezivio otros tantos de los efectos del señor don Leon de Monzon.

... Yten mas pague a don Domingo de Lizarraga dos reales de plata por el traslado del mandamiento obtenido del señor Vicario General a instançia del señor vicario de la parroquial de Santa Maria de la ciudad de San Sebastian por el credito que la dicha yglessia deve al maestre cantero.

... Yten mas por retexar el texado del Santo Cristo por tres jornales pague doze reales de plata.

... Yten asi bien a Cathalina Perez de Yradi le di quatroçientos y çinquenta reales de vellon para en parte de pago que la susodicha tiene que haver por las obras de canteria que hizo el maestro Domingo de Ruza Salazar su marido difuntto en la basçilica del Santo Cristo...

**82**

1687, abril 10

Asteasu

*Partida de defunción del maestro rejero Juan de Zialceta y Urquidi.*

ADG., Lib. 1.º de finados de la iglesia parroquial de Asteasu (as. 1562-1720), f. 93r.º.

(*Al margen:* Joanes de Zialzeta y Urquidi.)

En la villa de Asteasu a diez dias del mes de abril año mil y seiscientos y ochenta y siete habiendo recebido los santos sacramentos de penitencia, eucaristia y estremaunción murio de enfermedad natural Juanes de Urquidi Zialzeta siendo de edad de setenta años poco mas o menos y testo por testimonio de Juan de Liçola y firme en Asteasu dia mes y año sobredicho.

(*Firma:* Heronimo de Veroiz.)

**83**

1689, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Francisco de Sanzenea.*

AML., lib. 2, fs. 190r.º-194v.º

... Ytten page duçientos reales de plata a Maria Lola por las puertas de la Sacristia nueba con que page todo el resto.

Ytten page mil y sinquenta y seis reales de vellon a Catalina Peres de Iradi biuda de Domingo Rusa y Salasar...

**84**

1690, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Miguel de Aguinaga.*

AML., lib. 2, fs. 195r.º-201r.º

... Ytten page a Catalina Peres de Iradi mil trsçientos y setenta y ocho reales de vellon por cuenta de su marido Domingo Rusa y Sanlasar.

... Ytten page quatro reales y medio de plata por aser el betum e para la lantrena del Santo Cristo.

... Ytten page quatrocientos y dos reales de vellon a Catalina Peres de Yradi por cuenta de su marido Domigo Rusa y Sanlasar.

Ytten page quatro reales de plata a Francisco de Savala por un treslado de un aguste que se iso con el cantero Domingo Rusa y Salasar.

... Ytten page treinta y seis reales de plata a tres oficiales que trabagaron en retegar el tegado del Santo Cristo en tres dias.

... Ytten page quatro reales de plata a Migel de Beldarrain por un gornal que trabago en la media naranga.

... Ytten page treinta reales de vellon a Catalina Peres de Yradi por cuenta de su marido Domingo de Rusa y Salasar.

... Ytten page beinte reales de plata por quinientas tegas para retegar el tegado del Santo Cristo.

Ytten page dies y seis reales de plata por traer la tega de una tegeria de Fuenterravia.

Ytten page sinco reales de plata por una carga de cal...

## 85

1691, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Martín de Sarzaval.*

AML., lib. 2, fs. 202r.º-210v.º

... Yten mas le di a Cathalina Perez de Yradi viuda que quedo de maestre Domingo de Ruza çinquenta y çiete ducados y tres reales y medio de vellon que reduzidos a reales son seisçientos y treinta reales y medio de vellon.

Yten mas le di a la dicha Cathalina Perez çinquenta reales de a ocho que reduzidos a reales de vellon son seisçientos.

... Yten mas le di al señor vicario veinte reales de platta por la retente copia que quedo en Pamplona de la escritura del precedente ajuste de esta ultima que a havido por lo que se le dio y pago al cantero.

... Yten mas le di quarenta reales de platta al señor don Miguel de Beldarrain, vicario, para en parte de pago de alguna obligacion que la viuda de Domingo Ruza Salazar tiene en Pamplona que asi me advertio y en la presentacion de estas quantas dixo le dio a ella los reales en el ajuste que se hizo con ella ante Blaz de Alzega.

Yten mas le di a Blaz de Alzega ocho reales de platta por la escritura de ajuste de quantas que hizo ante el con el patrono y la dicha viuda del cantero.

Este dia de ajuste de quantas le di a la dicha viuda çiento y diez y ocho reales de platta.

A los señores que concurrieron al ajuste de quantas dichas les di un refresco que me costo dos reales y medio de platta...

## 86

1692, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Francisco de Sanzena.*

AML., lib. 2, fs. 212r.º-219r.º

... Yten pague a Blas de Alzega doze reales de plata por una carta de pago y su treslado que dio Catalina Perez de Yradi a favor de Santo Christo por las obras que hizo el difunto de su marido.

... Yten pague seis reales de plata y setenta y ocho reales de vellon a Catalina Peres de Yradi.

Yten pague a Catalina Peres de Yradi treinta reales de vellon a cuenta de la losadura.

Yten pague veinte y ocho reales de plata a Juan de Yarza a cuenta del acarreto de la losadura del Santo Christo.

... Yten pague nobenta y seis reales de vellon a Catalina Perez de Yradi el año de ochenta y nueve que se me quedo en descuido este resivo y agora delante del señor Obispo se le a echo bueno a la yglesia y así pongo en mi descargo.

... Yten pague dies y seis reales de plata ha Catalina Perez de Yradi quando se iso el ultimo ajuste hante Zavala por que no quiso benir de otra suerte que en vellon son veinte y quatro reales.

... Yten pague dies y ocho reales de vellon por el gasto que hisse con Francisco de Zavala y su compañero quando se otorgo la ultima carta de pago con Catalina Perez de Yradi...

### 87

1693, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Antonio de Echeverría.*

AML., lib. 2, fs. 219v.º-227v.º

... Yten doi por descargo aber pagado al capitan Ygnacio de Arpide por aberlos dado el año pasado de nobenta y dos ochenta reales de plata para pagar a Catalina Perez de Yradi.

Yten doi por descargo aber pagado a Francisco de Zavala dies y seis reales de plata por el treslado de la carta de pago que otorgo la dicha Catalina Perez a favor de las yglesias.

Yten doi por descargo gaste dos reales y medio de plata quando bajaron el retablo con los hombres que asistieron...

### 88

1693, enero 18

Lezo

*Catalina Pérez de Iradi, viuda del maestro cantero Domingo de Ruza y Salazar, declara haber recibido de los patronos de Lezo la totalidad del dinero (41.990 reales de plata) en que habían sido evaluadas las obras de cantería que su difunto marido realizó en la Basílica del Santo Cristo de la citada localidad.*

AML., sec. E, neg. 4, ser. III, lib. 1, exp. 9, a. 1693, fs. 1r.ª-3v.º

En la unibersidad de Lezo jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabia a diez y ocho dias del mes de henero del año mil y seisçientos y nobenta y tres años ante mi el escrivano y testigos parecio presente Cathalina Perez de Yradi, viuda muger lexitima que fue de Domingo de Ruza Salazar, vecina de la ciudad de San



Sebastian estante en la dicha unibersidad y dijo que el dicho su marido en execuçion y cumplimiento de lo que pacto y ajusto por una escritura que otorgo en ocho de henero del año passado mil seisçientos y setenta y cinco con los señores patronos y vicario de la parroquial y vasilica del Santo Cristo de esta dicha unibersidad por testimonio de Ygnacio de Embil habia echo y executado todas las obras de canteria y arquitetura y lossadura que se a echo desde el dicho año de setenta y cinco en la dicha basilica y estas habiendo sido exsaminadas por maestros que nombraron el dicho su marido y dichos señores patronos ymportaron quarenta y un mil seisçientos y nobenta reales de plata como ello parecia mas latamente de las escrituras y declaracion de exsamen echas por los dichos maestros a que se remitia y era asi que el dicho Domingo de Ruza Salazar en sus días havia cobrado de los dichos señores patronos y vicario la cantidad de treinta mil quinientos y treinta y siete reales de plata en las partidas y forma que contiene la carta de pago que de ellos dio en ocho de diziembre de mil seisçientos y ochenta y tres por testimonio del dicho Ygnacio de Embil y despues de la dicha carta de pago el dicho sumario asta el dia de su fallecimiento havia recebido siete mil nobecientos y setenta y seis reales de plata que juntos con los treinta mil quinientos y treinta y siete reales de plata contenidos en la carta de pago que otorgo por testimonio del dicho Embil monta lo recebido treinta y ocho mil quinientos y trece reales de plata y que despues de su muerte la otorgante como madre tutora y curadora que dijo ser de las personas y vienes de Miguel, Joseph, Maria, Micaela, Pedro y Ana de Ruza y Salazar sus hijos menores y del dicho su marido que se la discernio ante la justicia hordinaria de la villa de Enoja en el arzobispado de Burgos que por no tener traslado de ella ni azer memoria ante que escrivano se la discernio no se ynserta en esta carta confeso haver recebido de las dichas señores patronos y vicario la cantidad de tres mil ciento y setenta y siete reales de plata cumplimiento a los dichos quarenta y un mil seisçientos y nobenta reales balor y montamiento de todas las dichas obras de canteria y arquitetura que hisso el dicho su marido en la dicha basilica con mas sesenta y cinco reales de dicha moneda para en parte de pago del montamento de la losadura de la dicha basilica y por que la paga entrega y rezivio de las cantidades susso expresadas no parece de presente renuncio la ecepcion de la non numerata pequnia prueba de la entrega y paga con las demas de este caso

como en ellas y en cada una de ellas se dice y contiene y por que el dicho Domingo de Ruza Salazar (*ileg.*) quedo satisfecho de los dichos treinta y ocho mil quinientos y trece reales de plata por que los recevio como dicho es realmente y con efecto como consta por la dicha carta de pago y libro de quantas que exsivio ante mi el dicho escrivano por medios de Geronimo Asencio del Rey de la villa de Llanes en el dicho arzobispado y abitante en la dicha ciudad de San Sevastian que esta escripto de letra del dicho Domingo de Rusa y la dicha Catalina Perez de Yradi de los dichos tres mil ciento y setenta y siete reales de plata a toda su satisfacion y contento otorgo y dio carta de pago y finiquito a favor de los dichos señores patronos y vicario tan cumplido y bastante coal derecho de los susodichos y de la dicha basilica conbenga y sea necesario con obligacion que hizo de su persona y bienes muebles y raices presentes y futuros a que la susodicha ni los dichos sus hixos menores ni otra perssona en su nombre no bolveran a pedir segunda vez todos los dichos quarenta y un mil setecientos y cinquenta y cinco reales de plata aora ni en otro tiempo alguno y para maior fuerça de esta carta obligo su persona y bienes muebles y raices presentes y futuros a que no yran contra lo contenido en esta carta de finiquito los dichos sus hijos menores ni la susodicha por causa ni motivo pensado a ympensado que por derecho lo puedan y a que aprovaran y ratificaran dentro de seis meses contados desde la fecha de esta carta y en defecto consintio ser compulsa y apremiada por todo rigor de derecho como tambien de traer traslado feeaciente para ynsertar y juntar con esta carta de pago de la dicha curaduria y discernimiento y para la execucion y cumplimiento de lo que dicho es dio su poder cumplido a los justicias y jueces de su Magestad de qualesquieras partes que sean a cuya jurisdiccion y juzgado se sometio y renuncio su propio fuero, jursidiccion y domicilio y la ley sid combenerit de jurisdicione omniun judicum y recevio esta carta por sentencia passada en autoridad de cosa jugada para que le compelan a su cumplimiento por todo rigor de derecho y así vien renuncio las leyes de los emperadores senatus con sulto beleyano nueva y bieja, constituciones, leies de todo y partida con las demas de este casso como en ellas y en cada una de ellas se dise y contiene de cuyas fuerças fue avisada por mi el dicho escrivano y como savedora de ellas las renuncio de que yo el dicho escrivano doi fe. Y en siguiente la dicha Catalina Perez de Yradi confesso que el dicho su marido havia recevido para en

parte de pago de toda la losadura que de orden de don Antonio de Yribarren, presbitero, natural que fue de esta dicha unibersidad en quien haviendose puesto en remate por los dichos señores patronos se remato haver recebido la cantidad de quatrocientos y beinte y ocho reales de plata y la susodicha como dicho es sesenta y cinco reales de dicha moneda que ambas parttidas montan quatrocientos y noventa y tres reales y estos descontados de setecientos y beinte y ocho reales de plata que ymporta toda dicha losadura se le quedan en liquido debiendo por los dichos señores patronos para fin de pago de todas las dichos obras de canteria, arquitetura y losadura que hizo el dicho su marido en la dicha basilica la cantiad de doscientos y treinta y cinco reales de dicha moneda y dando como dio asi vien carta de pago de los dichos quatrocientos y noventa y tres reales recibidos con la calidad que queda referida hasia y hizo consignacion de los dichos ducientos y treinta y cinco reales de plata a favor de Maria Elola vezina de esta dicha unibersidad y de Juan de Yarza en esta manera: a la dicha Elola deciento y sesenta reales de plata a quenta de doscientos que el dicho Domingo de Rusa su marido la devia por acarretos de arena que conduxo para la dicha obra obra y los noventa y cinco reales restantes el dicho Juan de Yarza a quenta de ciento y diez y seis reales de plata que el dicho su marido le devia por los acarretos y conducion de las piedras que se trujeron de la montaña de Jasquibel para la dicha losadura para cuya cobranza dio a los dichos Juan de Yarza y Maria Lola poder y seccion en causa propia el que de derecho y se requiere y lo otorgo an siendo testigos Antonio de Lapeola vezino de la villa de Renteria, Juan de Echeverria y Estevan de Arrillaga vezinos de la dicha unibersidad y el dicho Asencio del Rey y la otorgante que yo el dicho escrivano doi fe conosco no firmo por que dijo no savia escribir y a su ruego firmaron dos de dichos testigos, por testigo y a ruego de la otorgante Geronimo Asencio del Rey, testigo Antonio de Lapeola, ante mi Francisco de Zavala, concuerda este traslado con su original que queda en mi poer a que me remito y en fe de ello lo signe y firme yo Francisco de Zavala escrivano del Rey Nuestro Señor y del numero de la villa de Renteria.

*(Firma como testigo: En testimonio de verdad Francisco de Zavala.)*

1694, enero 6

Lezo

*Contabilidad de Baltasar de Arrillaga.*

AML., lib. 2, fs. 228r.º-236r.º

... Primeramente aber ydo a la çiudad de San Sebastian con ocho compañeros en dos chalupas a traer el retablo a la cassa de Juseph de Cler artifice pintor y su traida hize de gasto con el dicho pintor y los compañeros en un refresco que di dies reales de plata.

Yten pague por quatro jeneros de clavazon para poner en su nicho y coser y para hazer gradas del nicho ocho reales de plata.

Yten mas travajaron dos ofiziales en hezer las gradas Martin de Larçabal y Juanes de Urrutia y por su salario pague dies y seis reales de plata.

Yten en 7 del mes de março bino aber y reconozar la obra el lizenziado don Martin de Gurmendia como nombrado para el efecto y dijo que su sentir no eran buenas y que habian de azer con moduras para dorar y que ynbiacen a San Sebastian para hazer nuebos y se inbiaron con una persona y otra bez al otro dia fue la persona por ellos y trujieron juntamente con el ofiçial de San Sebastian y junto con el ofiçial trabajo Martin de Larçaval dos días y por su travajo pague ocho reales de plata.

Yten a los ocho compañeros con dos chalupas por el travajo de traer el dicho retablo pague a quatro reales de plata por cada compañero que montan quarenta reales de plata.

Yten pague a Juan de Zoarrayn por la possada y gasto que hizo Juseph de Cler por los dias que ocupó en dorar y pintar las niñerías que faltaban del nicho del Santo Cristo pague seis doblones sencillos que montan duzientos y quarenta reales de plata.

Yten se juntaron los señores dos cavildos eclesiasticos y secular para dar gracias a Nuestro Señor por la buena limosna que hizo para dorar esta obra que fue el capitan Estevan de Alfaro y a su yntencion sacaron una missa cantada con muchisima solemnidad habiendo traído de fuera parte muçicos y dio el señor vicario un refresco a los dichos forasteros que costo doze reales de plata y esta cantidad de descargo aber rezevido de manos de

don Ygnaçio y de otro que dio de limosna los dichos doze reales y se ase descubierta uno con el otro y asi por abertença y no ago ni descargo solo por abertença por que no aya ynoranzia.

... Yten pague por beinte y dos baras de ocaran nego para cubrir el retablo del nicho de la capilla del Santo Cristo a razon de quatro reales de plata la bara que montan en bellon siento y treinta y dos reales de vellon...

## 90

1696, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de León de Emparan y Laborda.*

AML., lib. 2, fs. 244r.º-252r.º

... Mas doi por descargo de mil tejas hordinarias al presio de sinquenta reales el millar y redusidos a vellon son setenta y sinco reales.

Mas dusientas tejas de a quartillo cada uno que son sinquenta reales de plata y redusidos a vellon son setenta y sinco reales.

Mas por la condusion de la dicha teja veinte y siete reales.

Mas en retejar el tejado de la sachristia pague a Francisco de Martierano seis reales de vellon.

Mas la condusion de las dichas tejas a quartillo conserte por cada carga del caballo que se compone con veinte y sinco tejas a real y medio de plata por cada jornada que ymportan doze reales de plata y redusidos a vellon son dies y ocho reales.

Mas en retejar el dicho tejado de la basilica pague a Martin de Larzabal seis jornales a seis reales cada uno son treinta y seis.

A Juan de Urutia quatro jornales y por ellos veinte y quatro reales.

A Santiago de Galarza quatro jornales y por ellos veinte y quatro reales.

Mas doi por descargo de haver conprado treze oroas de plomo para cubrir el remate de la linterna a presio de treinta y ocho reales el quintal ymportan siento y veinte y tres reales y medio de plata y redusidos a vellon son siento y ochenta y sinco reales.

Su condusion de San Sebastian y el barco pague quatro reales y medio y por mi coste seis reales de vellon.

Mas pague a Francisco Triqu linternero de San Sebastian por conponer las bridieras de la linterna del remate sesenta reales de plata y reducidos al vellon son nobenta reales.

Mas dos bridieras que el dicho yzo para poner en los dos luseros que estan en anbas partes de la puerta del costado quarenta y dos reales de plata y redusidos a vellon son sesenta y tres reales.

Mas el gasto de la posada que a tenido con su moso treinta y seis reales (*de vellon*).

Mas pague a maestre Miguel de Beldarrayn por conponer la dicha linerna y abrir nuebos canales o bertientes para en defenza del agua por quatro dias de ocupasion a quatro reales de plata cada dia y redusidos a vellon son veinte y quatro reales.

Mas pague quatro reales de vellon para hazer el betum e para dichas bridieras por treinta y quatro vebos.

Mas pague por hadrezar la canilla del labatorio de la sachristia de la dicha basilica un real y medio (*de vellon*)...

## 91

1698, enero 6

Lezo

### *Contabilidad de Miguel de Aguinaga.*

AML., lib. 2, fs. 258r.º-264r.º

... Mas pague a Margarita de Aguirre de una parte por el gasto que ysieron los maestros que pusieron el culpito dies y seis reales de plata y en vellon son veinte y quatro reales.

Mas a la dicha Margarita para el cumplimiento de todo el gasto veinte y ocho reales de plata y reducidos a vellon son quarenta y dos reales de vellon y las dos partidas son quarenta y quatro de plata es la quenta que dio la dicha Margarita de los maestros que pusieron el culpito quienes eran Miguel de Esnaola y su yjo Antonio.

Mas gaste con la jente que asistieron en traer la reja del culpito desde el muelle seis reales (*de vellon*).

Mas gaste quando trujieron los cajones del Santo Christo con el maestro y su criado y el barco seis reales (*de vellon*).

Mas pague al maestro cantero que trabajo con su criado quando se puso el culpito tres reales de a ocho reducidos a vellon son 36.

Mas pague al maestro Miguel de Esnaola el qual yso el culpito veynte y quatro pesos para fin y pago del dicho culpito que en reales de plata son siento y nobenta y dos y redusidos a vellon son 288.

Mas resivio el maestro que yso el cajon del Santo Christo de manos del señor don Francisco de Gainza dusientos y quarenta reales de plata de las limosnas del Santo Christo y reducidos a vellon 360.

Mas resivio el dicho maestro para fin y pago del dicho cajon de manos del señor vicario veinte y un pesos y dos reales de plata que en reales son siento y setenta de plata y reducidos a vellon son 255...

## 92

1772, enero 12

Lezo

*Los representantes del gobierno de la universidad de Lezo contratan al escultor Santiago de Jauregui para que realice dos retablos colaterales en la Basílica del Santo Cristo de La mencionada localidad.*

AHPGO., José Ignacio de Gamón, Rentería, leg. 2.572, a. 1772, fs. 7r.º-11r.º

(*Al margen:* En 12 de henero 1772, escritura de asiento para la construccion de dos colaterales en la basilica del Santo Christo de Lezo entre sus señores patronos y el maestro que los executa.)

En la sala de las casas del Concejo y Ayuntamiento de esta noble y leal unibersidad de Lezo a doze de henero de mil seis-cientos setenta y dos ante mi el escrivano y testigos infraescritos parecieron presentes los señores don Joseph Felix de Aguirre, vicario y cura propio de la yglesia parroquial de ella, Juan Bauptista de Aguirre capitan regidor cavo, Juan Joseph de Aguirre, Antonio de Salaverria y Salvador de Olaciregui regidores que componen y representan el pleno concejo, gobierno político,

economico y militar de esta dicha unibersidad y en esta representacion patronos unicos melegos dotadores y conservadores de su citada yglesia parroquial y basilica del Santo Christo de una parte y de otra Santiago de Jauregui, maestro escultor tallista, residente an la ciudad de Fuenterravia y estante presentemente en esta unibersidad y dijeron conformemente que los espresados señores vicario, capitan cavo, capitular y regidores como tales patronos deseando atender al maior culto divino, decencia y adorno de la esplicada basilica del milagroso Santo Christo han intentado hazer en ella y construir prontamente dos colaterales o altares en los sitios donde existen colocados los antiguos con motivo y procurando dichos señores patronos conseguir la maior solidez y perfeccion en esta obra encargaron la disposicion del diseño de ellos con el correspondiente primor al prevenido Santiago de Juaregui compareciente y executado con el que se deseava ha sido aprobado por el maestro Manuel Martin de Carrera residente en el lugar de Pasage regulando y estimando cada uno de dichos colaterales a todas costas en la cantidad de tres mil quinientas y treinta reales de vellon a cuió respeto viene a importar toda la obra de dichos colaterales siete mil y sesenta reales de igual especie, y es así que haveindo solicitado dichos señores patronos y echos diferentes diligencias en carias partes para hallar maestro escultor y tallista acreditado que se encargase de la execucion de dichos colaterales no ha remanecido otro tan avil y que lo haga con tanta equidad que el citado Santiago de Jauregui acuia causa y la tener acreditada este anteriormente su conducta, direccion e inteligencia en la confeccion de el retablo maior de dicha basilica que lo hizo con singular escultura y comun aprovacion de quantos lo han visto estan conformes y combencidos todos en conferir al suso dicho la execucion de los enunciados colaterales en la misma cantidad de su regulazion por lo qual y para que aquella tenga efecto desde luego por el thenor de instrumento todos los comparecientes se conforman, combienen y ajustan en punto al asiento de dicha construccion en lo que contendran los capitulos siguientes:

Primeramente es condicion y capitulan que el prevenido Santiago de Jauregui haia de trabajar, hazer y construir dichos colaterales en la enunciada basilica del milagroso Santo Christo de esta dicha unibersidad a los dos lados del retablo maior en parages que para el efecto estan destinados y señalados en ella y manifiesta el mismo diseño arreglandose en todo a él así en el



methodo como en las medidas, manufactura y todo lo demas de manera que quede la obra de ambos dichos colaterales para el devido adorno de la prevenida basilica con el primor y perfeccion que previene el enunciado diseño.

Que a mas de todo lo referido que devera tener efectivo cumplimiento haia de ser y sea de obligacion de dicho jauregui la solicitud y compra de todo el material necesario para ambos los referidos colaterales que devera ser de nogal y castaña de buena calidad y toda satisfaccion comprandolo a su propia costa y cuenta como tambien la cola clavazon y todo lo demas que fuere necesario para la obra y que executando y colocando los citados colaterales en la prevenida basilica del milagroso Santo Christo del modo que queda dicho haia de hacer su entrega el enunciado Jauregui dentro de catorze meses contados desde el dia de la fecha pena de que sea compelido a ello por el thermino mas riguroso de derecho via executoria y costas que en ello se ocasionaren.

Que toda la obra de dichos colaterales su colocacion en los respectivos sitios y entrega a toda costa y con el material de especie y calidad que se especifica y asienta de suso haia de executar dicho Jauregui con la devida perfeccion y arreglo en todo al citado diseño por la cantidad de los dichos siete mil y sesenta reales de vellon que se le satisfaran a saver su tercio aqui en este acto, el otro tercio al executar la mitad de la obra de ambos colaterales y el ultimo tercio finalizado y colocados estos perfectamente precedente reconocimiento y recivo de ellos por los peritos que deveran ser nombrados por ambas partes y en su consecuencia los dichos señores vicario, capitan cavo y regidores comparecientes entregaron aqui en este acto al dicho Santiago de Jauregui en mi presencia y de los testigos de esta carta de pago que satisfacieron del dicho primer tercio de la cantidad principal dos mil trescientos cincuenta y seis reales y dos tercios de vellon en moneda de oro y plata usual y corrientes que de haverlo numerado, contado y pasado a su parte y poder el dicho Jauregui a la ora presente segun y como queda asentado y relacionado doi fe yo el dicho escrivano de los que el prevenido Jauregui dio y otorgo carta de recivo en forma en favor de dichos señores patronos quan vastante a su derecho combenga y en siguientes estos se obligaran y obligaron con los propios haveres y rentas de dichas yglesia parroquial y basilica a satisfacer y pagar al enunciado Jauregui su voz y representacion los quatro mil setecientos

y tres reales y tercio de vellon restante al cumplimiento de los siete mil y sesenta de la regulacion de toda la dicha obra a los plazos especificados de suso y sin mas thermino, escusa ni dilacion pena de execucion y costas de la cobranza.

Con las quales dichas calidades y condiciones se ajustan y quedan combenidas todos los comparecientes en punto a la construccion de dichos dos colaterales, su colocacion y entrega, y en su consecuencia el prevenido Santiago de Jauregui por si y en nombre de Nicolas de Ynda vecino del lugar de Pasage y domiciliado en dicha ciudad de Fuenterravia en fuerza de poder que le tiene conferido en nueve del corriente mes para el otorgamiento de este instrumento segun queda dicho de suso por ante Francisco Xavier de Sanzeteña escrivano del numero de dicha ciudad que se pondra por registro ateniende a el constituiendole por su fiador junto con el y juntamente de mancomun a voz de uno y cada uno de por si y por el todo insolidum con renunciacion de las leies de duobus rex devendi y todas las demas de la mancomunidad y fianzas se obliga y se obligo al dicho Ynda con sus personas y bienes havidos y por haver a observar guardar, cumplir y executar todo lo contenido y asentado en todas y cada una de las condiciones puestas y estipuladas precedentemente sin hir ni venir contra su thenor pena de execucion y costas que se ocasionaren con todos los daños y para ello todas las partes por lo que a cada uno toca dieron poder a los justicias y jueces que de sus causas puedan y devan conocer con sumision a ellas y renunciacion de su propio fuero, jurisdiccion y domicilio, y recibieron esta carta por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada sobre que renunciaron todas las leies, fueros y derechos que son y puedan ser favorables a ellos y a cada uno de ellos a una con la que prohíbe la general renunciacion en forma y todos los otorgaron segun derecho es siendo a todo ello presentes por testigos: don Joseph Antonio de Sarastume, Felix de Martierena y Balthasar de Eizaguirre, vecinos de esta dicha unibersidad y yo el escivano doi fe conozco a los otorgantes de los que firmaron los que savian y por los que digeron no saver lo hizo un testigo e yo en fe de todo ello.

(*Firman como testigos:* don Joseph Felix de Aguirre, Juan Bauptista de Aguirre, Juan Joseph de Aguirre, Santiago de Jauregui, testigo Josseph Antonio de Sarastume, ante mi Josseph Ygnacio de Gamon.)

## 93

1839, septiembre 12

Lezo

*Rafael de Picandia, mayordomo de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y de la Basílica del Santo Cristo de Lezo, informa a los patronos de esta localidad de los gastos que ha tenido en el traslado de la imagen del Santo Cristo desde Azcoitia hasta la citada universidad.*

AML., sec. E, neg. 4, ser. IV, exp. 10, as. 1837-1839, s.f.

Cuenta que formo yo el infrascrito de los gastos que he suplido en el viage y diligencias para poner en su sitio el venerable Santo Christo de Lezo y fue presentada a sus patronos el dia inmediato a su colocación 12 de setiembre de 1839.

Dia 6: por un viage a San Sebastian a conferenciar y empeñarme con el señor jefe político para que diera el orden al Ayuntamiento de Azcoitia. 20 r.v.

Yden 8: por la tarde sali para San Sebastian a recoger el oficio y ordenes del dicho señor jefe político, el gasto del batel y posada de noche. 20 r.v.

Yden 9: al mediodia llegaron a Tolosa y hasta el dia once a la mañana con el arriero y caballeria cuenta de la posada. 120 r.v.

Yden 11: La comida en Hernani cuenta de la posada, con mozo y caballeria. 18 r.v.

Yden yo: el refresco que se tomo en la posada de San Francisco de San Sebastian. 12 r.v.

A quatro mozos que ayudaron a cargar la caja desde Andoain 16 r.v.

A los bateles por el viaje y condicion nuestra, primeramente a Pasages despues a Lezo y vuelta a Pasajes. 16 r.v.

Yden yo: preste para el de las onze que en tomo en Andoain. 23 r.v.

Yden yo: en Hernani para la comida de la comitiva. 54 r.v.

---

Total 299 r.v.

(Firma: Rafael de Picandia).

(Al margen continua el documento: Hoy dia 19 de setiembre dieron cien reales, dia 28 de octubre del dicho año se me dieron

80 reales para la cuenta precedente suplicandome esperase hasta la primera abertura de las arcas y que entonces se me pagaria lo restante sin falta.)

## 94

1839, noviembre 11

Villafranca

*El comandante Ignacio de Arano certifica ante el vicario de Lezo la realización del traslado de la imagen del Santo Cristo desde esta localidad a la de Arano en la provincia de Navarra.*

AML., sec. E, neg. 4, ser. IV, exp. 10, as. 1837-1839, s.f.

Don Ygnacio de Arano caballero condecorado con tres cruces de San Fernando de primera clase y la gual de la batalla de Oriamendi y segundo comandante del distinguido cuarto batallón de Guipúzcoa.

Certifico, que el día doce de mayo de mil ochocientos treinta y siete el señor don Santiago Galarraga fue ordenado por el ilustrísimo señor general don Bartolome Guivelalde para que trasladase al pueblo de Arano, en Navarra, la efigie y ornamentos del santísimo Cristo de Lezo por ser el dicho señor Galarraga en aquella época alcalde de la expresada universidad de Lezo y como entonces me hallaba en ella de destacamento me consta haberse ratificado así dicho traslado por orden del mencionado señor e ilustrísimo comunicando esta orden en mi presencia el señor alcalde a don Ygnacio Maria Ysasa vicario interino que lo accedí también y por lo tanto doy la presente a petición del interesado en Villafranca a 11 de noviembre de 1839.

*(Firma como testigo: Ignacio de Arano.)*

*(Continúa el documento.)*

Según me informan el Cristo estuvo depositado en el tiempo a que se refiere este documento, en el caserío Maertzenea, barrio bajo de dicho lugar de Arano.

*(Este añadido está firmado por: don Fausto Arocena.)*

1913, febrero 16

Irún

*El arquitecto José Angel Fernández de Casadevante presenta un informe a don Eusebio Garmendia, párroco de Lezo, sobre si se debe o no eliminar la pintura mural de la Basílica del Santo Cristo de Lezo.*

APL., Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952, s.f.

Señor Don Eusebio Garmendia parroco de Lezo.

Muy Señor mio: como consecuencia del reconocimiento practicado a su instancia en la Basílica del Santo Cristo de esa villa el día 4 del actual, y luego de haber examinado las observaciones entonces anotadas, analizándolas con toda detención, y relacionandolas con las noticias que he procurado adquirir personalmente sobre el particular que Usted me consultaba era cuando el dictámen pedido tengo el honor de manifestarle: que dicha Basílica ha sido pintada por vez primera en su interior, en parte al óleo y a la cola en el resto (*bóvedas altas*), hace unos 70 años; que con anterioridad, fue repetidamente blanqueada a la cal, siguiendo tal vez la moda importada a fines del siglo XVIII por unos artistas italianos, que con su novedad consiguieron embardurnar multitud de templos de esta provincia; y que remontandose a fechas más lejanas, indudablemente debió estar tal Basílica en aquel entonces, desprovista de toda pintura y revoco que ocultara su fabrica de piedra arenisca, de sillería regular, apareciendo por tanto esta con toda su magnificencia, robustez y verdad arquitectónica. Por cuanto antecede, soy de opinión de que procede, tanto por razones históricas como artísticas que no se ocultaran al claro criterio de Usted, renunciar a toda labor de pintura decorativa que distrae la severidad del templo, y mucho más a la pintura imitativa que Usted me indicó, ya que con ella se falsearía la verdad que debe resplandecer en toda obra arquitectónica, incuriendo en más grave falta aquí que la Basílica dispone de una buena fábrica de sillería, regular en sus despiezes de muros, arcos y bóvedas, de efecto estético insustituible por pintura alguna; y que en consecuencia, se debe tender a devolver a la Basílica su aspecto primitivo, dejando al descubierto su fábrica

natural, en el mismo ser y estado en que se despues de desprender las 4 capas de pintura que hoy la cubren, y sin alterar la disposición de sus hiladas por causa alguna ni motivo alguno.

Dado el color claro de la sillería arenisca, la Basílica aparecera más iluminada de lo que está actualmente; pero de desear no veo ningún grave inconveniente en que se abra por la parte Norte una ventana análogo a las existentes en la fachada Sur.

Es cuanto se me ocurre exponer a Usted como resultado del estudio encomendado, todo lo cual someto desde luego a juicios más autorizados.

Vea en qué más pueden serle útiles los servicios de su atento servidor y amigo.

(Firma: José Angel Fernández de Casadevante.)

## 96

1923, octubre 30

Lezo

*El párroco de Lezo don Eusebio Garmendia pide licencia al Obispo de Vitoria para llevar a cabo una restauración de la imagen del Santo Cristo titular de la Basílica de esta localidad.*

APL., Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952, s.f. (Al margen del documento se encuentra consignada la concesión del permiso solicitado, fechado en Vitoria el 31 de octubre de 1923).

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Vitoria.

Eusebio Garmendia Urteaga, cura ecónomo de la iglesia parroquial y del santuario de esta, besa con respeto el anillo pastoral de Vuestra Excelencia, y humildemente expone: que en el santuario de que el cura se halla encargado, existe un crucifijo veneradísimo desde hace muchos siglos por sus milagros y curaciones prodigiosas, extendiéndose su devoción por todo el Pueblo Vasco en primer lugar, y después por España hasta el extranjero; que esta efigie se halla por su antigüedad bastante estropeada en el pié derecho y algo en el izquierdo; siendo muy conveniente su arreglo; que después de muchas gestiones ha dado con un artista, el señor don Eduardo Gelos, muy perito en la materia, el cual se compromete y garantiza una restauración completa, con todo género de precauciones que exige el respeto a la Santidad

del crucifijo; por lo cual suplica a Vuestra Excelentísima Reverendísima el permiso oportuno, y ello hará merced. Lezo a 30 octubre de 1923.

(*Firma:* Excelentísimo e Ilustrísimo Señor de Vucencia Reverendísima humilde servidor. Eusebio Garmendia).

(*Al margen:* Concedido como se solicita. Vitoria 31 de octubre de 1923. El Obispo. Lo decretó y firmó su Ilustrísima el Obispo mi señor de que certifico. Licenciado Miguel Ortiz).

## 97

1925, abril 26

Lezo

*El párroco de Lezo don Eusebio Garmendia pide licencia al Obispo de Vitoria para efectuar y colocar en la Basílica del Santo Cristo de Lezo seis vidrieras.*

APL., Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952, s.f. (*Al margen se consigna la concesión del permiso solicitado, fechado en Vitoria el 30 de abril de 1925*).

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Vitoria.

Eusebio Garmendia Urteaga, cura de Lezo, a nombre de la Junta de Fábrica que preside, besa humildemente el anillo pastoral de Vuestra Excelencia y con todo respeto expone: que ha recibido de la Excelentísima Señora Marquesa de Aldama, residente en Madrid y muy favorecida del Santo Cristo de Lezo, la orden de encargar seis vidrieras artísticas de colores, que representen otros tantos asuntos referentes a la Sagrada Pasión, con objeto de colocarlas en las ventanas de la Basílica; que con esta mejora quedaría grandemente hermoseedada; que examinadas las condiciones de diversas casas, resultan preferibles las propuestas por la de Maumejean Hermanos y cuyo pliego se acompaña; que el gasto total de esta obra decorativa asciende a la cantidad de seis mil pesetas que la Señora Marquesa indica se compromete a pagar; y que considerando esta Junta de Fábrica muy aceptable donativo de tanta importancia, suplica a Vuestra Excelencia su licencia y aprobación para proceder a las gestiones necesarias con objeto de convertir en realidad proyecto tan grato.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lezo 26 de abril de 1925.

(*Firma:* Excelentísimo e Ilustrísimo Señor de Vuestra Excelencia Reverendísima humilde capellan. Eusebio Garmendia).

(*Al margen:* Concedemos la licencia que se solicita en esta instancia. Vitoria 30 de abril de 1925. El obispo. Lo decretó y firmó su Excelentísimo y reverendísimo el Obispo, mi señor, de que certifico. Sotero Gallarza).

## 98

1927, marzo 8

Lezo

*La Junta Parroquial de Lezo pide licencia al obispo de Vitoria para llevar a cabo la restauración del pórtico de la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

APL., Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952, s.f. (*Al margen del documento se encuentra consignada la concesión del permiso solicitado, fechado en Vitoria el 12 de marzo de 1927.*)

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Vitoria.

La Junta de Fábrica de la iglesia parroquial de Lezo (Guipúzca) besa con respeto a Vuestra Excelencia el anillo parrotal, y humildemente expone: que la cubierta actual del pórtico del Santuario o Basílica del Santo Cristo es miserable y verdaderamente indigna de la celebridad del templo, a que está adosado; causando con ello una impresión desfavorable en los visitantes; que tratando de remediar esta situación, ha estudiado el asunto bajo la dirección del arquitecto señor Cortazar, examinando fotografías y otros datos arqueológicos, hasta llegar al proyecto actual, que considera una obra de restauración que responde a todas las exigencias del arte y de la historia; y cuyos plano, presupuesto y pliego de contrata provisional acompaña; por tanto suplica a Vuestra Excelencia se digne aprobar el proyecto y pliego de contrata en la seguridad de que se podrá atender al gasto sin detrimento del culto; y en ello hará merced. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lezo a ocho de marzo de 1927.

(*Firman como testigos:* El presidente, Eusebio Garmendia, Vocal, Juan José Salaberria, vocal, Antonio Arrozte, vocal, Jose Juan Inchaumandieta. *Al margen* 6.941 pesetas, rebaja del 2%).



(*Al margen:* Concedemos la autorización que en esta instancia se solicita, y falcutamos al ecónomo recurrente para que abone el importe de la proyectada mejora con cargo a los fondos de la fábrica parroquial sin perjuicio de las atenciones ordinarias del culto divino. Vitoria 12 de marzo de 1927. Don Jesús María Echeverría. Lo decretó y firma el Muy Ilustre Señor Vicario General, de que certifico. Licenciado Miguel Ortiz).

## 99

1935, febrero 27

Lezo

*La Junta Parroquial de Lezo solicita licencia al Obispo de Vitoria para continuar la restauración del altar mayor y presbiterio de la Basílica del Santo Cristo de la mencionada localidad.*

APL., Caja 1A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1866-1952, s.f. (*Al margen del documento se consigna la concesión del permiso solicitado, fechado en Vitoria el 27 de Febrero de 1935*).

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Vitoria.

La Junta de Fábrica de la iglesia parroquial de Lezo (Guipúzcoa) besa con respeto el anillo pastoral de Vuestra Excelencia, y humildemente expone: que solícita siempre a mantener la Basílica del Santo Cristo a la altura artística, que le corresponde, y hallando necesitado de reparación todo el presbiterio, restauró (con las debidas licencias) la parte superior del retablo dorándolo y mejorándolo, dejando el resto para otra ocasión; que estimado llegada la oportunidad, trata de realizar el resto de la obra; o sea: la renovación del altar, de la mitad inferior del retablo, del sagrario y pavimento del presbiterio; todo ello con mármoles escogidos y estudiada combinación de cuadros y decoraciones en mosaico; cuyas esplicaciones, bocetos y presupuestos acompaña; que esta Junta, atendiendo el crédito y la gran fama de que gozan así el maestro marmolista, don Antonio Echeverría, de Rentería, como también la Casa Maumejean, de Hendaya, encuentra que sus proyectos son adecuados y magníficos en el aspecto técnico, y muy aceptables en el económico; por lo cual suplica a Vuestra Excelencia se digne conceder su

autorización para verificar la obra y aplicar el coste total de diez y siete mil novecientas cincuenta y seis y media pesetas (17.956,50) a las cargas de fábrica en varias anualidades y en ello hará merced. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Lezo 27 febrero 1935.

*(Firman como testigos: Eusebio Garmendia, Juan José Salaberria, José Juan Inchaumandieta, Miguel Galarania).*

*(Al margen: Concedemos con sumo agrado el permiso que se nos pide, alegrandonos muy sinceramente de que el Reverendo Señor parroco de Lezo, dignísimo custodio del Santísimo Cristo y la Junta de Fábrica de esa villa hayan tomado este piadoso acuerdo en el centenario de la redención, santo y fructuosísimo jubileo.*

Vitoria 27 de febrero de 1935. El Obispo. Visto bueno, el arzobispo Agustín Embil).

## 100

1985, marzo 28

San Sebastián

*El restaurador Xabier Martiarena presenta un informe a la Parroquia de Lezo sobre la intervención que se ha llevado a cabo en la imagen del Santo Cristo titular de la Basílica de la citada localidad.*

APL., Caja 2A, Documentos varios de ambas iglesias, as. 1952-1985, s.f.

Conservación y Restauración del Santo Cristo de Lezo.  
Informe.

*Estado de Conservación.*

La apariencia del Cristo de Lezo es negra, pero esta presencia no le viene de su estado original sino de una acumulación de grasa y polvo, y de una gruesa capa de pintura negra, a modo de repinte, que cubre toda la imagen. Debajo de esta aparece otra de color gris-verdoso de grueso espesor. Una tercera capa de color pardo rojiza aparece de modo salteado tras la anterior recorriendo parte de la cara y pecho y, sobre todo las piernas. El estado de la capa de preparación, a parte del torso, no es muy bueno, ya que en gran parte de los brazos, esta

ha saltado así como en los pies. La madera sobre la que está hecha la talla plantea los problemas típicos del país; carcomo y humedad.

Existen grandes masas de yeso recubriendo posibles agujeros, pero estos emplastos de yeso están colocados de manera burda y basta.

#### *Conservación.*

La primera operación fue la desinfección del Cristo y del madero, realizada “in situ” en el mes de noviembre. Pasó un periodo de cuarentena de tres a cuatro semanas.

Al desmontar el Cristo se vió como un pie era de escayola, el derecho. Debido a la humedad excesiva, la talla poseía también hongos en la zona de los pies, como consecuencia de haber estado tapados con los moldes de plata, y en la parte posterior de la talla. Ante este problema se trató de desinfectar la pieza contra estos hongos.

Se asentó partes de la capa pictórica que estaban a punto de desprenderse con cola animal y alcohol polivinílico.

#### *Limpieza*

La pieza aparentemente era negra, parte debido a la suciedad de polvo y humo de las velas, pero sobre todo como consecuencia de uno o varios repintes negros.

Se eliminó esta capa negra y apareció otra de color verde-azulado, muy espesa y burda, es decir, un repinte.

Eliminado este otro repinte apareció el color blanco-cetrin con manchas pardo-oscuras en el cuerpo y cara y en gran proporción en las piernas, lo que me hizo pensar que esta era la capa original. Después de muchos exámenes vi que esta capa pardo-rojiza no era la capa original, sino la blanca-verdosa que en un principio parecía la preparación.

Se eliminó esta capa rojiza, con otra de color marrón, espesa y muy dura, que se presentaba sobre todo en las piernas.

Una vez puesta a la vista la última capa de pintura original, se vió que estaba recubierta de una capa de suciedad y de barniz oxidado considerable. Se eliminó casi la totalidad de dicha capa, pero dejando cierta suciedad con el fin de que el color de la misma no se presentase de un modo crudo y agresivo a nuestros ojos.

Todo el cuerpo está cubierto de gotas de pintura, algunas azuladas, otras grises, gotas salpicadas de posibles pintados de las paredes en las que antiguamente estuvo el Cristo.

Unas masas oscuras casi negras, parecidas a una goma laca espesa o a una breya, hacían su presencia en las piernas ocultando agujeros y otros desperfectos.

#### *Pie*

Todo el pie derecho, es decir, desde el tobillo hasta los dedos, estaba realizado con unos armazones de madera y cubierto de yeso o estuco, sujetos con tornillos, alambres y clavos. A su vez, ambos pies estaban unidos por alambres de cobre.

Desde la parte superior de los tobillos hasta los dedos, la capa de pintura, había desaparecido en ambos pies.

#### *Los brazos*

Los brazos casi estaban totalmente destruidos. Unos papeles coloreados y repintados ocultaban agujeros de quemaduras de velas, así como en el antebrazo derecho y otro en el brazo izquierdo, también ocultaban la presencia de la madera vista en la palma de una mano (derecha).

Los dedos de la mano derecha, dos estaban colocados con tornillos y cuatro en la mano izquierda, esto puede decir dos cosas: que los seis dedos son falsos y colocados en época posterior o que estos se rompieron y que según se iban rompiendo se iban sujetando.

En la limpieza se eliminaron gran cantidad de emplastos de yeso colocados de una manera algo arbitraria, con el intento de disimular desperfectos, pero cuyos volúmenes eran mucho más grandes que el desperfecto en sí. Uno de estos emplastos cubría todo el cuello y tras su eliminación se comprobó que la cabeza era una pieza aparte, separada del cuerpo.

#### *Figura*

Una vez eliminados todos los emplastos y las diferentes capas de repintes se pudo comprobar que:

- el cuerpo mantenía casi la totalidad de su pintura original.
- las manos y las axilas habían perdido casi la totalidad de su pintura.
- los tobillos y los pies habían perdido toda su pintura original.
- los antebrazos y los brazos conservaban su pintura al 5% en la parte anterior, habiéndose perdido casi toda en la parte superior y posterior.

#### *El paño de pudor.*

El que aparece actualmente no es el paño original, sino otro que fue realizado con mucho esmero en época posterior

(todo esto se refiere en cuanto a la pintura). El paño verdadero es de color escarlata o muy rojizo y se puede decir esto, por que en su parte posterior en los lugares que falta la preparación, se puede ver este color.

Las razones que nos han llevado a no levantar esta capa pueden ser varias:

- que el paño que vemos actualmente está hecho con todo esmero y cuidado no como los repintes eliminados que eran burdos y malos.

- un repinte históricamente bien hecho es un documento histórico y su eliminación debe ser más estudiada.

- su levantamiento podía ser bastante peligroso técnicamente, por eso se ha dejado, para posibles técnicas más avanzadas que llegaran con el tiempo.

*Cruz.*

*Limpieza.*

Se eliminó la capa negra y apareció otra parda clara.

Se suprimió la capa anterior y apareció otra rojiza, que puede ser la porquería acumulada en el tiempo sobre la capa pictórica.

Tras esta apareció otra de color verde oscuro.

Bajo la capa verde oscuro se descubrió una de color rojiza oscuro parecido a la madera en color. Esta es la capa que se ha dejado a la vista, salteado a veces con el verde oscuro.

- Existe otra capa más, de color verde fuerte pero debido al mal estado de fijación al soporte salta nada más tocarlo, por lo que he creído conveniente no tocarlo, pensando que técnicas posteriores lo podrán hacerlo sin problemas.

En los costados del madero había grandes bandas de repinte azul y muchas gotas espesas de pintura gris en la parte superior del travesaño del madero.

Se realizaron trabajos de resaneamiento en las zonas más estropeadas y en las grietas.

*Reintegración.*

Se estucaron lagunas que podían afeor el conjunto de la pieza y aquellas otras necesarias para la conservación de la obra, tal cómo la del cuello y axilas.

La unión de los brazos con el tronco se realizó de esta manera: se cubrió con lienzo de lino la separación del tronco y el brazo, se colocó este y más tarde se estucó. Una vez preparado el estudio se reintegro el color llevandolo a cabo con una técnica de

falso regattino, es decir, a base de rallitas de colores diferentes superpuestas con el fin de que el efecto sea como original pero que de cerca se vea perfectamente que es falso, es decir, hecho actualmente.

Las zonas pequeñas que se reintegraron se realizó con la técnica de imitación total, con pigmentos Maimieri al barniz.

Las manos y los pies se pensaron para que la madera estuviese vista, ya que su pintura original se había perdido, pero por razones estéticas de culto fui obligado a reintegrar el color en dichas zonas. La técnica llevada a cabo en estas zonas fue la de falso regattino, explicada más arriba.

Una zona donde se reintegro el color con mayor intensidad fue en los brazos, ya que estos poseían gran cantidad de lagunas pictóricas y su visión descompensaba el total de la pieza.

La reintegración se realizó primero con acuarelas Tinsor Newton y después con pigmentos Maimieri.

*Pátina final.*

Se dió una capa de goma laca como protector y cera.

*(Firma: Xabier Martiarena).*

*(Al final del informe se presentan varios diseños explicativos de la intervención realizada y diez y ocho diapositivas de la imagen tomadas durante el proceso de restauración).*

### **Apéndice III: Ilustraciones y Planimetría**

1. Retablo mayor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo. Santiago de Jauregui. (c. 1730-1740).
2. Aspecto del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500) antes de su restauración en 1986.
3. Aspecto del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500) tras la restauración en 1986.
4. Detalle de la parte posterior del Crucificado de Lezo. (c. 1480-1500).
5. Detalle del rostro del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500).
6. Crucificado de la iglesia de Santa María del Coro de San Sebastián. Último cuarto del siglo XV.
7. Vidriera de la Sacristía de la Basílica del Santo Cristo de Lezo. Establecimiento de la imagen del Crucificado en Lezo por San León. Diseño de Elías Salaverría y ejecución Maumejean. 1904.
8. Vista del conjunto del exterior de la Basílica de Lezo.
9. Vista parcial de la fachada y torre de la Basílica de Lezo.
10. Detalle frontal del pórtico de la Basílica de Lezo.

11. Detalle de la portada de la Basílica de Lezo.
12. Portada del Hospital de San Juan Bautista en Oyarzun. (Guipúzcoa). Primer cuarto del siglo XVII.
13. Detalle de la decoración del intradós de la bóveda del coro. Pedro de Zaldúa. (1608-1619).
14. Detalle de la decoración del casquete hemiesférico del primer tramo. Pedro de Zaldúa (1608-1619).
15. Detalle del entablamento de remate de los soportes y arranque de los arcos del sistema de cubrición de la Basílica. Pedro de Zaldúa. (1608-1619).
16. Detalle de los atributos de la Pasión de Cristo. 2.º tramo, pechina del ángulo N. Pedro de Zaldúa (1608-1619).
17. Detalle de los atributos de la Pasión de Cristo. 2.º tramo, pechina del ángulo E. Pedro de Zaldúa (1608-1619).
18. Detalle de la decoración de la media naranja del crucero. Ignacio de Herrazquin y Domingo de Ruza y Salazar. (1675-1682).
19. Oración en el Huerto. Pechina del crucero, ángulo N. Domingo de Ruza y Salazar (1675-1682).
20. Prendimiento. Pechina del crucero, ángulo W. Domingo de Ruza y Salazar. (1675-1682).
21. Detalle del remate barroco de la torre. Decenio central del siglo XVIII.
22. Vista general de la reja. Diseño de Bernabé Cordero y Francisco de Isasi, ejecución de Juan de Zialceta (1642-1650).
23. Vista general del retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui, (1772).
24. Dolorosa. Detalle del retablo lateral del lado del evangelio.
25. San Ignacio de Loyola. Retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui (1772).
26. Caída camino del Calvario. Predela del retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui (1772).
27. Vista general del retablo lateral, lado de la epístola. Santiago de Jáuregui (1772).
28. Cristo elevado en la Cruz. Predela del retablo lateral, del lado de la epístola. Santiago de Jáuregui (1772).

## Índice de planos

Plano 1: Planta del Stº. Cristo.

Plano 2: Alzado Este del Stº. Cristo.

Plano 3: Alzado Norte del Stº. Cristo.

Plano 4: Alzado Sur del Stº. Cristo.

Plano 5: Diseños anónimos para una reforma en la Basílica del Stº. Cristo (Planta y Secciones longitudinal y transversal) 1913.

Plano 6: Diseños de la “restauración” de Ramón Cortázar para el Stº. Cristo (Alzado Este, incompleto) 1925.

## Apéndice IV. Siglas empleadas

### Abreviaturas de Archivo

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona.

ADSS: Archivo Diocesano de San Sebastián.

AGGT: Archivo General de Guipúzcoa, en Tolosa.

AHPGO: Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa, en Oñate.

AHSIR: Archivum Historicum Societatis Iesu, en Roma.

AL: Archivo de la Antigua provincia de Castilla de la Compañía de Jesús, en Loyola.

AML: Archivo Municipal de Lezo.

APL: Archivo Parroquial de Lezo.

exp.: Expediente.

FC: Fondo del Corregimiento.

f./s: Folio/s.

ileg.: Ilegible.

leg.: Legajo.

lib.: Libro.

loc.: Localidad.

n.º/ n.ºs: Número/s.

neg.: Negociado.

r.º: Recto.

sec.: Sección.



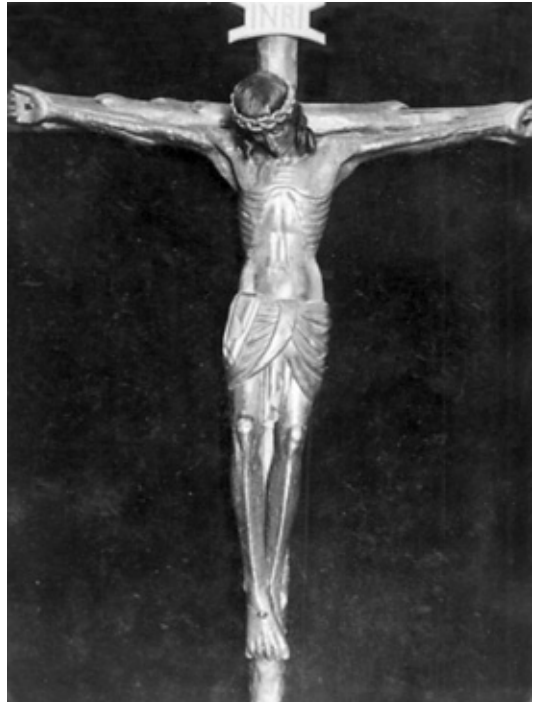
s.f.: Sin foliar.  
 V.doc/s: Véase documento/s.  
 v.º: Vuelto.

### **Abreviaturas de publicaciones**

AEA: Archivo Español de Arte.  
 a/as.: Año/s  
 BAC: Biblioteca de Autores Cristianos.  
 BRABA: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
 BRSV: Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.  
 CAMSS: Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.  
 CAMV: Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.  
 CAPSS: Caja de Ahorros Provincial de San Sebastián.  
 colec.: Colección.  
 CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
 DFG: Diputación Foral de Guipúzcoa.  
 DFV: Dioutación Foral de Vizcaya.  
 ed.: Edición.  
 fig./s.: Figura/s  
 IPIET: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.  
 Lám.: Lámina.  
 n.<sup>a</sup>/ n.<sup>as</sup>: Notas.  
 o.c.: Obra citada.  
 p./pp.: Página/s.  
 RIEV: Revista Internacional de Estudios Vascos.  
 s.a.: Sin año.  
 s.e.: Sin editorial.  
 ser.: Serie.  
 sig./s: Siguiete/s.  
 s.l.: Sin lugar de publicación.  
 t.: Tomo  
 Vol.: Volumen  
 VV.AA.: Varios autores.



1. Retablo mayor de la Basílica del Santo Cristo de Lezo. Santiago de Jauregui. (c. 1730-1740).



2. Aspecto del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500) antes de su restauración en 1986.



3. Aspecto del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500) tras la restauración en 1986.



4. Detalle de la parte posterior del Crucificado de Lezo. (c. 1480-1500).



5. Detalle del rostro del Crucificado de Lezo (c. 1480-1500).



6. Crucificado de la iglesia de Santa María del Coro de San Sebastián. Último cuarto del siglo XV.



7. Vidriera de la Sacristía de la Basílica del Santo Cristo de Lezo. Establecimiento de la imagen del Crucificado en Lezo por San León. Diseño de Elías Salaverría y ejecución Maumejean. 1904.



8. Vista del conjunto del exterior de la Basílica de Lezo.



9. Vista parcial de la fachada y torre de la Basílica de Lezo.



10. Detalle frontal del pórtico de la Basílica de Lezo.





11. Detalle de la portada de la Basílica de Lezo.

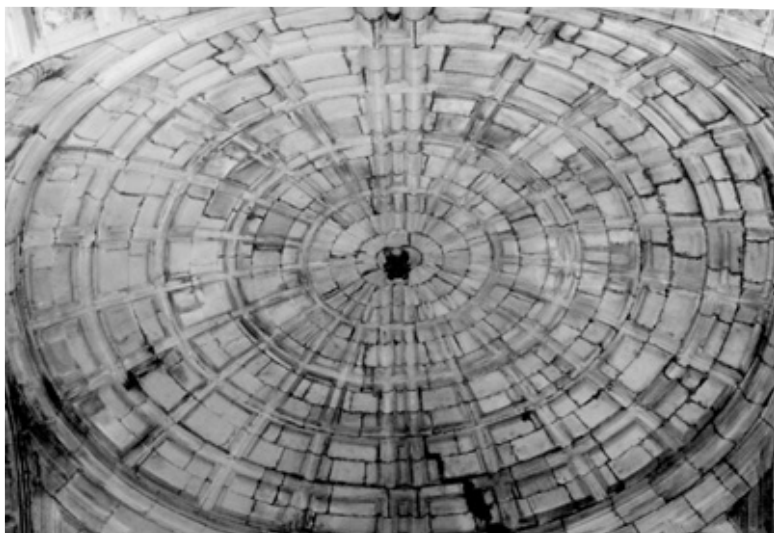


12. Portada del Hospital de San Juan Bautista en Oyarzun. (Guipúzcoa). Primer cuarto del siglo XVII.



13. Detalle de la decoración del intradós de la bóveda del coro. Pedro de Zaldúa. (1608-1619).

14. Detalle de la decoración del casquete hemisférico del primer tramo. Pedro de Zaldúa (1608-1619).







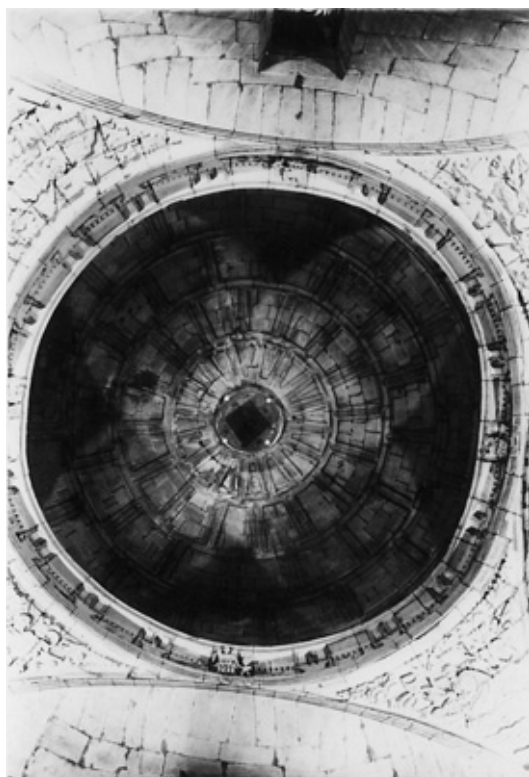
15. Detalle del entablamento de remate de los soportes y arranque de los arcos del sistema de cubrición de la Basílica. Pedro de Zaldúa. (1608-1619).



16. Detalle de los atributos de la Pasión de Cristo. 2.º tramo, pechina del ángulo N. Pedro de Zaldúa (1608-1619).



17. Detalle de los atributos de la Pasión de Cristo. 2.º tramo, pochina del ángulo E. Pedro de Zaldúa (1608-1619).



18. Detalle de la decoración de la media naranja del crucero. Ignacio de Herrazquin y Domingo de Ruza y Salazar. (1675-1682).



19. Oración en el Huerto. Pechina del crucero, ángulo N. Domingo de Ruza y Salazar (1675-1682).



20. Prendimiento. Pechina del crucero, ángulo W. Domingo de Ruza y Salazar. (1675-1682).



21. Detalle del remate barroco de la torre. Decenio central del siglo XVIII.



22. Vista general de la reja. Diseño de Bernabé Cordero y Francisco de Isasi, ejecución de Juan de Zialceta (1642-1650).



23. Vista general del retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui, (1772).



24. Dolorosa. Detalle del retablo lateral del lado del evangelio.





25. San Ignacio de Loyola. Retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui (1772).

26. Caída camino del Calvario. Predela del retablo lateral, lado del evangelio. Santiago de Jáuregui (1772).





27. Vista general del retablo lateral, lado de la epístola. Santiago de Jáuregui (1772).

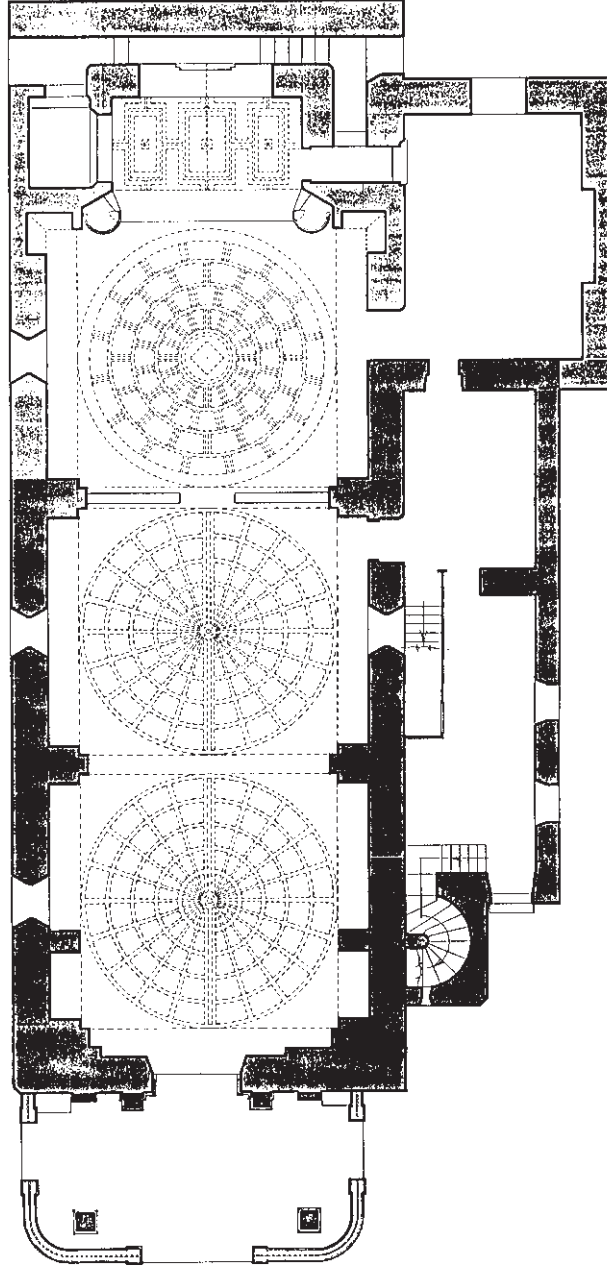


28. Cristo elevado en la Cruz. Predela del retablo lateral del lado de la epístola. Santiago de Jáuregui (1772).

## BASÍLICA DEL S. IO CRISTO

EMPLAZAMIENTO • Lezo • Gipuzkoa •  
 DIBUJADO • Jose Agustin Lizarazu •  
 ESCALA • 1/50

Lezo, Agosto de 1988

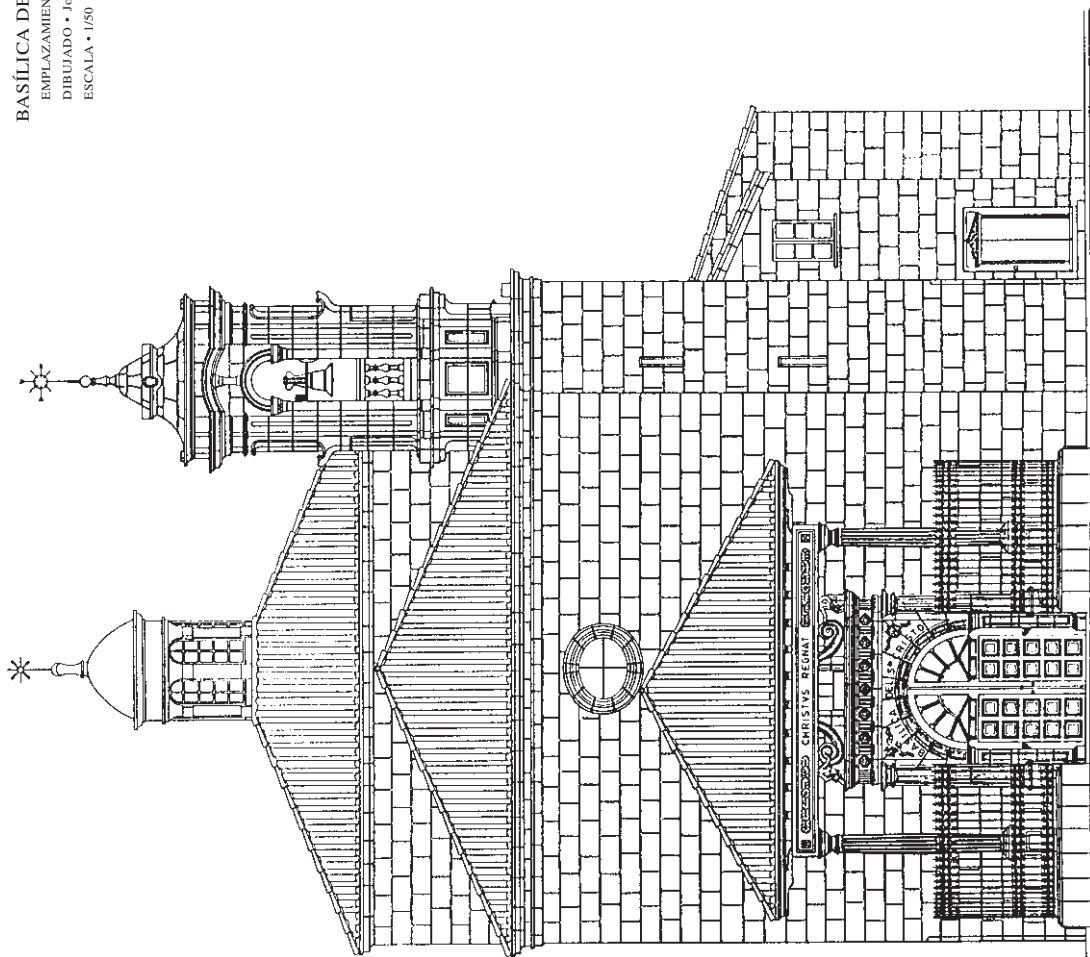


Plano 1. Planta  
 ■ Restauración 1927  
 ■ 1ª Campana c. 1608-1619  
 ■ 2ª Campana 1675-1682



BASÍLICA DEL S. <sup>10</sup> CRISTO  
EMPLAZAMIENTO • Lezo • Gipuzkoa •  
DIBUJADO • Jose Agustín Lizarrazu •  
ESCALA • 1/50

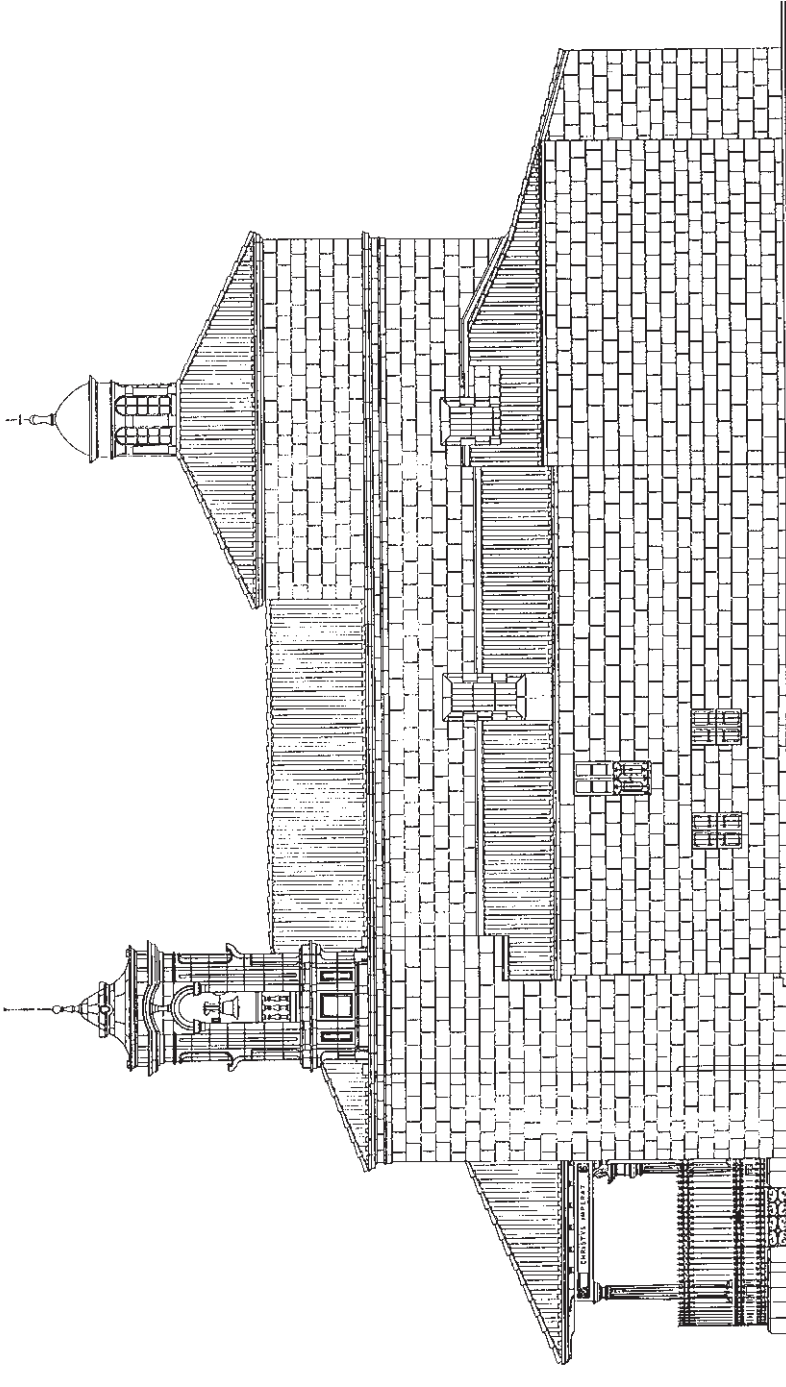
Lezo, Agosto de 1988



BASÍLICA DEL S. I<sup>o</sup> CRISTO

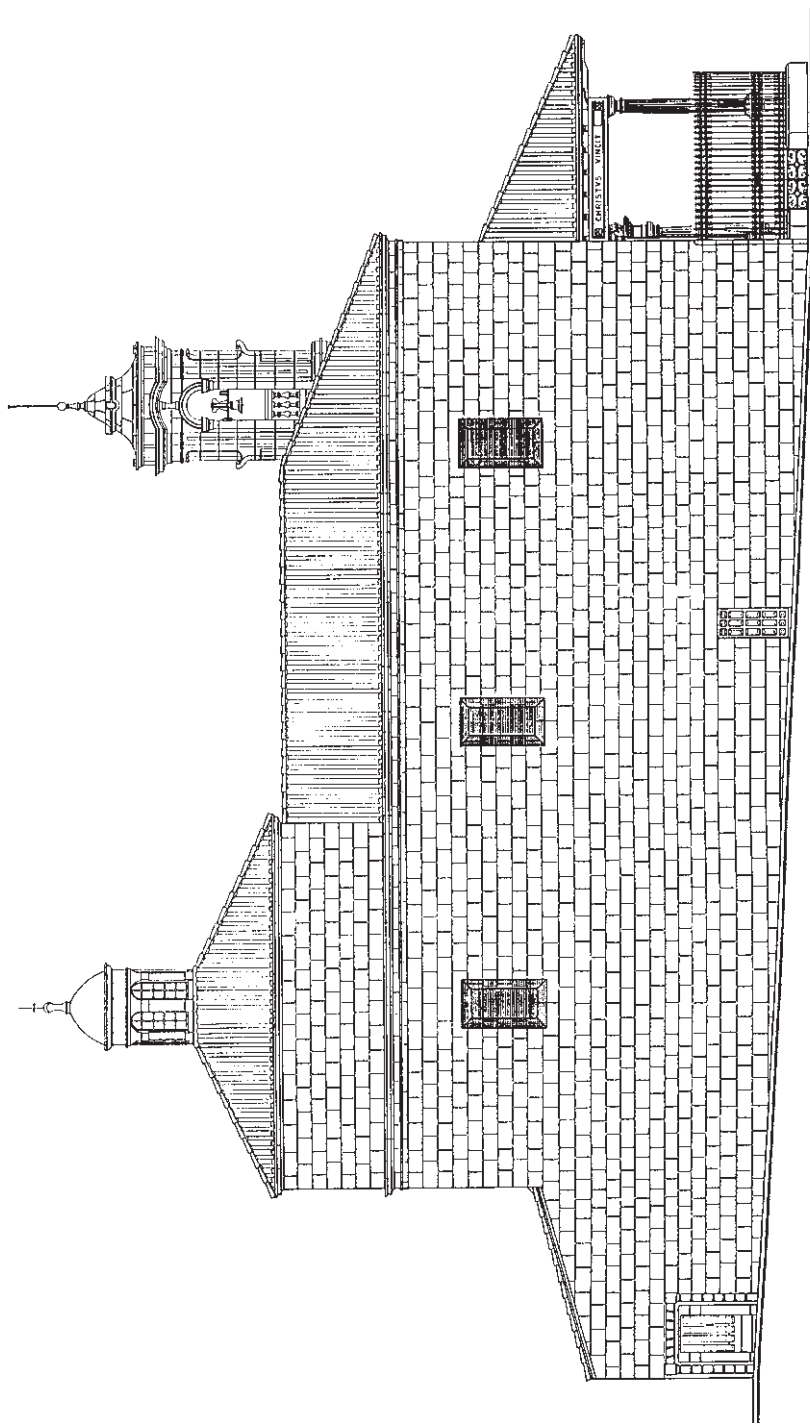
EMPLAZAMIENTO • Lezo • Gipuzkoa •  
 DIBUJADO • Jose Agustín Lizarazu •  
 ESCALA • 1/50

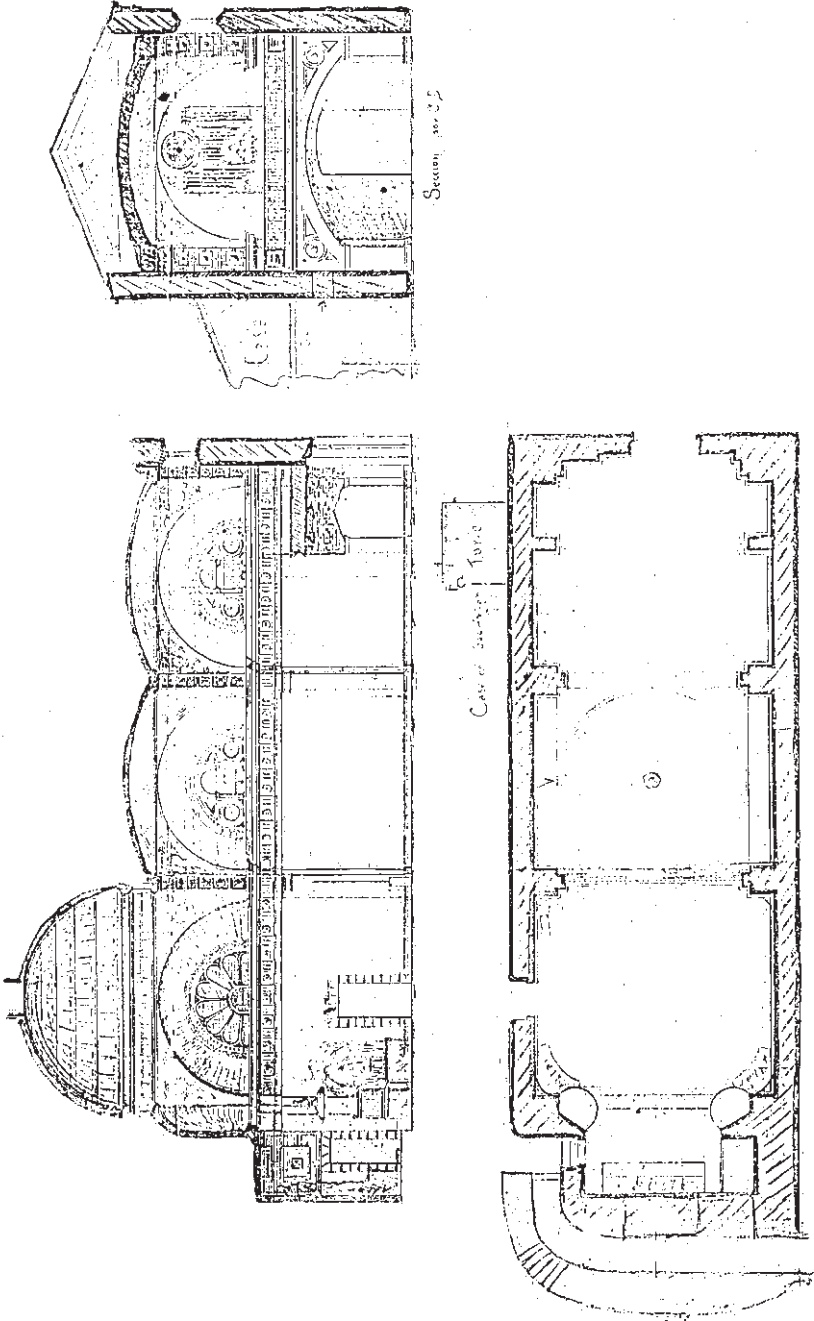
Lezo, Agosto de 1988



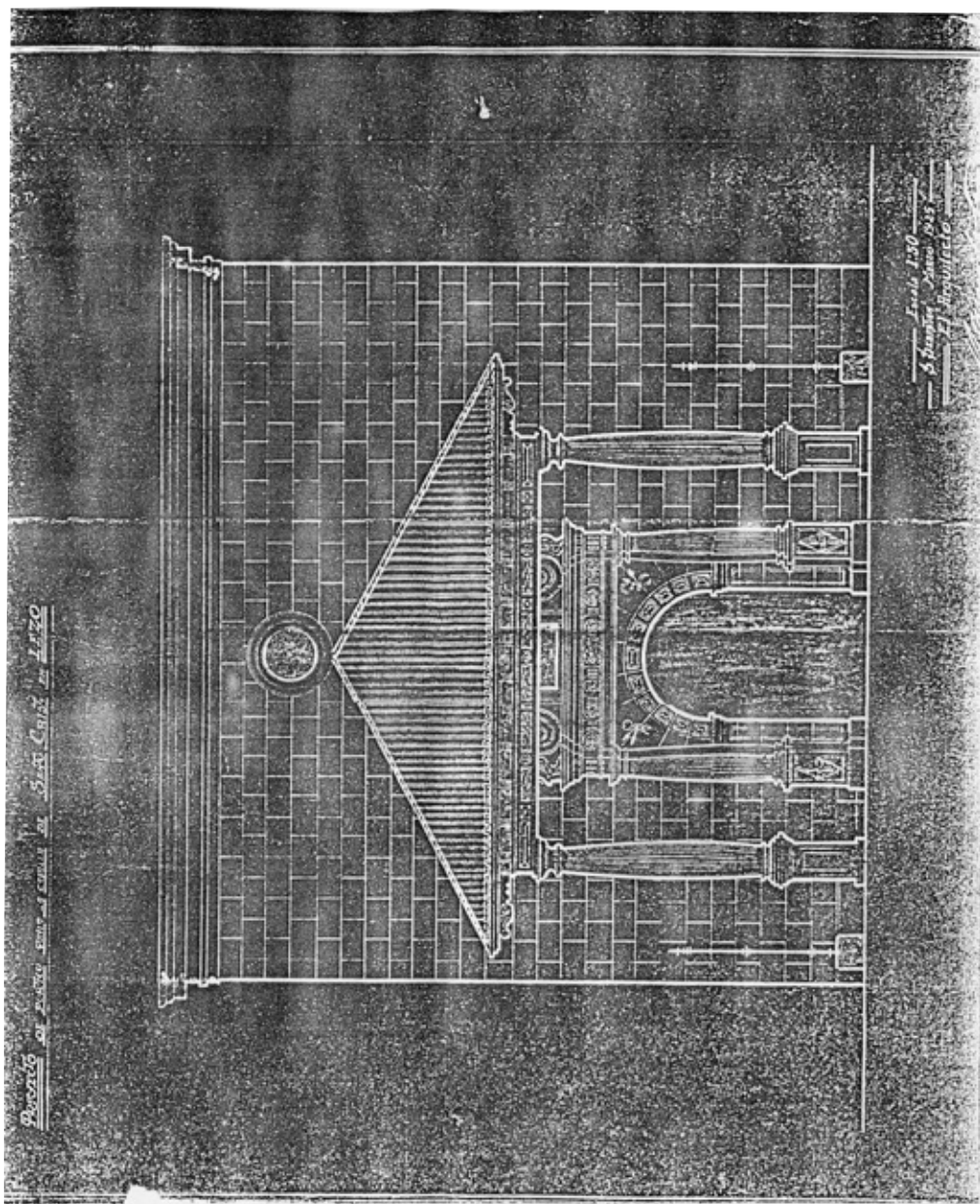
BASÍLICA DEL S.<sup>TO</sup> CRISTO  
EMPLAZAMIENTO • Lezo • Gipuzkoa •  
DIBUJADO • Jose Agustín Lizarrazu •  
ESCALA • 1/50

Lezo, Agosto de 1988





Plano 5. Fotocopia, a tamaño real, del diseño original para la reforma del interior de la Basílica del Santo Cristo de Lezo (Guipúzcoa). Anónimo, 1913. A.P.L.; carpeta suelta, *planos*, s.f.



Plano 6. Fotocopia, a tamaño real, del diseño original para la "restauración" de la fachada de la Basílica del Santo Cristo de Lezo (Guipúzcoa). Ramón Cortázar, 1925. A.P.L.; carpeta suelta, *planos*, s.f.

